

Ψ



REVISTA DE CRIMINOLOGÍA, PSICOLOGIA Y LEY

UNIDAD DE ANÁLISIS DE
LA CONDUCTA CRIMINAL
DE LA USAL

ÍNDICE

FEBRERO 2021

1-46 El periodo de enfriamiento emocional: La búsqueda de una pauta que lo delimite. Andrea Terán Rubio.

47-89 Evolución del terrorismo en España. Jesús Rodríguez Espinosa.

90-148 Perfil criminológico de Antonio Ángel Ortiz Martínez. Marina Martín Rodríguez.

149-240 Aplicación del análisis de la conducta criminal para la mejora del agente encubierto. Marco Balata Souto.

►DIRECTORES

Prof. Dr. Fco Javier de
Santiago Herrero
Prof. D. Luis Miguel
Sánchez Gil

►EDITA

Unidad de Análisis de
la Conducta Criminal
de la Universidad de
Salamanca

NUMERO 5
AÑO 2021



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



800 AÑOS

1218 ~ 2018

EL PERIODO DE ENFRIAMIENTO EMOCIONAL: La búsqueda de una pauta que lo delimite

Andrea Terán Rubio¹

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es la realización de un análisis descriptivo del periodo de enfriamiento que caracteriza los crímenes cometidos por asesinos en serie buscando una pauta que permita su delimitación. Dicho estudio se compone de una muestra de 52 sujetos, escogidos aleatoriamente de la base de datos de la Unidad de Análisis de la Conducta Criminal de la Universidad de Salamanca. Además, la base de datos de asesino en serie de la Universidad de Radford permitió contrastar y verificar la información. El método pasó por la codificación de una serie de variables y su procesamiento mediante un análisis estadístico descriptivo. En el proceso se encontró cierta vinculación entre el periodo de enfriamiento mínimo y la clasificación del FBI: asesino organizado vs desorganizado. La obtención de este resultado condujo al estudio de la evolución del periodo de enfriamiento a través de diferentes etapas en función de la tipología.

Palabras clave: periodo de enfriamiento (PE), asesino en serie (AS), tipología FBI, análisis descriptivo.

¹ Contacto: andreateran70@gmail.com

ABSTRACT:

The objective of this investigation is carrying out a descriptive analysis of the cooling period, that characterizes the crimes committed by serial killers, looking for a guideline that allows its delimitation. This study is composed of a sample of 52 subjects, randomly chosen from Criminal Behaviour Analysis Unit Database of the University of Salamanca. The Radford University Serial Killers Database allowed to verify the information. The method went through the codifying certain variables and their processing through descriptive statistical analysis. In the process some consistency was found between the minimum cooling-off period and the organized or disorganized FBI classification. Obtaining this result led to the study of the evolution of the cooling-off period through different stages depending on the typology.

Keywords: cooling-off period, serial killer, typology of serial murder (FBI), descriptive analysis

1. INTRODUCCIÓN:

El periodo de enfriamiento (PE en adelante) es la característica esencial en la definición del asesino en serie (AS en adelante), siendo esta característica la que permite su distinción de otra tipología de asesinos múltiples. Sin embargo, poco o nada hay estudiado sobre el tema, lo que supone un gran interrogante en el estudio del asesino en serie. En virtud de ello, este estudio científico tiene como objeto realizar un análisis descriptivo del periodo de enfriamiento, investigando su conexión con otras variables que permitan su delimitación.

En este sentido, y de cara al ámbito de la intervención, identificar una pauta que determine un espacio de tiempo en el que el AS volverá actuar podría aportar grandes resultados, tanto a nivel científico como policial.

Esta investigación se inició con la consideración de que los traumas infantiles son un factor predisponente en el desarrollo de un asesino en serie como numerosos estudios manifiestan. De manera que, se extendió la cuestión a si la presencia de traumas infantiles ejercía una influencia medible sobre el periodo de enfriamiento del asesino en serie teniendo en cuenta su naturaleza e intensidad. Sin embargo, el análisis estadístico realizado tuvo como resultado una negativa en la dependencia entre ambas variables. En su lugar, se halló cierta conexión entre las variables periodo de enfriamiento mínimo y tipología del FBI organizado-desorganizado. Teniendo en cuenta este resultado una serie de dudas y de cuestiones demandaban respuesta. ¿Cómo evoluciona el periodo de enfriamiento de los asesinos en serie a lo largo de su actividad criminal? ¿Existe alguna diferencia en esta evolución en función de si tratamos con asesinos predominantemente organizados o predominantemente desorganizados? ¿Hay alguna etapa en su periodo de actuación que destaque por un mayor número de crímenes o es que estos se distribuyen de manera uniforme a lo largo del tiempo? ¿Influye la tipología organizado-desorganizado en esta distribución?

A lo largo del presente estudio hemos pretendido dar respuesta a todas estas preguntas. Es nuestro propósito aportar un análisis novedoso al estudio del AS. Abrir una puerta hacia futuras investigaciones que pongan el foco de atención en el periodo de enfriamiento y su delimitación.

Hacia una definición consensuada del AS.

En los últimos cuarenta años han sido utilizadas numerosas definiciones del asesinato serial por investigadores, profesionales, las fuerzas del orden y la universidad. A pesar de que estas definiciones coinciden en varios elementos, difieren en otros aspectos más específicos como el número de asesinatos, el tipo de motivación y la temporalidad entre los crímenes. La definición utilizada para la elaboración de este trabajo está basada en la concluida por el FBI en su *Serial Murder Symposium*² en San Antonio (Texas), en 2005: *The unlawful killing of two or more victims by the same ofender(s), in separate events*³. (Federal Bureau of Investigation, 2005).

Por tanto, asesino en serie sería aquel sujeto que mata a dos o más víctimas⁴ de forma sucesiva, pero en eventos separados por un periodo de enfriamiento. De tal forma que, el periodo de enfriamiento es el elemento diferencial del asesino en serie que permite discriminarlo de otro tipo de asesinos múltiples.

El periodo de enfriamiento puede considerarse como un espacio temporal en el que el asesino no mata. Sin embargo, eso no quiere decir que no esté planeando seguir haciéndolo. Mediante la comisión del crimen, el sujeto consigue satisfacer las necesidades psicológicas que buscaba y obtiene unas sensaciones de poder, control, y dominación que aumentan la gratificación. En este punto, el asesino no precisa de matar otra vez, aunque es frecuente que sienta la necesidad

² Simposio/Conferencia sobre Asesinos en Serie.

³ Traducción: El asesinato ilícito de dos o más víctimas por el mismo agresor, en sucesos separados.

⁴ Hay quienes entienden que un asesino en serie también podría ser aquel que mata a una víctima, pero tiene la intención de seguir asesinando. Entre ellos, la Unidad de Análisis de la Conducta Criminal de la Universidad de Salamanca, quienes, a pesar de que se suman a la definición propuesta por el FBI, opinan que hay criminales que sólo llegan a cometer un asesinato porque han sido detenidos antes de cometer el segundo o aun no han tenido tiempo (De Santiago, 2018). Sin embargo, las características personales y las del crimen encajan con las de un asesino en serie, siendo patente la intención de continuar matando.

de recrear y revivir el asesinato, por lo que puede hacer uso de trofeos robados de la escena del crimen, como pertenencias de la víctima o miembros corporales de la misma. No obstante, esa saciedad es momentánea, llega un momento en el que las recreaciones no son suficientes, ya no le satisfacen y necesita llevar a la práctica su fantasía, volviendo a matar (Jiménez, 2012).

Con el objetivo de dar una cifras que muestren una aproximación a la realidad, Ángel Cuquerella Fuentes (2004) señala que el fenómeno de los asesinos en serie supone un 1 por 100 aproximadamente del total de los homicidios en USA. Según los últimos datos de la Universidad de Radford en asociación con la Universidad de la Costa del Golfo de Florida⁵, entre 2010 y 2016 se encontró actividad de 230 asesinos en serie a nivel global, con 117 pertenecientes a Estados Unidos y 113 en el resto del mundo. Siendo esta cifra global de 666 entre el año 2000 y 2010. Del total de asesinos en serie registrados desde su creación un 93% son hombres y un 52% son de raza blanca. Además, muestra como el mito comúnmente extendido de que el típico perfil de asesino en serie en Estados Unidos es un hombre blanco de media edad no es preciso, ya que dicho prototipo se cumple en el 12,2% de los casos registrados (Aamodt, 2016).

El papel de los traumas en la infancia del AS:

La perspectiva teórica que aporta la mejor explicación al fenómeno del AS es aquella que contempla al sujeto en su entorno natural y social, teniendo en cuenta sus características innatas, pero no de forma exclusiva. A nuestro juicio, es aquí donde adquiere importancia la presencia de experiencias traumáticas durante la infancia y la adolescencia. De manera que, si en la familia y la sociedad, las relaciones se tornan negativas y angustiosas para el individuo, es probable que el sujeto se abstraiga de su realidad social refugiándose en una nueva producto de

⁵ The Radford/FGCU Serial Killer Database contiene información sobre 4743 asesinos en serie de procedencia americana e internacional. El proyecto de investigación comenzó en el año 1992 y es revisado y actualizado de forma continua.

su imaginación (Maliza, 2017). Esto es, la fantasía constituiría una vía de escape en un contexto carente de afecto, disfuncional y hostil que puede generar consecuencias psicológicas devastadoras para la psique del sujeto.

El niño crea un mundo personal imaginario en el que proyecta la hostilidad y el odio que ha experimentado en el mundo real para defenderse de una realidad traumática que es incapaz de aceptar. Convertido en adulto, llevar esa fantasía a la práctica, habiendo sido reelaborada y reedificada a lo largo de su desarrollo vital, le permitirá aliviar momentáneamente el trauma sufrido.

Todo individuo en algún momento de su vida vivencia una situación que le resulta traumática. Sin embargo, una experiencia de este tipo en la infancia no implica que un sujeto vaya a convertirse en un asesino en serie en su vida adulta. La capacidad de resiliencia del individuo junto con un estilo educativo afectivo son los elementos claves que marcan la diferencia (De Santiago Herrero, 2018).

En este sentido, numerosos estudios y teorías sobre el fenómeno del asesino serial avalan la existencia de traumas como factor predisponente en el desarrollo de un asesino en serie (Citado en Abe & Ed, 2015; Jiménez Serrano, 2012; Vázquez González, 2003). Entre ellos destacan estudios como el de Dietz, Hazelwood & Warren⁶ (1990), Farrington⁷ (1992), FBI⁸ (1990), Glueck & Glueck⁹ (1950), Hickey¹⁰ (1997, 2016), Holmes, Tewksbury & Holmes¹¹ (1999) y Norris (1990).

⁶ *El Sexually Sadistic Criminal and His Offenses* (Dietz, Hazelwood y Warren, 1990)

⁷ Teoría de las Etapas Vitales (Farrington, 1992).

⁸ El FBI elabora un modelo basado en el estudio de 36 asesinos sexuales del Proyecto de Investigación de la Personalidad Criminal, que dio lugar a la clasificación de asesinos organizados y desorganizados.

⁹ Efectos criminógenos de las *Broken Homes*.

¹⁰ Modelo del control-trauma (Hickey, 1997; 2016).

¹¹ Fractured Identity Syndrome (Holmes, Tewksbury, & Holmes, 1999)

Estado de la cuestión:

El estudio de los asesinos en serie es tan seductor como complicado. Para empezar, es un tema recelado socialmente a la hora de considerar su seriedad en la investigación, ya que, no solo es un suceso que no se da de manera tan frecuente como para apremiar con urgencia a la investigación científica, sino que, como sociedad, resulta impactante enfrentarse a la existencia de este tipo de individuos por el malestar psicológico que genera.

Ahora bien, dentro del fenómeno son escasos los estudios sobre el periodo de enfriamiento dentro de los aspectos de la actividad criminal de los homicidas seriales. Lo que se encuentra escrito, básicamente, se refiere al periodo de enfriamiento como característica básica existente para poder definir al asesino en serie y diferenciarlo de otro tipo de asesinos múltiples como son el asesino en masa o el asesino frenético. Pero no se ha ido más allá de su definición.

Por ejemplo: *«Asesino en serie es aquel que mata a tres o más víctimas de forma sucesiva y con **periodos de enfriamiento** entre ellas (...). Mientras que en el asesino frenético es aquel que mata a dos o más víctimas consecutivamente pero el tiempo que transcurre entre un asesinato y otro no se debe a un periodo de enfriamiento, sino que se trata de una serie secuencial (...)*».

La exigüidad de muestras es otro de los grandes retos para los estudiosos del tema. De manera que, es necesario trabajar con sujetos pertenecientes a distintos tiempos, lugares y características para poder obtener una muestra estadísticamente significativa de los resultados. Además, en la mayoría de las ocasiones, no se trabaja con información obtenida de primera mano (es obvio que todo aquel que quiera estudiar el fenómeno no puede acudir a la cárcel y entrevistarse personalmente con el agresor), sino que se recurre a bases de datos especializadas, como puede ser el VICAP, y otras bases de datos e informes policiales.

En muchas ocasiones las investigaciones del caso concreto son escasas o no se encuentran debidamente documentadas. Además, la dificultad de acceder a dichas investigaciones, a las que normalmente no se puede acceder de primera mano, sino a través de estudios y artículos de otros investigadores, supone un problema a la hora de esclarecer los hechos y poder determinar la cronología de los sucesos.

No debemos atribuir, en todo caso, esta deficiencia documental a la mala praxis de investigadores o policía, en la mayoría de las ocasiones estos hacen todo lo que está al alcance de su mano. Debemos tener en cuenta que muchos de los asesinos seriales de los que se tiene constancia actualmente, pertenecen a la segunda mitad del siglo XX. Entonces el desarrollo de recursos y métodos de investigación no era el que tenemos medio siglo después. Debemos ser conscientes de que la sociedad avanza a pasos agigantados, especialmente con el desarrollo de las nuevas tecnologías. En esta línea cabe destacar el avance en cuanto al *criminal profiling* en los últimos años. Si los investigadores y las cuerpos y fuerzas de seguridad hubieran poseído los conocimientos que se poseen hoy respecto al análisis de conducta, el número de víctimas a manos de asesinos seriales sería menor, pues probablemente hubieran sido capturados mucho antes (Ressler, 2010). Tampoco podemos olvidar que muchos de los crímenes cometidos fueron descubiertos tiempo después de su comisión, o tiempo después de la captura del autor, por lo que, es imposible determinar la fecha de la muerte sin la declaración del autor; quien, en caso de estar dispuesto a declarar, lo que no siempre sucede, puede no ser capaz de recordar los hechos con precisión. Asimismo, casos con una elevada cuantía de víctimas alargan y dificultan la investigación. De igual modo, existen otras dificultades añadidas, como puede ser el hallar el cadáver de una víctima desconocida e imposible de identificar, bien por el paso del tiempo hasta el descubrimiento del cadáver, bien por el efecto de las condiciones climatológicas, etc. Podemos sumar también al escollo del asunto las desapariciones denunciadas de víctimas sin que haya aparecido el cadáver, etc.

En lo relativo a la escasez de estudios del periodo de enfriamiento (prácticamente a la nulidad), también se le añade la problemática de la exigüidad de muestras y deficiencia documental en la cronología de los hechos. Por lo que, en la determinación del periodo de enfriamiento entre crímenes de un sujeto es complicado conocer una línea temporal rigurosa y verificable de la vida de los sujetos que permita cuantificar con precisión dicha variable. Comúnmente se debe acudir a recursos como investigaciones y estudios realizados en los que se detallan entrevistas con este tipo de agresores, noticias de prensa, documentales, etc., no siendo poca la literatura barata y poco profesional que con facilidad puede ser encontrada. De manera que, se hace evidente la dificultad para obtener información de primera mano fiable sobre el periodo de enfriamiento emocional.

2. METODOLOGÍA:

Este es un estudio de investigación sobre el periodo de enfriamiento de los asesinos en serie cuyo objetivo es encontrar una pauta que permita acotarlo. La metodología empleada se sustenta en un análisis estadístico de los datos obtenidos de las bases de datos de perfiles criminológicos de asesinos en serie de la Unidad de Análisis de la Conducta Criminal de la Universidad de Salamanca en colaboración con la Universidad de San Buenaventura de Cartagena de Indias y de la base de datos sobre asesinos en serie de la Universidad de Radford en asociación con la Universidad de la Costa del Golfo de Florida.

La muestra:

Se tomaron 52 sujetos para la muestra, los cuales han sido escogidos de forma aleatoria dentro de la base de datos de la Unidad de Análisis de la Conducta Criminal (UACC) de la Universidad de Salamanca, elaborada en su mayoría por personal perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Como apoyo y contraste en la recogida de datos y la recopilación de la información se ha acudido a la *Radford University/FGCU Serial Killer Database*, que es la

mayor base de datos no gubernamental en el mundo sobre asesinos en serie. Ambas bases de datos recogen información sobre asesinos en serie de todo el mundo, utilizando variables similares para su codificación. La ventaja de la utilización de la base de datos de la Universidad de Radford/UCGF es que reduce el problema de la incertidumbre y fiabilidad de los datos, debido a que recoge cronológicamente los sucesos destacados en la vida de los sujetos objeto de estudio. Elabora una línea temporal de cada uno de los crímenes, lo que ha sido de gran utilidad a la hora de delimitar el tiempo transcurrido entre cada uno de ellos.

Las variables:

❖ Periodo de enfriamiento mínimo – periodo de enfriamiento máximo:

Definido como el tiempo mínimo/máximo que transcurre entre crímenes, que no entre asesinatos (dado que en un mismo crimen puede haber varios asesinatos). Se incluyen las tentativas.

En su determinación no se consideró como tal el tiempo que un sujeto no ha cometido crímenes por causas ajenas a su voluntad y que le hayan impedido de forma inevitable continuar con actividad serial. En este sentido, la causa por excelencia es la detención o el internamiento. Tampoco se consideró como periodo de enfriamiento aquellos eventos en los que el sujeto no pudo satisfacer sus necesidades psicológicas, por ejemplo, en caso de que una víctima haya escapado antes de que comenzara el desarrollo en la práctica de su fantasía. Además, solo se han incluido los periodos en los que se conocen fechas con una aproximación fiable, de manera que el tiempo calculado también pueda ser aproximado y fiable.

❖ Trauma infantil:

Esta variable se dividió en 4 modalidades:

- **Carencial:** Se incluye el maltrato psicológico, la negligencia, el abandono, la pérdida de alguien significativo del entorno, la desestructuración familiar, el rechazo escolar y aislamiento social. Todo evento traumático, que no sea agresivo o sexual, que genere un impacto emocional en el sujeto.
- **Agresivo:** Experiencias violentas que implican un acto de fuerza contra el cuerpo del sujeto, con resultado o riesgo de producir daño físico.
- **Sexual:** Imposición de relaciones o prácticas sexuales que atenten contra la libertad sexual del sujeto.
- **Agresivo-sexual:** Cuando confluyen las dos anteriores al mismo tiempo.

Un sujeto en su infancia puede haber sufrido más de un hecho traumático perteneciente a las distintas modalidades. Ha sido frecuente encontrar presencia de traumas carenciales junto al resto de modalidades, ya que actos de violencia física o sexual llevan implícitos la violencia psicológica sobre el sujeto. De manera que, en su codificación se ha tenido en cuenta aquel que es capaz de englobar al resto y explicarlos, en atención al estudio de cada caso particular de la historia de vida del sujeto.

❖ **Número de crímenes:**

Definido como el número de actos separados por un periodo de enfriamiento emocional. Recoge los sucesos, que no las víctimas, derivadas de los mismos, ya que, de un mismo acto, pueden resultar varias víctimas.

En esta variable fueron contabilizados tanto los asesinatos consumados como las tentativas.

Ante la deficiencia documental, se han considerado los crímenes por los que el sujeto ha sido juzgado o hay indicios claros de su autoría.

❖ **Sadismo:**

No se ha categorizado el sadismo de un sujeto como parafilia, sino que se pretende considerar esta variable más allá del sadismo de tipo sexual.

El sadismo es un concepto de amplio debate profesional. Desde esta perspectiva, la definición aportada en el estudio de Dietz, Hazelwood y Warren (1990) se presenta como una de las más estructuradas y esclarecedoras. Dicha definición no fue elaborada por los autores, sino que provenía de los escritos de un agresor que, precisamente, llevó a cabo conductas violentas, mortales y sádicas, en numerosos lugares y durante un largo periodo de tiempo. Según se expone, el deseo de infringir dolor a otros no es en sí mismo la esencia del sadismo, sino que es el placer que genera el completo dominio sobre otra persona lo que excita al sádico. La humillación y el sometimiento del otro son los medios para dicho fin. No hay mayor poder sobre otra persona que el de infringir dolor obligándola a someterse a un sufrimiento del que no es capaz de defenderse, hacer a la persona absolutamente vulnerable. El sádico necesita un respuesta por parte de la víctima, necesita que le devuelvan la imagen como reflejo del sufrimiento que pretende causar.

❖ **Tipología de agresor (FBI): Organizado vs. Desorganizado (Ver Anexo):**

A pesar de la dicotomía que supone esta tipología, se tuvo en cuenta que la mayoría de los sujetos presentan características de ambos tipo, como apuntan numerosas críticas. Es decir, la mayoría de los asesinos en serie son mixtos. Es muy poco probable encontrar un sujeto puramente organizado o puramente desorganizado. Lo que encontraremos son sujetos con características de ambas tipologías en las que predominan más una u otras. De manera que, diremos que se trata de sujetos “predominantemente” organizados o “predominantemente” desorganizados.

❖ **Etapas:**

Las etapas se dividen en tres modalidades: inicial, intermedia y final.

Para la consideración de cada etapa se han tenido en cuenta dos criterios, uno cualitativo y otro cuantitativo:

En cuanto al criterio cualitativo, se ha considerado principalmente un cambio sustancial en la duración del PE. Esto quiere decir una variación relevante en cuanto a la durabilidad de dos periodos de enfriamiento consecutivos (Por ejemplo, que un sujeto se encuentre matando en intervalos de meses, y de repente, pase a matar en días). También se ha tenido en cuenta sucesos en la vida del sujeto que hayan generado un impacto en el mismo una vez que su actividad serial ya ha sido iniciada (ej. La muerte de un ser querido, el abandono del cónyuge o pareja...). De manera que, se evidencia en una variación en el periodo de enfriamiento. Asimismo, se han tenido en cuenta cambios en la victimología y periodos largos de internamiento.

En cuanto al criterio cuantitativo, se ha establecido una proporción aproximada de cada etapa en función del periodo de actividad criminal. Tras la observación de la historia de vida de cada sujeto y la cronología de los crímenes se procedió a dividir el periodo de actividad criminal por etapas, en función de modificaciones sustanciales en el periodo de enfriamiento. Sin embargo, se buscó disminuir la sensación de subjetividad que este criterio dimanaba por lo que, partiendo de la división cualitativa realizada, se midió la proporción de la durabilidad de cada etapa con respecto al periodo de actividad total del asesino. Se comprobó que, aproximadamente la etapa inicial ocupaba un 25 - 30% del tiempo de comisión de crímenes total, la etapa intermedia el siguiente 40 - 50% y la etapa final el último 25 - 30%. Tras realizar esta conclusión se procedió a revisar de nuevo la fragmentación por etapas de la actividad de cada sujeto para aplicar este criterio cuantitativo. Fue aplicado de forma más rigurosa en aquellos casos en los que el criterio

cualitativo suscitó dudas en orden a poder evaluar el periodo de actividad criminal de todos los sujetos de una manera más uniforme.

Procesamiento:

Los datos obtenidos se digitaron en distintas bases de datos en SPSS versión 21.0. La información fue previamente verificada y completada de forma diligente. Se procedió a su análisis estadístico:

1) Con el objetivo de conocer la influencia de los traumas vividos en la infancia sobre el periodo de enfriamiento se creó una primera base de datos denominada como *Investigación asesinos en serie* en la que se recogen los sujetos de la muestra codificados en distintas variables: nacionalidad, sexo, periodo de actuación, número de crímenes, tipo de crimen (sexual o agresivo), *periodo de enfriamiento mínimo*, *periodo de enfriamiento máximo*, *trauma infantil*, consumo de alcohol u otros tóxicos, patología mental diagnosticada, *sadismo*, *parafilias*, *trofeos* y *tipología FBI (organizado o desorganizado)*. De estas, las relevantes para el estudio han sido las que aparecen en cursiva. Se realizó un análisis descriptivo de las variables, lo que permitió conocer su comportamiento global, sintetizar la información recogida y medir su representatividad. A continuación, se determinó la existencia de relación (dependencia o independencia) entre las variables mediante tablas de contingencia por tratarse de variables cualitativas, utilizando el test ji-cuadrado. El objetivo principal era estudiar la relación de la variable trauma¹² con el periodo de enfriamiento, pero se procedió a buscar relaciones entre las demás.

2) Con el objetivo de conocer la evolución del periodo de enfriamiento entre crímenes en función del tipo de asesino serial según la tipología del FBI, es decir, la clasificación entre

¹² Las modalidades de esta variable se agruparon en carencial y agresivo-sexual en orden a evitar un incremento en el riesgo de tipo I. El bajo número de sujetos de la muestra junto con la variedad de modalidades daba lugar a la problemática de tablas poco ocupadas.

sujeto organizado o desorganizado se crearon dos bases de datos: *Periodo de enfriamiento de AS organizados*, *Periodo de enfriamiento AS desorganizados*. En estas se codificó el periodo de enfriamiento habido entre cada crimen de un sujeto (denominada como variable *tiempo*) – para lo que se obtuvo la información de las fichas de sujetos recogidas en la base de datos de la Universidad de Radford – y cada tiempo se adjudicó a una *etapa* clasificada como inicial, intermedia o final (variable *etapa*). Para ambas tipologías se realizó el análisis descriptivo comparativo de la variable *tiempo* por *etapas*. Mediante la prueba de Kolmogórov-Smirnov se estudió la distribución normal, obteniendo un p-valor inferior a 0,05; por lo que se comprobó que la variable *tiempo* no seguía una distribución normal, debiendo utilizar la prueba no paramétrica de Kruskal-Wallis para determinar si existía relación entre los periodos de enfriamiento pertenecientes a cada etapa.

3) Con el objetivo de conocer la distribución del número de crímenes en cada etapa en función de la clasificación organizados/desorganizados se crearon dos bases de datos más: *Número de crímenes por etapa de organizados* y *Número de crímenes por etapa de desorganizados*. Se contabilizó el número de crímenes cometidos por etapas y se codificaron en tres variables: *número de crímenes en la etapa inicial*, *número de crímenes en la etapa intermedia* y *número de crímenes en la etapa final*. Se comprobó si las variables seguían una distribución normal mediante la prueba de Kolmogórov-Smirnov obteniendo un p-valor superior a 0,05; por tanto, las variables siguen una distribución normal. A continuación, se realizó la prueba t-Student para muestras relacionadas para conocer si había habido diferencias significativas en la comisión de crímenes en cada etapa.

4) Con el objetivo de conocer la etapa en la que se da con mayor frecuencia el periodo mínimo y el periodo máximo, en la base de datos *Investigación asesinos en serie* se crearon dos variables más: *etapa en la que se da el periodo mínimo* y *etapa en la que se da el periodo máximo*. Se extrajo una tabla de frecuencias de ambas variables. Después se hizo dividió el

archivo entre organizados y desorganizados para comparar ambas tipologías, extrayendo una tabla de frecuencias de ambas variables para cada tipología.

El nivel de confianza utilizado en todas las pruebas ha sido del 95%.

3. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos tras el análisis estadístico descriptivo de los 52 sujetos aleatorios de la muestra y sus periodos de enfriamiento entre crímenes. Antes de su lectura y apreciación debemos aclarar que las interpretaciones hechas de nuestros resultados son aplicables a los sujetos de la muestra, de manera que, no todas nuestras explicaciones son ajustables a todos los asesinos en serie. Cada caso es particular y concreto y ha de ser tratado como tal, siendo nuestra pretensión la de orientar.

La frecuencia de cada una de las modalidades de las variables periodo de enfriamiento mínimo, periodo de enfriamiento máximo y traumas, sobre los 52 sujetos de la muestra, viene representada en los gráficos de sectores presentados a continuación (*ver gráfico 1 y 2*).

Las modalidades con una mayor representación en el gráfico 1 son los periodos comprendidos entre 1 – 7 días (29%) y entre 1 – 4 semanas (29%). De lo que se puede deducir en nuestra muestra que aproximadamente el 60% de asesinos en serie tienen un periodo de enfriamiento mínimo de entre 1 y 30 días. Si tenemos en cuenta que el 19% de la muestra tienen un periodo mínimo de entre 1 – 24 horas, podemos establecer que el periodo de enfriamiento mínimo de aproximadamente el 80% de los asesinos en serie de nuestra muestra es inferior a un mes.

En el gráfico 2, el intervalo de mayor frecuencia relativo al periodo de enfriamiento máximo es de un periodo superior a un año (52%). Si tenemos en cuenta que el 42% de los sujetos de la muestra tienen un periodo máximo de enfriamiento de entre 1 – 12 meses, podemos establecer que el periodo de enfriamiento máximo del 94% de los sujetos de nuestra muestra es superior a un mes.

Partiendo de estos resultados, puede establecerse que en un 80% de los sujetos el periodo mínimo en el que volverán a matar será de como máximo un mes. Mientras que en un 94% de los sujetos el periodo máximo en el que volverán a matar será como mínimo de un mes.

Ahora bien, los resultados obtenidos respecto a los traumas muestran que un 56% de los sujetos han sufrido un trauma carencial en su infancia, mientras que un 40% de los sujetos han vivido algún trauma de tipo agresivo-sexual. En un 4% de los sujetos no se ha encontrado presencia de trauma en la infancia, sino que ha tenido un transcurso aparentemente normal, en el sentido de no haberse producido ningún impacto de fuerte contenido emocional en el sujeto (ver gráfico 3).

1) Influencia de las variables analizadas sobre el periodo de enfriamiento:

Los resultados del análisis de tablas de contingencia vienen recogidos en los siguientes gráficos (ver gráficos 4 - 7):

A simple vista no pareció que existieran diferencias significativas entre el tipo de trauma sufrido y el periodo de enfriamiento, por lo que se procedió a la aplicación del test chi-cuadrado para determinar la dependencia de las variables trauma y periodo de enfriamiento mínimo y periodo de enfriamiento máximo. En ambas se obtuvo que el p-valor era mayor de 0,05, por lo que se acepta la hipótesis de independencia de las variables.

El mismo procedimiento se realizó con el resto de las variables. Los resultados obtenidos fueron similares, excepto al combinar la variable *periodo de enfriamiento mínimo* con la *tipología FBI*. Al aplicar la prueba chi-cuadrado obtuvimos un p-valor inferior a 0,05. Lo que permitió rechazar la hipótesis nula que supone la independencia de variables, aceptando así la hipótesis alternativa de dependencia entre las variables *tipología FBI* y *periodo de enfriamiento mínimo*. Como el test chi-cuadrado mide las discrepancias a nivel global, se procedió a la búsqueda de

las causas de significación. Se halló que los periodos de enfriamiento mínimo 2, 3 y 5 son homogéneos entre sí y difieren del 4 (PE mín. = 1 – 4 semanas).

Los resultados obtenidos se resumen en los gráficos elaborados a continuación (ver gráficos 8 y 9):

Puede observarse como el periodo de enfriamiento mínimo de los sujetos organizados es con mayor frecuencia de una durabilidad de entre 1 – 4 semanas (48%) que el de los sujetos desorganizados (4%).

Los resultados muestran que los sujetos desorganizados no tienden a tener periodos de enfriamiento mínimos de entre 1 – 4 semanas. Si no que sus periodos mínimos serán o bien de menos de una semana (61%), o bien, con menos frecuencia, de entre 1 – 12 meses (35%). Sin embargo, los sujetos organizados tienden a tener un periodo de enfriamiento mínimo de entre 1 – 4 semanas (48%) con mayor asiduidad que periodos mínimos inferiores a 7 días (38%) o periodos mínimos de entre 1 – 12 meses (14%).

2) Evolución del periodo de enfriamiento en función de la tipología organizado vs desorganizado:

Con respecto a los sujetos organizados:

- La media del PE en la etapa inicial es de 15,506 (DT = 28,821; CV = 1,859), con un mínimo de 0,01 meses y un máximo de 120 meses (Rango = 119,99).
- La media del PE en la etapa intermedia es de 3,075 (DT = 8,037; CV = 2,076), con un mínimo de 0,1 meses y un máximo de 72 meses (Rango = 71,90).
- La media del PE en la etapa final es de 4,444 (DT = 7,713; CV = 1,736), con un mínimo de 0,03 meses y un máximo de 52 meses (Rango = 51,97).

El periodo de enfriamiento presenta una gran variabilidad, siendo la etapa final la menos dispersa.

A continuación, se presentan dos gráficos de líneas que permiten observar la evolución del periodo de enfriamiento para sujetos organizados por etapas (ver gráfico 10).

Observamos como el periodo de enfriamiento disminuye desde la etapa inicial hasta la intermedia aumentando ligeramente entre la intermedia y la final.

Para determinar la existencia de una posible relación entre los periodos de enfriamiento de cada etapa se utilizó la prueba no paramétrica de Kruskal-Wallis, ya que la variable no se ajusta a la distribución normal. El nivel de significancia obtenido fue de 0,001, menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula obteniendo como resultado que, efectivamente, el periodo de enfriamiento de los asesinos organizados difiere entre las distintas etapas.

Con respecto a los sujetos desorganizados:

- La media del PE en la etapa inicial es de 12,798 (DT = 22,327; CV = 1,745), con un mínimo de 0,01 meses y un máximo de 113 meses (Rango = 112,99).
- La media del PE en la etapa intermedia es de 3,144 (DT = 4,763; CV = 1,515), con un mínimo de 0,01 meses y un máximo de 27 meses (Rango = 26,99).
- La media del PE en la etapa final es de 1,156 (DT = 1,643; CV = 1,421), con un mínimo de 0,01 meses y un máximo de 8 meses (Rango = 7,99).

El periodo de enfriamiento presenta una gran variabilidad, siendo la etapa final la menos dispersa.

A continuación, se presentan dos gráficos de líneas que permiten observar la evolución del periodo de enfriamiento para sujetos desorganizados por etapas (ver gráfico 11).

Se observa como el periodo de enfriamiento disminuye en cada etapa, existiendo una disminución de mayor magnitud con respecto a la etapa inicial.

Para determinar la existencia de una posible relación entre los periodos de enfriamiento de cada etapa se utilizó la prueba no paramétrica de Kruskal-Wallis, ya que la variable no se ajusta a la distribución normal. El nivel de significancia obtenido fue de 0,000, menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula obteniendo como resultado que, efectivamente, el periodo de enfriamiento de los asesinos desorganizados difiere entre las distintas etapas.

3) Estudio de la distribución del número de crímenes por etapas:

Con respecto a los sujetos organizados:

Se analizó la relación entre el número de crímenes de cada etapa mediante la utilización de la prueba t para muestras relacionadas obteniendo lo siguiente:

- En la relación entre la etapa inicial y la etapa intermedia se obtiene un nivel de significancia de 0,01, inferior a 0,05. Lo que quiere decir que sí que ha habido un cambio significativo en el número de crímenes en la etapa inicial y en la etapa intermedia.
- En la relación entre la etapa inicial y la final se obtiene un nivel de significancia de 0,017, inferior a 0,05. Hay un cambio significativo en el número de crímenes de la etapa inicial y final.
- En la relación entre la etapa intermedia y la final se obtiene un nivel de significancia de 0,750. Por tanto, entre estas etapas no existe un variación significativa en cuanto al número de crímenes.

Ha habido una variación significativa en el número de crímenes en la etapa inicial en comparación con las otras dos etapas. Además, si observamos las medias, podemos ver que el número de crímenes de los sujetos organizados es mayor en la etapa intermedia, sin existir una diferencia significativa con la etapa final (ver gráfico 12).

Con respecto a los sujetos desorganizados:

Se analizó la relación entre el número de crímenes de cada etapa mediante la utilización de la prueba t para muestras relacionadas:

- En la relación entre la etapa inicial y la etapa intermedia se obtiene un nivel de significancia de 0,006, inferior a 0,05. Lo que quiere decir que sí que ha habido un cambio significativo en el número de crímenes en la etapa inicial y en la etapa intermedia.
- En la relación entre la etapa inicial y la final se obtiene un nivel de significancia de 0,024, inferior a 0,05. Hay un cambio significativo en el número de crímenes de la etapa inicial y final.
- En la relación entre la etapa intermedia y la final se obtiene un nivel de significancia de 0,387. Por tanto, entre estas etapas no existe un variación significativa en cuanto al número de crímenes.

Ha habido una variación significativa en el número de crímenes en la etapa inicial en comparación con las otras dos etapas. Además, si observamos las medias, podemos ver que el número de crímenes de los sujetos desorganizados, al igual que en los organizados, es mayor en la etapa intermedia, sin existir una diferencia significativa con la etapa final, aunque observando el gráfico esta diferencia parece mayor que la que tiene lugar entre las etapas intermedia y final de los sujetos organizados (ver gráfico 13).

4) Análisis de la etapa en la que es más frecuente encontrar el periodo de enfriamiento mínimo y máximo (ver gráfico 14 y 15).

Atendiendo a los gráficos puede observarse que el periodo de enfriamiento mínimo tiene lugar con mayor frecuencia en la etapa final (45%), sin embargo, no difiere mucho de la etapa intermedia (39%). Es decir, el PE mínimo se produce con una baja probabilidad durante la etapa inicial. A su vez, el periodo de enfriamiento máximo sucede con una mayor frecuencia en la etapa inicial (73%) que en el resto de las etapas.

4. DISCUSIÓN:

De acuerdo con Turkey (1962)¹³, es mucho mejor una respuesta aproximada a la una pregunta correcta, que es a menudo vaga, que una respuesta exacta a la pregunta errónea, que puede hacerse siempre de forma precisa.

En ocasiones, parece que, solo los estudios científicos capaces de ser cuantificados son dignos de ser estudiados o publicados. Sin embargo, esta creencia es errónea y perjudicial para el ámbito científico, y, especialmente, para el campo de las ciencias sociales. Una cuantificación precipitada puede obstaculizar el entendimiento de un fenómeno en lugar de favorecer su progreso. Además, resultados altamente cuantificados conceden un prestigio a la disciplina estudiada que, en ocasiones, corre el riesgo de convertirse en pseudociencia. Ciertamente, ese el punto en el que nos encontramos en el fenómeno del AS. Apenas los investigadores, fuerzas del orden o la comunidad universitaria han establecido un consenso sobre la definición de asesino en serie. Ni si quiera existen estudios o investigaciones sobre el periodo de enfriamiento, que es su característica determinante. De manera que, parece poco lógico pretender un detallado análisis empírico estadístico (Schlesinger, 2003).

¹³ Turkey, J. W. (1962): "The future of Data Analysis". *Annals of Mathematical Statistics*, 33, 1-67.

En la elaboración de este estudio, inicialmente se partió de la hipótesis de que los traumas infantiles son un factor predisponente para la formación del asesino en serie, sugiriendo que todo AS habría sufrido un fuerte sentimiento de desolación en su infancia. Debido a ello, la presencia de traumas infantiles influiría en el periodo de enfriamiento del asesino en serie, teniendo en cuenta su naturaleza e intensidad. Se encontraron numerosos estudios capaces de confirmar que la presencia de eventos traumáticos en la infancia de estos sujetos. Sin embargo, el análisis estadístico realizado tiene como resultado una negativa en la dependencia entre traumas y el periodo de enfriamiento. Ahora bien, este resultado no es determinante, pretende ser orientativo.

La exigüidad de la muestra en cuanto a la cantidad de sujetos, la representatividad de sus características en función de la nacionalidad, la raza y el sexo de los sujetos constituyen trabas para la generalización de los resultados. Además de que se debe considerar la dificultad para la obtención de datos contrastables, especialmente por tratarse de una población objeto de estudio singular y de difícil acceso. De manera que, una ampliación de la muestra, junto con la optimización de recursos de investigación podría suponer una exploración del fenómeno más exhaustiva. Quién sabe si en futuras investigaciones no puedan descubrirse nuevos nexos y correlaciones más elocuentes.

5. CONCLUSIONES:

Los resultados de nuestra investigación nos permiten dar respuesta a una serie de preguntas, que hasta la fecha no se han visto planteadas por ningún estudio conocido.

Mediante el análisis descriptivo del periodo de enfriamiento hemos observado que en un 80% de los sujetos el periodo mínimo en el que volverán a matar será de como máximo un mes. Mientras que en un 94% de los sujetos el periodo máximo en el que volverán a matar será

como mínimo de un mes. En definitiva, en el ámbito operativo esto podría suponer que dentro de un lapso de un mes desde el primer crimen es más probable que la actividad ofensiva se encuentre suspendida, sin embargo, a partir de entonces las probabilidades de que se reanude aumentan. Lo que vendría a alertar de que las autoridades deberían intensificar las precauciones si en un mes no han identificado al agresor, porque a partir de ese momento, las probabilidades de que una nueva víctima aparezca irán en aumento a medida que pase el tiempo.

Se ha observado una predominancia del trauma carencial en los sujetos objeto de estudio. Sin embargo, si se hace una extrapolación, puede decirse que 4 de cada 10 asesinos en serie han sido objeto de abusos sexuales y/o maltratos físicos durante su infancia. Por otro lado, aunque numerosos estudios demuestran que haber vivido un trauma en la infancia es un factor de riesgo de gran consideración en la producción del fenómeno del AS, según los resultados de nuestro estudio, el haber sufrido un determinado tipo de trauma en la infancia no condiciona la extensión del periodo de enfriamiento de un sujeto.

Cabe mencionar que, con respecto al 4% de los sujetos en los que no se ha contabiliza ningún tipo de trauma no puede afirmarse que no haya existido ningún evento traumático en su infancia de fuerte contenido emocional, ya que simplemente puede estar oculto por un escaso conocimiento de la vida temprana de dicho individuo, bien por un déficit documental derivado de una escasa investigación o a un mutismo por parte del sujeto o a que, simplemente, este lo ignora porque no ser capaz de identificarlo o reconocerlo.

1) ¿Ha conseguido esta investigación encontrar alguna variable capaz de delimitar el periodo de enfriamiento?

Aunque mediante el análisis de tablas de contingencia nos encontramos con la negativa en la relación entre la mayoría de las variables estudiadas y el periodo de enfriamiento, obtuvimos una afirmativa en la relación entre el *periodo de enfriamiento mínimo y la tipología FBI*.

Además, observamos que las causas de significación en esta relación se encuentran en el periodo de enfriamiento mínimo cuyo intervalo es de entre 1 – 4 semanas. Siendo más frecuente este intervalo de tiempo entre sujetos organizados que entre sujetos desorganizados. En virtud de ello, los sujetos desorganizados no tienden a tener periodos de enfriamiento mínimos de entre 1 – 4 semanas; si no que sus periodos mínimos serán, por lo general, de menos de una semana; o bien, con menor frecuencia, de entre 1 – 12 meses. Sin embargo, los sujetos organizados tienden a tener un periodo de enfriamiento mínimo de entre 1 – 4 semanas con mayor asiduidad que periodos mínimos inferiores a 7 días o que periodos mínimos de entre 1 – 12 meses. En conclusión, el periodo de enfriamiento mínimo de los sujetos organizados, con mayor constancia comprende un espacio de tiempo que transcurre entre 1 – 4 semanas, mientras que los periodos mínimos de los sujetos desorganizados son más habituales en espacios de tiempo inferiores a 7 días. Como aportación a nivel operativo durante la investigación policial podría decirse que es más frecuente que si el sujeto muestra un comportamiento desorganizado en sus crímenes su actividad ofensiva quede paralizada durante un intervalo de tiempo menor que si se trata de un sujeto que se comporta de manera organizada.

2) ¿El periodo de enfriamiento sigue una evolución diferente para asesinos organizados y desorganizados?

El periodo de enfriamiento de los asesinos en serie organizados es mayor en la etapa inicial, disminuyendo en una etapa intermedia pudiendo aumentar ligeramente en la etapa final o mantenerse más o menos estable. Mientras que el periodo de enfriamiento de los asesinos en serie desorganizados disminuye desde la etapa inicial hasta la etapa final, siendo menor la diferencia en la disminución entre las etapas intermedia y final.

Se ha observado que, con independencia de la tipología, la etapa final de la actividad criminal es la que menos variabilidad presenta, pudiéndose afirmar que es la etapa más homogénea en cuanto a la duración del PE.

En definitiva, el periodo de enfriamiento de los asesinos en serie tiende a ser decreciente con el transcurso del tiempo. Puede estabilizarse o aumentar ligeramente en la etapa final para los sujetos organizados; o continuar su disminución en los sujetos desorganizados.

3) ¿Existen diferencias entre el número de crímenes acaecido en cada etapa?

Se ha advertido que, con independencia de la tipología, se produce un mayor número de crímenes en la etapa intermedia, sin que difiera significativamente del número de crímenes de la etapa final. En conclusión, la etapa en la que se da un menor número de crímenes es en la inicial. A partir de entonces, el número de crímenes aumentará de forma significativa.

Esta evolución podría explicarse de la siguiente manera: En la etapa inicial, para ambas tipologías de asesinos, el sujeto comienza matando tratando de materializar originalmente la fantasía que ha ido desarrollado en su psique. Sin embargo, lo que ocurre en la imaginación de una persona nunca se reproduce en la realidad de forma exacta, ya que las exigencias del mundo real no interfieren en esa idealización fantasiosa y perversa. Por tanto, aunque con la comisión de cada crimen se busca su satisfacción, ésta siempre va a ser susceptible de mejora. De manera que, el AS seguirá matando, buscando perfeccionar el desarrollo de la fantasía en el plano de la realidad. La demanda de excitación cada vez será mayor y, en función de las experiencias vividas en crímenes anteriores, el modus operandi se irá perfeccionando o deteriorando.

Aquellos sujetos que denoten una conducta más organizada, con una mayor frecuencia irán perfeccionando el método de comisión de sus crímenes. Es por ello que los crímenes aumentan transcurrida la etapa inicial, al tiempo que disminuye el periodo de enfriamiento hasta su comisión. Sin embargo, es posible que el mayor control y dominación que generalmente

caracteriza a esta tipología de sujetos sea el factor que influye en que sean capaces de mantener un periodo de enfriamiento más o menos estable hasta lograr su siguiente víctima, cuya muerte tendrá una mayor planificación y control, tanto sobre la conducta como sobre el tiempo que han de esperar para llevarla a cabo. Cabe recordar que hablamos de sucesos probables, un sujeto predominantemente organizado también puede ir involucionando en su modus operandi o puede mantenerlo estable.

Por otro lado, aquellos sujetos cuya conducta se considera desorganizada, serán más propensos a la impulsividad. De manera que, la necesidad de satisfacción de sus fantasías generalmente irá demandando una mayor inmediatez, aumentando así el número de crímenes y disminuyendo el periodo de enfriamiento entre los mismos. Sin embargo, los sujetos desorganizados también son capaces de ir evolucionando en cuanto a su modus operandi, por lo que estamos hablando de probabilidades en cuanto al comportamiento de los sujetos.

4) ¿En qué etapa es más habitual encontrar el periodo de enfriamiento mínimo y el periodo de enfriamiento máximo?

Finalmente, se ha encontrado que el PE mínimo tiene una baja probabilidad de producirse durante la etapa inicial. Por el contrario, el PE máximo sucede con una mayor frecuencia durante esta etapa inicial. En este sentido, podría ser importante resaltar que en el estudio cronológico de la vida de cada individuo se ha encontrado con una mayor frecuencia que el primer periodo de enfriamiento que sobreviene al primer crimen es el de mayor duración. Además, generalmente, esta duración destaca sobre el resto por su magnitud.

Esto viene a confirmar lo concluido con anterioridad, que en la etapa inicial el periodo de enfriamiento es mayor y que va disminuyendo hasta las distintas etapas. Siendo en la etapa final donde el periodo es susceptible de estabilizarse o incrementar de forma leve en sujetos

organizados o mantener su disminución, aunque con menor intensidad en sujetos desorganizados.

Con todo, es importante transmitir que no es nuestra pretensión extender los resultados observados y conclusiones derivadas a la totalidad del fenómeno o hacia su repetición futura. Más bien deseamos alertar sobre su probabilidad de ocurrencia con el objetivo de lograr un acercamiento al estudio del periodo de enfriamiento que permita abrir el camino hacia una futura y prolífica línea de investigación.

6. BIBLIOGRAFÍA:

REFERENCIAS:

- Aamodt, M. G. (2016, september 4). *Serial killer statistics*. Recuperado el 15 junio 2018, de [http://maamodt.asp.radford.edu/serial killer information center/project](http://maamodt.asp.radford.edu/serial%20killer%20information%20center/project)
- Abe, K., & Ed, D. (2015). Serial murderers and their early childhood environments. *桐蔭論叢*, 32, 243-250.
- Albaladejo-Blázquez, N. (2008). Psicópatas y Asesinos Múltiples. *Psicópatas y Asesinos Múltiples*.
- Culiáñez, J. R. B. (2010). El asesino en serie desorganizado. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (4), 5.
- De Santiago Herrero, F. J. (2018). Perfiles psicológicos. Universidad de salamanca, temario Grado Criminología.
- Farrington, D. (1992). Implicaciones de la investigación sobre carreras delictivas para la prevención de la delincuencia. *La reeducación del delincuente juvenil: los programas del éxito*, 127-154.
- Farrington, D. P., Coid, J. W., Harnett, L. M., Jolliffe, D., Soteriou, N., Turner, R. E., & West, D. J. (2006). *Criminal Careers Up to Age 50 and Life Success Up to Age 48: New Findings from the Cambridge Study in Delinquent Development*. PsycEXTRA Dataset. doi:10.1037/e650712007-001
- Fezzani, N. (2015). *Through the eyes of serial killers: interviews with seven murderers*. Toronto, Canadá: Dundurn.
- Fuentes, Á. C. (2004). Asesinos en serie. Clasificación y aspectos médico-forenses. *Estudios jurídicos*, (2004).

Garrido, V. (2017). *Perfiles criminales* (7ª ed.). Barcelona: Ariel.

Glueck. (1950). *Unraveling juvenile delinquency*.

González, C. V. (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social (Social Development Theories). *Revista de derecho*, 14, 135-158.

González, C. V. (2003). Teorías criminológicas sobre delincuencia juvenil. *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminologías*, 63-119.

Guía de codificación de la unidad de análisis de la conducta criminal (2016). *Universidad de Salamanca*.

Hart, S. D., Andrews, D. A., & Bonta, j. (1995). The psychology of criminal conduct. *Political psychology*, 16(3), 657. Doi:10.2307/3792235

Hickey, E. (1997). *Serial murderers and their victims* (2ª ed.). Belmont, CA: Wadsworth.

Hickey, E. (2016). *Serial murderers and their victims* (7ª ed.). Belmont, CA: Wadsworth.

Hickey, E. W. (2015). En N. Fezzani, *Through the eyes of serial killers: interviews with seven murderers* (pp. 6 - 10). Dundurn Group.

Holmes, S., Tewksbury, R., & Holmes, R. (1999). Fractured identity syndrome. A new theory of serial murder. *Journal of contemporary criminal justice*, 15(3), 262-272. Doi:10.1177/1043986299015003004

Jiménez, J. (2012). *Manual práctico del perfil criminológico* (2ª ed.). Valladolid: Lex Nova.

Malizia, N. (2017). Serial killer: The mechanism from imagination to the murder phases. *Sociology Mind*, 7(2), 44–59. Doi: 10.4236/sm.2017.72004

- Morton, R. J. (2015). *Serial murder: pathways for investigation*. Quantico, VA: Federal Bureau of Investigation. Recuperado de <https://www.fbi.gov/file-repository/serialmurder-pathwaysforinvestigations.pdf/view>
- Morton, R., & Hiltz, M. (2008). *Serial murder: multi-disciplinary perspectives for investigators*. Quantico, VA: Federal Bureau of Investigation. Recuperado 21 junio 2018, de <https://www.fbi.gov/stats-services/publications/serial-murder#two>
- Redondo, S., & Andrés-Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del psicólogo*, 28(3), 147–156. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulobasic.oa?id=77828302>
- Ressler, R. & Shachtman, T. (2010). *Asesinos en serie*. Barcelona: Ariel.
- Ressler, R. (2010). *Dentro del monstruo: un intento de comprender a los asesinos en serie*. Barcelona, España: Alba Editorial.
- Ressler, R., Burgess, A., & Douglas, J. (1995). *Sexual homicide: patterns and motives*. The Free Press.
- Revitch, E., & Schlesinger, L. B. (1989). *Sex murder and sex aggression: phenomenology, psychopathology, psychodynamics, and prognosis*. Springfield, Illinois, USA: Charles C Thomas.
- Schlesinger, L. B. (2003). *Sexual murder: catathymic and compulsive homicides*. CRC Press.
- Turvey, B. (2008). *Criminal profiling. An introduction to behavioral evidence analysis*. California: Elseiver.
- Warren, J. I., Hazelwood, R. R., & Dietz, P. E. (1996). The Sexually Sadistic Serial Killer. *Journal of Forensic Sciences*, 41(6), 14033J. doi:10.1520/jfs14033j

SENTENCIAS:

1. Audiencia Provincial de Barcelona (Sala de lo Penal, Sección 7^a). Sentencia núm. 520/2008, de 3 de julio.
2. Audiencia Provincial de Castellón (Sala de lo Penal, Sección 2^a). Sentencia núm. 54/1999, de 31 de diciembre.
3. Audiencia Provincial de Madrid (Sala de lo Penal, Sección 1^a). Sentencia núm. 111/1996, de 27 de febrero.

BASES DE DATOS:

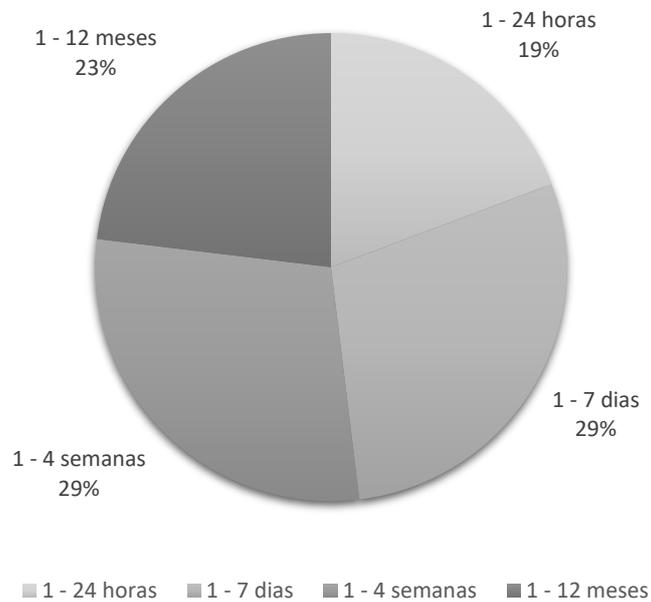
1. Base de Datos sobre Perfiles Criminológicos de la Universidad de Análisis de la Conducta Criminal (UACC). Universidad de Salamanca.
2. *Radford University/FGCU Serial Killer Database*

GRÁFICOS:

Los gráficos se colocarán, de ser posible, debajo de cada indicación en el texto señalada entre paréntesis como “(ver gráfico X)”

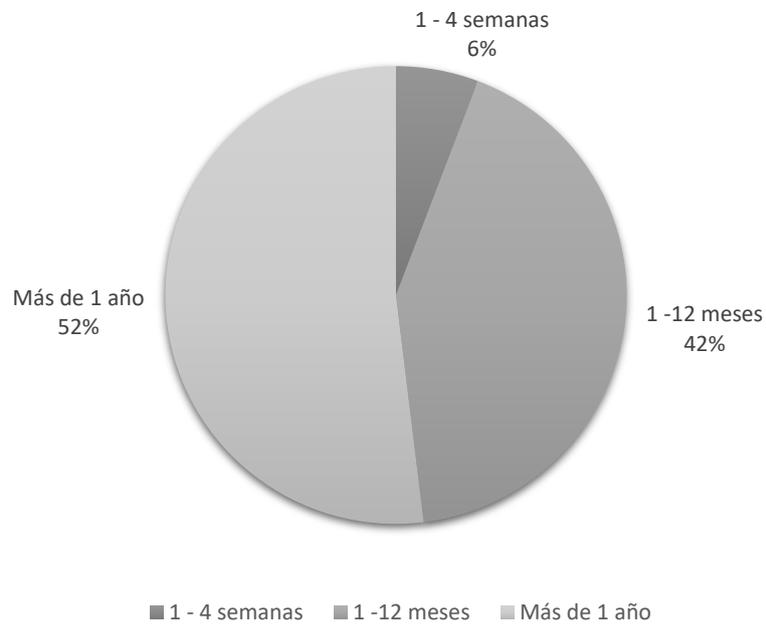
Página 21:

Gráfico 1. *Periodo de enfriamiento mínimo*



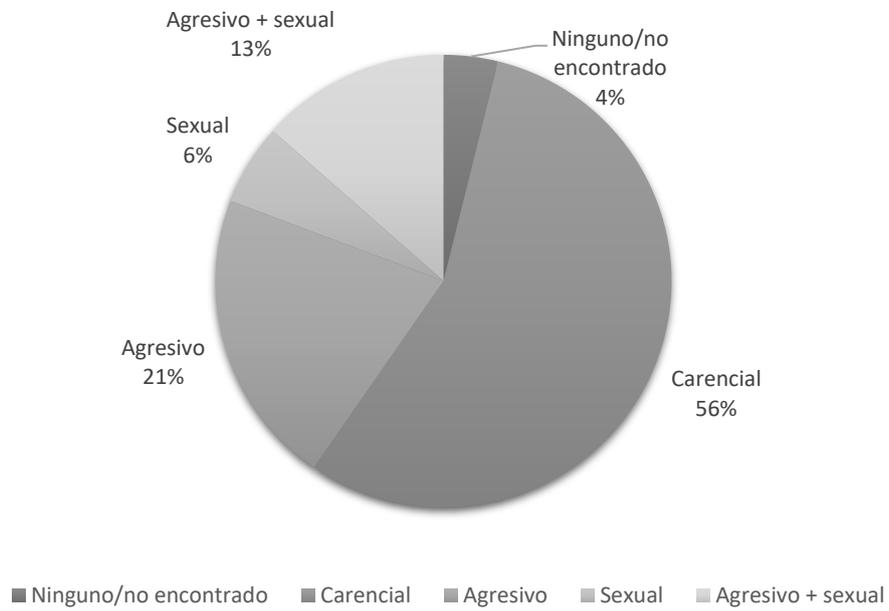
Página 21:

Gráfico 2. Periodo de enfriamiento máximo.



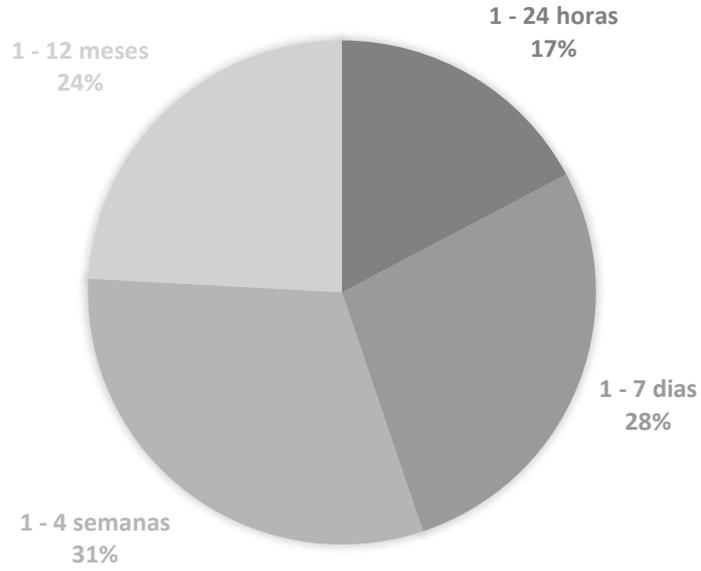
Página 22:

Gráfico 3. Traumas en la infancia.



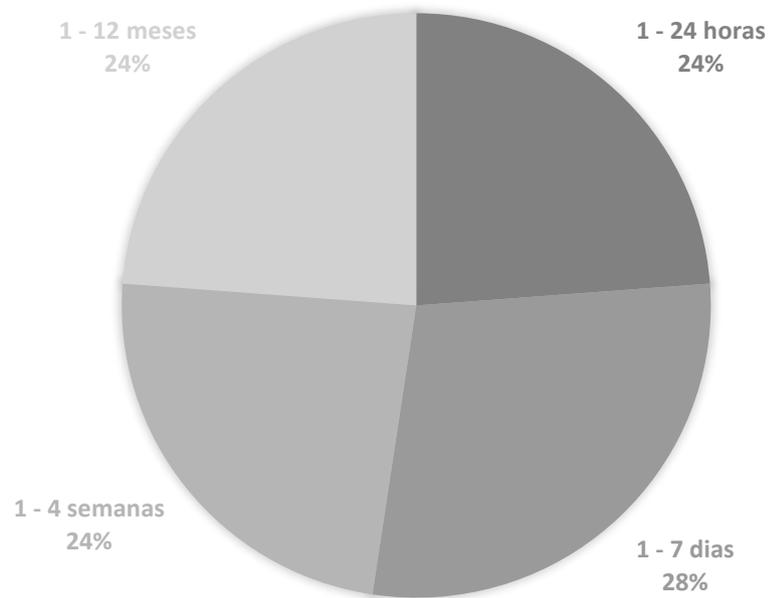
Página 22:

Gráfico 4. Periodo de enfriamiento mínimo en trauma carencial.



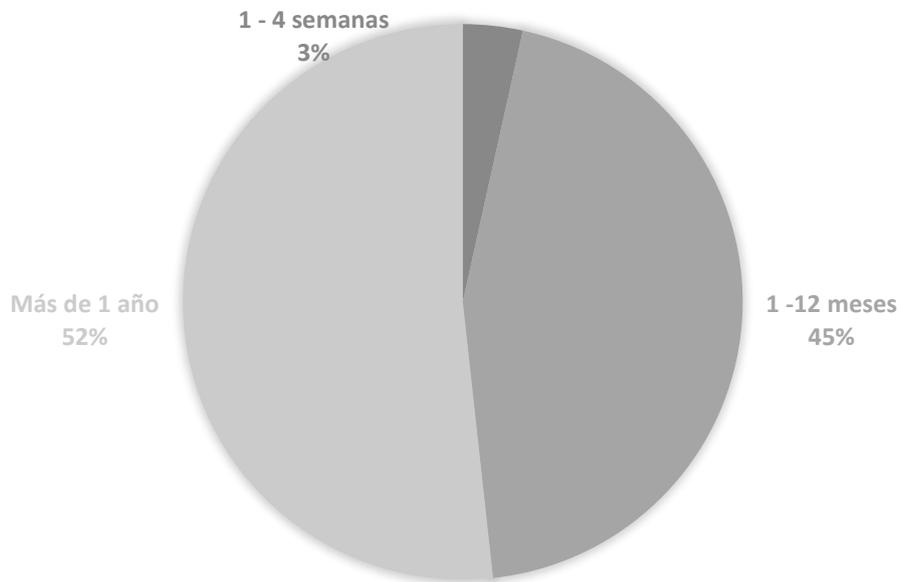
Página 22:

Gráfico 5. Periodo de enfriamiento mínimo en trauma agresivo-sexual.



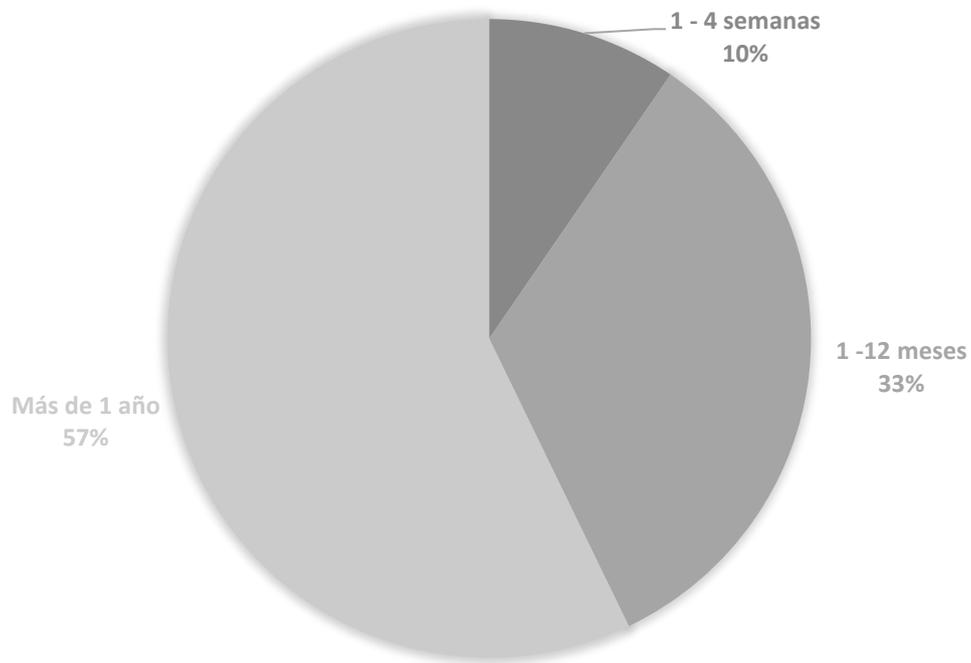
Página 22:

Gráfico 6. Periodo de enfriamiento máximo en trauma carencial.



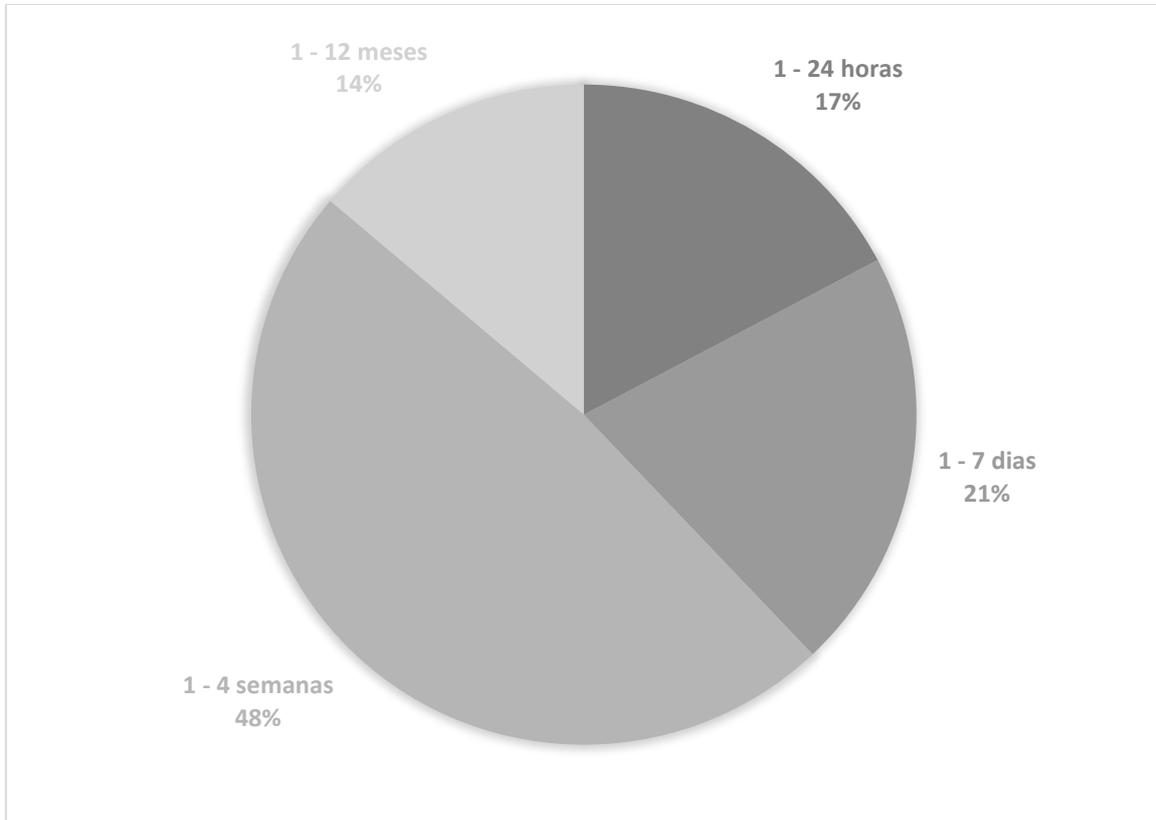
Página 22:

Gráfico 7. Periodo de enfriamiento máximo en trauma agresivo-sexual.



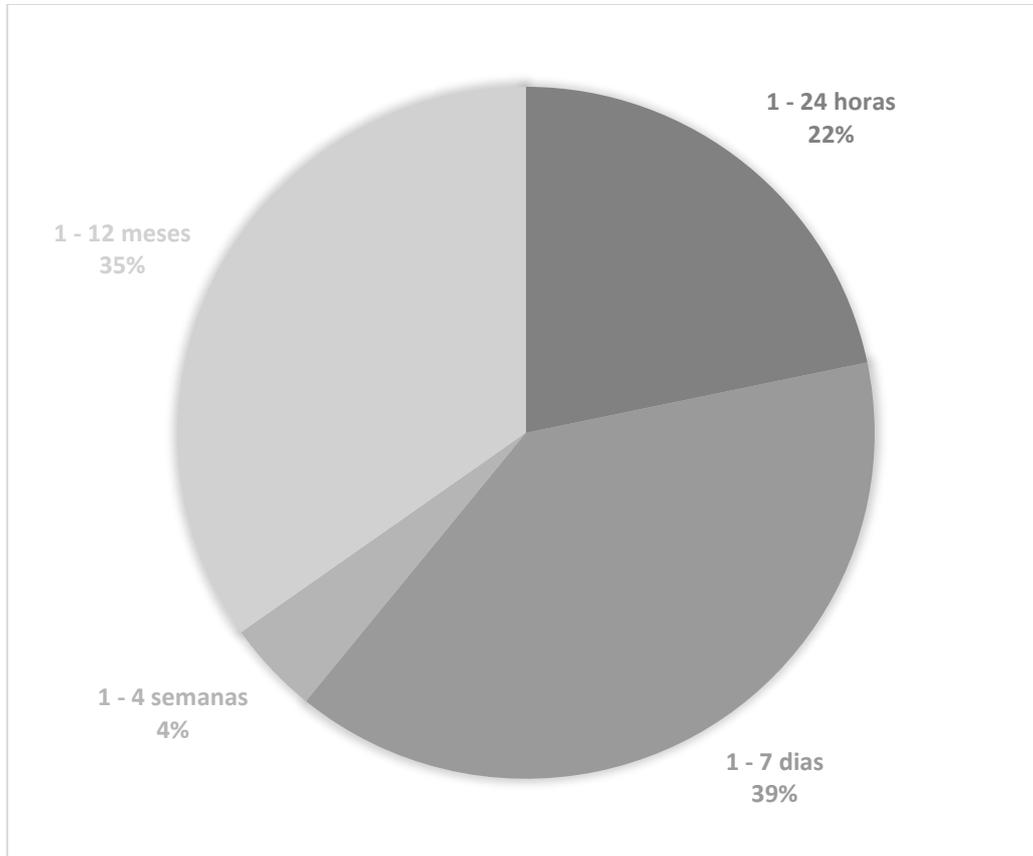
Página 23:

Gráfico 8. Periodo de enfriamiento mínimo en asesinatos organizados.



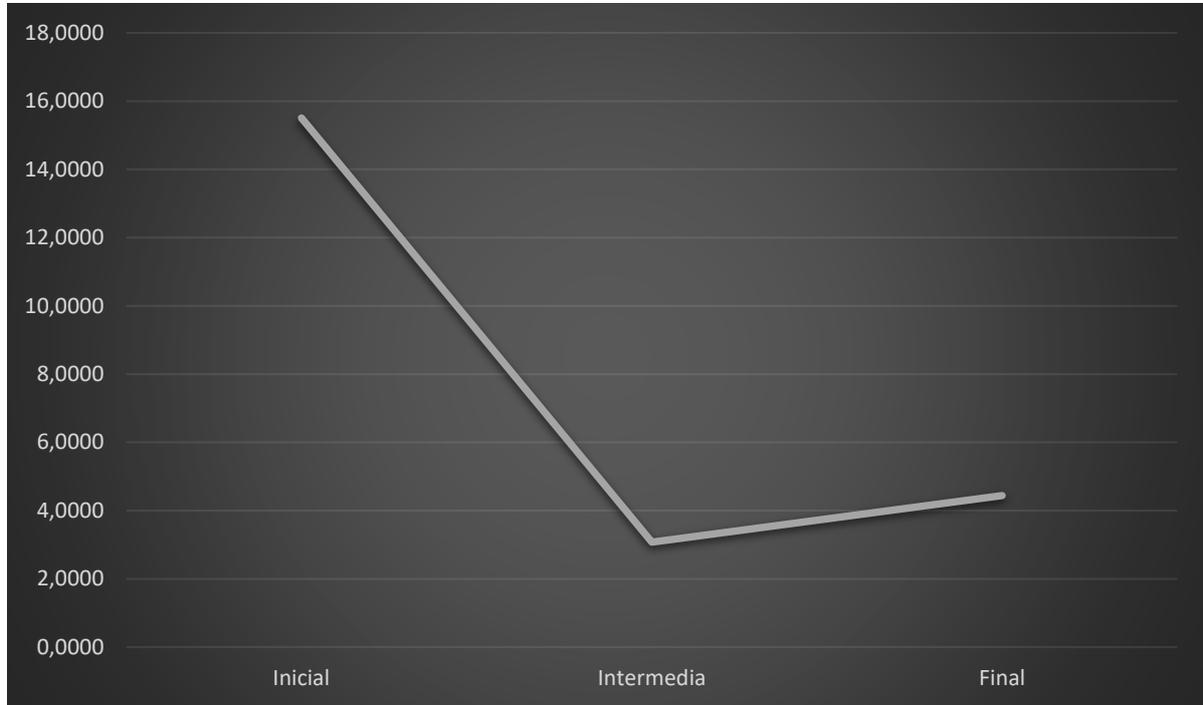
Página 23:

Gráfico 9. Periodo de enfriamiento mínimo en asesinos desorganizados.



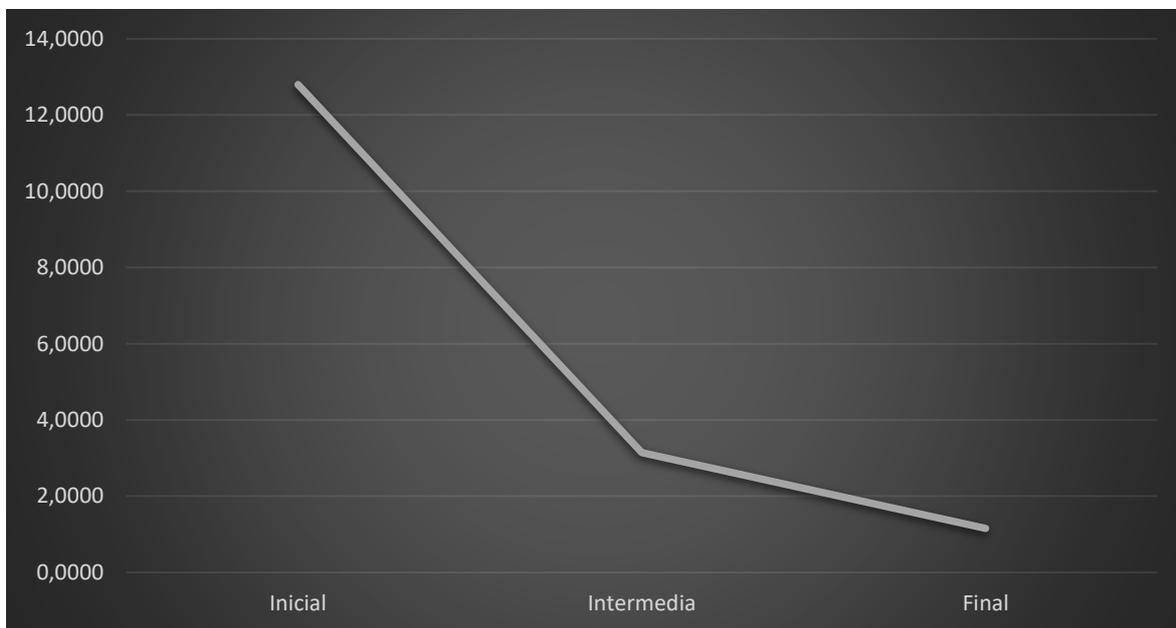
Página 24:

Gráfico 10. Periodo de enfriamiento de los asesinos desorganizados en las etapas inicial, intermedia y final ($X^2 = 7,675, p < 0,05$)



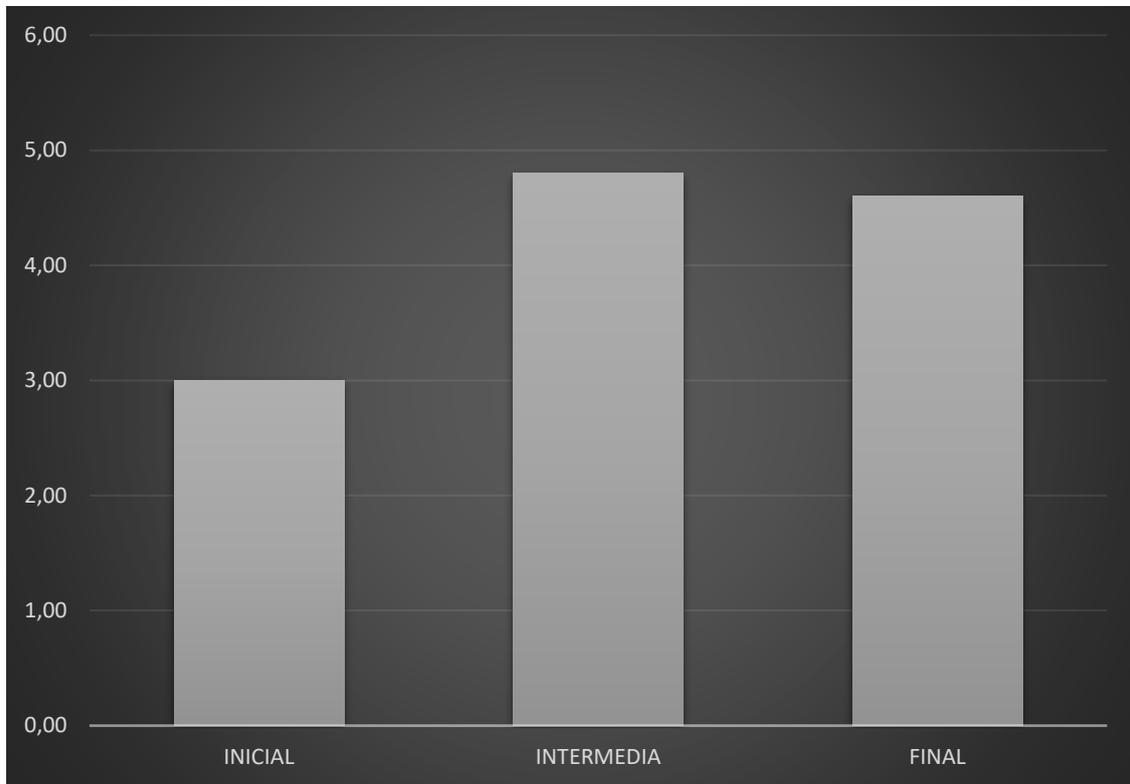
Página 25:

Gráfico 11. Periodo de enfriamiento de los asesinos desorganizados en las etapas inicial, intermedia y final ($X^2 = 5,699$, $p < 0,05$)



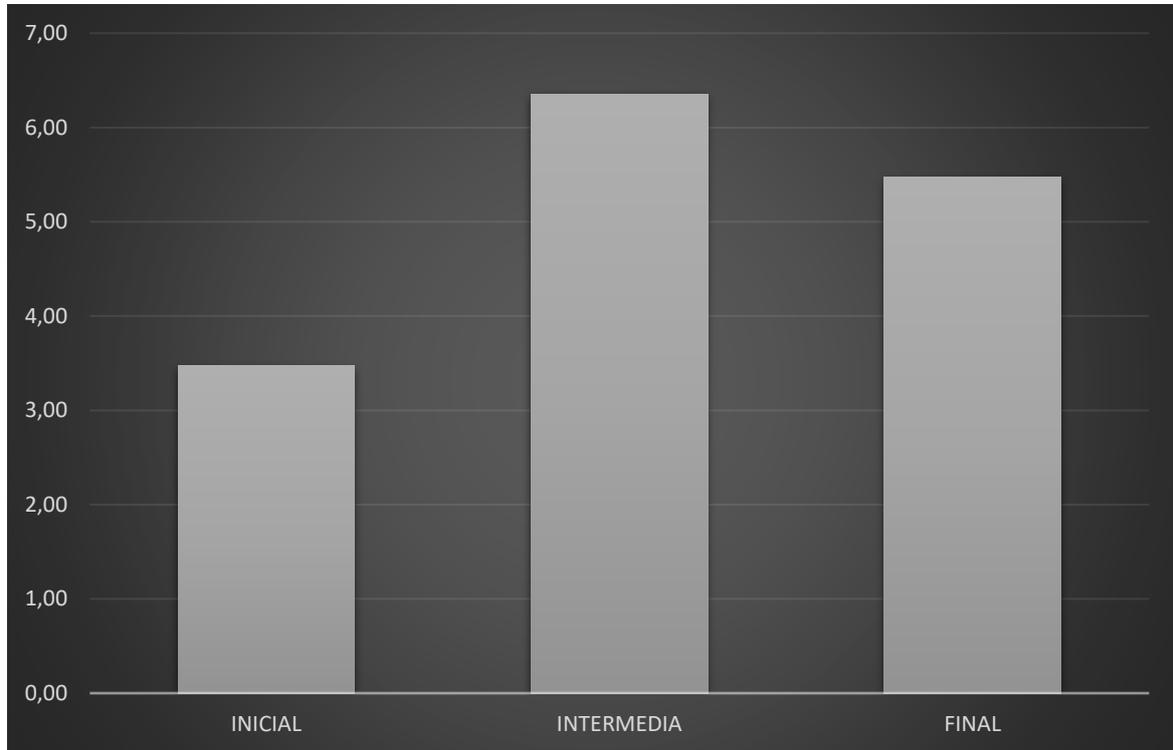
Página 25:

Gráfico 12. Número de crímenes de los asesinos organizados por etapas.



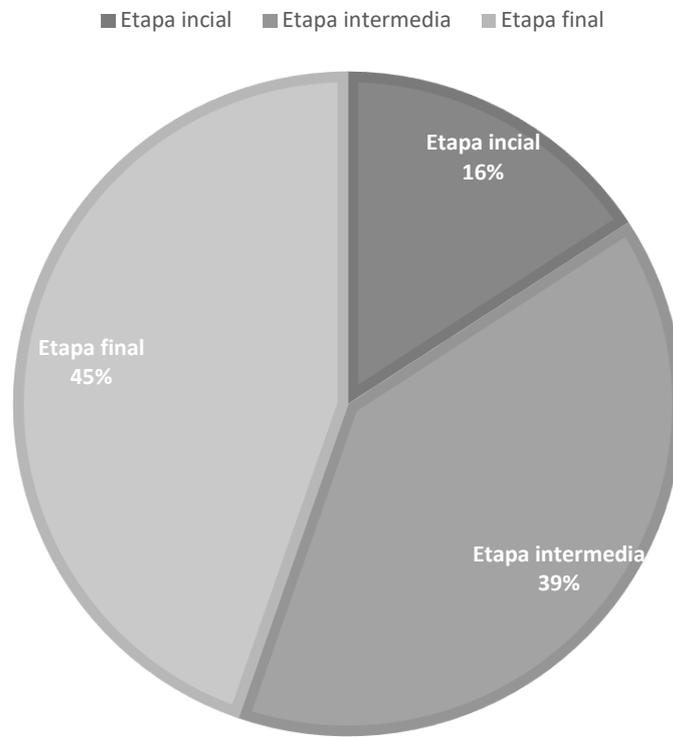
Página 26:

Gráfico 13. Número de crímenes de los asesinos desorganizados por etapas.



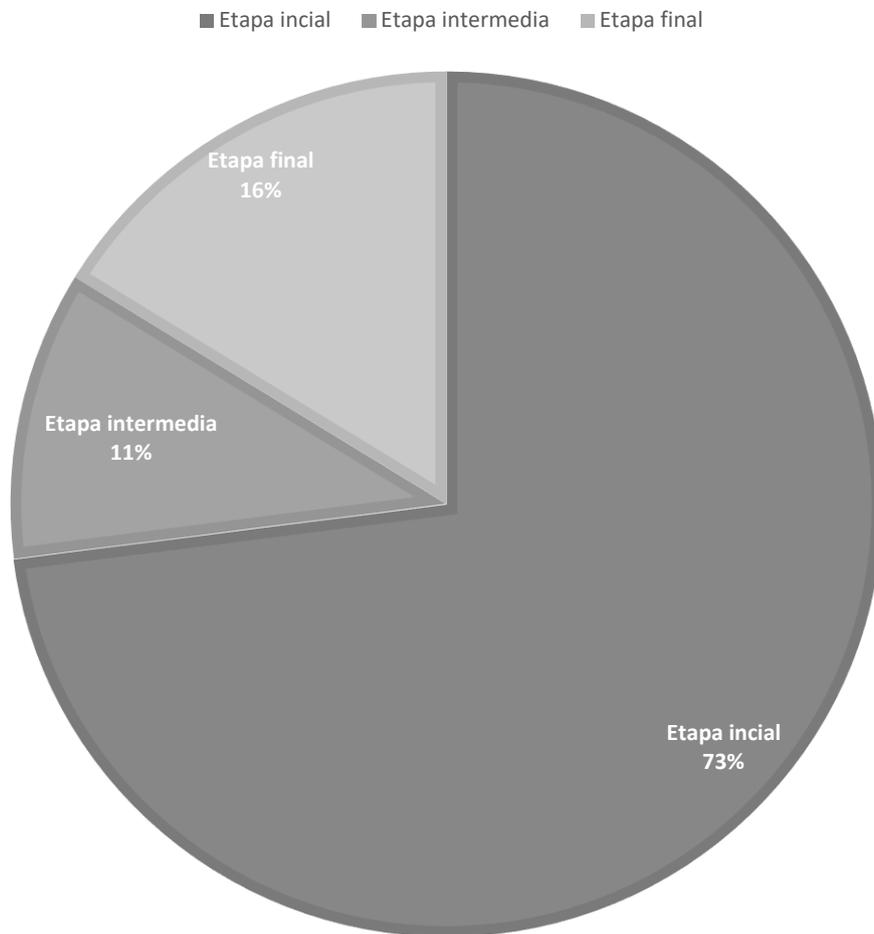
Página 27:

Gráfico 14. Periodo de enfriamiento mínimo por etapas.



Página 27:

Gráfico 15. Periodo de enfriamiento máximo por etapas.



EVOLUCION DEL TERRORISMO EN ESPAÑA

Jesus Rodríguez Espinosa¹

RESUMEN

En este trabajo se realiza un estudio de la evolución de la actividad terrorista que ha sufrido España hasta la actualidad, analizando desde los primeros atentados terroristas de Euskadi Ta Askatasuna (ETA) hasta el surgimiento del terrorismo yihadista en nuestro país.

Se realiza un estudio detallado de las principales bandas terroristas españolas como son ETA, Grupo Revolucionario Antifascista Primero de Octubre (GRAPO) hasta el final de sus actividades, así como analizar los actos terroristas denominados como terrorismo de Estado, finalizando con el análisis de los atentados yihadistas en Madrid y Barcelona.

También se detalla la evolución legislativa que ha realizado España hasta la actualidad, para combatir los efectos terroristas del citado estado.

PALABRAS CLAVE: Terrorismo; ETA; GRAPO; Yihad.

ABSTRACT

In this work, a study is made of the evolution of terrorist activity that Spain has suffered to date, analyzing from the first ETA terrorist attacks to the emergence of jihadist terrorism in our country.

A detailed study of the main Spanish terrorist band such as ETA and GRAPO is carried out until the end of their activities, as well as analyzing terrorist acts called state terrorism, ending with the analysis of jihadist attacks in Madrid and Barcelona.

The legislative evolution that Spain has made to date is also detailed to combat the terrorist effects in our state

¹ Contacto: id00788260@usal.es

KEYWORDS: Terrorism; ETA; GRAPO; Jihad.

1. INTRODUCCION

En la última década del siglo XIX, encontrándose España en un momento convulso y crispado por las cuantiosas actuaciones violentas de los carlistas en contra del gobierno actual del Estado, se produjo el 24 de septiembre de 1893 el que podría ser el primer atentado llamado como tal en nuestro país, en la Gran Vía de Barcelona. Fue durante un desfile militar en plena calle, en las fiestas de la Merced en Barcelona cuando un anarquista llamado Paulino Pallás lanzó dos bombas contra el general Martínez Campos, hombre el cuál debido a su pronunciamiento militar en 1874 proclamó a Alfonso XIII como monarca de España y derrocando así la primera república. Las dos bombas se lanzaron contra el carro del general provocando la muerte del guardia civil Jaime Tous, heridas leves a Martínez Campos y varios contusionados del público en general. Al lanzar las bombas el anarquista lanzando su sombrero hacia el cielo gritó “Viva la Anarquía” siendo inmediatamente detenido, para ser posteriormente juzgado y sentenciado a muerte, siendo fusilado el día 29 de septiembre tan solo cinco días después del atentado.

El terrorismo no solo en España, sino en todo el mundo ha sido y se ha convertido en una de las grandes preocupaciones que tiene que afrontar la sociedad mundial, ya que si en el pasado el terrorismo iba dirigido a unos objetivos definidos y se podía más o menos prevenir, actualmente todos somos objetivos de un terrorismo internacional como es el yihadista, donde en cualquier lugar podemos convertirnos en víctimas directas de un atentado.

El efecto psicológico común que persigue cualquier modalidad de terrorismo ya sea político o religioso, es causar el mayor miedo posible para dificultar el uso de los derechos y libertades que tenemos las sociedades, convirtiéndose ese miedo en una de las mayores preocupaciones de la población en general, ya que después del cambio climático, el terrorismo de ISIS es la mayor preocupación mundial, según un estudio del Centro de Investigaciones Pew (*Pew Research Center*) en el año 2018.

Actualmente el mundo entero está en un estado de alarma ya que no puede prever donde está el peligro, teniendo una sensación de inseguridad, ya que las políticas internacionales de seguridad, las cuales se encuentran basadas en el miedo, no son capaces de combatir el terrorismo ni evitarlo. (Sanz, 2019)

1.1 Concepto de Terrorismo

Difícil tarea es la de realizar la definición de un concepto tan complicado como es el terrorismo, ya que debido a las connotaciones políticas e intereses de cada país llegar a una definición universal de terrorismo nunca será posible, porque para lo que unos será movimientos de resistencia, para otros será una guerrilla, etc... definiendo el concepto según los intereses del Estado ya que no será lo mismo para uno demócrata, que para uno autoritario. (Sanz, 2019).

La Real Academia Española define el terrorismo con tres acepciones, “dominación por el terror, sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror y actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por el común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos”

En su tercera acepción, se acerca a realizar una definición más cercana al concepto jurídico de terrorismo, que tan ardua tarea ha ocasionado para muchos autores llegar a un acuerdo mutuo de definición del concepto; tal es así que destaco dos descripciones de dos autores que para el que suscribe son las más completas. Calduch (1997) define terrorismo como:

“Estrategia de relación política basada en el uso de la violencia y de la amenaza de la violencia por un grupo organizado, con objeto de inducir un beligerante y facilitar así el logro de sus demandas”.

(p. 12)

Así mismo Reinares (2005) realiza un concepto de terrorismo internacional, más completo al actualizar el concepto con el terrorismo islamista que azota al mundo en general, integrando el actor individual y la transnacionalidad:

”En primer lugar el que se practica con la deliberada intención de afectar la estructura y distribución del poder en regiones enteras del planeta o incluso a escala misa de la sociedad mundial. En segundo término aquel cuyos actores individuales y colectivos hayan extendido sus actividades por un significativo número de países o áreas geopolíticas, en consonancia con el alcance de los propósitos declarados”.

(p. 2)

Cabe destacar la primera definición de terrorismo propiamente dicha que dicta el Consejo de la Unión Europea en su Decisión Marco del Consejo de 13 de junio de 2002 sobre la lucha contra el terrorismo (2002/475/JAI) que obligaba a los Estados miembros a reconocerla para adaptarla a sus códigos penales así en su artículo 1 establecía que:

“Todos los Estados miembros adoptaran las medidas necesarias para que se consideren delitos de terrorismo los actos intencionados a que se refieren las letras a) a i) tipificados como delitos según los respectivos derechos nacionales que, por su naturaleza o su contexto puedan lesionar gravemente a un país o a una organización internacional cuando su autor lo cometa con el fin de: intimidar gravemente a una población, obligar indebidamente a los poderes públicos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo, o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras fundamentales políticas, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional”.

(p. 4)

Por ultimo hay que analizar el concepto jurídico de nuestro Código Penal en el que en su artículo 573 establece como delito de terrorismo cualquier delito que atente contra la vida y la integridad en general, con la finalidad de desestabilizar el orden constitucional provocando un estado de terror en la sociedad, alterando gravemente la paz pública. Este delito de terrorismo tiene que estar realizado según el artículo 571 por una organización o grupos terrorista el cual tiene que estar formado por un número de personas elevado, con armas y que dispongan de medio tecnológicos con los cuales faciliten la ejecución de delitos (art. 570 C.P).

Dentro del concepto terrorismo cabe destacar tres elementos indispensables para la actividad terrorista. El primero sería la organización del grupo terrorista, caracterizado por su estructura vertical, en el que sus jefes se encuentran bien definidos y estructura horizontal, el cual se caracteriza por su organización en redes distribuidas por todo el mundo. El segundo elemento a destacar sería el componente ideológico que tendría la organización terrorista, pudiendo ser político o religioso; terrorismo político se puede destacar la efectuada por ETA o los GRAPO, con una ideología independentista y revolucionaria los primeros y comunista los segundos y como religioso Al Qaeda y Daesh

considerando a los infieles como enemigos y atentando contra ellos. Por último, el más importante y elemento común en toda organización terrorista es la violencia ejercida para realizar los atentados, ya sea diferente el modo de ejecutarlo, bombas, utilización de armas, atracos, secuestros etc... ya sea contra fuerzas y cuerpos de seguridad, funcionarios institucionales, personas integrantes del gobierno o la población en general, provocando el miedo no solo a los sujetos amenazados, sino también a la sociedad en general.

1.2 El Nuevo y Viejo Terrorismo.

El 11 de septiembre de 2001, apareció casi desde la nada, aunque todo el mundo conocía la existencia de Al-Qaeda en la década de los 90, pero sin apenas atentados importantes en el Occidente, una nueva amenaza de terrorismo muy diferente del que conocíamos, un terrorismo capaz de matar a miles de personas sin aparente motivo y sin importar usar la propia vida del terrorista para cometerlo, orquestando un ataque por varios grupos y atacar contra el corazón del país referente del mundo en seguridad y ver caer el poder financiero de EEUU, en un sentido ficticio, al derrumbarse las dos torres gemelas ante un mundo que miraba el horror que se cernía en el horizonte.

Según Cano Paños (2009), el terrorismo islamista, con la principal finalidad de combatir a Occidente, por considerarlos infieles al Islam, se convierte en objetivo directo de varias organizaciones musulmanas que se adhirieron al Frente Islámico, creado por Al-Qaeda, el cuál es dirigido por su líder Osama Bin Laden, para hacer la *Yihad* contra los Judíos y Cruzados.

Esta modalidad de terrorismo era muy diferente a la que conocíamos en los años 70, años en los cuales se crearon varios grupos organizados por toda Europa, con ideologías políticas casi siempre definidas, reclamando, o bien un cambio político e inclusive la misma disolución del Estado o con ideologías nacionalistas-independentistas que clamaban por la independencia de regiones o territorios de un país. Estas organizaciones terroristas fueron el azote del miedo en países tales como España con ETA y GRAPO, nacionalistas independentistas y comunistas respectivamente, en el Reino Unido el *Irish Republican Army* (IRA) reclamando la independencia de Irlanda del Reino Unido, en Italia con las Brigadas Rojas y *Nuclei Armati Rivoluzionari* (NAR) con ideología de extrema izquierda los primeros y neofascistas los segundos y en Alemania

fue el *Rote Armee Fraktion* (RAF), el que sembró el terror en la sociedad germana mostrando su disconformidad contra el desarrollo del capitalismo y el imperialismo del país.

Con todo ello que cabe destacar una clasificación que realizó Guiddens (2001) del terrorismo, diferenciando el mismo entre el nuevo y viejo terrorismo, dada a las diferentes características que tienen el terrorismo europeo iniciado en los años 70 (Viejo terrorismo) y el terrorismo islamista o el llamado ciberterrorismo (Nuevo terrorismo).

Una de las diferencias más desigual de ambas modalidades es el territorio de acción, el viejo terrorismo debido a sus ideologías políticas, todas sus acciones, así como sus estructuras, se concentraban dentro de su propio Estado y con unos objetivos selectivos que en la mayoría de las veces se dirigían a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, integrantes militares y miembros directos del gobierno, sin embargo en el nuevo terrorismo el radio de acción no se concentra dentro del país propio, de hecho sus acciones, salvo en contadas acciones, no tiene finalidad ninguna de realizarlas en su territorio, convirtiéndose en el llamado terrorismo trasnacional, el cual considera cualquier punto del mundo como posible objetivo terrorista, dado que sus reivindicaciones es el derrocamiento total de Occidente con la muerte de los infieles a la religión musulmana, por lo que a diferencia del viejo terrorismo al no tener un objetivo con nombre y apellidos, cualquier ciudadano de cualquier país se convierte sin saberlo en posible objetivo.

Otra característica que difiere de ambas modalidades son las características de los integrantes de estos grupos, mientras los del viejo terrorismo, estaban completamente identificados por las fuerzas policiales, pertenecientes a un grupo definido con un perfil social similar y la mayoría de veces con antecedentes policiales, encontrándose casi siempre en búsqueda y captura por lo que tendrían que vivir siempre en cautividad y capaces de atentar con explosivos y uso de armas para cumplir sus objetivos; los integrantes del terrorismo islámico, son considerados personas anónimas, afincadas en países de cualquier parte del mundo, sin antecedentes penales o en algunas ocasiones antecedentes leves, capaces de atentar cuando sea necesario, poniendo si es necesario su vida en ello, ya que llegado el caso se convertiría en mártir del Islam, esta cualidad sumada a los perfiles psicológicos y sociales tan diferentes de sus integrantes, son casi

invisibles para las fuerzas policiales y casi para la sociedad en general, sin saber que su vecino podría ser un terrorista.

Los grupos terroristas de los años 70 tenían muy bien definida jerárquicamente su organización, con una estructura piramidal, aunque el grupo se podría dividir en facciones distribuidas por todo el radio de acción, la cúpula de mando bien definida era la cual dirigía a toda la organización, en lado opuesto si bien en un principio sí que parecía que Al-Qaeda tenía estructura piramidal, dirigido por Osama Bin Laden, es cierto que tras su eliminación, la organización se convierte en una estructura horizontal, estructurada en redes por todo el mundo, las cuales no eran dirigidas por nadie en concreto y al ser idealizadas a atentar en el nombre Alá ante los infieles, eran capaces en cualquier momento de realizar un atentado en cualquier parte del mundo.

El poder económico de ambas modalidades de terrorismo también tienen una ingente diferencia, el viejo terrorismo tenía escasa financiación, limitándose casi exclusivamente a la delincuencia común como los secuestros, los atracos etc... y en algunos casos lo poco que podía aportar el impuesto revolucionario que bajo coacción sobre todo a empresas, les obligaban a pagar, sin embargo el terrorismo islámico, tiene una financiación muchísimo más holgada al disponer además del patrimonio de Osama Bin Laden y donativos de cuantiosas organizaciones musulmanas distribuidos por todo el mundo, la organización también acude como el viejo terrorismo, a la delincuencia común para conseguir fuentes de ingreso como pueden ser las ocasionadas por el tráfico de drogas y tabaco, secuestros, robos etc...

Tabla 1. Diferencias entre el viejo y nuevo terrorismo donde se destacan las principales características de ambas. (Cano Paños, 2009)

	VIEJO TERRORISMO	NUEVO TERRORISMO
Terreno de acción.	El propio Estado.	Terrorismo trasnacional.
Ideología	Política.	Religiosa.
Objetivos	Determinados sujetos.	Sociedad en general.
Integrantes	Identificados y cautivos.	Anónimos, sin antecedentes.
Organización	Jerarquizada y piramidal.	Horizontal y estructurada en redes.
Financiación	Débil y delincuencia común.	Grandes fuentes de financiación.

Una vez diferenciados el viejo y nuevo terrorismo, en los siguientes apartados se van a analizar los grupos terroristas que han actuado y actúan en España a lo largo de la historia, describiendo a ETA, GRAPO y el terrorismo de Estado enclavados todos ellos como viejo terrorismo y a las actuaciones del terrorismo Yihadista en España, como referencia al nuevo terrorismo.

2. EL VIEJO TERRORISMO EN ESPAÑA.

2.1 Euskadi Ta Askatasuna (ETA).

La primera organización terrorista que vamos a analizar en este trabajo, es sin duda la más mortífera y longeva que ha habido en nuestro país. En sus más de 3500 atentados atribuibles a ETA en España, a lo largo de sus 60 años de lucha armada, se han producido más de 850 muertes, entre ellas se pueden contar miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Militares, políticos, empresarios, ciudadanos de a pie, inocentes en general que se convirtieron en víctimas de esta organización.

2.1.1 Nacimiento de ETA.

En la época franquista, después de la guerra civil y una nación bastante deteriorada por una guerra que destrozó el país de norte a sur, los ideales nacionalistas que afloraron en el País Vasco sufrieron, debido al resultado del ganador de la guerra, un traspiés enorme ya que los nacionalistas de la región tuvieron que exiliarse al extranjero por miedo a represalias del gobierno franquista, sintiendo la sociedad vasca que se estaban perdiendo sus raíces y su cultura.

Ese sentimiento nacionalista estaba representado por un partido exiliado, el Partido Nacionalista Vasco (PNV), pudiendo decir que los ideales de la organización terrorista nacieron de este partido, siendo el objetivo prioritario la independencia del País Vasco incluyendo el territorio vasco francés y Navarra, está claro que la forma de conseguir sus objetivos difieren muchísimos entre las dos partes, mientras el partido político piensa en que la forma de llegar a esos objetivos son por medios pacíficos y negociaciones políticas, la organización terrorista se basa en el uso de la violencia para combatir al Estado en defensa de sus derechos (Baeza, 2006).

A principios de los años 50 se creó un grupo llamado EKIN, el cual se dedicaba a realizar publicaciones con índole política relacionada a la causa vasca y convocar

reuniones dirigidas a los jóvenes para difundir ese ideal en la población, a este grupo se les unió jóvenes con la misma ideología afines al PNV, ante la pasividad del partido en el exilio cuyo único fin era el respaldo de las organizaciones europeas para que le reconociesen como partido, éstos jóvenes se desmarcaron del mismo al pensar que no se estaba haciendo nada, respecto a la lucha para conseguir la independencia de la región.

De esa unión en 1958, nació ETA, un grupo que decidió usar la violencia terrorista en vez de la política para conseguir los objetivos principales que ellos pensaban que quería la sociedad vasca, que eran básicamente velar por los intereses de la sociedad, la autodeterminación, la defensa del idioma euskera y en definitiva la independencia del territorio.

En sus primeros inicios se realizaron varias asambleas en las que se definieron, además de la estructura organizativa de la banda, los métodos que se usarían para combatir al gobierno y conseguir sus objetivos.

En las primeras asambleas se plantea el uso de la violencia para la desestabilización del Estado, se estructura la organización en varias ramas, decidiendo como medio de financiación además de pedir una cuota a los integrantes de la banda, la imposición del impuesto revolucionario a las empresas, así como utilizar el método del secuestro y los atracos a entidades bancarias.

Con los avances en la creación de la organización, hubieron más de una división interna de la banda, cabe destacar que en la quinta asamblea se produjo una escisión en dos corrientes ETA-BERRI compuesta por los miembros más jóvenes que al final más tarde dejarían de pertenecer a la organización, los cuales permitían injerencias de grupos comunistas en su lucha y ETA-ZAHARRA siendo representados por los miembros más veteranos, pensando que la unión con otros grupos subversivos los alejaría de las intenciones nacionalistas que tenía la banda, además hubo una pequeña tercera corriente que era una mezcla de las dos ideologías, que tuvo poca importancia. En esta quinta asamblea además de imponerse la ideología de ETA-ZAHARRA, convirtiéndose por lo que podemos entender como ETA en la actualidad, se definió la estructura de la organización en varios frentes.

Tabla 2. Estructura de la Organización Terrorista ETA. (Carrión 2002):

FRENTES	FUNCIONES
Frente Militar.	Actividad violenta contra el Estado.
Frente Político.	Directrices políticas de la organización.
Frente Cultural.	Desarrollo de la lengua euskera y cultura.
Frente Obrero.	Transmitir ideales nacionalistas al obrero.

2.1.2 Evolución de la banda terrorista.

A principios de la creación de la banda en el año 1961, la primera acción de la organización terrorista, sin víctimas mortales, fue el intento de descarrilamiento de un tren con un grupo de franquistas en su interior, los cuales se dirigían a la celebración del aniversario del golpe de Estado que dio inicio a la guerra civil, aunque fue sin duda a partir del primer acto violento con víctimas mortales que le fue atribuida a la banda el 7 de junio de 1968 por el asesinato de José Antonio Pardines Arcay en un control de carretera, cuando la banda comenzó a usar ataques premeditados, sobre todo en contra de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Cabe citar que el primer atentado premeditado fue dos meses después contra el Jefe de la Brigada Político-Social de Guipúzcoa, D. Meliton Manzananas en la entrada de su domicilio usando un arma de fuego para causar su muerte.

En estos primeros inicios de la banda, intentan ganar publicidad ante la sociedad vasca, buscando un apoyo incondicional, intentando demostrar que todas sus acciones van a ir encaminadas a la causa vasca, prueba de ello es, que se cometen secuestros de empresarios, los cuales habían recortado personal de trabajadores, poniendo de condición para su liberación la recontractación de los mismos, o como una de la acción más importante fue la de paralizar con actos violentos la construcción de una central nuclear, de la cual estaban en contra la mayoría de la población.

En todas estas acciones violentas, robos, secuestros, etc... hay un antes y un después en diciembre de 1973 cuando se produjo el atentado que causó la muerte al presidente del gobierno Carrero Blanco, mediante la ubicación de un artefacto explosivo ubicado subterráneamente en la calzada por donde pasó el vehículo y que su detonación provocó que el turismo llegara a una altura de cinco plantas. Esta acción junto con el atentado de la Cafetería Rolando en Madrid, en la cual pretendían atentar contra

miembros policiales que frecuentaban la misma, pero un error de cálculo produjo 13 muertes inocentes y medio centenar de heridos por medio de la ubicación de una bomba en su interior con temporizador, causo una fractura en la organización terrorista donde se comenzó a vislumbrar dos partes diferenciadas, una parte con la intención de continuar con la lucha armada, llamada ETA-militar y otra parte la ETA político-militar, manteniendo que si bien no rechazaba la violencia totalmente se tenía que intentar que prevaleciera la función política para conseguir los objetivos que se querían alcanzar, de hecho se decide tras la muerte de Franco y el inicio del democracia crear un partido político (*Euskadiko Ezkerra*) que represente a la izquierda abertzale , pero fracasando en las primeras elecciones y no pudiendo entrar el mismo en política. (Silva, Sánchez y Araluce 2017).

A finales de los años 70 y principios de los 80, es la época más sangrienta de la banda, con la mayor cantidad de asesinatos de su historia, atentados los cuales iban dirigidos casi siempre a las fuerzas y cuerpos de seguridad, especialmente a la Guardia Civil, y miembros militares; los atentados eran ocasionados por medio de artefactos explosivos, o bien por coche bomba dirigido a los cuarteles o por bomba lapa a los vehículos de los miembros de las fuerzas del orden y el uso de armas de fuego. La Guardia Civil se encontraba aislada por completo en el País Vasco, ya que tenía el rechazo social de gran parte de la sociedad que la repudiaba por considerarla brazo del franquismo y además tenía que sufrir atentado tras atentado cometidos por ETA causando muertes de compañeros y familiares, con imposibilidad de respuesta de actuación ante la banda, al haber en esos momentos falta de formación para combatir esa forma de violencia.

Durante los años 80 y con la democracia en auge, ETA continua con su lucha armada, siguiendo atentando contra las fuerzas del orden para presionar al gobierno a que negocie una vía para poner fin a esta lucha, negociaciones que se alargaron durante años e inclusive décadas sin éxito, ya que era imposible para cualquier gobierno aceptar las condiciones que ponían sobre la mesa la organización, la cual era la Alternativa KAS que se compone de tres propuestas: la integración de Navarra al País Vasco, la salida incondicional de las fuerzas armadas de la región vasca y la autodeterminación, sin embargo y aun sin conseguir los objetivos por vías pacíficas, se produce la disolución de la rama político-militar, cambiando la misma el uso de las armas por la lucha política como medio para conseguir sus pretensiones.

En los años 90 y con la especialización de las fuerzas y cuerpos de seguridad, se comenzaron a realizar muchísimas más detenciones, cayendo la cúpula de la organización al completo la cual tuvo que ser reemplazada, evitando por medio de esas operaciones cuantiosos atentados y requisando material explosivo y de armas repartidos en zulos por todo el país vasco y sur de Francia.

En esos años ETA se encontraba muy debilitada debido a las detenciones y empezó a surgir una nueva modalidad de violencia callejera denominada la *Kale Borroka*, participando grupos juveniles como Segi, los cuales dirigidos por la organización ocasionaban sobre todo actos vandálicos, con el fin de aumentar el impacto de la banda en la sociedad vasca.

Después de intentar atentar contra el presidente José María Aznar y contra el Rey y liberar al empresario Ortega Lara después de más de 500 días, otro punto de inflexión en la organización fue el del secuestro y posterior asesinato del concejal Miguel Ángel Blanco, provocando en la sociedad española cuantiosas manifestaciones en contra de la banda armada y a favor de la paz, surgiendo un sentimiento de fracaso en los antiguos miembros de la organización poniendo en duda públicamente la continuidad de la lucha armada. (Silva et al., 2017)

A principio de los años 2000 los objetivos preferidos por la organización eran políticos, pero empezaron sus actuaciones a debilitarse debido a las continuas detenciones importantes de la organización terrorista, además con la aprobación de la ley de partidos, donde se establecía la inmediata ilegalización de cualquier fuerza política que apoye el terrorismo, provocando el inicio de la ilegalización de *Herri Batasuna* y *Euskadiko Ezkerra*, la banda se encontró totalmente enquistada, intentado llegar a acuerdos con el gobierno para un alto el fuego total.

Después de varias treguas de la banda y algún atentado mortal en el año 2008 tras una operación policial, volvía a caer una vez más el aparato militar, aumentando las detenciones en los años posteriores, ya que no daban tiempo las fuerzas policiales a un intento de reorganización de la banda.

Finalmente en el año 2011, ETA declaró un alto el fuego permanente y el cese definitivo de la actividad armada, pero pese a esa declaración las fuerzas policiales y bajo la experiencia de treguas anteriores, seguían realizando detenciones de más militantes,

finalizando con la última operación que se hizo en contra de ETA llamándola en honor al primer fallecido por la organización como Operación Pardines, deteniendo a la última cúpula que hubo de la dirección logística, militar y política que le quedaba a la banda. (Sanchez, 2010)

2.1.3 Pactos de Gobierno y Treguas de Paz.

Por parte de todos los gobiernos, a partir de la muerte de Franco y la instauración de la democracia en España, ha habido intentos de todas las formas para intentar llegar al fin de la lucha armada de ETA, muchas veces de forma legal, con reuniones con los miembros de la organización, adoptando decisiones que favorecería de alguna forma a la organización etc... pero algunas veces de forma ilegal, como veremos en el siguiente apartado, lo que se puede denominar Terrorismo de Estado.

Según Silva et al.(2017) ETA siempre ha planteado la alternativa KAS para el cese total de su lucha armada, una alternativa inasumible por parte del Estado, pero desde que se inicia la democracia en 1977 el gobierno siempre ha hecho guiños de intención de llegar a pactos para el fin de la banda, prueba de ello es que cuando Adolfo Suarez gana las elecciones y declara la total amnistía de presos políticos, uno de los beneficiados es la organización terrorista con la excarcelación de sus miembros en prisión, pero en vez de ver la organización esta medida como un inicio de favorecer una posible negociación, ETA lo ve como una victoria y reclama las tres condiciones de la alternativa KAS para el alto el fuego.

Estas condiciones el Gobierno ni tan siquiera las puede considerar, que inclusive las tacha de chantaje, pero aun así declara la autonomía para el País Vasco, no siendo para ETA suficiente y convirtiendo los años finales de los 70 los más sangrientos de España.

El primer alto el fuego de la banda lo declara en marzo de 1980, por la celebración de elecciones en el País Vasco, pidiendo el voto en unión, las dos ramas de ETA la militar y la político-militar, para Herri Batasuna y Euskadiko Ezkerra; tras el fiasco de resultados de estos partidos de la izquierda aberzale, la organización vuelve a su lucha armada, antes de llegar al mes del pronunciamiento del alto el fuego.

Con Felipe González en el gobierno, al ganar las elecciones de 1982, volvieron las negociaciones con la organización enquistándose de nuevo, debido a que ETA volvía a reclamar las condiciones de la alternativa KAS para su desarme, al ver el gobierno que no se podría llegar a ningún tipo de acuerdo, el gobierno socialista invirtió una gran cantidad de dinero para dotar de medios a las fuerzas policiales y poder desarticular la organización, es lo que se denominó el plan ZEN (Zona Especial Norte).

En 1989 la organización anuncia una tregua temporal, debido a unas nuevas negociaciones que se producen en Argel, país amigo de la organización donde se formaban los futuros terroristas, las cuales vuelven a fracasar y provoca que el Gobierno decida dispersar a todos los presos de ETA por la geografía carcelaria del país.

La organización terrorista sufre en 1992 un duro revés con la desarticulación de su cúpula, por lo que declara una tregua de dos meses, coincidiendo con la celebración de los Juegos Olímpicos, aprovechando la misma para reorganizarse y rearmarse.

Con José María Aznar como nuevo presidente, el panorama no cambia, después de varias treguas de paz de la organización, con fines más propios para la banda que con intención de llegar a un fin de la violencia, el Gobierno intenta realizar negociaciones pero con el mismo resultado, ya que las condiciones son las mismas.

Durante este gobierno, ETA queda muy debilitada debido a las cuantiosas detenciones por parte de la fuerzas policiales y el rechazo de la sociedad por determinadas actuaciones realizadas por la misma, como el asesinato de Miguel Ángel Blanco, todo esto unido a los atentados yihadistas del 11-M en Madrid, provoca un alto el fuego temporal de la banda durante un tiempo, volviendo a aprovechar como había hecho en treguas anteriores, para organizarse de nuevo (Sánchez, 2010).

En el año 2005 y con José Luis Rodríguez Zapatero como nuevo presidente se inician cuantiosas reuniones, llegando a un acuerdo de alto el fuego en el año 2006, pero a finales de ese mismo año, debido a que el Gobierno sigue desarticulando a la banda con detenciones y ETA recurre a la utilización de la *Kale Borroka* para seguir hostigando a la sociedad vasca, además de que nuevamente utiliza los altos el fuego para reagrupar fuerzas; las negociaciones fracasan y ETA vuelve a realizar más atentados.

Ya se vislumbraba en estos años, debido a las operaciones policiales, el fin de ETA y durante los años siguientes las negociaciones iban ya encaminadas a un fin digno que perseguía la banda, sin apenas condiciones para ello.

En octubre de 2011, ETA declara un alto el fuego permanente y el cese definitivo de la actividad armada, mediante un comunicado en el que se afirmaba haber alcanzado un compromiso con el Gobierno, pero no fue hasta marzo de 2017 cuando se produjo el desarme definitivo de la organización entregando a la fiscalía francesa una gran cantidad de armas y explosivos (Carrion, 2002).

2.2 Grupo Antifascista Primero de Octubre (GRAPO).

La segunda organización terrorista que vamos a analizar es la banda GRAPO a la que se le atribuye más de 80 personas fallecidas desde 1975 hasta 2006, año el cual fue la última persona muerta por la organización. Aunque no ha habido una disolución formal pública de la organización se entiende como desarticulada por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad debido a la inactividad de la misma.

2.2.1 Orígenes e inicio del grupo terrorista.

Los GRAPO, surgen del partido creado en 1975 denominado Partido Comunista de España Reconstituido (PCEr), una escisión de los partidos comunistas de España exiliados al extranjero en el gobierno franquista, elegido por la Organización Marxista-Leninista de España (OMLE) como el partido político que los representaría, convirtiéndose la banda terrorista en el brazo militar de este partido político (Roldan, 2008).

Con Adolfo Suarez en el gobierno y con la andadura del Estado hacia la democracia, se decide legalizar el Partido Comunista de España, así como también varios partidos comunistas independientes, tales como el Movimiento Comunista, la Liga Comunista Revolucionaria, el Partido del Trabajo de España y el Partido Comunista de España Marxista-Leninista, aunque este último al tener relación con la organización violenta Frente Revolucionario Antifascista y Patriota (FRAP), tuvo que disolver la misma para poder ser legalizado.

Sin embargo el PCEr no admitió el estado democrático del Estado y optaron por la lucha armada bajo los ideales políticos basados en “combatir el Estado capitalista

español en aras a una revolución socialista y su paso subsiguiente al comunismo” (Roldan, 2008, pg. 4).

La organización terrorista lo que intentaba con sus acciones violentas, era a alentar al movimiento obrero a levantarse en aras de luchar contra el Estado para llegar al poder, creando un estado de crisis en toda la nación, sin embargo no tuvieron el éxito soñado, ya que la clase obrera no se enlazó a esos ideales al no entender esos actos violentos y terroristas contra un Estado que empezaba a emprender un camino hacia la democracia en la que cabían todos, inclusive como se demostró con su posterior legalización, todos los partidos comunistas creados en el exilio.

La primera de las acciones violentas que realizaron los GRAPO fue antes de sus inicios, realizando un atraco a una entidad bancaria, con el motivo de empezar a financiar la organización, además de atacar contra un militante de la OMLE por supuesta colaboración con la policía siendo herido el mismo y el asesinato de un Guardia Civil, aunque este último hecho fue atribuible directamente al PCer.

La presentación de la banda ante la sociedad y de ahí viene el nombre de Grupo Revolucionario Antifascista Primero de Octubre fue el 1 de octubre de 1975, cuando la banda asesinó a cuatro policías en Madrid, asesinatos los cuales los justificó la banda terrorista por la muerte de obreros, jóvenes y estudiantes afines a la izquierda, por parte de las fuerzas policiales y grupos de extrema derecha financiados por el Estado, aunque no se ha de extrañar, que el atentado se cometió por represalias al encontrarse muy cercano en periodo de tiempo, a la condena a muerte de cinco integrantes del FRAP y de ETA por asesinato por parte del gobierno franquista, el cual fue cumplida la condena por medio del fusilamiento tres días antes (Roldan, 2008).

La organización terrorista tuvo su mayor auge entre los años 1977 y 1979, periodo donde se cometieron la mayoría de los atentados con un total de más de 40 personas fallecidas.

Los objetivos donde iban dirigidas las acciones de la banda se pueden concretar en dos, contra la propiedad y contra las personas.

Las acciones contra la propiedad fueron sobre todo dirigidas para la financiación utilizando el robo de bancos y furgones de recaudación, además también se aprovisionarían de material para utilizar en sus acciones, por medio de los robos de

explosivos en minerías, vehículos, documentación etc... muchas veces en ocasión de estas acciones se producían muertes de vigilantes o policías al intentar evitar dichas acciones. También se cometían daños materiales con el uso de explosivos dirigido sobre todo a instalaciones del gobierno, sedes políticas, comisarías de policía, medios de comunicación, etc... siendo esta modalidad de actuaciones la más usada por la banda.

Los atentados contra la personas en la mayoría de las veces eran premeditados y planeados y casi siempre los cometían con armas de fuego, ya que una única vez usaron la bomba lapa en una de sus acciones, pero también habían víctimas que se pueden llamar colaterales que serían los vigilantes o policías citados anteriormente. Siempre después de reivindicar el atentado los motivos que alegaba la banda era el mismo, o bien por ideales contra el Estado o bien por las detenciones y torturas de las fuerzas policiales. Cabe destacar que casi todos los atentados los hicieron en Madrid y Barcelona, al ser estas ciudades los dos núcleos más importantes donde se puede provocar más desestabilización al estado e impacto social. (Sánchez, 2010)

Los secuestros también fueron usados al igual que ETA para conseguir sus objetivos tanto políticos como material, cometiendo tres secuestros, dos de ellos fue el secuestro de dos miembros pertenecientes al Consejo de Estado, exigiendo la liberación de quince integrantes de la organización detenidos y el tercer secuestro fue el del empresario Publio Cordón, exigiendo una importante cantidad de dinero para su liberación, dinero el cual fue abonado, pero al empresario ya nunca se le vio con vida; pasados los años y con la detención de uno de los secuestradores, declararon que el empresario fue asesinado al intentar escapar, siendo enterrado en el campo sin precisar el lugar exacto.

2.2.2 Operaciones policiales, declive de la banda y negociaciones del Gobierno.

La banda terrorista desde sus inicios, ha sufrido duras operaciones policiales que han ido directamente hacia la organización de los diferentes comandos distribuidos en España. Cabe destacar de esas operaciones las que se produjeron en el año 1979 en Madrid, Valencia y Barcelona deteniendo a veintiséis integrantes de la banda y en 1985 se desarticulaban varios comandos a lo largo de toda la geografía española.

En los años 90, las detenciones de miembros de la organización eran masivas, pero el golpe policial que culminó con el fin de la banda, fue en la siguiente década cuando en

el año 2000 junto con la policía francesa se pudo detener a la cúpula de la organización terrorista, así como la que le sustituyó en el año 2006 cayendo el máximo dirigente.

La última operación policial que acabó con la organización fue la producida en el 2008 con la desarticulación por parte de la Guardia Civil de la estructura legal de la banda.

El Estado ha intentado a lo largo de la historia de la banda, negociar con GRAPO para intentar su disolución hasta en tres ocasiones, en el año 1983 con Felipe González en el gobierno, comenzaron unas reuniones que no fructificaron, ya que solamente consistió en un intercambio de ideales sin intención de llegar a un acuerdo entre ambas partes, la segunda fue en 1996 con la entrada en el gobierno del Partido Popular, encauzándose a unas reuniones donde la banda terrorista puso sobre la mesa tres condiciones para proceder a su disolución definitiva, la salida de los presos comunistas, la legalización del PCER y ayuda económica para su función política; aunque en señal de buena fe, el gobierno adoptó el reagrupamiento de los presos, las negociaciones posteriores fracasan y la banda volvió a su lucha armada. La última fue con José Luis Rodríguez Zapatero, encontrándose una banda muy debilitada, propuso dos condiciones consistentes en el fin de la persecución policial y el reagrupamiento de presos, tampoco resultaron favorables estas negociaciones, provocando las operaciones policiales hacia la banda, el declive total de la organización (Sánchez, 2010).

2.3 Terrorismo de Estado.

Por último y no por ello menos importante, cabe destacar el terrorismo de estado que también ha estado presente en nuestro país, el cual nunca fue considerado como tal en los tiempos en los que se cometió, teniendo que esperar en muchos casos, más de treinta años para que los que los sufrieron, fueran consideradas víctimas de un terrorismo que en su tiempo fue encubierto.

2.3.1 Terrorismo Tardofranquista.

Tras la muerte de Franco y principios de los 80, aparecieron varios grupos de extrema-derecha, los cuales con acciones violentas reprimían cualquier conducta que no era afín a sus ideales neofascistas, provocado todo ello por el cambio de actitud tras la muerte del dictador y el camino a la democracia que comenzó Adolfo Suarez, con la legalización de los partidos comunistas en el exilio y la amnistía total a todos los presos políticos desde el franquismo. En esta época reformista de la transición, donde se quería cambiar y

reformular el sistema franquista, estos grupos se negaban a aceptar ese cambio y actuaban a favor del “cara al sol” y del “brazo en alto”, emprendiendo acciones en contra de cualquier persona a favor de ese cambio e intentar desestabilizar el gobierno.

En aquellos tiempos, con una policía y justicia aún enclavada en la dictadura de Franco, las acciones de estos grupos no eran perseguidas todo lo bien que deberían de ser por las fuerzas del orden y cuando se detenían a los causantes, o eran absueltos o le condenaban a penas inferiores.

Como grupos destacados en los que se denominan grupo del terrorismo tardofranquistas se pueden citar los grupos de Guerrilleros de Cristo Rey, Frente Juventud, Triple A, todos ellos con acciones violentas contra comunistas y destacar el Batallón Vasco Español, el cual hacia su particular guerra paralela a las operaciones de la policía, actuando contra los integrantes de la banda ETA e inclusive algunas veces también contra los miembros del GRAPO. (Sánchez, 2010)

Estos grupos no tenían una estructura clara ni organizada y sus integrantes en mucho de los grupos, eran antiguos miembros de las fuerzas policiales con preparación e información privilegiada para actuar muchas veces, en operaciones paralelas a las que realizaban las fuerzas y cuerpos de seguridad, contra determinados objetivos

La manera de actuar de estos grupos no se diferencia mucho de ETA y GRAPO, usaban los robos y los secuestros para financiar las actividades de las organizaciones y usaban artefactos explosivos y armas de fuego para cometer los asesinatos, incurriendo también en manifestaciones comunistas o socialistas, empleando agresiones físicas para su disolución, actuando al margen de la policía, que en muchas veces o los dejaban actuar impunemente y en otras muchas se unían a ellos. (Carrión, 2002)

2.3.2 La guerra sucia contra ETA

También el Estado ha utilizado a varios grupos además de los mencionados, a realizar una guerra sucia contra los miembros de ETA, actuando al margen de la ley y del gobierno, pero financiada por ello.

Como grupos más importante, además de los Grupos Antiterrorista de Liberación (GAL), hay que dar mención al grupo denominado Batallón Vasco Español, que si bien actuaban de manera coordinada con los grupos tardofranquistas, fue culpable de varios

asesinatos y atentados en el País Vasco contra personas afines a ETA y a la izquierda abertzale, siendo un grupo reducido y poco organizado que a veces ni planeaban contra quien atacar, ya que muchas veces, al tener conocimiento de ciudadanos que eran separatistas o independentistas, atentaban contra él sin dudar (Sánchez, 2010).

Pero el grupo más importante de esta guerra contra ETA fue los GAL, creada estando el gobierno socialista en 1983 y comprobándose judicialmente 15 años después que la misma fue financiada por el Ministerio del Interior

Los GAL en sus 4 años de existencia fueron responsable de 27 asesinatos, además de llevar a cabo torturas y secuestros de integrantes de ETA, aunque algunas veces cometieron errores contra ciudadanos que no tenían nada que ver con el terrorismo, como el que se realizó con el secuestro de Segundo Marey, confundiéndolo con un cabecilla de ETA.

En años posteriores fueron juzgados el subcomisario José Amedo y el inspector Michel Domínguez como responsables de la organización del grupo terrorista, siendo condenados a 17 años de prisión, comprobándose en la instrucción judicial que la financiación de los GAL fue con fondos reservados del Estado, finalizando las actuaciones judiciales en 1996 con las detenciones y condenas de además de altos miembros policiales, a integrantes importantes del gobierno como el ministro del interior José Barrio Nuevo a 10 años de prisión.

3. EL NUEVO TERRORISMO EN ESPAÑA

El terrorismo yihadista será la última organización que se va analizar en este trabajo, integrándolas debido a sus características en el nuevo terrorismo.

3.1 Terrorismo Yihadista

El termino Yihad, su significado en la lengua árabe hace referencia a luchar o mostrar esfuerzo para lograr la reforma de la tierra para volver a los orígenes del Islam. Esta supuesta “guerra santa” es utilizada por los musulmanes extremista como un pretexto para el inicio de una lucha contra el Occidente, usando la violencia contra cualquier infiel que no profese la religión musulmana, extendiéndose este terrorismo a la transnacionalidad, es decir prácticamente por todo el mundo. Esta yihad se puede desarrollar en dos modalidades, la yihad mayor que correspondería a una interpretación espiritual,

encaminada al esfuerzo que debe realizar todo individuo para ser un buen musulmán y obedecer las normas para ello y la yihad menor, en la que consiste difundir la religión musulmana al mundo que no es creyente o infiel, es ésta yihad la que se convierte en terrorismo yihadista cuando se emplea la violencia y la fuerza para ese intento de sometimiento del mundo al Islam, siendo esta yihad menor con la que se excusan sus miembros para legitimar sus acciones terroristas.

Desde la creación de Al-Qaeda en 1988 en Pakistán, se puede decir que el yihadismo global ha atravesado tres fases, la primera fase fue desde su inicio hasta los atentados de las torres gemelas el 11 de septiembre de 2001 en EEUU, en la cual, la organización perdió su asentamiento que tenía en Afganistán, la segunda de las fases se extiende desde el año 2002 hasta el 2011, cuando se descentraliza la organización terrorista y el asesinato de su fundador Bin Laden y a partir del 2012 comenzaría la tercera fase, en la insurgencia de la guerra con Siria configurándose como Estado Islámico. (Reinares, García-Calvo y Vicente, 2019)

Se puede decir que el uso de la Yihad, según el momento histórico en el que se ha usado se puede considerar como una guerra defensiva u ofensiva; desde la guerra de Afganistán con la incursión de la Unión Soviética en 1979 se inició la llamada a toda la población musulmana para realizar la “yihad” contra los soviéticos en defensa de la religión musulmana y combatir la usurpación de su territorio, así como también se realizó el llamamiento a la Yihad en la guerra del Golfo Pérsico y en la de Afganistán hacia EEUU debido a la invasión de sus territorios, en estos casos se puede afirmar que la Yihad tuvo un propósito defensivo en defensa de la ocupación de los países occidentales en su terreno y el ataque hacia la población musulmana, muy al contrario fue los atentados del 11 de septiembre en EEUU de 2001, los del 2004 y 2008 en España, los de Francia en 2015 y 2016, Reino Unido en 2005 y 2017, etc...encontrándonos en todos estos ataques que se han realizado bajo el llamamiento de una yihad ofensiva, basada en una guerra santa dirigida hacia EEUU por sus acciones militares en el Oriente Medio y a todos los países occidentales que los apoyen.

3.1.1 Inicio de la actividad terrorista en España.

El primer atentado yihadista en España se produjo en abril de 1985 en Madrid en el Restaurante el Descanso, muy cerca de la base de Torrejón de Ardoz, resultando fallecidas

18 personas y casi un centenar de heridos de diferente consideración, usando para el atentado, material explosivo ubicado en una bolsa de deporte. Aunque las investigaciones no pudieron determinar el autor del atentado e incluso en primera instancia se atribuyó su obra a los grupos terroristas de ETA o GRAPO, no fue en investigaciones posteriores cuando se le atribuyó al terrorismo yihadista la comisión del atentado, ya que dicho restaurante era un objetivo perfecto al ser frecuentado por militares estadounidenses, sin embargo todos los fallecidos fueron españoles y tan solo unos pocos lesionados americanos. Hasta ese momento, fue el atentado con más fallecidos en España, superándolo dos años más tarde, con el atentado de Hipercor cometido por ETA con 20 fallecidos.

España se convierte en objetivo del terrorismo yihadista en dos connotaciones, una histórica y en otra política. Históricamente España es considerada por Al-Qaeda como territorio invadido por infieles de la antigua Al-Ándalus, por lo que se convierte en principal objetivo bajo la premisa de recuperar los territorios que fueron anteriormente musulmanes, así lo manifestaba el líder de Al-Qaeda predecesor de Osama Bin Laden, Ayman al Zawahiri, como afirma Alvarado (2010) “que Alá os conceda el favor de pisar pronto con vuestros pies puros sobre el usurpado Al-Andalus” (p 214) y pidiendo anteriormente según Karzazi, Arabi, y Vázquez (2016) “limpiar el Magreb musulmán de los hijos de España” (p 121); por otra parte la connotación política, desde mi personal punto de vista, comenzó en la Cumbre de las Azores celebrada el 16 de marzo de 2003, donde nuestro presidente José María Aznar, desmarcándose de la Unión Europea, decidió apoyar a EEUU y Reino Unido en cometer la invasión de Irak 4 días de después. Esta guerra que no fue más que un acto de venganza de los EEUU por los atentados terroristas de la torres gemelas en el 2001, intentaron excusar de cara a la opinión pública de la existencia de armas de destrucción masiva que tenía Irak, las cuales nunca se encontraron, añadiendo que dicho país era el asentamiento de las principales células terroristas yihadistas. Cometida la venganza particular de EEUU con esta guerra hacia Irak, ya que se produjeron más de 500.000 muertes en suelo iraquí por las 2.753 personas fallecidas en el *World Trade Center*, España se convirtió en territorio propicio para el terrorismo yihadista, estableciendo Ayman Al Zawahiri una estrategia diseñada para los países que tenían tropas desplazadas en Irak señalando a España como “un eslabón débil”.

No obstante el asentamiento de las primeras células yihadistas en nuestro país fue en los años 90, asentándose además de la de Al Qaeda en 1994, una de las más importantes constituida en Argelia, el Grupo Islámico Armado (GIA) la cual fue disuelta en 1997, quedando solamente la de Al Qaeda que también fue desmantelada en 2001. Posteriormente en 2002 se constituyó la red 11-M compuesta por miembros de la red de Al Qaeda que no fueron detenidos en 2001, el Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM) y un grupo de combatientes radicalizados. (Reinares, García-Calvo, y Vicente, 2019)

Según el estudio de Reinares, García-Calvo y Vicente (2019) del estudio del “Yihadismo y Yihadista de España”, del Real Instituto Elcano, el perfil del terrorista yihadista en España es una persona mayoritariamente hombre que rondaría los 30 años de edad, de origen musulmán y con dos hijos. Principalmente es de primera generación, carece de antecedentes penales y tiene unos estudios secundarios. Residen en la mayoría de los casos en Cataluña y se ha radicalizado en el país perteneciendo a una célula yihadista afincada en España en relaciones con otras extranjeras.

Actualmente España, nunca dejará de ser objetivo del terrorismo yihadista, debido fundamentalmente, independientemente del apoyo a EEUU en la invasión de Irak, a que somos una nación occidental en la que ha luchado desde siempre y luchara contra cualquier forma de violencia que atente contra la vida de las personas y la libertad de ellas, que fueran discriminadas por cualquier razón religiosa o política.

3.1.2 Atentados yihadistas del 11-M y Atentados de Cataluña.

El terrorismo yihadista, además del ya comentado atentado ocurrido en el Restaurante el Descanso de Madrid en 1985, cometió dos más, uno en Madrid con la ubicación de varias bombas en la red de trenes y otro en la rambla de Barcelona y Cambrils, utilizando vehículos para embestir a la población.

El 11 de marzo de 2004, entre las 7:37 y las 7:38 horas de la mañana se produce en la estación ferroviaria de Atocha, tres explosiones en un tren que provenía de Alcalá de Henares que estaba estacionado y ocupándose de pasajeros, concretamente en los vagones 4, 5 y 6; también hubo un cuarto artefacto que fue descubierto más tarde por las fuerzas policiales, el cual fue desactivado.

A las 7:38 horas, estallaron dos bombas de un tren procedente de Alcalá de Henares que iniciaba su marcha desde la estación del Pozo en dirección a Alcobendas, habiendo un tercer artefacto que fue detonado posteriormente por los Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos (TEDAX).

También sobre la misma hora, volvió a estallar una bomba en un tren procedente de Alcalá de Henares, cuando acababa de iniciar su marcha en la estación de Santa Eugenia en dirección a Madrid.

Y por último sobre las 7:39, otro tren proveniente de Alcalá de Henares, sufrió cuatro explosiones cuando se encontraba circulando por la Calle Téllez, a la entrada de la estación de Atocha.

En un principio el atentado en su totalidad se le atribuyó a la organización terrorista ETA, ya que según explicaciones del gobierno, la misma buscaba un gran atentado en Madrid, pero debido a la manifestación de un testigo que observó cerca de la estación de Alcalá de Henares a cuatro individuos sospechosos salir de una furgoneta y dirigirse a la estación, dio un vuelco en la investigación tras el análisis de ese vehículo, ya que además de que se encontraba sustraído, en su interior se encontraron varios detonadores y cintas de versos del Corán (Del Pino, 2007).

Posteriormente en un periódico londinense, publicó por medio de una carta que las Brigadas de Abu Hafs Al Masri, una célula de Al Qaeda, se hace responsable del atentado debido a la participación de España en la guerra de Irak, además y tras descubrir el material de otra bomba sin estallar, ya que pudo ser desactivada por los TEDAX, se pudo analizar el detonador y el material explosivo pudiendo comprobar que no era el que habitualmente usaba ETA, por lo que la línea de investigación fue dirigida completamente al terrorismo yihadista.

El total de fallecidos del atentado fue de 193 muertes y de más de 2000 heridos, siendo detenidas alrededor de 30 personas implicadas en el atentado, además de estar implicados 7 individuos que se suicidaron en un piso de Leganés, al ser acorralados por la policía, considerados los mismos como los autores materiales del hecho.

Los días 17 y 18 de agosto del 2017 en Barcelona y Cambrils respectivamente, España volvió a sufrir otro acto terrorista perpetrado por el terrorismo yihadista.

Sobre las 17:00 horas del día 17 de agosto, una furgoneta irrumpe desde la calle Buen Suceso en plena rambla de Barcelona a elevada velocidad y zigzagueando, embistiendo a las personas que se encontraban en el lugar hasta el Mercado de la Boqueria recorriendo alrededor de 500 metros en total, el conductor abandonó la furgoneta y confundiéndose con la masa de población, cruzó por medio del mercado y huyó hacia la zona universitaria. Posteriormente Younes Abouyaaqoub, conductor y autor de la masacre, roba un vehículo y agrede a su propietario con un cuchillo, el cual muere desangrado en el interior del mismo, y emprende la huida saltándose un control de los Mossos e hiriendo a un agente tras atropellarlo. Younes es abatido por la policía el 21 de Agosto en Subirats, al intentar detenerlo poseyendo el mismo un cinturón explosivo en el cuerpo con amenaza de inmolarse.

En la madrugada del 18 de agosto sobre la 01:15 horas, 5 terroristas intentan con un vehículo irrumpir en el paseo marítimo de Cambrils, pero debido a la actuación de la policía, el vehículo vuelca y los terroristas armados con cuchillos y con cinturones-bombas en los cuerpos, los cuales posteriormente se demostraron que eran falsos, salen del vehículo con la intención de atentar a los transeúntes del lugar, no teniendo más opción las fuerzas policiales que abatirlos in situ.

Estos hechos fueron relacionados con una explosión de una vivienda en la localidad de Alcanar el día 16 de agosto, en el que fallecieron dos personas y hubo 7 heridos, donde se encontraron gran cantidad de bombonas de butano y en un principio se atribuyó el incidente a los simples robos de las mismas. Investigaciones posteriores, esclarecieron que uno de los fallecidos era el imán de Ripoll (Girona), Abdelbaki Es Satti, siendo el mismo el cerebro e inductor de la célula yihadista en los atentado de Cataluña, descubriendo que el atentado que querían cometer con explosivos eran de gran magnitud con la intención de realizar una gran masacre, pero que debido a la explosión accidental que se produjo, realizaron un cambio de planes y decidieron ejecutar los sendos atentados terroristas que al final se saldaron con un total de 16 muertos y más de 150 heridos.

4. ANALISIS EVOLUTIVO DE LOS TIPOS PENALES

En el citado apartado de Introducción, se comprobó lo difícil que es llegar por parte de criminólogos, analistas, expertos y de los propios Estados a una definición global de lo que se entiende por terrorismo, aquí en este apartado vamos a analizar cómo han ido

evolucionando durante el tiempo en nuestro país los tipos penales respecto al terrorismo a nuestra época actual, comprobando en ese análisis, la también difícil tarea en este caso del Estado Español para adaptar el tipo penal que corresponde al delito de terrorismo.

- Ley 10 de julio de 1894 (Ley de los explosivos).
 - Es la primera ley en el ordenamiento legislativo español donde se castiga el atentado terrorista, especialmente con el uso de explosivos, castigando al que atentara usando sustancias o aparatos explosivos contra las personas a cadena perpetua a muerte si ocasiona la muerte, lesiones o grave riesgo para las personas y diferentes penas menos graves en otros casos.
- Ley 2 de septiembre de 1896.
 - En esta ley cita indirectamente a los anarquistas como los causantes de los atentados con explosivos de la época, cerrando los lugares y centros de recreo donde se reúnen para difundir su propaganda y planear sus ataques.
- Ley 11 de octubre de 1934.
 - En la misma se amplía el concepto del uso de explosivos a también cuando se atente con cualquier otro medio o artificio proporcionado.
- Reforma del 23 de noviembre de 1935 de la Ley de Vagos y Maleantes del 4 de agosto de 1933.
 - Es la primera la ley y curiosamente no una penal, en la que aparece por primera vez el concepto de terrorismo como tal, definiendo el perfil del que incitase a cometer actos terroristas e hiciera propagando de ello, como antisocial y peligroso.
- Ley 2 de marzo de 1943.
 - La misma desarrolla el delito de rebelión militar condenando al mismo el que atentara contra las personas por móviles terroristas.
- Decreto Ley de 18 de abril de 1947.
 - Es la primera ley donde en su denominación aparece el concepto de terrorismo, ya que el decreto ley se define como sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo.
 - Además de regular el atentado contra las personas como tal, al igual que las anteriores leyes citadas, incluye lo que se podría denominar organización terrorista, ya que en su artículo 5 cita “para los que formaren

partidas o grupos de gente armada para dedicarse al merodeo, el bandidaje o la subversión social”.

- Decreto de 21 de septiembre de 1960.
 - Este Decreto unifica la Ley 2 de marzo de 1943 de rebelión militar y el Decreto-Ley de 18 de abril de 1947 del bandidaje y terrorismo.
- Decreto 3096/1973 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Código Penal.
 - En este Código Penal en su Capítulo XII sección 2ª tipifica en el artículo 260 los delitos de terrorismo, estableciendo penas que oscilan desde la reclusión menor hasta la muerte, según el resultado de los daños, lesiones o muertes de personas.
 - También tipifica en su artículo 264 y con penas de reclusión menor, el depósito de armas y explosivos así como su fabricación cuando fuera destinado a cometer actos terroristas.
- Decreto Ley 10/1975 de 26 de agosto sobre prevención del terrorismo.
 - Este Decreto “redefinió el termino de terrorismo en un sentido político” (Roldan 2008, pg.124) ya que citó en su artículo 4 a grupos comunistas, anarquistas, separatistas y otros grupos que atenten por medio de la violencia con intenciones políticas.
- Real Decreto Ley 1/1977 de 4 de enero por el que se crea la Audiencia Nacional
 - En 1977 se crea la Audiencia Nacional con una única sede en Madrid, sustituyendo a los Tribunales Militares y el Tribunal de Orden Público, el cual se suprime, en la competencia de juzgar los delitos de terrorismo, ya que los primeros empezaron a tener críticas de los colegios de abogados, al no ser considerados competentes para juzgar estos tipos de delitos debido a su jurisdicción militar y los segundos tampoco podían encargarse formalmente de estos asuntos al no ser de su competencia.
- Constitución Española de 29 de diciembre de 1978.
 - Cabe citar el artículo 55.2 estableciendo la posibilidad de que con una Ley Orgánica se puedan suspender los derechos de determinadas personas en los casos de investigación de bandas o elementos terroristas en la duración de la detención, la posible entrada y registro sin autorización tanto del titular como judicial y no garantizándose el secreto de las comunicaciones sin necesidad de resolución judicial.

- Ley 82/1978 de 28 de diciembre de modificación del Código Penal en materia de terrorismo.
 - En esta ley se modifica el Código Penal en esta materia eliminando el concepto “terrorista”, hecho motivado por la consideración de que el delito de terrorismo no debería de ser enclavado en leyes que se tipifiquen delitos comunes.
- Ley Orgánica 9/1984 de 26 de diciembre contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas.
 - Vuelve la aceptación de los “elementos terroristas” desde la eliminación de la anterior, considerándose la misma como la primera ley antiterrorista en nuestro país.
 - La frustración del delito es sancionada de la misma manera que si hubiera sido consumada.
 - Se atenúan las penas si hay desistimiento en favor de una reinserción social.
 - Los plazos de detención preventiva se amplían más allá de las 72 horas y la autoridad puede ordenar la incomunicación del detenido.
 - El registro domiciliario se puede efectuar por medio de las fuerzas policiales sin necesidad de autorización judicial y el juez puede adoptar la observación postal, telegráfica o telefónica de los supuestos integrantes de las organizaciones terroristas.
 - Las indemnizaciones a las víctimas las asume el Estado conforme a un baremo según el tipo de gravedad de las lesiones o si fuera fallecido en el acto terrorista.
- Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal.
 - Tipificación propia bajo la denominación de “delitos de terrorismo” en la Sección II del Capítulo VII en el Título XXII como delitos contra el orden público.
 - Cita que la finalidad de la banda armada sea “subvertir el orden constitucional, alterar gravemente la paz pública, desestabilizar una organización internacional y provocar el terror en la sociedad”
 - Castiga el enaltecimiento o justificación por cualquier medio público y cualquier apoyo político a la organización.

- Ley Orgánica 7/2000 de 22 de diciembre de reforma de Código Penal.
 - Dentro del artículo de enaltecimiento (Art. 578) se añade la humillación a las víctimas del terrorismo y a la de sus familiares.
- Ley Orgánica 7/2003 de 30 de junio de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las condenas.
 - Se eleva la pena máxima a 40 años en los casos que se cometan dos o más delitos de terrorismo.
 - Los detenidos que por la gravedad o concursos de delitos sean castigados con penas superiores no podrán tener beneficio penitenciarios o acceso al tercer grado, teniendo que cumplir el máximo de condena de hasta 40 años.
 - Los plazos de incomunicación de los detenidos se pueden ampliar hasta 13 días por orden judicial, para favorecer la investigación policial.
- Ley Orgánica 5/2010 del 22 de junio, por el que se modifica el Código Penal.
 - Adaptación a la Decisión Marco 2008/919 JAI de 28 de noviembre del Consejo de la Unión Europea, sobre la lucha contra el terrorismo.
 - Se castiga cualquier actividad encaminada al adoctrinamiento y captación de personas para integrarlas en organizaciones terroristas.
 - El delito de financiación del terrorismo se tipifica en el artículo 576 Bis con penas de prisión desde cinco a diez años.
 - Se integra la medida de libertad vigilada de las personas que hayan cumplido penas por delitos de terrorismo una vez cumplido las mismas.
 - Hace mención que en los casos en que por medio de actos terroristas ocasionen la muerte de alguna persona el delito no prescribirá.
- Ley Orgánica 2/2015 del 30 de marzo por la que se modifica el Código Penal en materia de delitos de terrorismo.
 - Se redefine el concepto de terrorismo, añadiendo el terrorismo individual característico del terrorismo yihadista, también castiga al que se deja adoctrinar para realizar acciones terroristas y tipifica el traslado al extranjero controlado por terroristas para formarse o prepararse.
 - Se agrava el delito de enaltecimiento del terrorismo añadiendo la transmisión por internet de contenidos que publiciten en alguna medida los delitos de terrorismo.

- También se aumenta el castigo por colaboración tanto material como ideológica para las actuaciones de las organizaciones terroristas.
 - La modificación más importante que realiza esta ley es la aplicación de la prisión permanente revisable a los delitos de terrorismo en los atentados que se ocasionaran el fallecimiento de alguna persona, esta nueva modalidad de pena se incluye en la Ley Orgánica 1/2015, establecida para determinados tipos de delitos como el asesinato en las modalidades más graves.
- Ley Orgánica 1/2019 de 20 de febrero por la que se modifica el Código Penal.
- Trasposición de la Directiva 2017/541/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 15 de marzo relativa a la lucha contra el terrorismo.
 - Se incluye la falsedad documental como delito de terrorismo.
 - Adapta la tipificación del traslado a cualquier lugar extranjero para adoctrinarse sin ser necesario que la organización terrorista controle el territorio.
 - Se incluye responsabilidad penal a las personas jurídicas por la comisión de delitos de terrorismo.
 - Agrava la pena a los dirigentes de una organización o grupo terrorista, pasando la pena de inhabilitación a ser absoluta.

La evolución del concepto penal de terrorismo, aunque sin mencionar el termino como tal pero haciendo referencia a atentados terroristas, ha cambiado muchísimo a lo largo de la historia de España, según la tipología de forma de Estado que reinaba en el país y según el grupo subversivo que atentaba contra la misma, sobre todo en las primeras leyes que se citan, donde se denotaban el carácter político que ostentaba el Estado en la hora de legislar e inclusive mencionar sin ningún pudor desde los anarquistas hasta los comunistas, como grupo u organización terrorista.

Cabe analizar, un cambio de visión legislativo desde las reformas de principio del año 2000 hasta la actualidad, donde se han ido incrementado las penas de los condenados por terrorismo, pasando no solo al cumplimiento íntegro de la pena, sino a la instauración de la prisión permanente revisable en la reforma del Código Penal de 2015, considerando esta medida, además de otras, lo que denominan muchos autores “Derecho Penal del Enemigo”, que se basa según Jakobs en tres notas fundamentales, el adelantamiento de la punibilidad, incremento de las penas y eliminación de las garantías procesales y derechos

de los detenidos, tres premisas que como se ha visto en este estudio se han cumplido desde la Ley Orgánica del Código Penal de 1995 hasta la última reforma que se ha producido.

Señalar que a partir del año 2010, todas las reformas del Código Penal se adaptaran en gran medida a los Acuerdos y Directivas que adopta el Consejo y el Parlamento de Europa en materia de terrorismo, mostrándose como un problema global en el que se precisa una unión de todos los Estados para su erradicación, sobre todo con el auge del terrorismo yihadista en todo el mundo y la difícil tarea que plantea su lucha para prevenir sus atentados terroristas, ya que el mismo se ha convertido en un Terrorismo Transnacional precisando la unión de todos los Estados.

5. REFLEXION FINAL

España a lo largo de su historia, ha sido un país que ha sufrido en las propias carnes de su ciudadanía, el sin sentido de las acciones terroristas que han cometido varios grupos organizados a lo largo de la geografía española, ocasionando víctimas inocentes por ser ciudadanos de un país democrático, donde se ejerce libremente los derechos y libertades constitucionales.

Hemos sido víctimas de un terrorismo, en la época franquista y de transición, donde los atentados eran selectivos y dirigidos especialmente a un colectivo determinado, como eran políticos, fuerzas del orden, etc...un terrorismo que como mínimo se podía intuir donde estaba el peligro, sin embargo en el terrorismo yihadista ese aspecto cambia, convirtiéndonos todos en posibles objetivos terroristas, debido a que la intención de estos atentados es realizar la mayor masacre posible para alamar al máximo a la sociedad internacional e intentar desestabilizar a los gobiernos de los países de occidente.

Teniendo asumido que con el terrorismo hemos de convivir, simplemente por el hecho de vivir en un país occidental y democrático de derecho, la pregunta que nos debemos de hacer es ¿Qué hemos hecho para luchar contra el terrorismo? y ¿De qué manera podemos prevenir el mismo?

En mi opinión, el arma defensiva que tenemos es el derecho penal y lo hemos usado más como un arma arrojada de ataque, que como una forma de prevenir el problema del terrorismo.

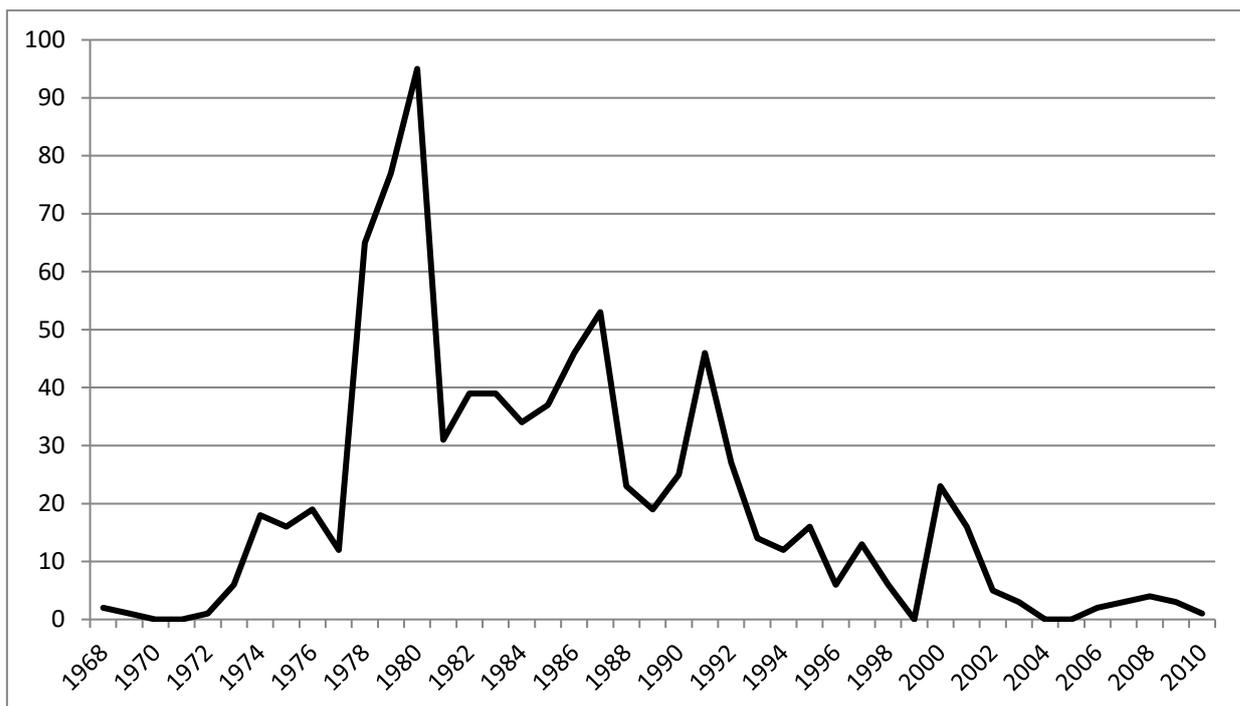
Como he indicado anteriormente hemos usado el derecho penal con el objetivo de agravar más las penas, incluyendo nuevos delitos relacionados con el terrorismo, imponiendo más dificultades a los reos para conseguir beneficios penitenciarios, regular el cumplimiento íntegro de las penas hasta la imposición de la prisión permanente revisable, etc... un largo etcétera donde al parecer se nos ha olvidado el objetivo del derecho penal español, que a mi parecer es la reinserción social y la prevención, sin duda un perfecto Derecho Penal del Enemigo, que a los resultado está, no ha producido ninguna de las medidas que se han instaurado la solución al terrorismo.

En la actualidad, la lucha la tenemos con el nuevo terrorismo yihadista, donde en mi opinión, habría que actuar hacia esa población musulmana que tenemos a lo largo y ancho de nuestro país, sobre todo los jóvenes, haciéndoles saber que además de ser musulmanes también son españoles, acabando con esa islamofobia que hay en nuestro país y acabar con la idea de relacionar musulmán con yihadista, ya que se debe saber que ellos también han sido víctimas de Al-Qaeda y Daesh, y quizá los padres de esos jóvenes, abandonaron sus tierras huyendo del horror del terrorismo para instaurarse al amparo de un Estado democrático y darles una oportunidad a sus hijos.

Tengo por seguro que si a estas personas se les da una oportunidad de integración y se les dota de fuertes valores sociales para poder tener un futuro digno en nuestro país, no podrá ser tentado ni radicalizado de ninguna manera para integrarse en el terrorismo yihadista.

6. ANEXOS

ANEXO I: GRAFICA DE NUMERO DE VICTIMAS POR ATENTADOS DE ETA



Nota. Adaptado de Viana, I. (2010). ETA medio siglo de terror. ABC.

ANEXO II: TABLA DE VICTIMAS DE ETA POR SU CONDICION

CONDICION	Nº VICTIMAS
CIVILES	362
GUARDIA CIVIL	194
POLICIA NACIONAL	147
MILITARES	82
POLICIA MUNICIPAL	24
POLICIA AUTONOMICA	16
MILITARES (Retirados)	15
GUARDIA CIVIL (Retirados)	14
POLICIA NACIONAL (Retirados)	2
POLICIA MUNICIPAL (Retirados)	1
GENDARME FRANCES	1

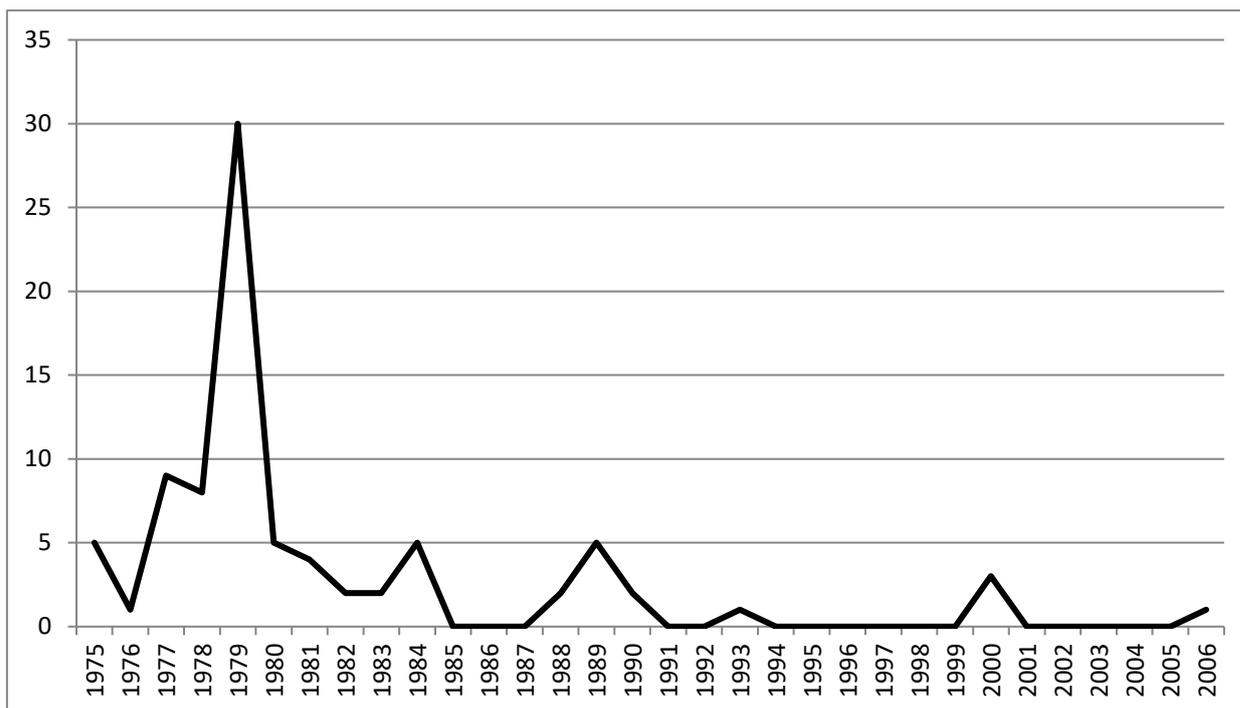
Nota. Adaptado de Viana, I. (2010). ETA medio siglo de terror. ABC.

ANEXO III: CLASIFICACION DE VICTIMAS GEOGRAFICAMENTE POR ATENTADOS DE ETA.

C. AUTONOMA	PROVINCIA	Nº VICTIMAS
COMUNIDAD DEL PAIS VASCO	Guipúzcoa	316
	Vizcaya	207
	Álava	52
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		42
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		123
COMUNIDAD DE CANTABRIA		5
COMUNIDAD DE LA RIOJA		4
COMUNIDAD DE CATALUÑA	Barcelona	55
	Girona	1
CASTILLA Y LEON	León	1
	Burgos	1
	Salamanca	1
COMUNIDAD DE ARAGON	Huesca	2
	Zaragoza	14
ANDALUCIA	Sevilla	7
	Cádiz	1
	Granada	3
	Córdoba	1
	Málaga	1
COMUNIDAD VALENCIANA	Valencia	3
	Alicante	5
	Castellon	1
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA		1
ISLAS BALEARES		2
*FRANCIA		9

Nota. Adaptado de Viana, I. (2010). ETA medio siglo de terror. ABC.

ANEXO IV: GRAFICA DE NUMERO DE VICTIMAS POR ATENTADOS DE GRAPO.



Nota. Adaptado de Roldan, H. (2008). *Los Grapo Un estudio criminológico* (1ª ed). Granada: Editorial Comares S.L.

ANEXO V: TABLA DE VICTIMAS DE GRAPO POR SU CONDICION

CONDICION	Nº VICTIMAS
CIVILES	22
GUARDIA CIVIL	19
POLICIAS	26
MILITARES	9
POLICIA MUNICIPAL	3
VIGILANTES DE SEGURIDAD	6

Nota. Adaptado de Roldan, H. (2008). *Los Grapo Un estudio criminológico* (1ª ed). Granada: Editorial Comares S.L.

ANEXO VI: CLASIFICACION DE VICTIMAS GEOGRAFICAMENTE POR ATENTADOS DE GRAPO.

C. AUTONOMA	PROVINCIA	Nº VICTIMAS
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		44

CATALUÑA	Barcelona	17
ARAGON	Zaragoza	4
CASTILLA Y LEON	León	1
	Valladolid	1
	Segovia	1
ANDALUCIA	Sevilla	3
COMUNIDAD VALENCIANA	Valencia	1
	Castellón	1
GALICIA	Vigo	4
	Santiago de Compostela	3
	La Coruña	3
ASTURIAS		2

Nota. Adaptado de Roldan, H. (2008). *Los Grapo Un estudio criminológico* (1ª ed). Granada: Editorial Comares S.L.

ANEXO VII: RELACION DE IMPLICADOS EN LOS ATENTADOS DEL 11-M.

NOMBRE	RELACION	SITUACION
Jamal Ahmidan “El Chino”	Autor Material	Suicida en Leganés
Abdennabi Kounja Abdallah	Autor Material	Suicida en Leganés
Sherhane Ben Abdelmajid	Autor Material	Suicida en Leganés
Ashri Rifaat Anouar	Autor Material	Suicida en Leganés
Rachid Oulad Akcha	Autor Material	Suicida en Leganés
Mohammed Oulad Akcha	Autor Material	Suicida en Leganés
Allekema Lamari	Autor Material	Suicida en Leganés
Jamal Zougam	Autor Material	Condenado a 42.922 años
Otman El Ganaour	Autor Material	Condenado a 42.922 años
José Emilio Suarez Trashorras	Cooperador Necesario	Condenado a 34.715 años
Abdelmajid Bouchar	Perten. Org. Terrorista	Condenado a 18 años

Rachid Aglif	Perten. Org. Terrorista	Condenado a 18 años
Hasan El Haski	Peten. Org. Terrorista	Condenado a 14 años.
Hamid Ahmidan	Perten. Org. Terrorista	Condenado a 13 años.
Fouad El Morabit Amghar	Perten. Org. Terrorista	Condenado a 12 años
Youssef Belhadj	Perten. Org. Terrorista	Condenado a 12 años
Saed El Harrak	Perten. Org. Terrorista	Condenado a 12 años
Mohammed Bouharrat	Perten. Org. Terrorista	Condenado a 12 años
Rafa Zouier	Colabor. Banda Armada	Condenado a 10 años
Mohammed Larbi Ben Sellam	Perten. Org. Terrorista	Condenado a 9 años
Gabriel Montoya“El Gitanillo”	Colabor. Banda Armada	Condenado a 6 años
Antonio Toro	Tráfico de Explosivos	Condenado a 4 años
Antonio Iván Reis Palacio	Transporte de Explosivos	Condenado a 3 años
Sergio Álvarez Sánchez	Transporte de Explosivos	Condenado a 3 años
Nasreddine Bousbaa	Falsificación documental	Condenado a 2 años
Mamoud Slimane Aoun	Falsificación documental	Condenado a 2 años

Nota. Adaptado de Del Pino, L. (2007). *11-M Golpe de Régimen* (1ª ed). Madrid: La Esfera de los Libros S.L.

ANEXO VII: RELACION DE IMPLICADOS EN LOS ATENTADOS DE CATALUÑA.

El juicio de los atentados de Cataluña estaba previsto para este año 2020, pero debido a la crisis sanitaria del país por el Covid 19, se ha retrasado hasta después de verano.

NOMBRE	RELACION	SITUACION
Younes Abouyaaqoub	Autor Material Ramblas	Abatido por Policía
Moussa Oukabir	Autor Material Cambrils	Abatido por Policía
Said Aallaa	Autor Material Cambrils	Abatido por Policía
Mohamed Hychami	Autor Material Cambrils	Abatido por Policía

Houssaine Abouyaaqoub	Autor Material Cambrils	Abatido por Policía
Omar Hychami	Autor Material Cambrils	Abatido por Policía
Abdelbaki Es Satty	Supuesto Jefe de la Célula	Fallecido en Alcanar
Youssef Aallaa	Perten. Org. Terrorista	Fallecido en Alcanar
Mohamed Houli Chemlal	Pertenencia Org. Terrorista	Pendiente de Juicio
Driss Oukabir	Pertenencia Org. Terrorista	Pendiente de Juicio
Said Ben Iazza	Colaboración Org. Terrorista	Pendiente de Juicio

Nota. Adaptado de RTVE (2017). Doble Atentado en Cataluña. *RTVE*.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Alvarado, D. (2010). *La yihad a nuestras puertas. La amenaza de Al Qaeda en el Magreb islámico* (1ªed.). Madrid: Ediciones Akal S.A.
- Álvarez A. (2020) La Yihad ¿guerra santa defensiva u ofensiva? ANEPE. Recuperado el día 6 de abril de 2020 de <https://www.anepe.cl/la-yihad-%C2%BFguerra-santa-defensiva-u-ofensiva/>
- Álvarez, J. (30 de Abril de 2018). La Historia de ETA. *SER*. Recuperado el día 2 de mayo de 2020 de https://cadenaser.com/ser/2018/04/30/tribunales/1525084315_992624.html
- Anónimo (19 de julio de 2012). Historia de los GRAPO: asesinatos, secuestros y extorsión. *El Imparcial*. Recuperado el día 20 de abril de 2020 de <https://www.elimparcial.es/noticia/107935/nacional/historia-de-los-grapo:-asesinatos-secuestros-y-extorsion-.html>
- Asua, A (2002) Concepto jurídico de terrorismo y elementos subjetivos de finalidad. Fines políticos últimos y fines de terror instrumental. Publicado en Universidad de Deusto en Bilbao. Estudios jurídicos en memoria de José María Lidón.
- Baeza, A. (2006). *Eta nació en un seminario* (1ª ed.). Madrid: Ediciones ABL.
- Calduch, R. *Una revisión crítica del terrorismo a finales del siglo XX*. REINARES, F (ed.) State and societal reactions to terrorism, Oñati 1997.
- Cano, M.A. (2009). *Reflexiones en torno al “viejo” y al “nuevo” terrorismo*. Revista Española de Investigación Criminológica. Artículo 7 Numero 7 (2009). ISSN: 1696-9219
- Carrión, G. (2002). *ETA en los archivos secretos de la policía política de Franco* (1ª ed.). Alicante: Editorial Agua Clara S.L.
- Celeberio, M. (2018). El dolor por 854 muertos y miles de amenazados y heridos. *El País*. Recuperado el día 2 de mayo de 2020 de https://elpais.com/politica/2018/05/03/actualidad/1525374369_414522.html

Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo:

<http://www.memorialvt.com/publicaciones/>

Constitución Española de 29 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado, núm. 311 de 29 de diciembre de 1978, pg. 29313 a 29424. Recuperado de

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229

Corporación de Radio y Televisión Española (2020). 10 años del 11-M. *RTVE*.

Recuperado el día 13 de mayo de 2020 de

<https://www.rtve.es/noticias/aniversario-11-m/condenados/#>

Decisión Marco del Consejo de 13 de junio de 2002 sobre la lucha contra el terrorismo (2002/475/JAI). Diario Oficial de las Comunidades Europeas. DO L 164 de 22.6.2002.

Decreto 3096/1973 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 297 de 12 de diciembre de 1973, pg. 24004 a 24018.

Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1973-1715>

Decreto de 21 de septiembre de 1960. Boletín Oficial del Estado, núm. 231 de 26 de septiembre de 1960, pg. 13405 a 13406. Recuperado de

<https://www.boe.es/boe/dias/1960/09/26/pdfs/A13405-13406.pdf>

Decreto Ley de 18 de abril de 1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo. Boletín Oficial del Estado, núm. 126 de 6 de mayo de 1947, pg 2686 a 2687. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1947-4518>

Decreto Ley 10/1975 de 26 de agosto sobre prevención del terrorismo. Boletín Oficial del Estado, núm. 205 de 27 de agosto de 1975, pg. 18117 a 18120. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-18072>

Del Pino, L. (2007). *11-M Golpe de Régimen* (1ª ed). Madrid: La Esfera de los Libros S.L.

EFE. (2020). El juicio de los atentados del 17-A en Barcelona y Cambrils. *La Verdad*. Recuperado el día 13 de mayo de 2020 de

<https://www.laverdad.es/nacional/juicio-atentados-barcelona-20200413143718-ntrc.html>

El País (2018, Agosto 17). *17-A Cinco días de terror* [Vídeo]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=MUGWFE6uXLA>

García, A (Prod.), y Barroso, M. (Dir). (2020). *La línea invisible* [Serie de televisión]. País Vasco: Movistar+. Recuperado de <https://www.movistar.com/es/>.

García, M. (2018). El legado mortal de ETA: todos los datos sobre sus 858 asesinatos. *El Confidencial*. Recuperado el día 15 de abril de 2020 de https://www.elconfidencial.com/espana/2018-06-03/eta-numeros-victimas-mortales-terrorismo_1565850/

Karzazi, K., Arabi, H y Vázquez, A. (2016). *Marruecos y España: denominadores comunes* (1ª ed.). Badajoz: Anthropiqa 2.0.

Instituto Español de Estudios Estratégicos: <http://www.ieee.es/publicaciones-new/>

Ley 82/1978 de 28 de diciembre de modificación del Código Penal en materia de terrorismo. Boletín Oficial del Estado, núm. 11 de 12 de enero de 1979, pg. 750 a 751. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1979-865>

Ley 2 de marzo de 1943 por la que se equiparan al delito de rebelión militar las transgresiones de orden jurídico que tengan una manifiesta repercusión en la vida pública. Boletín Oficial del Estado, num.75 de 16 de marzo de 1943 págs. 2384 a 2385. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1943-2678>

Ley 10 de julio de 1894. Gaceta de Madrid nº 192 pg155 a 156. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1894/192/A00155-00156.pdf>

Ley 11 de octubre de 1934. Gaceta de Madrid nº 290 pg. 379. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1934/290/A00379-00379.pdf>

Ley 2 de septiembre de 1896. Gaceta de Madrid nº 342 pg. 919. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1896/342/A00919-00919.pdf>

Ley Orgánica 9/1984 de 26 de diciembre contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas. Boletín Oficial del Estado, núm. 3 de 3 de enero de 1984, pg. 70 a 72. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-63>

Ley Orgánica 7/2000 de 22 de diciembre de reforma de Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 307, de 23 de diciembre de 2000, pg. 45503 a 45505. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-23659>

Ley Orgánica 1/2019 de 20 de febrero por la que se modifica el Código Penal. Boletín Oficial del Estado, num.45 de 21 de febrero de 2019, pg. 16698 a 166712. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2363

Ley Orgánica 7/2003 de 30 de junio de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las condenas. Boletín Oficial del Estado, núm. 156 de 1 de julio de 2003, pg. 25274 a 25278. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-13022>

Ley Orgánica 5/2010 del 22 de junio, por el que se modifica el Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 152 de 23 de junio de 2010, pg. 54811 a 54883. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-9953

Ley Orgánica 2/2015 del 30 de marzo por la que se modifica el Código Penal en materia de delitos de terrorismo. Boletín Oficial del Estado, núm. 77 de 31 de marzo de 2015, pg. 27177 a 27185. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-3440>

Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, pg. 33987 a 34058. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>

Observatorio Internacional de Estudios sobre Terrorismo:

<https://observatorioterrorismo.com/base-de-datos/>

Real Decreto Ley 1/1977 de 4 de enero por el que se crea la Audiencia Nacional. Boletín Oficial del Estado, núm. 4 de 5 de enero de 1977, pg. 172 a 174. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-166>

Real Instituto Elcano:

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/temas/terrorismo-internacional

Reforma del 23 de noviembre de 1935 de la Ley de Vagos y Maleantes del 4 de agosto de 1933. Gaceta de Madrid nº 125 págs. 1044 a 1053. Recuperado de

<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1935/125/A01044-01053.pdf>

Reinares, F. (2005). *Conceptualizando el terrorismo internacional*. Revista Ari nº 82.

Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Recuperado de

<http://www.realinstitutoelcano.org/an>

Reinares, F., García-Calvo, C. y Vicenta, A. (2019). *Yihadismo y yihadistas en España, Quince años después del 11-M*. Real Instituto Elcano. Recuperado el 13 de abril

de 2020 de: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/7c5ffe5f-3455-4d99-b5ee-bf24da041511/yihadismo-yihadistas-espana-quince-anos-despues-11-M.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=7c5ffe5f-3455-4d99-b5ee-bf24da041511>

Roldan, H. (2008). *Los Grapo Un estudio criminológico* (1ª ed). Granada: Editorial Comares S.L.

RTVE (2017). Doble Atentado en Cataluña. RTVE. Recuperado el día 3 de mayo de

2020 de <https://www.rtve.es/noticias/20170824/12-presuntos-terroristas-celula-alcanar/1600260.shtml>

Sánchez, M. (2010). *La Transición Sangrienta* (1ª ed). Barcelona: Ediciones Península.

Sanz Mulas, N. (2019). *Política Criminal* (3ª ed). Salamanca: Editorial Ratio Legis.

Silva, L., Sánchez, M. y Araluce, G. (2017). *Sangre, Sudor y Paz* (1ª ed). Barcelona: Ediciones Península.

Viana, I. (2010). ETA medio siglo de terror. ABC. Recuperado el día 4 de mayo de 2020 de <https://www.abc.es/especiales/eta/atentados/index.asp>

PERFIL CRIMINOLÓGICO DE ANTONIO ÁNGEL ORTIZ MARTÍNEZ

Marina Martín Rodríguez¹

RESUMEN

La violencia sexual es una problemática que preocupa a todas las sociedades. La tendencia por conocer a los autores de este delito siempre ha estado presente a lo largo de la historia, interés que se ve aumentado cuando el sujeto pasivo de los hechos es un menor de edad.

Partiendo de esta base se ha elaborado el perfil criminológico de un sujeto condenado por cuatro agresiones sexuales a menores, D. Antonio Ortiz Martínez, conocido popularmente como el “*Pederasta de Ciudad Lineal*”. Para ello, se han analizado, entre otros aspectos, cuestiones como su modus operandi, perfil geográfico y la huella psicológica.

PALABRAS CLAVE: Violencia Sexual, Abuso Sexual Infantil, Perfil Criminológico, Pederastia.

ABSTRACT

Sexual violence is a problema wich worries every society. The attention to knowing the perpetrators of this crime has always been present through our history. There is a growing shift when the victim of the crime is a minor.

Based on that, this document contains the criminological profile of a subject convicted of four sexual assaults on minors, Mr. Antonio Ortiz Martínez, popularly known as the “*Pederasta de Ciudad Lineal*” has been drawn up. Consecuently, issues such as their modus operandi, geographic profile and psychological profile have been analyzed, among other aspects.

KEYWORDS: Sexual Violence, Child Sexual Abuse, Criminal Profiling, Pederasty.

¹¹ Contacto: marinamartinrodriguez@usal.es

1. Introducción.

La violencia sexual es un problema que afecta a todas las sociedades. De entre todas las formas de delincuencia que existen, esta casuística es quizás la más desdeñada por la sociedad actual (Ortiz-Tallo, 2002). Tal es el repudio que alcanzan este tipo de conductas, que han sido consideradas como delito de manera transcultural (Martínez Rudas et al., 2018).

Desgraciadamente, esta tipología delictiva se da en todas las sociedades independientemente del contexto, de la religión, de la zona geográfica o de la cultura. (Pinheiro, 2006). Pese a esto, es cierto que resultan determinantes las actitudes socioculturales y las circunstancias propias de cada momento histórico (Gómez y Lluch, 2017).

La sociedad actual se enfrenta a un gran reto, conocer en profundidad este tipo de delitos, lo cual puede llevarse a cabo mediante una rigurosa investigación que facilitará una adecuada prevención, una detección precoz de casos y/o la posterior identificación del culpable.

Teniendo en cuenta esta realidad, se ha trabajado en la elaboración de estudios referentes tanto al autor de los hechos, como a las víctimas. Centrando el interés en el victimario, se han intentado configurar diferentes tipologías de agresores sexuales, en ocasiones, llegando a trabajar sobre la creación de un único perfil del agresor sexual. Los resultados de los estudios practicados hasta la actualidad indican que este objetivo no es posible, ya que esto significaría simplificar la complejidad que entraña esta tipología delictiva y desconocer los múltiples factores que influyen en la agresión o abuso sexual (Ceballos-Espinoza, 2019). Realizar tipologías robóticas de los delitos, y más cuando se basan únicamente en cuestiones sociodemográficas, económicas o estructurales, resulta inefectivo, sin embargo, sí consideramos adecuada la realización de análisis fenomenológicos que agrupen en clúster variables comunes mediante el análisis conductual del delito o el *criminal profiling*.

Es por ello por lo que resulta imprescindible destacar la necesidad de seguir investigando este tipo de casos a través de ciencias como la Criminología y el Análisis de Conducta,

con el objetivo de generar inteligencia criminal que facilite, en la medida de lo razonablemente posible, la consecución de tales fines.

2. Perfilación criminal.

2.1. Aproximación teórica al concepto.

El Perfil Criminológico se podría definir como una técnica usada para inferir las características de los individuos que han cometido un delito (Turvey 2008). Esta tarea se puede llevar a cabo apoyándose en diferentes disciplinas, las cuales aportarán un planteamiento holístico y multidisciplinar abordando el perfil desde una perspectiva global.

En el caso que nos ocupa, el perfil realizado parte de base de la Criminología, entendida como la “Ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del delito, del delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que trata de suministrar una información válida, asegurada, sobre la génesis y dinámica del problema criminal y sus variables; sobre los programas y estrategias de prevención eficaz del delito; y sobre las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente” (García-Pablos, 1989).

Sin embargo, para la elaboración del mismo, también han resultado de gran utilidad ciencias como la psicología, la psiquiatría o la sociología, entre otras.

Siguiendo a Jiménez Serrano (2012), el objetivo que persigue el perfil criminológico es servir como instrumento de ayuda a la investigación. Para ello, ofrece información relevante sobre las características del criminal que faciliten su búsqueda o reconocimiento, la posibilidad de que vuelva a actuar, los lugares o zonas posibles de actuación futura, incluso sobre sus desplazamientos y posible residencia. Para poder obtener todos estos datos, es imprescindible analizar aspectos como el *modus operandi*, la huella psicológica, su perfil geográfico o las características de las víctimas de los delitos.

Generalmente, los sujetos sobre los que se realiza un Perfil Criminológico son delincuentes desconocidos, sin embargo, cabe la posibilidad de elaborar un contraperfil, es decir, un perfil sobre un sospechoso identificado que ha sido detenido, cuyo fin es llevar a cabo una comparación con el perfil que tendría un individuo que realiza el crimen por el cual es sospechoso (Jiménez Serrano, 2012).

Teniendo en cuenta las características y objetivos de esta técnica, tradicionalmente, este instrumento se ha utilizado en casos de homicidios y agresiones sexuales cuyo autor todavía no había sido identificado. Sin embargo, a partir de su evolución y de los avances obtenidos en esta disciplina, su uso es factible en cualquier tipo de delito siempre que sea serial (lo cual permite crear patrones de conducta debido a la acumulación delictiva).

2.2. Historia de la perfilación y situación actual en España.

El Perfil Criminológico ha ido evolucionando a lo largo de la historia. Desde el siglo XIX es posible encontrar publicaciones en las que se estudiaba a los criminales. La óptica desde la que se enfocaban estos estudios ha ido evolucionando, encontrando, en el caso de George Peter Mestresky, popularmente conocido como el “Bombardero de Nueva York” o el “Bombardero Loco”, uno de los primeros perfiles criminales, tal y como se conocen actualmente.

Los primeros intentos por clasificar a los delincuentes tienen una base fisiológica y biologicista, pues las características físicas de los autores de los delitos eran lo que determinaba que un sujeto perteneciera a un grupo u a otro. En 1888, el médico italiano, el Dr. George B. Philips, (considerado como uno de los padres de la criminología), diseñó el método “modelo-herida”, el cual se basa en la relación entre las heridas que presenta la víctima y el agresor.

Dos años más tarde, Cesare Lombroso estudió, desde un punto de vista antropológico a algunos prisioneros. En función de sus características físicas, estableció una clasificación, la cual distinguía entre criminales natos, locos morales, epilépticos, delincuentes locos, pasionales, ocasionales (Lombroso, 2006). En su obra, este criminólogo y médico italiano trató de establecer una taxonomía a través de una observación sistemática de los individuos a través de datos estadísticos, lo cual aportó cierta rigurosidad a la ciencia de la criminología, pues se empezaba a emplear la estadística como método de solidez científica (Jiménez Serrano, 2012).

Por su parte, el médico psiquiatra y neurólogo alemán Ernst Kretschmer, realizó una clasificación a partir de las características físicas de numerosos sujetos (Kretschmer, 1997). Tras estudiar más de cuatro mil casos, estableció cuatro categorías: leptosómico,

atlético, pícnico y mixto. Cada una de ellas correspondía a un determinado aspecto físico, y a un tipo de delito con el que se les relacionaba en mayor medida.

Estas teorías carecían de una rigurosidad científica y resultaban poco útiles al ser aplicadas en la realidad, por lo que poco a poco, se fue abandonando la idea de clasificar o estudiar a los criminales por sus características físicas y empezaron a cobrar más fuerza las teorías que se centraban en características psicológicas. Dentro de esta corriente se pueden ubicar numerosos autores, sin embargo, destaca entre ellos el ya mencionado con anterioridad, J. Brussel, psiquiatra y criminalista, quien, a partir del caso del “Bombardero de Nueva York”, elaboró uno de los primeros perfiles criminales. Sin embargo, pese a que sus conclusiones fueron significativas, este método todavía presentaba imprecisiones y se basaba, en gran medida, en la deducción como herramienta principal de elaboración.

En los años setenta se empezó a utilizar la técnica del perfil criminológico por el FBI y su Unidad de Ciencias del Comportamiento, lo cual facilitó su asentamiento como procedimiento de investigación policial, comenzando así su desarrollo, formación y publicidad (Jiménez Serrano, 2012).

Actualmente, el desarrollo del perfil criminal se ha ido forjando en un contexto académico. En Europa, se encuentran una serie de profesionales pertenecientes, sobre todo, al ámbito académico, que se han convertido en referentes en la materia. Entre ellos podemos encontrar a autores como David Canter, Brent Turvey, Le Beau, Kim Rossmo o Kocsis, entre otros.

En España, sin embargo, el perfil criminológico no goza de tanta popularidad como en el resto de Europa, ni a nivel académico ni en la investigación policial. Pese a esto, actualmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuentan, dentro de su estructura, con importantes aportaciones gracias a la Sección de Análisis del Comportamiento Criminal de la Guardia Civil y a la Sección de Análisis de Conducta del Cuerpo Nacional de Policía. A nivel académico, también es posible encontrar instituciones como la Unidad de Análisis de Conducta de la Universidad de Salamanca, cuyos integrantes trabajan en la profundización del estudio de la criminalidad y en el desarrollo del perfil criminológico.

2.3. Aproximación teórica al perfil del agresor sexual de menores.

El primer intento por perfilar a los agresores sexuales parte de la motivación del agresor fue realizado por M.L. Cohen, T. Seghorn y W. Calmas (1969).

La información existente sobre las causas que explican el abuso sexual infantil es limitada, pues no se conoce en detalle el origen de esta tipología delictiva, ya que las víctimas elegidas, las conductas que se llevan a cabo, y los modos de agresión son diferentes para cada agresor, no quedando siempre clara la motivación que persiguen (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000).

El rechazo que generan en la sociedad este tipo de conductas, conlleva que la percepción general de estos delincuentes parta de una visión popular completamente estereotipada sin evidencia empírica que lo sustente (Ceballos-Espinoza, 2019).

Actualmente, las teorías que explican el comportamiento de este tipo de delincuentes hacen hincapié en la incapacidad para conseguir intimidad y la poca habilidad para relacionarse. Sin embargo, a partir de una investigación realizada por la Unidad de Análisis de Conducta Criminal de la Universidad de Salamanca, no se encontró relación entre los sujetos penitenciarios entrevistados y falta de habilidades de relación, ni respecto a los presuntos abusos sexuales en la infancia a los que en numerosas ocasiones se alude para explicar este fenómeno criminal. El estudio reveló que la mayoría de los entrevistados tenían padres autoritarios con su pareja y habían crecido en ambientes delincuenciales tóxicos (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018). Por su parte, Urra (1997), sostiene que, salvo excepciones, los agresores sexuales no son víctimas de psicopatía alguna y, evidentemente, aun teniendo algún tipo de patología, no suele ser una enfermedad mental grave.

La persona que lleva a cabo un delito de agresión sexual no tiene por qué tener necesariamente un mayor impulso sexual que aquella persona que decide no hacerlo, sino que, en la mayoría de los casos, la comisión del crimen está relacionada con una cuestión de agresividad y de humillación (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018). Según Garrido (1989), el componente fundamental de los agresores sexuales no radica tanto en el sexo, sino en la satisfacción que le provoca al sujeto, la hostilidad y el poder.

Siguiendo a Finkelhor (1984), en el abuso sexual infantil existen cuatro precondiciones que debe cumplir el adulto para llevar a cabo el delito. En primer lugar se tiene que dar una motivación para abusar sexualmente del menor. Una vez que el sujeto experimenta

esto, debe superar las inhibiciones tanto externas como internas, y además, debe existir un menor vulnerable al que tenga acceso.

Respecto a la reincidencia de estos sujetos, el número de agresores que no reincide es mayor que el que sí lo hace. Dentro del grupo de los reincidentes, los que tienden a volver a delinquir son aquellos que padecen alteraciones en su comportamiento sexual, (un grupo todavía menor que el de los reincidentes). Para la mayoría, la delincuencia sexual parece ser un acto aislado de violencia, además, diversos autores concluyen que el peligro de cometer de nuevo este tipo de delitos, es mayor cuanto más graves hayan sido los hechos cometidos por el autor en su carrera delictiva (Herrero, 2013).

Es posible encontrar numerosas clasificaciones de este tipo de delincuentes, entre ellas, cabe destacar algunas de las categorías propuestas por E. González (2012) por la relevancia que tienen respecto al caso que nos ocupa.

En cuanto a la relación con las víctimas, el autor distingue entre aquellos que pertenecen al grupo cercano a la víctima y los que son desconocidos para ellas antes del delito. Respecto a este último grupo, el autor les define como personas solitarias que manifiestan no haber tenido relaciones sexuales exitosas en la adultez. En su relación con la víctima, parecen ser generosos y estar atentos a sus necesidades (las que no estén relacionadas con la victimización sexual), logrando así su cariño, interés y lealtad, asegurando, por tanto, el silencio del menor.

Además, resulta especialmente relevante para este perfil la clasificación que establece respecto a la conducta abusiva, diferenciando entre agresores regresivos y agresores obsesivos ya que, como posteriormente se verá, comparte numerosas características con el autor de los delitos que se analizarán a continuación.

- **Abusadores regresivos:** Presentan un desarrollo normal de su sexualidad, en su edad adulta tienen la capacidad de sentir atracción sexual por adultos tanto de su mismo sexo como del opuesto. Debido a un deterioro de sus relaciones (conyugales o experiencias traumáticas), o por crisis existenciales, sienten la necesidad de seducir y abusar sexualmente de menores. Generalmente, el delito se produce en su ámbito familiar.
- **Abusadores obsesivos o pedófilos fijados:** Abusan de varios niños, presentando una compulsión crónica y repetitiva a volver a delinquir. Casi siempre cometen

abusos sexuales extrafamiliares. Al abusar de menores, como consecuencia de la relación que establecen, según el autor, “sienten la ilusión de amar y ser amado por alguien poco exigente y extremadamente gratificante”.

En cuanto a los agresores sexuales de menores, es importante determinar cuál es la diferencia entre el término “**pederasta**” y “**pedófilo**”. Conocerla es especialmente importante, ya que la segunda hace referencia a un trastorno mental, el cual puede afectar a la pena que se interponga al autor, a su posible tratamiento y a la prevención que se llevará a cabo con ese sujeto.

La pederastia es definida como el abuso sexual cometido con niños. La principal diferencia entre un término y el otro reside en el paso a la conducta y la transgresión de los umbrales legales (Romi y García, 2005). Respecto a la pedofilia, la Real Academia Española la define como la “atracción erótica o sexual que una persona adulta siente hacia niños o adolescentes”. Para profundizar más sobre este trastorno desde una perspectiva clínica, resultan interesantes las matizaciones establecidas en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V).

El origen de este tipo de comportamiento puede deberse a factores como la educación y el aprendizaje, a experiencias asociadas a la conducta sexuales ocurridas durante la infancia (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018). Además, suelen padecer una clara inmadurez emocional, desequilibrio afectivo, dificultades sexuales (aunque pueden mantener una relación de pareja estable). También, entre otros indicadores, niegan sistemáticamente su autoría y no se muestran receptivos a participar en una terapia, poseen un índice de reincidencia elevado. Es frecuente que sean personas retraídas, con escasas habilidades sociales y que presenten numerosas inseguridades, algunas de ellas relacionadas con el tamaño del pene (Urra, 1997).

En conclusión, pese a ser conceptos que guardan relación entre ellos, no se debe considerar que todos los pederastas son pedófilos ni viceversa, pues, tras conocer las implicaciones que genera cada uno, resulta lógico pensar que no todas las personas que deciden llevar a cabo un abuso sexual hacia un menor padecen pedofilia (si no que es posible que se deba a otros múltiples factores), y que, de la misma manera, tampoco se puede considerar que quienes sufren este trastorno, necesariamente delinquen.

Al percibir al agresor sexual como un enfermo mental, es posible obviar un amplio espectro de factores tanto endógenos como exógenos que influyen en la conducta criminal, lo cual genera una visión reduccionista y simplista del problema.

3. Violencia sexual.

En nuestra sociedad se producen a diario numerosos tipos de delitos. Sin embargo, unos de los que más alarma social despierta en la población son los denominados “delitos contra la libertad e indemnidad sexual”. (Mejía-Rodríguez et al., 2015).

Trabajar con una única definición de violencia sexual no sería recomendable, pues este término engloba un espectro muy amplio de conductas que, debido a su complejidad, hace que sea difícilmente recogido en una sola definición. Sin embargo, la recogida por la Organización Mundial de la Salud (2013), engloba una serie de conductas que formarían parte de esta tipología delictiva; así, entiende por violencia sexual: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos en hogar y el lugar de trabajo”.

Pese a que los delitos sexuales presentan un tipo de manifestación muy específica, no queda aislada de las otras formas de violencia ni se da en un único contexto, lo cual contribuye a aumentar la complejidad de esta problemática, derivando, por tanto, en un problema de naturaleza colectiva (Mejía-Rodríguez et al., 2015)

3.1. Abuso sexual infantil

A nivel internacional, actualmente continúa habiendo países en los que se minimiza este tipo de violencia, llegando hasta el punto de no denunciarla. Generalmente, en la población se aprecian reacciones de asombro, escandalización incluso de negación de los delitos, sobre todo cuando se producen abusos o agresiones sexuales a menores. (De Santiago y Sánchez-Gil 2018).

En primer lugar, es importante conocer el contexto, pues en muchas ocasiones resulta determinante para comprender por qué se producen este tipo de delitos. Es en el ámbito privado o familiar donde se producen un gran número de casos, aproximadamente entre el 65 y el 85%, lo cual, entre otras cosas, produce impotencia en el menor (Echeburúa y Subijana, 2008).

Los sucesos en los que no había una relación previa son considerablemente menores, estimándose la cifra en torno a un 10 o 15% del total (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000). Además, tampoco hay que olvidar al grupo de iguales, pues el 11,9 % de personas que ejecutan un delito contra la libertad e indemnidad sexual, tienen una edad inferior a 20 años (Save the Children, 2017).

Los procesos de socialización, el entorno en el que se desarrollan los menores, las características personales y específicas de cada persona y la presencia de una discapacidad en la víctima también pueden influir notablemente a la hora de determinar la vulnerabilidad del menor (Navas, 2019).

Respecto a la víctima, es necesario señalar una serie de factores que hacen que este tipo de delitos sean difícilmente detectados y denunciados, como, por ejemplo, el secretismo al que se somete al menor o la confusión que siente la víctima al no comprender lo que le está ocurriendo, son aspectos que incrementan la posibilidad de que las víctimas padezcan secuelas psicológicas muy graves. (Rozanski, 2003.).

Sufrir este tipo de delitos implica múltiples secuelas relacionadas con todos los tipos de victimización, la primaria, la secundaria y la terciaria. El hecho de experimentarlas y el grado en que afectarán a las víctimas, dependerá de cada persona concreta (Beltrán, 2010). Es posible que, debido a la victimización primaria los menores vean alterados todos los ámbitos de su desarrollo, además, pueden sufrir, miedo, fobias, trastornos de la alimentación, trastorno de estrés postraumático diferentes, heridas y marcas en la piel. Si el abuso sexual cursó con maltrato físico, la víctima tiene una mayor probabilidad de suicidarse o de padecer trastorno de personalidad múltiple (Garrido y Masip, 2004).

Respecto a la victimización secundaria, es probable que experimenten un gran choque para la persona que lo sufre, pues entran en contradicción las expectativas de la víctima con la realidad institucional. Además, finalmente terminan por perder la fe en la comunidad, en los profesionales y en las instituciones (Gutiérrez de Piñeres Botero et al., 2009).

Este tipo de victimización está íntimamente relacionada con la escasa denuncia de este tipo de delitos. La cifra negra estimada, según informes del Ministerio del Interior, es de, aproximadamente, un 85%. La causa se puede atribuir a numerosos factores, entre los que destacan el contexto, las características de las víctimas y el funcionamiento del sistema de justicia. El miedo a la atención pública o la tendencia a identificar al agresor con un hombre adulto o con una persona desadaptada también influyen en que el menor opte por no poner en conocimiento de las autoridades la situación por la que atraviesa (Navas, 2019). Además, la falta de información proporcionada al menor sobre el proceso al que va a enfrentarse, la sobreexposición a numerosas evaluaciones y la dilatación del proceso son factores que influyen tanto en el aumento de la cifra negra como en las secuelas producidas por la victimización secundaria (González, Muñoz, y Sotoca, 2013).

Sin embargo, pese a que la realidad actual sea tendente a propiciar una victimización secundaria, es posible encontrar numerosas propuestas aplicadas en diferentes ámbitos (sobre todo judicial y policial), centradas, sobre todo en la formación de los profesionales encargados de los diferentes casos, tendentes a minimizar sus consecuencias.

3. Caso Candy

- **Hechos probados.**

A raíz de las pruebas practicadas, se estimó probado que Antonio Ángel Ortiz Martínez agredió sexualmente a cuatro niñas de cinco, nueve, seis y siete años, entre el veinticuatro de septiembre del 2013 y el veintidós de agosto de 2014. Concretamente, la Audiencia Provincial, y más tarde el Tribunal Supremo determinaron lo siguiente:

Los primeros hechos probados ocurrieron el veinticuatro de septiembre del 2013, cuando Antonio Ángel abordó a una menor de cinco años que se encontraba jugando en un parque infantil. Para conseguir que la menor se introdujera en un vehículo estacionado en las inmediaciones de la zona, le dijo que conocía a su madre y que tenía que darle unas bolsas. Una vez dentro, condujo hasta un lugar no determinado y, reteniéndola contra su voluntad, comenzó a realizarle tocamientos, obligándole también a que se los realizara a él, y a que le practicara una felación. Después, le ordenó que se vistiera y condujo hasta una caseta de jardinería, donde abandonó a su víctima.

Los segundos hechos probados sucedieron el diez de abril de 2014. En este caso, la menor estaba en compañía de dos amigas de su edad. Salían de una tienda cuando el autor de los hechos le engañó diciéndole “ven que te voy a probar una ropa, que te voy a poner unos trajes de modelo, que tu madre lo sabe, yo la conozco y que tu mamá está en el coche esperando”. La menor creyó sus afirmaciones y le acompañó hasta un vehículo estacionado en las proximidades. Antonio le hizo entrar y una vez dentro, le dio tres pastillas y le dijo que se las tomara. Después, emprendió la marcha y condujo hasta un inmueble de propiedad de la madre del culpable. En esta ocasión le llevó hasta una habitación, le obligó a tumbarse en la cama hasta que él regresó sólo con una toalla. A continuación, le dijo a la menor que se desnudara completamente, manifestando textualmente “te voy a dar clases de follar”. Realizó a la víctima tocamientos, le obligó a que le practicara una felación y a que le masturbara. Finalmente, le introdujo un objeto por la vagina.

Una vez finalizó la agresión, obligó a la menor a ducharse y de nuevo la introdujo en el vehículo utilizado anteriormente. Condujo hasta la parada de metro de Canillejas, lugar donde abandonó a su víctima.

La tercera agresión tuvo lugar el diecisiete de junio de 2014. Mediante medios engañosos, consiguió que la menor entrara en un turismo que, previamente, había estacionado en las inmediaciones. En contra de la voluntad de la víctima, condujo hasta una vivienda o local en una ubicación no determinada. Allí, Antonio introdujo un objeto o uno de sus miembros en el ano y en la vagina de la menor. Después, duchó a la niña y le trasladó en un turismo hasta la calle Jazmín de Madrid.

Finalmente, los últimos hechos probados datan del veintidós de agosto del 2014. En el último caso, el autor se acercó a una menor que se encontraba jugando con su hermano y con su tío en las inmediaciones de un parque. Antonio aprovechó que la víctima se alejó de sus acompañantes y, diciéndole que se fuera con él para darle una sorpresa a su abuelo, consiguió que le acompañara hasta un coche que tenía estacionado cerca del lugar. Una vez dentro, le tapó la boca, le dijo que se agachara y condujo hasta un descampado. En esa ubicación, obligó a su víctima a bajar del coche y a caminar hasta un lugar apartado y oculto. Allí dijo a la menor que se quitara la ropa, y, aunque al principio se negó, terminó accediendo por el miedo que le infundía su agresor. A continuación, Antonio Ángel le ordenó que se tocara la zona vaginal y que se oliera los dedos. Después, él le

tocó la zona vaginal y obligó a la menor a que le realizara una felación. Finalmente, habiéndose colocado encima de ella y tapándole la boca, le realizó con su pene frotamientos en la zona vaginal, y posteriormente en la zona anal. Tras los actos sexuales, dejó a la víctima abandonada en el descampado.

- **Actuaciones policiales.**

El Caso Candy se inició el jueves diez de abril del 2014, a raíz de los segundos hechos denunciados. Tras tomar declaración a la menor, los agentes encargados de este caso dedujeron que posiblemente, el hombre que había agredido a esta menor era el mismo que había atacado a otra víctima el veinticuatro de septiembre del 2013 y que por tanto, se encontraban frente a un agresor sexual en serie. Sin embargo, según palabras de Manuel Alcaide, Inspector Jefe en aquel momento y responsable del entonces SAM, “desgraciadamente, a veces hay que esperar a que el agresor vuelva a actuar y sabíamos que quien se llevó a (...) iba a volver a hacerlo”.

Las primeras actuaciones de la Operación Candy tuvieron como objeto analizar los recorridos descritos por la segunda víctima. Así, se llegó a la conclusión de que el pederasta conocía bien el barrio y que los abandonos de las víctimas se producían en lugares con salidas fáciles y rápidas. Además, fueron elaborados un par de retratos robot, destacando el que hizo el padre de la segunda víctima gracias a las declaraciones de su hija. También se revisaron todas las listas de delincuentes con antecedentes por delitos sexuales o presos que hubieran cometido esos delitos.

A raíz de esta segunda agresión y coincidiendo con el fin del curso escolar, se intensificó la vigilancia policial a mediados y finales de junio, pues los responsables entendían que las calles se llenarían de niños y era posible que se produjera otro ataque.

Tras la tercera agresión que formaba parte del Caso Candy, ya apareció en el atestado la frase “agresor sexual en serie”. De nuevo se volvió a intensificar la vigilancia policial, coincidiendo con el aumento de la ayuda y cooperación policial. Sin embargo, pese a los esfuerzos policiales, el ocho de agosto de 2014 se registró un intento de secuestro a una menor. De nuevo, un hombre intentó engañarla para que se fuera al coche, aunque la menor se estaba en compañía de su hermano. Entre los dos, pudieron dar algunos detalles

que ayudaron a determinar cuál era el aspecto físico del pederasta. En este caso también se apreciaron semejanzas en el modus operandi de las agresiones anteriores.

La última agresión probada de Antonio Ángel presentaba algunos cambios relevantes en cuanto a su modus operandi, pues por primera vez en sus delitos, se pudo apreciar un mínimo de violencia en el secuestro de la menor. Finalmente, el veinticinco de agosto de nuevo se registró un intento de raptó en Coslada con numerosas similitudes con los casos anteriores.

Gracias a las declaraciones de las menores se empezó a buscar a un hombre que medía entre 1,75 y 1,85 de estatura, de entre treinta y cuarenta años, musculoso, con brazos vascularizados. Castaño o rubio, de aspecto agradable, posiblemente con flequillo y con marcas en la cara y cuello. El detalle sobre las venas y el gran tamaño que decían las menores que tenía, indicó a los investigadores que el sujeto frecuentaba habitualmente algún centro deportivo.

Con esta información, binomios de policías vigilaron diariamente todos los accesos a los gimnasios de las zonas en las que se habían producido las agresiones. Así, finalmente el veintisiete de agosto de 2014 interaccionaron por primera vez a Antonio Ángel Ortiz Martínez, debido al gran parecido físico que tenía con la descripción del agresor de las menores. Él les proporcionó sus datos para que procedieran a su identificación y, al abrir la mochila del gimnasio para buscar su documentación, los agentes pudieron ver como en su interior se encontraban unos objetos de uso deportivo descritos en las declaraciones realizadas por las menores.

Esta identificación permitió que, tras obtener su número de teléfono móvil se pudiera determinar que, cuando se produjeron las agresiones, las antenas telefónicas siempre le situaban en las zonas en las que se producía el delito. La investigación de su teléfono también señaló a los investigadores que Antonio se había trasladado a Santander pocos días después de haber sido identificado por la pareja de agentes. Posteriormente, en la declaración de su tío, este indicó que el traslado de Antonio estaba previsto para unos días más tarde, pero que su sobrino le preguntó “si podía venir antes, porque estaba muy agobiado y en Madrid se aburría”.

Además, fue posible investigar los vehículos a los que había tenido acceso durante el tiempo en el que se produjeron las agresiones, y, gracias a estos registros y a la declaración

de dos parejas sentimentales de Antonio, se pudo determinar que todos los automóviles que describieron las menores en los delitos, pertenecían o habían estado relacionados con Antonio durante las fechas de las agresiones.

Conociendo su domicilio y el nombre de sus familiares más cercanos, también se constató que tenía completo acceso a la vivienda propiedad de su madre de la calle Santa Virgilia, 3, lugar que ya había sido visitado por la policía por compartir numerosas similitudes con la descripción que había realizado la segunda víctima sobre el lugar en el que había sido agredida.

La madrugada del veinticuatro de septiembre se produjo la detención de Antonio en el domicilio en el que residía en Santander por agentes del GEO (Grupo Especial de Operaciones). Fue trasladado a Madrid, a la sede del entonces SAM, lugar en el que se había habilitado un pequeño calabozo con una cámara para evitar las fotografías y la posible contaminación de la memoria de las menores víctimas.

Tras su detención se realizaron registros en su vehículo y en las viviendas a las que tenía acceso diario (Santa Virgilia, 3 y el domicilio familiar). Gracias a un análisis exhaustivo realizado en el primer inmueble, se determinó que la vivienda de la calle Santa Virgilia era exactamente igual que la descripción que había proporcionado la segunda víctima sobre el lugar de la agresión y, efectivamente, se pudo comprobar, pese a que se había producido una limpieza a fondo en el domicilio, la menor había estado allí con el acusado, pues se encontraron rastros biológicos de ambos (esperma de él, las huellas de la menor en el colchón y tres pisadas de zapatillas de talla infantil). Sin embargo, no fue posible encontrar evidencias biológicas de las víctimas en el automóvil de Antonio.

Cotejando muestras de ADN encontrados en la ropa interior de la segunda y tercera víctima, se confirmó que los rastros recogidos pertenecían a Antonio.

Una vez finalizadas las diligencias, comenzaron los juicios en los que quedó demostrado que Antonio Ángel era el popularmente conocido como “Pederasta de Ciudad Lineal”.

- **Juicios y actuaciones judiciales.**

El dieciocho de octubre del 2016 comenzaron los juicios que duraron dos meses contra Antonio Ángel Ortiz Martínez. La sesión se celebró a puerta cerrada y el acusado se negó a declarar. Previamente las cuatro víctimas señalaron a Antonio como el autor de las

agresiones en las ruedas de identificación realizadas en los juzgados. Además, una mujer que declaró haberle visto en compañía de la última menor cuando se dirigían al descampado en el que le agredió sexualmente, también le identificó en sede judicial.

Tras los juicios, pese a que se interpuso un recurso de casación, fue condenado por cuatro agresiones sexuales a menores, dos delitos de detención ilegal (respecto a la segunda y a la tercera víctima). Además, por los últimos hechos, también fue condenado por un delito de lesiones. Así, la autoridad judicial le impuso una pena de setenta años y seis meses de prisión, sin permiso ni beneficios penitenciarios de ninguna clase, además de las inhabilitaciones correspondientes. Además, también se le impusieron prohibiciones para aproximarse a las víctimas y para comunicarse con ellas por cualquier medio. Una vez haya finalizado su condena en prisión, cumplirá una medida de libertad vigilada de diez años. Sin embargo, previsiblemente, teniendo en cuenta el tiempo máximo de cumplimiento efectivo de la pena, pasará en el centro penitenciario veinte años.

4. Perfil criminológico.

4.1. Metodología.

Seguir un método científico resulta imprescindible para elaborar un perfil criminológico. La metodología empleada en la elaboración del perfil de Antonio Ángel Ortiz es integradora, pues combina la inductiva con la deductiva. Por una parte, la primera hace referencia a los datos con los que se trabaja y a las conclusiones que se obtienen. Ambos deben ser rigurosos y deben estar contrastados científicamente. La segunda, pretende aplicar lo inductivo en el caso particular que se va a analizar (Jiménez Serrano, 2012).

4.2. Búsqueda de información.

En primer lugar, se ha realizado una revisión bibliográfica sobre las materias y los aspectos que se van a analizar a lo largo del documento. Los buscadores con los que se ha trabajado son los siguientes: *CSIC*, *SCIELO*, *Psicodoc*, *PsychInfo* y *Dialnet*. La búsqueda, realizada entre abril de 2020 y octubre del 2020, se ha acotado a los siguientes términos: “perfil criminológico”, “agresor sexual”, “pederastia”, “pedofilia” y “abuso

sexual infantil”. A partir de los resultados obtenidos, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de la información recogida.

Además, para poder elaborar el perfil criminológico resultaba imprescindible conocer el caso concreto. Para ello, se tomó como base el libro escrito por el periodista Manuel Marlasca, “Cazaré al Monstruo por ti”. Además, como complemento, herramienta de contraste y fuente de detalles, se le realizó una entrevista personal a uno de los agentes de la Policía Nacional responsables encargados de la Operación Candy.

Finalmente, para aumentar las fuentes de conocimiento sobre el Caso Candy, se ha hecho uso de buscadores especializados en jurisprudencia, concretamente, “CENDOJ” y “Aranzadi”, con el objetivo de obtener las sentencias emitidas durante los juicios.

4.3. Procedimiento.

Una vez han sido recopilados todos los artículos, manuales y publicaciones necesarias, y después de haber discriminado lo relevante para el caso que se va a abordar, se han analizado las especificidades de los delitos para poder aplicar lo inductivo al caso concreto.

Respecto al perfil geográfico, por sus características, se ha abordado partiendo del mismo método, pero teniendo en cuenta sus cualidades particulares. En primer lugar, al igual que con el resto de los apartados, se han consultado manuales y publicaciones para poder conocer la fundamentación teórica, y, después, se ha procedido a analizar las ubicaciones exactas de las agresiones. Tras conocer los lugares en los que se abordó, atacó y abandonó a las menores, se han transformado esos datos en coordenadas, para ello, se han introducido las ubicaciones en el programa “*Google Earth*”, para más tarde, poder integrarlas en el software geográfico “*ArcGis Pro*” y poder elaborar el Círculo de Canter. Además, gracias al programa “*Google Maps*”, se han intentado determinar las posibles rutas que realizaba el pederasta, analizando, además, las características de sus desplazamientos en cuanto a tipo de vía elegida y distancias recorridas. Las ubicaciones exactas de los delitos también han sido evaluadas desde la perspectiva de la criminología ambiental, analizando las posibles barreras arquitectónicas que impedían la vigilancia directa de las niñas, estableciendo el foco de atención en las características propias del

lugar: iluminación, existencia o no de elementos de protección (cámaras de seguridad o videovigilancia), qué tipo de establecimientos o lugares cercanos se observaban etc.

Finalmente, tras llevar a cabo todas estas cuestiones, ha sido posible llegar a una serie de conclusiones incluidas en cada uno de los apartados que componen el presente documento.

4.4. Biografía del autor.

Antonio Ángel Ortiz Martínez nació en 1972 en Jaén, España. Hijo de padres separados, vivió allí hasta los nueve años con su padre. Respecto a la ruptura de sus padres, explicó lo siguiente: “desde que tengo uso de razón, no recuerdo cuándo, nunca he preguntado ni me han contado nada”. Cuando su padre enfermó de cáncer, se trasladó a vivir con su madre, y, según palabras del propio Antonio, siempre se llevó bien “salvo cuando era joven, porque era un perdido”. Tras un año de convivencia con su madre, su padre murió, hecho que para él “fue doloroso, pero suelo llevar las cosas bien por dentro”. Después del matrimonio con su padre, su madre se casó de nuevo y tuvo dos niñas, dieciocho y veinte años menores que él.

Cambió en tres ocasiones de colegio y a los quince años, ingresó en un internado “mi madre trabajaba, no podía estar conmigo en todo el día y no quería dejarme solo. Debí pensar que era un buen colegio y para ella era más fácil que yo estuviese ahí”. Fue expulsado a los diecisiete años por haberse escapado.

Se fue muy joven de casa y perdió el contacto con su madre durante varios años, relación que retomó coincidiendo con su primer matrimonio. “Empecé a conocer gente y me dejé llevar por los demás. Bebían, se drogaban y poco más. Salíamos a juerga diaria”. A los diecisiete años empezó a beber alcohol “me mantenía borracho todo el día, no se me notaba por la costumbre”. A los dieciocho años probó LSD y consumió cocaína desde los veinte a los veintisiete, momento en el que dejó por completo los tóxicos, aunque consumía cócteles de anabolizantes.

Sus primeros trabajos también llegaron a los diecisiete años, empezó como aparcacoches, después como camarero y portero de discoteca. También hizo trabajos de reformas de vivienda y fue comercial en una empresa de compraventa de coches y montador de

escaleras mecánicas de metro. Declaró a los forenses que “no duraba más de un año o un año y medio en un trabajo, porque desaparecía, aunque siempre he trabajado bien”. Su último empleo lo tuvo entre el 2010 y el 2012, en una empresa de alquiler de pisos que regentaba quien, por esas fechas era su mujer.

Antonio se casó en dos ocasiones, la primera vez a los veintitrés años. Conoció a la madre de sus hijos a los veintidós años cuando él tenía novia. Antonio la define como “una chica también de la noche”. Ella se quedó embarazada y se casaron. Según él la mujer de su vida era la novia que tenía antes. A raíz del matrimonio, intentó abandonar los empleos que tenía nocturnos y trabajó como comercial. De su periodo casado con su primera mujer contó que “tenía amigos que me llevaron por el mal camino... No era la relación que yo quería tener... Teníamos para comer y poco más... Estaba muy preocupado por mis hijos, para mí mis hijos son todo. No me sentía cómodo con mi mujer, no era para mí. A veces, estaba tres días sin ir a casa. Yo llegaba luego con un ramo de rosas, le montaba una fiestecita, le pedía disculpas y se solucionaba todo”.

En las discusiones, su mujer se marchaba con su hijo mayor a casa de sus padres, llegando a estar unos años separados. Durante este matrimonio, consta una denuncia de su mujer por malos tratos, sin embargo, él niega haberla agredido, “hubo muchos gritos, pero tampoco fuertes”. Con veintiocho años terminó la relación de pareja a raíz de una gran discusión. Él solicitó el divorcio siete meses después de ingresar en prisión en 1999 por abusos a una menor, el motivo, “ella me engañó con un conocido”. De ese matrimonio nacieron dos hijos, los cuales vivieron con su madre tras la separación. La relación que Ortiz declaró tener con ellos era diaria hasta su ingreso a prisión. Durante las primeras veces le visitaban una vez al mes, y después, durante cuatro años estuvo sin verlos “porque ella, (su ex mujer), no me dejaba”.

Después, se volvió a casar con la esposa de un interno con el que coincidió durante su estancia en prisión. Ella también estaba en la cárcel y contactó con él cuando obtuvo la libertad. Cuando ambos salieron de prisión, se casaron y continuaron juntos desde 2008 hasta 2012, año en el que se divorciaron. Según Antonio, “ella era muy celosa y me engañó cuando yo estaba en prisión”.

Tras el divorcio, Ortiz volvió a vivir con su madre y trabajó haciendo pequeñas reformas. Durante seis días a la semana iba al gimnasio. Su tiempo libre lo pasaba allí, leía y veía

la televisión. No salía mucho porque no tenía dinero y conservaba su grupo de amigos, aunque admite no sentirse muy apoyado por ellos en estos momentos.

Los delitos por los que se encuentra actualmente en prisión los cometió a la edad de cuarenta y dos años, en Madrid. Allí, vivía en el domicilio de la calle Montearagón de su madre junto a sus dos hermanas menores. Antes de ser detenido, se fue a vivir a Santander con su tío.

Durante una nueva estancia en prisión se matriculó en Pedagogía, pero sólo cursó los estudios durante un año, “me apunté, pero me trajeron los libros seis meses más tarde y suspendí. Sólo tenía beca para ese curso, al año siguiente ya tenía que pagarlo y no me lo podía permitir”. Actualmente, se encuentra cumpliendo condena por cuatro agresiones sexuales en el centro penitenciario Herrera de la Mancha, situado en Ciudad Real, hasta 2034.

4.5. Historial delictivo.

El historial delictivo de Antonio es amplio, mostrando una gran versatilidad criminal. Pese a la gran cantidad de delitos que se le imputan, él se declara culpable de una mínima parte. Además, emplea numerosas justificaciones basadas en la externalización de la culpa para explicar el motivo por el que los cometió: “me hacía falta el dinero y no tenía otra cosa que hacer, comer o morir de hambre”, o, “me acusaron porque por tener amigos delincuentes ya eres un delincuente, por tener amistad con las personas que están metidas en esos asuntos, sólo por eso”.

Antonio confesó haber cometido pequeños delitos en su adolescencia y juventud, especialmente robos de motocicletas. A los veintiún años estuvo en la cárcel por un delito de salud pública. En 1998 fue denunciado por agredir sexualmente a una menor que secuestró a la salida del colegio según palabras de Antonio “me puso una denuncia falsa una chica con la que salía. La dejé porque me enteré del segundo embarazo de mi mujer y me denunció para vengarse”. Por ese delito fue condenado a ocho años de prisión.

En 2007 se produjo otra detención por secuestro, y, al poco tiempo, por un robo con fuerza. Por estos delitos volvió a pasar menos de un año en la cárcel. Entre el 2009 y el 2010 estuvo en prisión preventiva, por haber sido acusado por dos atracos. Su siguiente

entrada en prisión fue como consecuencia de las cuatro agresiones sexuales que se le imputan.

4.6. Modus operandi.

- **Definición y finalidad.**

El modus operandi se define como el conjunto de conductas que el agresor lleva a cabo para realizar de manera efectiva el tipo delictivo (Soto, 2014). Por tanto, englobaría tanto los actos previos, como los que realiza durante y después del delito que busquen ocultar la perpetración del mismo o evitar la identificación del culpable.

Los actos que forman parte del modus operandi deben responder a alguno de los objetivos siguientes: evitar la identificación, consumir el tipo delictivo mediante conductas de control o de ataque o facilitar la huida de la escena del crimen.

Pese a que todas las personas actúan de una manera particular, el modus operandi va sufriendo alteraciones a lo largo del tiempo debido a diferentes factores como puede ser la experiencia, o el aprendizaje entre otros (Álvarez Saavedra, 2009).

Al analizar la conducta criminal, es imprescindible determinar las diferencias individuales entre las características que posee un hecho delictivo concreto y las de un método establecido de actuación (de Santiago y Sánchez Gil, 2019). Por tanto, es necesario determinar cómo ha conseguido realizar los objetivos especificados anteriormente, como por otra, analizar la evolución que han ido sufriendo sus conductas a lo largo de los delitos cometidos.

Conocer el modus operandi de Antonio Ortiz permitió, en el Caso Candy, focalizar la prevención en la zona donde atacaba, acotar el número de sospechosos y, mediante un análisis de vinculación, poder determinar que él fue el autor de las cuatro agresiones.

El modus operandi fue lo que, a nivel policial pudo determinar que, posiblemente, también fue el autor de dos intentos de secuestro denunciados durante el tiempo que duró la operación Candy, a dos niñas de once y diez años, al igual que una posible agresión a otra de siete años. Pese a las coincidencias con el modus operandi que utilizaba en los cuatro hechos probados, judicialmente no se pudo determinar que él fuera el autor de estas tentativas y de la posible agresión.

- **Método de aproximación.**

Según Turvey, el método de aproximación hace referencia a la estrategia empleada por el agresor para acercarse a la víctima. Atendiendo a la clasificación propuesta por Burgess y Hazelwood (1995), el método utilizado por Antonio es el engaño. Este tipo de acercamiento se caracteriza por el uso de una artimaña para ganarse la confianza de la víctima. Generalmente, no suelen existir grandes diferencias entre la clase social del sujeto activo y pasivo del delito, lo cual hace que, para el agresor, sea más sencillo ganarse la confianza de la persona a la que se pretende acercar, ya que la víctima no tiene conciencia o no percibe el riesgo que presenta el agresor.

Conocer el método de acercamiento, en este caso, fue una de las claves del caso, ya que, al ser el mismo en todos los ataques, permitió vincular los casos y determinar que el agresor de las menores era probablemente, la misma persona.

La primera víctima se encontraba jugando con sus amigos en un parque y en un momento concreto, se quedó sola. Para conseguir llevársela, se acercó a ella y le dijo que conocía a su mamá, que le iba a dar unas bolsas que tenía para ella. En el último caso también actuó de una manera muy similar pues esperó a que la menor se alejara de su compañía y, cuando estaba haciendo pis, con la ropa interior bajada, le dijo a la menor que les iban a dar una sorpresa a sus abuelos.

En el segundo caso, Antonio observó a un grupo de tres menores que salían de una tienda de chucherías y se acercó a ellas cuando salieron. Les preguntó por un nombre que había escuchado y, cuando se percató de que se había confundido al asociar los nombres con las niñas, se dirigió a otra de las niñas diciéndole, “tú”, “ven que te voy a probar una ropa, te voy a poner unos trajes de modelo. Tu madre ya lo sabe, yo la conozco”. La niña accedió y Antonio les dijo a sus amigas que esperaran, que volvían en cinco minutos. De esta manera consiguió llevarse a su víctima al coche, y también pudo ganar tiempo, ya que las otras dos testigos, no fueron a decírselo a sus madres hasta que consideraron que ya había pasado demasiado tiempo y no habían vuelto. La manera que tuvo de relacionarse con ellas fue amable, sin violencia ni intimidación.

En el tercer caso, de nuevo utilizó la figura de la madre para conseguir llevársela. Concretamente, le dijo a la menor que era amigo de su mamá y de nuevo consiguió que la menor le acompañara al coche que había estacionado en las inmediaciones.

Por tanto, se podría decir que los engaños que utilizaba eran similares, ya que en todo momento se refería a una relación ficticia con los familiares de las menores y una vez que se había ganado la confianza de ellas, conseguía que le acompañaran a su coche, el cual había estacionado previamente en las inmediaciones del lugar. Además, otro aspecto común en todos los casos es que la manera en la que interactuaba con las menores era amable y cercana, sin despertar sospechas entre las personas que se encontraban cerca de las víctimas.

De este método de aproximación se podría deducir que el agresor es una persona de aspecto agradable que no suscita desconfianza ni en las víctimas ni en sus acompañantes.

- **Método de ataque.**

El método de ataque es definido por Turvey como “el procedimiento que el criminal emplea para sobreponerse en un primer momento a la víctima”, una vez se ha aproximado a ella.

En este caso, según la clasificación establecida por Sánchez- Gil y Cabezas (2015), se podría decir que el autor realiza un ataque trampa. Este tipo de ataques se caracterizan porque el agresor ataca a la víctima en un escenario que ha preparado previamente, al cual la víctima acude sin ser consciente del peligro que le acecha.

El método de ataque de Antonio en los cuatro casos era idéntico. Primero utilizaba el engaño para llevar a las víctimas a su vehículo y una vez en el interior, las menores se daban cuenta de que habían sido engañadas. Este tipo de ataque de nuevo le permitía no levantar sospechas entre los posibles testigos, pues, como resultado del engaño previo, conseguía que las menores caminaran junto a él con una sensación de naturalidad y normalidad.

En el primer caso, una vez que había conseguido llevar a la menor al asiento de atrás del vehículo, le dijo, según palabras textuales de la menor, “que en dos días vendría a buscarme a casa, que me llamaría por el telefonillo”. En el segundo ataque, una vez que la menor se encontraba en la parte trasera del vehículo, según ella, supo que algo malo le iba a pasar. En el tercer caso no se produjeron modificaciones respecto a los anteriores, sin embargo, en la última agresión, sí se aprecian cambios en el método de ataque respecto a los anteriores. Hasta entonces, los ataques de Ortiz se caracterizaban por un tono amable

y cercano en la manera de interactuar con las menores. En el último caso, por primera vez hizo uso de la violencia, pues, una vez que la menor y él habían llegado al coche, tapó la boca a la menor y la metió en la parte de atrás. Es decir, la víctima no entró en el vehículo por sus propios medios.

- **Método de control.**

El método de control hace referencia a “aquellos medios empleados para manipular, contener y dominar la conducta de la víctima durante el ataque” (Garrido y Sobral, 2008).

En los ataques de Antonio, se pueden identificar diferentes maneras de controlar a las víctimas. En primer lugar, con la segunda y la tercera menor, se valió de unas pastillas. A la última, le tapaba la boca, mientras que con la primera no se puede determinar el uso de algún método de control.

En las declaraciones de las menores un elemento común que mencionan es el miedo. La primera víctima, relató que accedió a realizarle una felación por miedo, “me dijo que pasase delante y me quitase la ropa. Yo no quería que me gritara”. En el caso de la última, admitió haberse negado en un primer momento, pero posteriormente accedió por el miedo que le infundía Antonio y contó a su abuelo que su agresor le tapaba la boca cuando gritaba.

Respecto a la segunda agresión, Ortiz le dijo que irían cerca, quizás en un intento por mantenerla tranquila. En este caso, la víctima declaró lo siguiente: “me quedé dormida. Estaba cansada, porque el señor me había dado unas pastillas blancas redondas. Luego me desperté y el señor se echó a un lado”. Estas pastillas también fueron descritas por la tercera víctima la cual fue encontrada en un estado de somnolencia y aturdimiento que la incapacitaban. A la última víctima le dijo que se agachara dentro del vehículo y que no les dijera a sus abuelos que se había ido con él.

Es importante tener en cuenta las diferencias tanto físicas como de edad entre las víctimas y el victimario. Todas las niñas eran menores de diez años y físicamente, todas eran delgadas y de aspecto frágil, la mayoría incluso parecían mucho más pequeñas de lo que eran en realidad. Físicamente, Antonio tenía una complexión ejercitada, voluminosa, siendo un sujeto atlético y corpulento, lo cual agrava sustancialmente la desproporción entre ambas partes.

Atendiendo a estas circunstancias, no parece necesario el uso de una gran fuerza física o psicológica, para controlar a las víctimas, por lo que se podría determinar que, aunque en algunos casos el método de control empleado fue el uso de fármacos, realmente no llevaba a cabo ninguna conducta específica para dominar a la víctima, pues su mera presencia y por la situación, generaba miedo en las víctimas y así accedían a todas las peticiones que él verbalizara.

- **Actos de precaución y conciencia forense.**

Los actos de precaución se pueden definir como “acciones que realiza el agresor antes, durante y después del crimen para ocultar, confundir y despistar a los investigadores respecto a cómo sucedieron los hechos y principalmente dirigidas a impedir su identificación” (Jiménez y Turvey 2012).

En el caso que se está analizando se pueden encontrar una serie de indicadores que evidencian que sí que tenía cierta conciencia forense. Sobre todo, se pueden apreciar a la hora de intentar eliminar restos biológicos. En los primeros hechos, la víctima explicó que después de la agresión, “le limpió las coletas porque las tenía sucias por algún líquido que expulsó el hombre”,

En los casos segundo y tercero, queda probado que una vez había finalizado la agresión sexual les obligó a ducharse. En los últimos hechos, tras la agresión, limpió a la menor con una botella de agua para limpiar el semen que había dejado en ella. También es importante señalar que el lugar en el que se cometió la segunda agresión fue limpiado de manera exhaustiva en dos ocasiones, por una empresa de limpieza y por la madre de Antonio. Una posible explicación de estas conductas es que Antonio ya había sido condenado previamente por una agresión sexual a otra menor gracias al rastro biológico que dejó en la víctima. Además, el autor ya contaba con un amplio historial delictivo que demostraba una versatilidad criminal, por lo que también se puede apreciar que tenía cierta capacidad para aprender de sus anteriores delitos.

Todas estas conductas fueron realizadas de tras la comisión del delito, sin embargo, Antonio también realizó algunos actos de precaución previos. Las pastillas que proporcionó a dos de sus víctimas alteraron sus estados de consciencia, dificultándoles el proceso de identificación y la posterior reconstrucción de los hechos. El turismo que utilizaba para realizar los traslados siempre estaba estacionado cerca del lugar en el que

se aproximaba a las víctimas, lo que permitía emplear el menor tiempo posible en el recorrido hacia el vehículo, acortando el trayecto y por tanto su exposición a terceros con las menores.

Sin embargo, estos actos de precaución no resultan demasiado significativos, ya que también cometía numerosos errores, lo cual podría indicar que no existía una planificación previa. Se bajaba del vehículo en presencia de las menores, llegando incluso hasta alejarse del mismo para entrar a comprar en alguna tienda o ir a buscar las llaves de la calle Santa Virgilia. El interior del vehículo no estaba despejado, por lo que la identificación de los objetos que se encontraban dentro permitió a los investigadores acotar los lugares de búsqueda del autor, ya que les indicó que probablemente acudía con asiduidad a un gimnasio. El hecho de que no utilizara preservativos permitió que, aunque intentara borrar sus rastros biológicos en las víctimas, se pudieran realizar análisis de ADN.

Además, en los momentos anteriores y posteriores de la comisión de los delitos, utilizaba su teléfono móvil, dejando, por tanto, rastro de su ubicación, algo que va sucediendo con menor frecuencia a medida que se van ocurriendo los delitos, llegando a no registrarse su uso en la última agresión.

En conclusión, analizando los posibles actos de precaución que realizó en el transcurso de las agresiones, se puede deducir que no había una gran organización o planificación previa minuciosa, sino que las agresiones eran fortuitas y se debían a la percepción de una oportunidad.

- **Dinamismo del Modus Operandi.**

Los delincuentes, a lo largo de su periodo delictivo introducen nuevos elementos en su modus operandi llegando a crear, en ocasiones, estilos de actuación muy particulares que les diferenciaría de otros (Mendoza, 2010) en (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018).

En general, las conductas que realizaba Antonio seguían un patrón similar, aunque su modus operandi sufrió involuciones y evoluciones. Se encuentra una evolución en la segunda agresión respecto de la primera, ya que a la segunda víctima le suministró tres pastillas (algo que no hizo con la primera), y le condujo hasta el domicilio de su madre, un lugar que conocía bien y que sabía que se encontraría vacío. Sin embargo, en este caso

se acercó a la menor cuando estaba en compañía de dos amigas de su edad, no sola, las cuales le podían identificar fácilmente. Además, también fue la primera vez que duchó a la menor, algo que también realizó con la tercera víctima.

Sin embargo, respecto al último caso se puede apreciar una involución, ya que no utilizó ninguna sustancia para alterar su consciencia. Además, el lugar de comisión de los delitos es un descampado, con menos privacidad que el resto (vehículo, domicilio privado o local). Además, abandonó a su víctima en el mismo lugar, es decir, no hubo traslado, algo que facilitaría que la víctima ubicara perfectamente el lugar de la agresión.

4.7. Perfil geográfico.

El perfil geográfico según Rossmo (2000), “es una metodología de investigación criminal que analiza de los delitos dentro de una serie para determinar la zona en la que es más probable que el autor de los hechos resida.” El interés de esta metodología reside no tanto en el autor de los crímenes sino en el lugar concreto donde pueda residir dicho delincuente (Garrido, 2007).

En primer lugar, es necesario conocer el mapa cognitivo, el cual hace referencia a los caminos y lugares que cualquiera de nosotros seguimos en las actividades rutinarias (Garrido 2012). Las personas desarrollan mapas mentales de su entorno partiendo de la interacción que tengan con el mismo (Lynch, 1960). Así, tendrán más familiaridad con las zonas cercanas a sus centros de actividad y las rutas entre estos sitios. Es en estas zonas en las que se cometen en mayor medida sus delitos, ya sea porque aprovechan una oportunidad que se le presenta durante el desarrollo de sus actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979), o porque eligen previamente esas zonas como parte de su estrategia (Rengert y Wasilchick, 2000).

Respecto a la elección de la ubicación, siguiendo la teoría del patrón delictivo de Brantinghamy Brantingham (1984), el lugar en el que abordaba a sus víctimas no era casual, pues en los parques infantiles reconocía objetivos deseables (menores) y un bajo nivel de riesgo para poder acercarse y conseguir llevarse a sus víctimas sin ser percibido. En todas las ocasiones, pese a que los familiares de las menores se encontraban cerca en todas las agresiones, en ese momento no estaban siendo vigiladas directamente.

Los delitos que se atribuyen a Antonio Ángel Ortiz fueron cometidos en la ciudad de Madrid, concretamente en los distritos de Hortaleza, Ciudad Lineal y San Blas- Canillas, todos ellos situados a una distancia relativamente corta a su domicilio.

Tomando como base la hipótesis de que las agresiones de Antonio partían de la percepción de oportunidad, es necesario conocer en qué situaciones se le podían presentar. El agresor acudía diariamente a un gimnasio cercano al domicilio familiar, situado, aproximadamente a dos kilómetros de la vivienda. Teniendo en cuenta que la última menor declaró que al subirse al coche del pederasta, vio una mochila y una toalla, o el agresor venía del gimnasio, o se dirigía a entrenar.

Pese a que la hipótesis principal se fundamentaría en la percepción de oportunidad, también se puede observar cierta predisposición, pues se desplazaba hasta ubicaciones concretas (parques infantiles) en las que previsiblemente se pudieran encontrar menores sin una supervisión por parte de un adulto directa.

En primer lugar, es necesario determinar cuál es el punto de anclaje de Antonio. Este concepto es definido por Rossmo como el punto desde el que sale el sujeto a cometer sus crímenes y al cual regresa posteriormente. Generalmente suele coincidir con el domicilio del sujeto, pero también puede ser otra ubicación a la que acuda con asiduidad como, por ejemplo, su puesto de trabajo. En este caso, se valora un punto de anclaje inconsistente o variable, o dos posibles puntos de anclaje, pues principalmente se contemplan dos posibilidades, su domicilio familiar, situado en la calle Montearagón, y su gimnasio, ubicado en la calle Malagón.

Pese a que no es posible determinar, entre esas dos posibilidades, cuál es el lugar del que partía para cometer los delitos, sí se puede descartar que el gimnasio fuera la ubicación a la que volvía una vez los había cometido, pues, teniendo en cuenta las horas de abandono de las víctimas, no podría acudir allí de vuelta, pues se encontraba cerrado. Por tanto, el gimnasio podría ser el punto de partida, pero no el de regreso. Sería relevante poder constatar si iba antes o después del gimnasio a acechar a las menores, ya que sería una información muy interesante desde el punto de vista psicológico, sin embargo, este dato no ha podido ser aclarado ni revelado en ninguna entrevista realizada a Antonio por los agentes encargados del caso.

Además, también resulta interesante considerar la vivienda de la calle Santa Virgilia como otro posible punto de anclaje, sin embargo, si la base de su patrón geográfico es la percepción de oportunidad y las actividades rutinarias, sería necesario conocer con qué frecuencia iba a ese domicilio, ya que sería determinante para poder valorar esta ubicación como su base de operaciones.

Por tanto, la zona de seguridad, aproximadamente englobaría los alrededores de su domicilio y los del gimnasio que frecuentaba. Este espacio era hasta la última agresión relativamente amplio, sin embargo, se vio reducido con el abordaje de la última menor, pues fue captada muy cerca del domicilio del autor.



Figura 1. Puntos de anclaje de Antonio Ángel Ortiz.

Fuente: elaboración propia a través de Arc Gis.

A continuación, se analizarán las ubicaciones de los abordajes.

Abordajes de las menores			
Calle	Franja Horaria	Longitud	Latitud
Calle Rioconejos	20:00	-3,6222672	40,423286
Calle Cidamón	20:00	-3,657436	40,450303

Calle Luis Ruiz	18:30 – 19:00	-3,639031	40,431567
Calle Gomeznarros	17:30	-3,64995	40,460556

Tabla 1. Ubicaciones de abordajes de las víctimas de Antonio Ángel, representados por la calle y en coordenadas de latitud y longitud.

Fuente: Elaboración propia.

La primera menor fue abordada en la calle Rioconejos de Madrid, en un parque infantil sobre las 20:00 horas. El abordaje de la segunda víctima comparte varias similitudes con el caso anterior, pues la hora era idéntica, y el lugar elegido tampoco era una zona escondida o alejada, apartada de los transeúntes, sino que fue en unos bancos situados cerca de la tienda “La abuela Manuela” en la calle Cidamón. La distancia entre las dos escenas de abordaje es de 5,5 kilómetros.

El abordaje de la tercera víctima se produjo en las proximidades del número veintidós de la calle Luis Ruiz. En esta la niña fue secuestrada en una franja horaria anterior a los casos previos, sobre las seis y media y las siete de la tarde aproximadamente, pues su madre no es capaz de determinar con exactitud cuándo vio a su hija por última vez. El lugar exacto no es posible conocerlo, sin embargo, parece probable que abordara a la menor cuando esta se encontraba en un parque cercano a la tienda familiar.

El último hecho que se le atribuye a Antonio también comparte varias similitudes con los anteriores pues la víctima se encontraba en las inmediaciones de un parque en la calle Gomeznarros sobre las 17:30 horas.



Figura 2. Ubicación de los abordajes.

Fuente: elaboración propia a través de Arc Gis.

Analizando las ubicaciones entre los puntos de abordaje y, teniendo en cuenta que el modo de desplazamiento habitual de Antonio era su coche, se observa que las distancias entre ellos son relativamente cortas.

	V1 (Rioconejos)	V2 (Cidamón)	V3 (Luis Ruíz)	V4 (Gomeznarros)
V1	-	5,5 km	2, 6 km	6 km
V2	5,5 km	-	3,9 km	2 km
V3	2,6 km	3,9 km	-	5,2 km
V4	6 km	2 km	5,2 km	-

Tabla 2. Distancia medida en kilómetros entre las escenas de abordaje.

Fuente: elaboración propia.

- **Hipótesis del Círculo de Canter.**

Una vez conocida la ubicación de los puntos de anclaje, es posible aplicar la “Teoría del Círculo de Canter”, enunciada Canter y Larkin (1993). El objetivo que persigue esta herramienta es delimitar una zona en la que es probable que resida o tenga su punto de

operaciones un delincuente. Para ello, teniendo las ubicaciones de los delitos seriales, se dibuja un círculo cuyo diámetro es la distancia entre los dos delitos más alejados entre sí. En este caso, los delitos más alejados entre sí corresponden al primer y al último delito. Dentro de la circunferencia se encontraría la residencia o el punto de anclaje del autor.

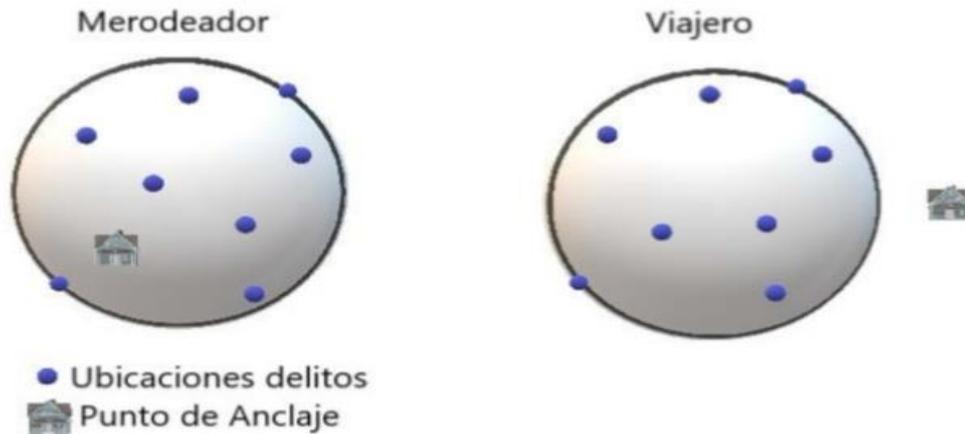


Figura 3. Diferencias entre el delincuente merodeador y viajero.

Fuente: Maldonado y Salafranca (2019)

Como se puede apreciar en la Figura 2, en este caso, la hipótesis del círculo de Canter no se cumpliría exactamente, ya que los puntos de anclaje se encontrarían fuera de la circunferencia. Sin embargo, no están demasiado alejados, algo que ocurre con frecuencia al aplicar esta herramienta, por lo que, en este caso, este instrumento no sería concluyente para la investigación, pero sí permitiría a los agentes encargados acercarse al domicilio del pederasta.

Por su parte, el rango del crimen, es decir, la distancia más lejana entre el punto de anclaje, tomando como tal su domicilio, y el delito más lejano sería de, aproximadamente, unos 6,6 km. Si se tomara como punto de anclaje su gimnasio, la distancia máxima que llegó a recorrer es de unos 10,7 km. Además, también llama la atención que no sigue un patrón de desplazamiento concreto, es decir, no se va alejando o acercando más a su punto de anclaje, lo cual no permite que en este caso se aplique el principio de decaimiento de la distancia ni la teoría del coste beneficio.

	A1	A2	A3	A4
Calle Montearagón	6,6 km	2,2 km	4,4 km	1 km
Smart Gym	7,8 km–10,7 km	3,6 km–4,2km	5,7km-9,5km	2,1 km-2,7km

Tabla 3. Distancia en kilómetros desde el punto de anclaje hasta los lugares de abordaje.

Fuente: elaboración propia.

Respecto a los abandonos y al lugar de las agresiones, se puede analizar lo siguiente

Abandonos de las menores			
Calle	Franja horaria	Longitud	Latitud
Parada de metro de Simancas	20:30 – 21:00	-3,6499500	40,4605556
Parada de metro de Canillejas	1:15	-3,60811388888888	40,4494028
Calle Jazmín	23:10	-3,66588333333333	40,4796944
Descampado Glorieta Carlos Lamas	19:15	-3,60532777777777	40,4489056

La primera víctima fue abandonada entre las 20:30 y 21:30 horas, en la avenida de Arcentales de Madrid, en la parada de metro de Simancas en la calle Amposta con Alberique. Esta ubicación coincidiría con el lugar en el que se encuentra la comisaría de Policía Nacional situada en San Blas, concretamente en el número 20, lo cual podría indicar su despreocupación por arriesgarse a ser identificado. El lugar en el que fue agredida fue en un turismo, aunque no es posible determinar la zona. Entre las ubicaciones de abordaje y de abandono hay una distancia de 1,5 kilómetros.

Respecto a la segunda agresión, se produjo la agresión en el domicilio propiedad de su madre situado en la calle Santa Virgilia, 3. Después de los hechos, la menor fue abandonada, de nuevo, en una parada de metro, concretamente en la estación de Canillejas, en la calle Alcalá de Madrid, sobre la 1:15 de la madrugada.

En la ruta hacia la vivienda de la calle Santa Virgilia, la menor declaró que durante el trayecto hasta el lugar de la agresión, Antonio hizo una llamada, paró, se bajó del vehículo hacia un edificio, y volvió al turismo con unas llaves, las cuales, probablemente, correspondían con el inmueble de la calle de Santa Virgilia es muy probable que se desplazara hasta el domicilio de la calle Montearagón antes de llegar hasta la ubicación

de la agresión. Una vez terminó la agresión, condujo alrededor de nueve minutos hasta la parada del metro (previsiblemente recorrió alrededor de 6,8 kilómetros). Allí fue donde hizo que la menor bajara y posteriormente, él se alejó de conduciendo su vehículo. Entre las ubicaciones de los abandonos es posible encontrar algunas similitudes. En ambas ocasiones escogió una parada de metro, lugares muy concurridos y de fácil acceso en coche.

En el tercer caso, no se ha podido determinar el lugar de la agresión, únicamente se determinó que fue encontrada a las 23:10 en la calle Jazmín. En esta ocasión, la ubicación del abandono no es similar a las anteriores, ya que decide que la menor debe bajarse del coche en una calle en la que no había ningún transeúnte, bastante alejada del lugar de abordaje. En este caso fue abandonada a 7,4 kilómetros de la víctima anterior. La diferencia con los casos anteriores es que el lugar elegido no fue una estación de metro, sino que abandonó a la niña a 7,1 km del lugar en el que le abordó.

En último hecho que se le atribuye a Antonio, la agresión y el abandono de la menor comparten ubicación. Una vez se había producido el abordaje y los dos (la menor y él), se encontraban en el interior del vehículo, condujo hasta un descampado entre las calles Mequinenza, Alcalá y Glorieta de Carlos Lamas. Allí se produjo la agresión sexual y fue también ese lugar en el que tuvieron el último contacto. Por tanto, en esta ocasión coincide el lugar de la agresión con el de abandono.

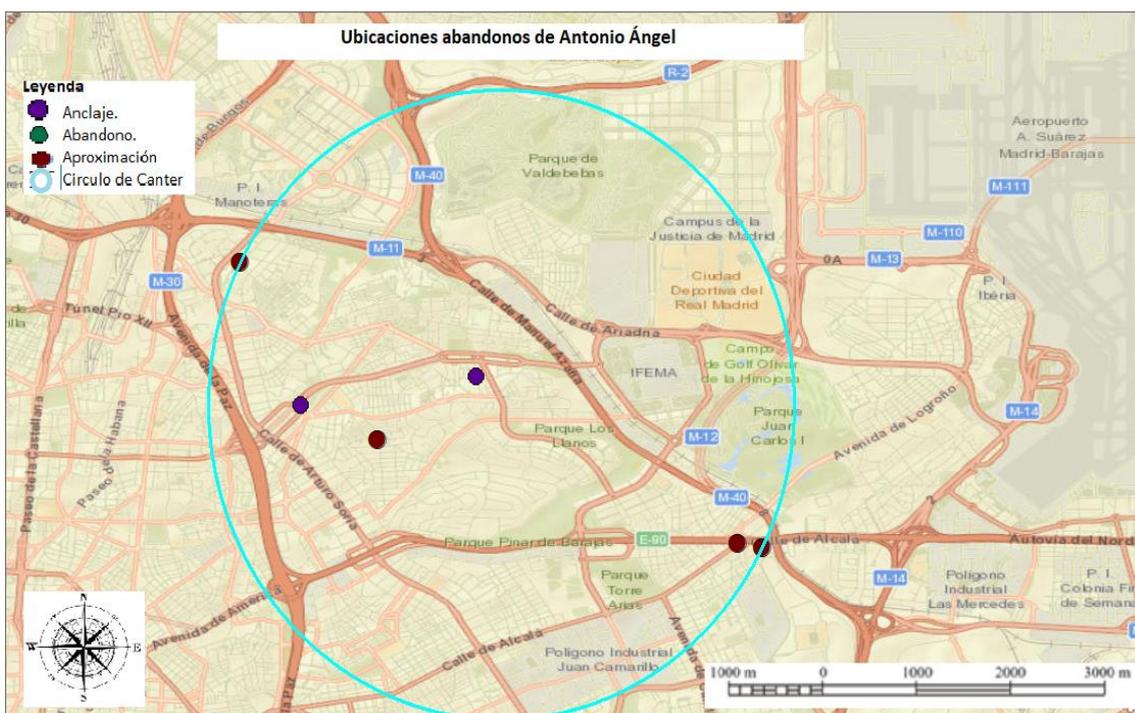


Figura 4.Ubicación de los puntos de abandono del autor.

Fuente: elaboración propia a través de Arc Gis.

En este caso, para elaborar el Círculo de Canter se han tomado como referencia la segunda y la tercera agresión, ya que son las más alejadas entre sí.

Tras haber aplicado esta hipótesis, es posible concluir que, dependiendo de las ubicaciones que se utilicen para realizar el perfil (abordaje o aproximación), el resultado variaría, ya que, en la primera opción, obtendríamos que Antonio era viajero mientras que si se toman como referencia los puntos geográficos en los que se realizaron los abandonos, sería clasificado como merodeador (lo cual parece lo más acertado). Pese a que esta teoría no sería aplicable en su totalidad para este caso, analizando los mapas obtenidos a través de *ArcGis*, remitiéndose especialmente a la Figura 5, se puede observar que Antonio Ángel es un delincuente merodeador, ya que sus puntos de anclaje se encuentran muy cerca de la zona en la que confluyen ambos círculos. Además, apoyándose en las tablas con kilometraje expuestas anteriormente, las distancias recogidas son tan cortas (teniendo en cuenta que se desplazaba en coche y las características espaciales de una ciudad como Madrid), que no tendría sentido determinar que estamos ante un delincuente viajero, quienes son definidos por Canter como aquellos delincuentes que viajan desde su base o punto de anclaje hasta el lugar del crimen para posteriormente regresar a la base (Jiménez Serrano, 2012). Partiendo de esta definición y de los mapas obtenidos, resulta lo más lógico.

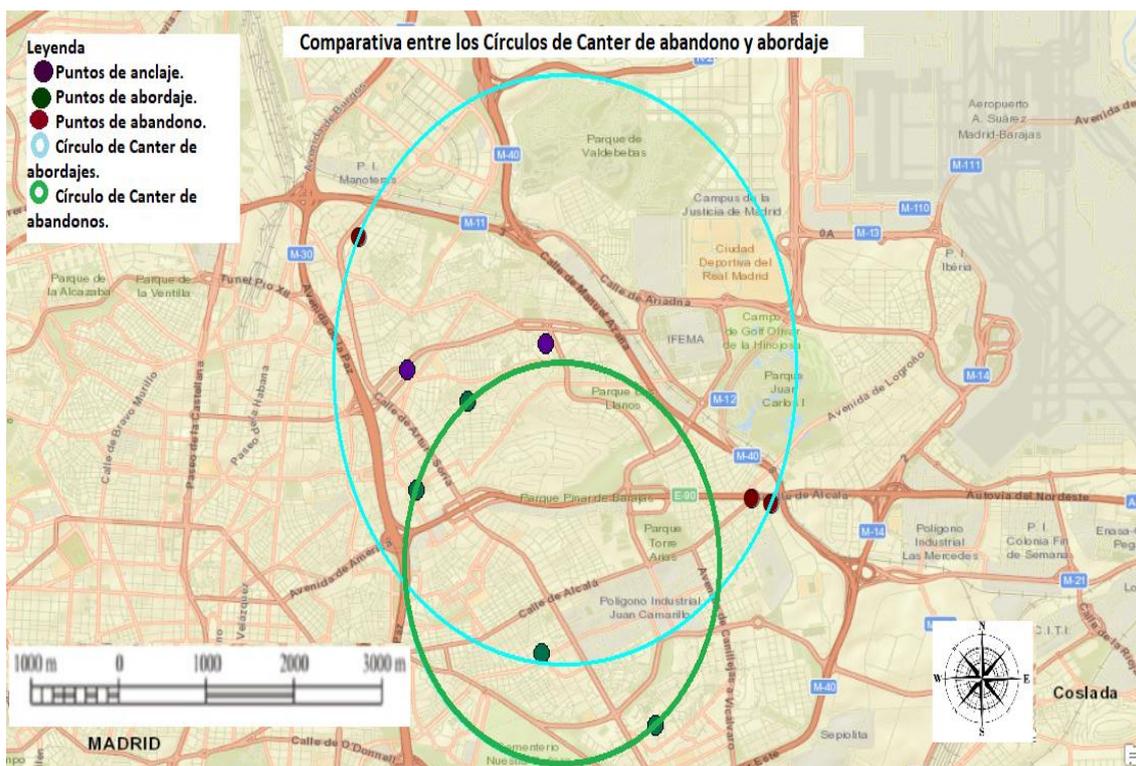


Figura 5: Comparativa entre los Círculos de Canter de abandono y de abordaje.

Fuente: elaboración propia a través de Arc Gis.

Una vez realizado su perfil geográfico, es posible concluir que este sujeto elegía siempre el mismo tipo de ubicaciones para realizar sus abordajes, lugares concurridos por menores que no tenían una vigilancia directa, los cuales, se encontraban cerca de su residencia habitual y del gimnasio que frecuentaba diariamente. Además, respecto a los abandonos, es importante resaltar el cambio de patrón que se dio a partir del segundo crimen ya que, pasó de abandonar a las menores en paradas de metro a dejarlas en lugares aleatorios en el tercer caso, y a no realizar traslado para el abandono en el último.

4.8. Análisis victimológico.

- **Características de las víctimas.**

Antonio Ángel Ortiz agredió sexualmente a cuatro menores de entre cinco y nueve años. Todas sus víctimas eran niñas, y, según declaraciones de los agentes que trabajaron en el caso, las que eran más mayores aparentaban menos años de los que tenían en realidad. Dos de las víctimas eran de origen dominicano, otras dos eran españolas, sin embargo, aunque una de ellas había nacido en Barcelona, tenía rasgos asiáticos heredados de sus

padres y la otra menor presentaba rasgos físicos que podían inducir a pensar que la menor era extranjera, posiblemente del este de Europa.

La primera víctima era una niña de cinco años de origen dominicano. A pesar de su corta edad hablaba y se expresaba muy bien. Fue capaz de dar una descripción con ciertos detalles, acorde a su madurez intelectual y sexual.

En el segundo caso, la niña atacada era de origen español, tenía nueve años y medía un metro y treinta centímetros. La menor tenía el pelo rubio, rizado, y la piel blanca. Sus ojos eran castaños y sus labios eran muy finos. Su declaración fue un elemento clave durante toda la investigación, ya que, pese al efecto de las pastillas en su organismo, fue capaz de aportar un testimonio más detallado que el resto, debido, entre otros factores, a su edad y especial capacidad.

La tercera agresión fue cometida a una niña proveniente de familia asiática de seis años. La menor, tenía un aspecto frágil y aparentaba dos o tres años menos de los que en realidad tenía. Pasaba la mayor parte de su tiempo libre en la tienda que regentaban sus padres, tanto en el interior como en la puerta del local, lo cual hacía que fuera una niña conocida en el barrio en el que se ubicaba el negocio.

En el último caso atribuido a Antonio, la víctima, de nuevo, era una menor de origen dominicano, de siete años. En esta ocasión, la menor tenía piel morena y cuando se produjo la agresión llevaba dos trenzas. Su padre le define como una niña “muy fuerte” en el plano psicológico.

Las características comunes que compartían todas las menores son, a nivel físico, sus rasgos exóticos y su aspecto frágil. Respecto al contexto en el que fueron engañadas, todas se encontraban en zonas públicas en las que, pese a que había gente a su alrededor, sus familiares no se encontraban vigilándolas en ese momento, sino que estaban en los alrededores.

Las características comunes que compartían todas las menores son, a nivel físico, sus rasgos exóticos y su aspecto frágil.

- **Lesiones y consecuencias psicológicas.**

Las lesiones que presentaron las menores fueron siendo cada vez más graves según se iban produciendo los delitos, alcanzando el punto culmen en la tercera agresión.

En la primera víctima no se encontraron lesiones físicas. Según los psicólogos que exploraron a la primera víctima, determinaron que presentaba un trastorno de estrés agudo y síntomas de ansiedad, entre los que se encontraban nerviosismo, inquietud y reacción de miedo. También tenía un estado de ánimo negativo, tristeza, no quería jugar y estaba más ausente. De manera específica, presentaba síntomas evitativos y recuerdos intrusivos.

A diferencia de esta menor, la segunda niña presentó más lesiones. Esta víctima presentaba un eritema en horquilla vulvar con una pequeña erosión a las seis horas mínimamente sangrante. Estas lesiones precisaron de una primera asistencia (valoración clínica analítica, exploración ginecológica y pediátrica, además de profilaxis para las enfermedades de transmisión sexual). El tiempo que tardaron en curar fue de tres días, durante los cuales no pudo realizar sus tareas habituales. A nivel psicológico, presentaba una situación aguda de estrés, por lo que fue necesario realizar un seguimiento psicológico. Al realizarle un reconocimiento psicológico, no se detectó sintomatología activa con significación clínica, sin embargo, no se descartó que pudieran aparecer alteraciones o desajustes posteriores.

En la tercera agresión es en la que se encuentran un mayor número de lesiones con una gravedad significativamente mayor, pues para su curación, fueron necesarios nueve días de ingreso hospitalario. Durante las exploraciones, la menor mostraba una actitud fuertemente defensiva. Debido a la introducción de objeto o miembro del agresor en el ano y en la vagina, la víctima presentaba un desgarró rectovaginal completo, con lesión del esfínter anal. Para su sanidad, fue necesario, además de la primera asistencia facultativa, tratamiento psicofarmacológico y una intervención quirúrgica reconstructiva. A nivel psicológico, presentaba un trastorno de estrés postraumático (según DSM-V), producido como respuesta a una exposición directa a una situación de violencia sexual. También se observaron gran cantidad de síntomas de intrusión, evitación persistente de estímulos y numerosas alteraciones cognitivas y del estado de ánimo, todos ellos asociados al suceso. Además, se detectó una alteración importante de la alerta y reactividad por los hechos ocurridos. Estos síntomas causaron un importante malestar psicológico y un deterioro en su funcionamiento en diferentes áreas, la social, escolar y personal.

Las lesiones causadas a esta menor en su organismo eran tan graves que los profesionales estimaron que serían necesarias revisiones periódicas hasta pasados unos años del inicio

de la adolescencia. Según la psicóloga que acompañó a la menor en la toma de declaración en dependencias policiales, la menor “estaba paralizada, no mantenía contacto físico, ni ocular con nadie, ni siquiera con su madre. Su mirada era de terror, era incapaz de relajarse e interactuar. Tras cuarenta y cinco minutos de intervención, se relaciona con personas del género femenino, no así con las del masculino”. Este último aspecto, el rechazo ante los hombres, también se puso de manifiesto cuando es encontrada, tras la agresión, por una mujer que en ese momento se encontraba en esa calle, quien afirmó que la menor se abrazó a ella y, aun estando la policía, se negó a separarse. Cuando llegó su madre, seguía abrazada a la mujer que le auxilió en primer lugar, y tuvieron que pasar unos minutos hasta que quisiera volver con su progenitora. La madre de la menor comunicó a los forenses que a su hija “le asustan los niños, intenta evitarlos”. Tras el juicio, la menor asistió a psicoterapia con la misma psicóloga con la que había estado en dependencias judiciales y la profesional describió que seguía padeciendo constantes picores, dolores de cabeza y “respuestas exageradas ante cualquier accidente cotidiano. Además, al igual que otras víctimas, tiene pesadillas “El hombre malo me molesta en la cabeza”. Quedó alterada toda la esfera del desarrollo de la menor.

Teniendo en cuenta las lesiones producidas a esta última víctima, cabía esperar que las lesiones producidas en la siguiente víctima fueran igual o más graves que las cometidas en la tercera menor, sin embargo, esto no se produjo y, pese a que también sufrió consecuencias por la agresión, en este caso no hubo lesiones físicas objetivas.

Se le realizó una primera asistencia médica, consistente en un estudio ginecológico valorativo y la profilaxis para las enfermedades de transmisión sexual. Durante un día la menor estuvo impedida para la realización de sus tareas habituales, el tiempo necesario para la curación. A nivel psicológico, presentó una serie de síntomas de orden ansioso y de estado de ánimo, los cuales conforman un trastorno adaptativo según el DSM-V, con ansiedad mixta y estado de ánimo deprimido. Los peritos calificaron su testimonio como altamente creíble. Su rendimiento escolar ha sufrido un gran deterioro y tiene continuas pesadillas, sobre las que evita hablar, sólo dice que “sueña cosas malas”.

4.9. La huella psicológica.

En la escena del crimen se debe prestar una especial atención al modus operandi y a la huella psicológica. La diferencia entre ambos conceptos reside en que el primero hace referencia a cómo se produce el delito, mientras que el segundo engloba la motivación

del delincuente. Analizar estos elementos en su conjunto podría facilitar el conocimiento de las motivaciones del autor de los hechos (Garrido, 2012).

Una vez analizado el *modus operandi* de Antonio, y, tomando como base el principio de transferencia enunciado por el Dr. Edmond Locard (1920), “todo contacto deja rastro”, resulta imprescindible no sólo conocer las huellas físicas que quedaron en las escenas de los delitos, sino también las psicológicas. Este principio indica que cualquier conducta que lleve a cabo un individuo, sobre todo las relacionadas con la acción violenta dejarán un rastro, aunque se intente ocultar. Los rastros se definen como “aquellos vestigios psicológicos que quedan reflejados en el modo en que el agresor cometió sus delitos” (Soto, González y Pérez, 2014).

Una de las principales ventajas que presenta el análisis de este tipo de indicios frente a los físicos, es que, mientras que estos últimos pueden ser eliminados, alterados o contaminados, de manera intencional o accidental, los actos conductuales y psicológicos existentes en el crimen no pueden ser suprimidos (Soto et al., 2014).

- **Análisis de escenas.**

La escena primaria, según Turvey, es el lugar donde el agresor realiza la mayor parte de su ataque o su asalto sobre las víctimas. En este caso concreto, es posible identificar en los delitos analizados previamente cuatro escenas primarias, una por cada agresión sexual. En los delitos de Antonio Ortiz, estas hacen referencia al momento en el que se acercaba a las niñas, les introducía en el coche, se producía el traslado (o no), y finalmente, tenía lugar la agresión sexual.

En primer lugar, del modo de aproximación se puede extraer que el agresor tenía una gran seguridad en sí mismo, la manera de acercarse a las víctimas les ofrecía confianza y no llamaba la atención en el resto de posibles observadores. El engaño que utilizaba era similar en todos los casos, le resultaba eficaz para conseguir su objetivo, un hecho que podría reforzar esa confianza en sí mismo. Además, en alguna ocasión llegó a bajarse del vehículo y a acercarse a alguna tienda cercana, un comportamiento que no se produciría, aparentemente, en una persona que está nerviosa o insegura.

En ningún momento ocultó su identidad, pues no se cubría la cara ni el cuerpo. Además, interactuaba verbalmente con las menores durante las agresiones, tanto durante el trayecto

en coche como durante la agresión (algo que se abordará más adelante por su especial relevancia).

Finalmente, respecto al abordaje, es imprescindible tener en cuenta las ubicaciones que elegía. Como se ha podido ver en el perfil geográfico, la distancia desde los puntos de abordaje a su zona de anclaje no requería un amplio desplazamiento. Siguiendo a Hazelwood y Warren (2000) en (Gimenez Salinas et al., 2018), los sujetos impulsivos recorren por lo general distancias más cortas, al igual que los oportunistas. Aquellos que en sus delitos presentan una mayor sofisticación, los sujetos tienden a desplazarse más lejos de su residencia. Por tanto, la hipótesis de que los delitos cometidos por Antonio tuvieran una base de satisfacción de impulsos, y una percepción de oportunidad, cobraría aún más relevancia, ya que el esfuerzo empleado en la búsqueda de víctimas no se podría valorar como algo que le tomara demasiado tiempo (siempre ubicaciones similares, parques donde hay menores con padres que están alejados, zonas cercanas a su domicilio que puede conocer bien etc.).

Respecto a la hora en la que se producían los ataques, cabe señalar que se producían a plena luz del día, en momentos en los que las calles estaban repletas de ciudadanos.

También resulta interesante analizar el tiempo que pasaba con cada una de las víctimas, el cual va aumentando tras cada agresión a excepción del último delito, en el que, de nuevo, se aprecian diferencias notables. Con la primera víctima estuvo alrededor de media hora, sin embargo, este tiempo aumentó considerablemente en el segundo caso, pues estuvo con la menor cuatro horas y treinta y cinco minutos. En la tercera agresión, retuvo a su víctima durante cuatro horas, mientras que con la última víctima pasó una hora y cuarenta y cinco minutos. El hecho de que pasara más tiempo con las víctimas podría aumentar el riesgo de que fuera descubierto, sin embargo, este hecho parece no preocuparle, ya que cada vez dedicaba más tiempo a las agresiones.

Comparando las agresiones se puede determinar lo siguiente: La primera agresión fue rápida, no pasó demasiado tiempo con la menor y se llevó a cabo en un coche. No causó lesiones físicas objetivas a la menor. En la segunda se observa un grado mayor de planificación, pues suministró a su víctima las sustancias que alteraron su estado físico y psicológico. Pasó más tiempo con la menor y no le agredió en la vía pública, sino que desplazaron al interior de un inmueble. Pese a que se detecte cierta planificación, en este caso también se encuentran numerosos elementos que denotan desorganización, pues

aunque cabe la posibilidad de que tuviera anteriormente la intención de captar a una víctima, (llevaba fármacos que no eran para consumo propio), no había planeado en gran medida cómo podría ejecutarlo, pues tuvo que desplazarse a buscar las llaves de la vivienda de la calle Santa Virgilia con la menor dentro de su turismo. La distancia desde la ubicación del abordaje a su zona de seguridad es notablemente menor, ya atacó a su víctima en el mismo distrito en el que él vivía, en Ciudad Lineal. En ese momento, la presencia policial no se había visto reforzada por las agresiones, pues todavía no se hablaba de un agresor serial, por lo que Antonio no sentiría una gran necesidad de desplazarse para delinquir, más allá de la derivada del hecho de que en su zona de seguridad sería identificado con una mayor facilidad.

A la tercera menor le infligió unas lesiones muy graves, estuvo con ella un tiempo similar al de la anterior agresión, y repitió bastantes conductas del crimen anterior: le suministró fármacos y posteriormente le duchó. El lugar que eligió para captar a su víctima fue de nuevo en el distrito de San Blas-Canillejas, el mismo al que se desplazó para atacar a la primera menor. Resulta llamativo el hecho de que volviera a una zona en la que sí que se había reforzado la presencia y vigilancia policial, ya que fue en ese distrito en el que se produjo la primera agresión. Actuó en un lugar conocido del que ya podría tener ciertos datos (rutas de salida, zonas en las que hay menores sin vigilancia, etc.), pero a la vez, muy vigilado, por lo que, de nuevo, la agresión puede tener una motivación de satisfacción de impulsos.

En la cuarta agresión es la que se encuentra un menor desplazamiento, pues fue la ubicación más cercana a su punto de anclaje. El tiempo durante el que la retuvo fue de, aproximadamente de una hora y media y por primera vez, emplea la fuerza física para conseguir llevarse a la víctima. En esta agresión no invirtió casi tiempo en el desplazamiento, tampoco lo hizo en buscar una ubicación que le garantizara lo máximo posible el éxito en la comisión del hecho, y, al utilizar fuerza física, es probable que no se sintiera tan seguro al delinquir, pues podría haber considerado probable que la menor pudiera escaparse (algo que, aparentemente, en las otras agresiones, había descartado). Parece lógico que, si hubiera llevado una elección racional, consideraría peligroso, y por tanto, no beneficioso para él, delinquir en una zona tan cercana a su domicilio y con una alta presencia policial, por lo que, es muy probable que esta ponderación no se produjera

y por tanto, la manera en la que se desarrollaron estos últimos hechos podrían responder a una falta de control de impulsos.

Por tanto, teniendo en cuenta el tiempo que pasaba con las menores, los métodos de aproximación empleados y las ubicaciones elegidas, se podría deducir que poco a poco iba sintiéndose más seguro al cometer sus delitos, pero que, tras percibir en mayor medida la presión policial, esta confianza en sí mismo se vio disminuida, a la vez que aumentó la percepción de riesgo, lo cual provocó numerosos cambios en el modus operandi del último delito imputado a Antonio. Sin embargo, pese a la presión policial y mediática a la que estaba expuesto, seguía delinquir, llegando incluso a emplear la violencia para captar y asegurarse el éxito con su última víctima (algo que, de ser percibido por algún transeúnte, le llamaría la atención y por tanto, podría ser identificado y detenido, un riesgo que no se daba en las anteriores agresiones debido a un método de aproximación más amable).

Finalmente, pese a que aparentemente los delitos se van desarrollando con una mayor agresividad, no es posible afirmar con rotundidad que, efectivamente empleó más violencia, ya que cabe la posibilidad de que la fuerza empleada y la agresividad fuera la misma en todos los casos, pero que, por las características específicas de la menor o por cuestiones concretas de la situación, causara unas mayores lesiones en ella. Sin embargo, aunque no se pueda afirmar esta escalada de violencia, sí se puede determinar que la gravedad de las conductas que llevaba a cabo sí que iba aumentando. En las dos primeras agresiones quedó probado que se produjo introducción de objetos bien por vía anal, o bien por vía vaginal (en esas dos agresiones se produjo bucal), en este caso, la introducción de objetos o miembros se realizó de manera anal y vaginal, lo cual causó graves lesiones a su víctima.

A partir de las declaraciones de las menores, es posible saber que Antonio interactuaba con ellas durante las agresiones. La segunda víctima declaró que su agresor le había dicho “te voy a dar clases de follar”, a la última le dijo “ya casi se va poniendo duro”. Además, según fuentes policiales, también les preguntaba, mientras les agredía sexualmente, si les dolía. Por tanto, durante las agresiones, parece probable que no se produjera una despersonalización de la víctima, sino que el agresor era plenamente consciente de lo que estaba haciendo y de qué tipo de víctimas había elegido. Es posible que el hecho de que preguntara a las menores si les dolía, pudiera estar relacionado con las distorsiones

cognitivas, las cuales se definen como “aquellas ideas que sirven al sujeto para interpretar la acción. Consisten en un sesgo al interpretar una acción que permite la reinterpretación de esta para mantener un determinado concepto sobre las cosas” (Navas, 2018). Es posible que, al preguntar a las menores si les dolía, sintiera que lo que estaba haciendo no era algo tan reprochable y, por tanto, no tuviera tantos sentimientos negativos a posteriori como los que se esperarían normalmente.

Por otra parte, las escenas secundarias son definidas como el lugar en el que ocurre una parte de la interacción víctima y agresor, pero no la mayoría de esta (Sánchez-Gil y Cabezas 2016). En este caso, comprendería todo lo relacionado con el abandono de las víctimas. En primer lugar, resultan llamativas las ubicaciones de los abandonos. En las dos primeras ocasiones, Antonio lleva a sus víctimas a dos paradas de metro en horas en las que todavía están abiertas, por lo que, era más que probable que rápidamente alguien auxiliaría a las menores. La elección de esta ubicación suponía riesgos para Antonio, ya que la probabilidad de ser visto por otras personas o incluso de ser grabado, aumentaba considerablemente. Sin embargo, esta decisión podría estar sostenida por la existencia de las distorsiones cognitivas comentadas anteriormente, pues, como consecuencia de este proceso, los posibles pensamientos negativos podrían verse mitigados al abandonarlas en lugares tan concurridos, pues sabía que rápidamente alguien les ayudaría.

Sin embargo, en las últimas dos agresiones, coincidiendo con una mayor percepción de presión policial y mediática, decidió trasladar a la tercera víctima a una calle alejada del lugar de abordaje, la cual, teniendo en cuenta la hora en la que se produjo el abandono, dificultaría en gran medida que alguien pudiera auxiliarle, siendo posible incluso que fuera víctima de otro delito. En los últimos hechos, ni siquiera se produjo un desplazamiento desde el lugar de la agresión. Según la declaración de la víctima, tras la agresión sexual, ella misma se alejó andando del lugar mientras Antonio le gritaba para que volviera. Sin embargo, pese a que sí parece que la intención inicial de Ortiz no era abandonarla en esa ubicación, resulta probable que la víctima se escapara y él huyera, es decir, que, de nuevo, no se aprecia una organización clara.

- **Periodo de enfriamiento.**

Analizar las fechas en las que se produjeron los delitos resulta significativo, pues permite determinar su periodo de enfriamiento, el cual se define como el tiempo en el que un sujeto no delinque (Holmes y Holmes, 2002).

La primera agresión se produjo el veinticuatro de septiembre del 2013. Seis meses y diecisiete días más tarde, se produjeron los segundos hechos. Pasaron dos meses y siete días hasta que delinquiró de nuevo, y, dos meses y cinco días más tarde, cometió el último delito por el que fue condenado.

A partir de estos datos, resulta evidente que el periodo de enfriamiento cada vez era menor, llegando a ser casi idéntico en la tercera y en la última agresión, coincidiendo también con la tendencia a realizar un desplazamiento menor para captar a sus víctimas. No hay que olvidar que Antonio fue detenido y condenado por una agresión a una menor quince años antes, por lo que el mayor periodo de enfriamiento fue el que se dio entre la agresión del veintisiete de marzo de 1998 y la del veinticuatro de septiembre del 2013. Este periodo de enfriamiento tan dilatado en el tiempo, no es algo que sólo aparezca en este caso, es importante destacar a Dennis Rader, el asesino serial conocido como “BTK”, quien fue declarado culpable de diez cargos, y se estima que tuvo un periodo de enfriamiento de hasta trece años. Sin embargo, pese a que no pasó al acto durante ese tiempo, hay constancia de que seguía buscando víctimas, vigilándolas y siguiéndolas (Torres Delgado, 2016).

Partiendo de que Antonio pasó aproximadamente quince años sin agredir sexualmente a una menor (o al menos, no se le ha atribuido ningún delito sexual en ese periodo), resulta evidente que tuvo que darse un detonante para que después de tanto tiempo decidiera dar el paso a hacerlo, sin embargo, actualmente, no es posible conocerlo.

- **Ritual y firma.**

Soto (2014), define el ritual como el “patrón delictivo de conductas del agresor que le son características y que satisfacen sus necesidades psicológicas y emocionales”. La principal diferencia con el modus operandi, reside en el hecho de que en el modus operandi, las conductas son tendentes a asegurar la ejecución material, mientras que en el ritual, los hechos que lleva a cabo pretenden satisfacer necesidades psicológicas.

La función que cumple el ritual está relacionada, tanto a nivel consciente como inconsciente, con fantasías, deseos y necesidades que el sujeto satisface de manera indirecta. El aspecto que subyace al ritual (el motivo por el que lo realiza), se mantiene constante, mientras que su expresión (la manera de llevarlo a cabo), puede sufrir alteraciones (de Santiago y Sánchez Gil, 2018).

Teniendo en cuenta que Antonio en ningún momento ha confesado su autoría en los crímenes, y que por tanto, no ha declarado nada relativo a los hechos, no es posible conocer cuál era su motivación real a la hora de llevar a cabo sus delitos, por tanto, actualmente no es posible identificar su ritual, ya que si no se conoce la base de su motivación, no se puede determinar cómo la expresa. Sin embargo, retomando la definición de agresor regresivo y obsesivo propuesta por E. González (2012), podría ser que el autor se pudiera englobar dentro de esas categorías, y por tanto, fuera posible determinar su ritual. Sin embargo, debido a la falta de información proporcionada por el sujeto, no es posible determinarlo con rotundidad.

Por otra parte, la firma, hace referencia a aquellas conductas que permiten diferenciar a un criminal de otro (de Santiago y Sánchez- Gil, 2018). En el caso de Antonio Ángel, su firma englobaría dos conductas. Por un lado, se encuentra el engaño concreto que utilizaba para conseguir captar a sus víctimas, pues en todos los casos hacía alusión a los familiares de las menores.

Otro elemento clave que permite diferenciarle respecto al resto de agresores sexuales es el hecho de que duchara a las víctimas. Aunque esta conducta no se llevara a cabo en todas las agresiones, sí se encuentran conductas tendentes a ocultar su rastro biológico, pues cuando no disponía de una ducha o bañera, conseguía limpiarlas o lavarlas de alguna manera. Pese a que estas también formarían parte del modus operandi (pues al realizarla busca evitar su identificación), se podrían considerar parte de su firma por lo característico de las mismas.

- **Análisis del discurso.**

La única intervención que ha podido ser registrada de Antonio se produjo cuando el acusado, durante el juicio por los hechos que se le imputaban ejerció su derecho a la última palabra.

La exposición podría dividirse en dos partes. En primer lugar, el acusado aporta su punto de vista sobre ciertas cuestiones de la investigación, y en la segunda, hace referencia a lo ocurrido a las víctimas y expresa sus sentimientos sobre lo ocurrido, negando, en todo momento, los hechos que se le imputan.

En general, la actitud que muestra durante la exposición resulta despreocupada, demostrando cierta seguridad en sí mismo, llegando a esbozar alguna sonrisa. La manera que tiene de explicar sus argumentos y su punto de vista es de una persona educada, incluso cercana, buscando en todo momento generar deseabilidad social en los oyentes, algo lógico teniendo en cuenta su situación.

Antes de comenzar a analizar las diferentes cuestiones que expone en su discurso, resulta imprescindible tener en cuenta una frase que enuncia a mitad de la exposición, “las psicólogas dicen que una declaración es fiable cuando se aportan detalles o se relacionan con algo”. De esta manera, explicó, según él, la falta de fiabilidad de las declaraciones de las menores. La importancia de este hecho es que, durante toda su exposición, Antonio aporta un sinnúmero de detalles (la mayoría irrelevantes para la investigación), que, pese a que admite que no es bueno para recordar ciertos aspectos como fechas, apoyarían y reforzarían todas sus explicaciones, evidenciando (según su teoría sobre la fiabilidad del testimonio), que él no está mintiendo en ningún momento.

Respecto a esto, es cierto que algunas teorías sostienen que la aportación de detalles en la declaración puede indicar verdad o fiabilidad en la misma, sin embargo, esta relación no puede ser establecida en menores, pues, en tareas que requieren recuerdo libre, los menores aportan significativamente menos información que los adultos, pues el nivel de detalles y exactitud con el que se recuerda un suceso (Arce y Fariña, 2006).

En primer lugar, comienza con un gesto de resignación y explica por qué no ha realizado ninguna declaración previa. Así, se produce la primera externalización de la culpa, argumentando que no declaró antes de los juicios porque no había sido informado de los hechos. Inmediatamente después, explica que en el juicio había decidido no declarar porque según él, no le iban a creer, añadiendo: “no es que crea que ahora me van a creer, pero bueno, no voy a decir nada que no haya salido en los informes que se han relatado”.

Después, comienza a hablar de una serie de cuestiones sobre la investigación, intentado evidenciar ciertas incongruencias o errores que, a su juicio, se han producido. Llama

especialmente la atención que con sus primeras palabras no se centre en intentar explicar por qué no es culpable de una manera más directa y sólida. Además, en esta primera parte, su atención parece estar centrada en mayor medida en desmentir lo que se ha dicho de sus intenciones, colocando siempre el foco en terceras personas, utilizando expresiones como “dicen”, “aquí se dice”, “piensan”, etc.

La primera cuestión que aborda es su viaje a Santander. Esta es la parte más extensa, pues dedica ocho minutos sólo a este aspecto. “Se dice que yo me fui porque estaba muy agobiado, enfocándolo de una manera malintencionada”, centrándose sobre todo en argumentar por qué sentía el agobio al que se hace mención anteriormente. Para ello, explica qué motivos tenía para desplazarse temporalmente, dejando ver que la situación por la que pasaba en Madrid era complicada a nivel emocional. Al relatar sus circunstancias personales, se deja ver como una persona con una vida rutinaria, que lleva a cabo actividades cotidianas comunes, centrándose en dar una imagen de normalidad. Este último aspecto podría estar íntimamente relacionado con la falsa creencia popular de que los agresores sexuales o pederastas, no son individuos integrados socialmente, por lo que, al reflejar esta idea de cotidianidad, podría estar intentado alejarse completamente de esa imagen, y por tanto, reforzaría la idea de inocencia.

En algunos momentos muestra cierto nerviosismo, pero siempre es capaz de controlar la situación y mostrarse tranquilo, llegando incluso a esbozar una sonrisa mientras declara que “me parece absurdo que piensen que yo pongo como excusa que me voy a Santander a trabajar”. Para explicar su motivación para viajar, se centra de nuevo en esa idea de que no huía de Madrid, y para ello utiliza una serie de cuestiones verosímiles, haciendo alusiones al gimnasio, a sus hijos y a su por entonces pareja. Además, para reforzar esta normalidad en la vida en Santander y así descartar la idea de que huyó de la policía, explica que no tenía problema en proporcionar sus datos personales en diferentes locales y que sus iba al gimnasio, que daba sus datos personales, y dejaba registrado por diferentes medios (llamadas telefónicas, mensajes), donde se encontraba en todo momento. La idea que puede subyacer en esta parte de su discurso puede estar relacionada con la conciencia forense, pues parece lógico que si una persona quiere huir de la policía, evitará dar sus datos personales y revelar a cualquier persona su dirección personal, sobre todo a través de dispositivos electrónicos. Pese a la veracidad de esta afirmación, no hay que olvidar que Antonio no se caracteriza por llevar a cabo demasiados actos de

precaución, ya sea por una falta de conciencia forense o por despreocupación, por lo que, si ya cometía errores durante los crímenes, no es de extrañar que tampoco se preocupara en intentar esconder su paradero.

En una ocasión hace mención a la reciente muerte de su abuela, bajando la mirada, expresando tristeza durante escasos segundos, algo que parece estar motivado por la búsqueda de deseabilidad social (sabe que socialmente es lo que se espera de él), y no tanto porque realmente tenga sentimientos de tristeza (al menos en ese momento concreto) pues, tras hablar de esta pérdida, vuelve a retomar su discurso de una manera despreocupada, centrándose de nuevo en aspectos no demasiado relevantes, llegando incluso a decir, “¿qué más?... Es que se me ha ido”. En ciertos momentos realiza gestos de asombro, pues parece que no entiende por qué se sostiene la idea de que su viaje a Santander fue una vía de escape.

Tras ocho minutos, aparece la primera alusión a las víctimas, sin embargo, no habla de los hechos, sino que explica por qué, a su juicio, las declaraciones no son fiables, aportando como argumento la frase expuesta anteriormente sobre la relación entre los detalles aportados por los testigos y la fiabilidad de sus testimonios. Hace algunas alusiones a la inexactitud de las declaraciones de las menores, sobre todo respecto a disparidad de características físicas que las menores describieron de su agresor, pues según Antonio, la jueza también se ha pronunciado sobre esta cuestión, alegando que se han dicho todos los colores posibles.

En esta primera ocasión en la que habla de las menores, no muestra sentimientos de empatía hacia ellas por los hechos que han declarado que sufrieron, tampoco denota una sensibilidad acerca de lo ocurrido, sino que se limita a decir que sus declaraciones son imprecisas. Además, la actitud que demuestra mientras expresa estas ideas podría llegar a considerarse desprecio por las declaraciones, haciendo gestos de rechazo y de desinterés. Sin embargo, los argumentos que utiliza de nuevo parecen verosímiles.

Para finalizar con este aspecto, explica las incongruencias que percibe en la exposición de uno de los policías en sede judicial, pues valora negativamente su manera de proceder. Ortiz sostiene que, para acusarle, han tomado las partes de la declaración que, según el acusado, les convenían, no teniendo en cuenta el resto de pruebas que no le incriminaban. Sin embargo, a continuación, se produce una incongruencia en su discurso, comentando

únicamente los aspectos de las descripciones que le benefician, algo que recrimina en el caso del agente.

Tras finalizar con las declaraciones de las menores, hace una breve mención a los vehículos. No hay que olvidar que, al margen de lo que se expresara en el juicio, los medios de comunicación, durante la investigación filtraron el dato de que el turismo que empleaba el “Pederasta de Ciudad Lineal” era un elemento clave en el caso. Respecto a esto hace reconocimientos parciales, admite haber tenido los vehículos que se mencionan en esas fechas, desviando la atención aludiendo a detalles que resultan, hasta cierto punto, irrelevantes. En ningún momento niega haber utilizado esos vehículos cerca de la ubicación de las agresiones, al igual que tampoco aporta pruebas que demuestren que no fueron los utilizados para cometer los crímenes.

Después, dedica algunos segundos más a hablar de nuevo de cuestiones irrelevantes para la investigación como, por ejemplo, detalles del seguro, o aspectos referentes a las llamadas de teléfono que fueron interceptadas por la policía.

La última parte de su discurso contiene una breve referencia a lo ocurrido, en concreto, expresa lo siguiente: “Nada más, es que no tengo mucho más que añadir”. En este momento el gesto de Antonio cambia completamente, abandona el aspecto despreocupado y comienza a mostrarse afligido, desviando la mirada de la jueza encargada del caso, a quién se había dirigido visualmente durante todo su testimonio. Después, añade, “simplemente que lógicamente siento mucho lo que les ha pasado a estas menores, me parece terrible, no, me parece una barbaridad, sobre todo en el caso de TP4 (la víctima de rasgos asiáticos), eso no tiene nombre y,..., lo siento por su familia, por supuesto y, nada más, simplemente eso, no tengo nada que ver absolutamente con esto, nada, y, que soy inocente señoría, nada más”. Mientras termina su alegato, por momentos parece que emocionalmente se va a romper. Su nerviosismo comienza a ser visible, pues la voz le empieza a temblar y deja de fijar su mirada en los magistrados (algo que se había mantenido constante en el resto de su exposición), mirando al suelo y realizando continuamente numerosos movimientos oculares. En su última frase, cuando afirma su inocencia, mientras lo expresa, realiza movimientos de negación con la cabeza, llegando incluso a cerrar los ojos, algo que no había realizado en ningún momento anteriormente. Sin embargo, pese a que en ocasiones parece que la situación le puede sobrepasar, consigue mantener la compostura y de esta manera se termina la única exposición que realiza Antonio durante el proceso.

En conclusión, la imagen que muestra Ortiz durante los dieciocho minutos que dura su derecho a la última palabra es de un hombre integrado en la sociedad, con un estilo de vida cotidiano, educado y comedido. Sin embargo, llama poderosamente la atención que continuamente se centra en aspectos periféricos de la investigación. Pese a que admite sentirse apenado por lo ocurrido a las menores, sólo les dedica cuarenta segundos y en ningún momento de su explicación argumenta, de manera sólida por qué él no es el autor de los crímenes, limitándose a expresar, en último momento que es inocente y que no tiene nada que ver con los hechos.

En ningún momento se debe olvidar de que este individuo es consciente de su situación en el momento de los juicios, es posible que en todo momento, estuviera haciendo uso su inteligencia para actuar acorde a lo que más le puede beneficiar. Durante su discurso, evita hablar de las víctimas porque cualquier reseña que haga referencia hacia las menores, será evaluada al milímetro, algo que le podría afectar negativamente, pues se podría autoexponer de una manera inconsciente. Este sujeto no se desvía de su discurso de inocencia, pero lo lleva a cabo desde una perspectiva completamente externa. Además, es importante tener presente que, debido a su versatilidad criminal, probablemente aprendió de sus delitos, por lo que es consciente de que mantener una apariencia tranquila, amable y afable le sería beneficioso, pues es consciente de la gravedad y el rechazo social que generan este tipo de delitos.

- **Perfil psicológico.**

El veinticinco de noviembre y el cinco de diciembre del 2014, fue entrevistado por dos médicos forenses en los calabozos de la sede de los Juzgados de Madrid. El principal objetivo de estos profesionales era determinar si Ortiz padecía alguna patología que pudiese reducir su responsabilidad penal.

Resulta imprescindible remarcar que durante el proceso, sólo mantuvo conversaciones con estos dos médicos referentes a su vida y a su visión de los hechos, pues durante el proceso se negó a declarar. Tras contarles su biografía y hablarles sobre las acusaciones que se mantenían sobre él, los profesionales determinaron lo siguiente: “no presenta ningún trastorno psiquiátrico que afecte a su capacidad para conocer y comprender las conductas que son ilícitas y las que no lo son”. Padece “un trastorno de la personalidad con rasgos disociales y narcisistas, un bajo nivel de empatía y una tendencia a la manipulación, superficialidad afectiva, una baja tolerancia a la frustración con

incapacidad para sentir culpa y aprender de la experiencia un sentido elevado de sí mismo y dificultad para asumir responsabilidades, situándose en posición de víctima con tendencia a externalizar el origen de sus conflictos”. Les llamó la atención “la escasa repercusión emocional que muestra ante la acusación de la que ha sido objeto”.

Este último aspecto mencionado por los forenses también se evidencia en la actitud que Ortiz mantuvo en todo momento en dependencias policiales y, sobre todo, en el momento de efectuar los registros en las viviendas familiares. Según fuentes policiales, durante todo el tiempo que duraron los registros, Antonio se mantuvo despreocupado, intentando mantener una conversación amable con los agentes de policía. Destacan su necesidad de mostrar siempre deseabilidad social manteniendo una actitud de normalidad, algo chocante teniendo en cuenta la situación en la que se encontraba. Tanto era así, que en un determinado momento, los agentes tuvieron que llamarle la atención y pedirle respeto por los hechos que se estaban investigando.

Generalmente, durante su discurso tiende a externalizar la culpa de lo ocurrido, además, los fracasos de sus relaciones sentimentales siempre los atribuye a la otra parte, argumentando siempre un engaño por parte de su mujer.

Pese a que no reconoce ninguno de los delitos sexuales por los que ha sido enjuiciado, sí que admite su culpabilidad en otros menores, aunque emplea argumentos para justificarlos “yo he hecho lo que en ese momento tenía que hacer porque era mi forma de sobrevivir, pero siempre se lo he hecho a personas que eran peores que yo, dedicadas al narcotráfico y a otras cosas. Con el tiempo, pienso que no sé por qué hice esas cosas, porque no soy quién para juzgar a los demás”.

Respecto a los últimos por los que cumple condena, habla de ellos como un hecho ajeno a él, alegando lo siguiente: “estoy pagando una cosa por haber estado en prisión, ha sido todo un montaje, desde el principio”. Negó ser un depredador de mujeres, y remarcó a los profesionales que a él no le gustaban los menores, además, añadió: “me encantan las niñas, pero desde un punto de vista sano. Una persona que hubiera hecho eso es una persona enferma, porque nadie en su sano juicio podría hacer algo así. Para hacer una cosa de estas, hay que ser cruel, y yo no soy cruel. Hay mujeres y hay otras formas, no lo entiendo. La persona que lo haya hecho no debería salir nunca de la cárcel”.

5. Conclusiones.

Después de realizar el perfil criminológico de Antonio Ángel, es posible concluir lo siguiente:

Respecto a su personalidad y su estilo de vida, los forenses determinaron que no padecía ningún trastorno que le afectara a la comprensión de la ilicitud de los hechos. Sin embargo, sí que padece un trastorno de la personalidad con rasgos disociales y narcisistas. Generalmente tiende a externalizar la culpa y presenta un bajo nivel de empatía. Su biografía y estilo de vida no ha seguido un patrón estable. En general, se caracteriza por los cambios y la inestabilidad, tanto a nivel laboral como sentimental, aunque es cierto que con la madre de sus hijos sí pasó más tiempo.

En cuanto a sus delitos, la huella psicológica evidencia que una de las posibles motivaciones del sujeto estaba basada en la satisfacción de impulsos. Además, se puede extraer que, pese a que probablemente su objetivo no era lesionar o causar daños físicos graves a las menores, las lesiones que causaba a las menores cada vez eran mayores, por lo que resulta posible que fuera teniendo más dificultades en el control de sus impulsos.

Del análisis del *modus operandi* se puede extraer que Antonio pertenecería a la categoría de mixtos, pues tiene características propias del grupo de los organizados y de los desorganizados. Sus delitos se basan en la percepción de oportunidad en sus actividades rutinarias, sin embargo, existe cierta predisposición y organización, pues los lugares en los que actuaba tenían siempre unas características concretas, dejaba el vehículo en las inmediaciones cuando atacaba a las menores y llevaba consigo pastillas para alterar el estado psicofísico de las menores.

Pese a que se observan algunos actos que podrían evidenciar que el sujeto posee inteligencia criminal, no es posible determinar que Antonio posee gran conciencia forense, pues, pese a que lleva a cabo conductas para evitar su posterior identificación, parece más que probable que su éxito criminal estuviera más relacionado con el azar y no tanto con su planificación u organización previa.

Gracias al perfil geográfico, se puede observar que elegía zonas cercanas a su domicilio, lugares que conocía bien y en los que se sentía cómodo. No recorría grandes distancias para captar a sus víctimas y tampoco empleaba demasiado tiempo en elegir ubicaciones

seguras para llevar a cabo el delito. Además, tomando como base la hipótesis del Círculo de Canter, se puede determinar que se trata de un sujeto merodeador. Respecto a su comportamiento geográfico en la búsqueda de víctimas, se puede clasificar, según Rossmo, como cazador o pescador.

Las víctimas que elegía compartían numerosas similitudes a nivel físico, pues o eran extranjeras o tenían rasgos que indujeran a pensarlo, además, todas ellas tenían un aspecto frágil y vulnerable.

En conclusión, como se ha apuntado a lo largo de todo el perfil, Antonio Ángel no está diagnosticado con trastorno de pedofilia, y por tanto, no cumple el estereotipo que popularmente se mantiene en la sociedad sobre el agresor sexual de menores. Una vez más, se puede observar que este individuo estaba integrado en la sociedad y que no levantaba ninguna sospecha en su entorno, por ello, resulta necesario seguir investigando en este campo para obtener una visión real de este fenómeno criminal, con el objetivo de trabajar en medidas de prevención efectiva y también en programas para este tipo de delincuentes que faciliten la no reincidencia y la reinserción en la sociedad.

6. Bibliografía

Amor, P. J., Echeburúa, E., de Corral, P., Sarasua, B. (2001). *Perfil psicopatológico diferencial en víctimas de maltrato doméstico y en víctimas de agresiones sexuales*. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Facultad de Psicología. Universidad del País Vasco.

Álvarez Saavedra, F. J. (2009). *El Modus Operandi hoy día*. Revista del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la UV.

American Psychiatric Association, (2013). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (5ª ed.)*. Arlington, VA.

Arce, R., y Fariña, F. (2006). *Psicología del testimonio y evaluación cognitiva de la veracidad de testimonios y declaraciones* (pp. 563-601).

Beltrán, N. P. (2010). *Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil*. Papeles del Psicólogo. Vol. 31(2), pp. 191-201. ISSN: 0214-7823.

Brantingham, P.L y Brantingham, P. J (1984). *Patterns in Crime*. New York: Macmillan.

Brussel, J.A. (1970), *Casebook of a crime psychiatrist*. Nueva York: Dell Publishing.

Buil-Gil D. (2016), *¿Qué es la criminología? Una aproximación a su ontología, función y desarrollo*, Derecho y Cambio Social, 44 (5), 1-56.

Burgess, A.W y Hazelwood, R.R (1995). *Practical aspects of rape investigation: A multidisciplinary approach*, 2ªed. Boca Ratón, Florida: CRC Press.

Castro, J. E. S., Ordi, H. G., y Nieto, M. Á. P. (2014). *La investigación psicológica de los delitos violentos. El método V.E.R.A* ®. 28.

Ceballos-Espinoza, F. (2019). *El agresor sexual. Actualización bibliográfica y nuevas líneas de investigación—Agresores Sexuales Actualización*. 26.

Cereceda, J., Rodríguez, M., López, J.J., Sánchez, F., Rubio, M., Gil, V., Santiago, A., Gómez, M.A. (2018): *Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España*. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de coordinación y estudios.

Cohen, L. E y Felson, M (1979). *Social change and crimer at trends. A routine activity approach*. American Sociological Review, vol. 4, no. 44. Págs. 588-608.

Cohen, M. Seghorn, T., y Calmas, W (1969). *Sociometric study of the sex offender*. Journal of Abnormal Psychology, 74 (2), 249-255.

De Santiago, J. y Sánchez-Gil L. (2017). *La perfilación criminal. Tipologías y clasificaciones aplicadas*. Salamanca: Amarú.

De Santiago, J. y Sánchez- Gil L. (2018). *Análisis conductual del delito y perfilación criminal*. Salamanca: Ratio Legis.

Echeburúa, E., y Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual infantil: víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.

Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2011). *Tratamiento psicológico de las víctimas de las víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar: un enfoque integrador*. *Psicología Conductual*, Vol.19, N°2, pp. 469-489.

Echeburúa, E., y Subijana, I. J. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(3). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/resumen.oa?id=33712016008>.

Finkelhor, D (1984). *Child sexual abuse: New theory and research*. Ney York: The Free Press.

Frigessi, D (2003). *Cesare Lombroso*. Turín: Einaudi.

García-Pablos, A. (1989). *La aportación de la Criminología*. *Eguzkilore*, 3, 79-94.

Garrido E. y Masip, J. *La evaluación del abuso sexual infantil*. Recuperado de [https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/asigarrido-masip\(1\).pdf](https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/asigarrido-masip(1).pdf)

Garrido Genovés V.J. (1989). *Psicología de la Violación*. *Studies in Psychology, Estudios de Psicología*, ISSN 0210-9395, ISSN-e 1579-3699, N° 38, 1989, págs. 91-110.

Garrido Genovés, V.J y Sobral, J. (2008). *La investigación criminal. La Psicología aplicada al descubrimiento, captura y condena de los criminales*. Ed.: Nabla.

Garrido, V. (2012). *Perfiles Criminales*. 320.

Garrido, V.; Stangeland, P.; y Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. 3ª edición, revisada y ampliada. Valencia: Tirant lo Blanch.

Garrido, V. (2012). *Un recorrido por el lado oscuro del ser humano. Perfiles criminales*. Recuperado de: www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/miscelaneas43913.pdf

Gimenez Salinas, A., Ramírez, M., Vozmediano, L., San-Juan, C., Castro, D., González, J., Castro, J., Pozuelo, L., y Espinosa, M. (2018). *Agresores sexuales con víctima desconocida. Implicaciones para la investigación criminal*.

Gómez, A. D., y Lluch, M. J. P. (2017). *Delitos sexuales y menores de edad: Una aproximación basada en las personas privadas de libertad en la isla de Gran Canaria*. 51.

González, E. (2012). *Una aproximación a las características de los abusadores sexuales y los factores asociados al abuso*. CuadMédSoc, 12.

González, E., Martínez, V., Leyton, C., y Bardi, A. (2004). *Características de los abusadores sexuales*. Sogia, 11(1), 6-14.

González, J. L., Muñoz, J. M., y Sotoca, A. (2013). *Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables*. Papeles del Psicólogo. Vol. 34(3). pp. 227-237.

Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., y Andrés Pérez, C. (2009). *Revisión teórica del concepto de victimización secundaria*. Liberabit, 15(1), 49-58.

Herrero, O. (2013). *¿Por qué no reincide la mayoría de los agresores sexuales?* Anuario de Psicología Jurídica, 23(1), 71-77. Recuperado de: <https://doi.org/10.5093/aj2013a11>

Holmes, R. y Holmes, S. (2002). *Profiling violent crimes*. Thousand Oaks: Sage.

Jiménez Serrano, J.,(2012). *Manual práctico del perfil criminológico: (Criminal profiling)*. Lex Nova.

Kretschmer, E. (1997), *Constitución y carácter*. Madrid: Ed. Labor.

Kocsis, R.N. (2006), *Criminal Profiling. Principles and Practice*. Totowa: Humana Press.

Kocsis, R.N. y Cooksey, R.W. (2002), «*Criminal psychological profiling of serial arson crimes*», International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology 46(6), pp. 631-656.

Larrotta, R., y Rangel, K. (2013). *Agresor sexual. Aproximación teórica a su caracterización*. Informes Psicológicos, 13(2), 103-120.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm. 281

Lombroso, C. (2006), *El atlas criminal*. Valladolid: Ed. Facsímil.

Lynch, K. (1986). *La imagen de la ciudad*. Infinito. Buenos Aires. (Original: *The Image of the City*. Boston, MIT Press. 1960).

Maldonado, D.J, Salafranca, D (2019). *Propuesta metodológica para predecir el próximo lugar de actuación de un pederasta en serie*. International E-Journal of Criminal Sciences. Art. 6. Núm. 14.

Mariño, Pérez, M. *Análisis del perfil geográfico de Juana Barranza Amperio "La Mataviejitas"*. Revista de Criminología , Psicología y Ley- Vol. 3. Febrero. 2020.

Marlasca, M. (2019). *Cazaré al Monstruo por ti*. Barcelona: Ed. Alrevés, S. L.

Martínez Rudas, M., Baena Valencia, S., Pérez García, I., Santolaya Prego de Oliver, J., y José Crissien, T. (2018.). *Sentencia judicial, delito sexual y pericial psicológica: Enfoque transcultural**. Recuperado 8 de abril de 2019, de [http://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/UPSY/17-2%20\(2018\)/64755019017/](http://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/UPSY/17-2%20(2018)/64755019017/)

Masip, M. S. (2013). *Una justicia europea adaptada al menor: Exploración de menores víctimas o testigos en la fase preliminar del proceso penal*. 50. Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12749>

Mejía-Rodríguez, U. P., Bolaños-Cardozo, J. Y., & Mejía-Rodríguez, A. (2015). Delitos contra la libertad sexual. *Acta Médica Peruana*, 32(3), 169-172.

Navas, P. (2019) *Bloque I: Conceptos Básicos*. Material no publicado.

Navas, P. (2019) *Bloque III: Efectos en las víctimas de agresión/ abuso sexual*. Material no publicado.

Organización Mundial de la Salud: *Violencia sexual. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. (2013). Recuperado de: https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/rhr12_37/es/ Número de referencia: WHO/RHR/12.37

Olasagasti, N. N. (2007.). *Aspectos psicológicos básicos de la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad*. Trama Editorial, S.L.

Ortiz-Tallo, M. (2002). *Un estudio clínico con el MCMI-II de Th. Millon*. 13.

Pinheiro, P. S. (2006). *World report on violence against children*. United Nations Publ.

Ramírez Pérez, M., Redondo, S., Martínez García, M., García Forero, C, Pueyo, A.A (2008). *Predicción de riesgo de reincidencia en agresores sexuales*. Universidad de Barcelona. *Psicothema*. Vol. 20, nº2, pp. 205-210.

Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.3 en línea].<https://dle.rae.es> [27/09/2020].

Rengert, G. F. y Wasilchick, J (2000). *Suburbanburglary: A tale oftwo subururbs*. Springfield, IL: Charles C. Thomas.

Romi, J. C., y García, L. (2005). *Algunas reflexiones sobre la pedofilia y el abuso sexual de menores*. *Cuadernos de Medicina Forens*, 3, 93-112.

Rossmo, D. (2000). *Perfiles geográficos* (edición ilustrada). Prensa CRC. [ISBN 978-0-8493-8129-4](https://www.crcpress.com/ISBN-978-0-8493-8129-4)

Rossmo, D. y Summers, L. (2015). *El Perfil Geográfico en la Investigación Criminal*. *International E-journal of Criminal Sciences*. 9.

Rozanski, D. C. (2003). *Obstáculos institucionales de la intervención en casos de abuso sexual infantil. Algunas respuestas*. 9.

Sánchez, C. (2003.). *Perfil del agresor sexual: estudiando las características psicológicas y sociales de los delincuentes sexuales de nuestras prisiones*. 34.

Sánchez Gil, L., M y Cabezas, S. (2016). *Criminal Profiling: nuevas concepciones prácticas*. *Anuario Internacional de Criminología y Ciencias Forenses*.

Save the Children (2017). *Ojos que no quieren ver*. Recuperado el 18 de Marzo de 2019, de <https://www.savethechildren.es/publicaciones/ojos-que-no-quieren-ver>.

Save the children (2018) *Las denuncias de los abusos sexuales a menores*. Recuperado el 20 de Marzo de 2019 de <https://www.savethechildren.es/actualidad/las-denuncias-de-los-abusos-sexuales-menores>.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 70/2017 (Sección Séptima), de 6 de febrero de 2017 (recurso núm. 1703/2015).

Sentencia del Tribunal Supremo 14/2018 (Sala de lo Penal), de 16 de enero de 2018 (recurso de casación núm.:10299/2017).

Soto, J. Gonzalez, H. y Perez, M. (2014). *La investigación psicológica de los delitos violentos el método V.E.R.A. Psicopatología clínica, legal y forense.*(14) 1:51-78. Recuperado de: <https://masterforense.com/pdf/2014/2014art3.pdf>

Torres Delgado, C. (2016). *Perfiles criminales. Un estudio de la conducta criminal de los asesinos en serie* (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca, Salamanca, España.

Turvey, B. (2008), *Perfiles Criminales: Una introducción al análisis evidencia del comportamiento*, 3.a ed. San Diego: Elsevier Science.

Ullmann, E., y Hilweg, W. (Eds.). (1999). *Childhood and trauma: Separation, abuse, war*. Ashgate.

Urra Portillo J (1997). *Violencia. Memoria Amarga*. Siglo XXI de España Editores. ISBN: 84-323-0952-4

Vio, C. G., Barrera, M. V., Lazo, B. C., Quiroz, P. C., & Tapia, F. M. (2011). *Niveles de ansiedad en niños victimizados sexualmente que deben declarar en juicios orales: Aportes de un programa de preparación*. *Revista de Psicología*, 20(2), ág. 7-24. <https://doi.org/10.5354/rdp.v20i2.17930>.

APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA CONDUCTA CRIMINAL PARA LA MEJORA DEL AGENTE ENCUBIERTO

Marco Balata Souto¹

RESUMEN

El crimen organizado es un fenómeno que, como todos aquellos inherentes a nuestra sociedad, se retroalimenta de los avances de la misma. Es por ello que, su represión y prevención en las últimas décadas, se ha tornado mucho más compleja. Es por este motivo por el que los Estados han tenido que innovar en sus métodos de investigación y persecución de dicho crimen. Una figura no tan novedosa pero que tiene potencial para realizar dicha tarea, es la del agente encubierto. Sin embargo, siempre cabe la mejora de la misma a la par que se respetan los derechos fundamentales; pues, como bien es sabido, este método de investigación procesal, implica algunos problemas en dicho ámbito. Así, en este artículo se tratará de interrelacionar la figura del agente encubierto con el análisis de la conducta criminal –disciplina que se mueve entre la criminología y la psicología– y el Análisis de Redes Sociales con el objetivo de conocer la estructura de organizaciones criminales y poder así facilitar la comprensión de la misma con el fin último de infiltrar a un agente de manera exitosa y segura.

PALABRAS CLAVE: crimen organizado, agente encubierto, análisis de redes sociales, inteligencia, análisis.

ABSTRACT

Organized crime is a phenomenon that, like all those inherent to our society, feeds back into the progress of it. That is why its repression and prevention in recent decades has become much more complex. It is for this reason that states have had to innovate in their methods of investigation and prosecution of such crime. A figure that is not so innovative but which has the potential to perform this task is the undercover agent. Nevertheless, there is always room for improvement, while respecting fundamental rights, since, as is well known, this method of procedural investigation involves some problems in this area. Thus, this paper will try to interrelate the undercover agent figure with criminal behaviour analysis –a discipline that moves between criminology and

¹Contacto: MarcoBalata@usal.es / MarcoBalata97@gmail.com

psychology– and Social Network Analysis with the aim of knowing the structure of criminal organizations and thus facilitate the understanding of it with the ultimate goal of successfully and safely infiltrating an agent.

KEY WORDS: organized crime, undercover agent, social network analysis, intelligence, analysis.

INTRODUCCIÓN

Tal y como se ha venido exponiendo en diversos trabajos sobre el crimen organizado, sobre todo, en los últimos años, este es un fenómeno que posee en esencia la capacidad de readaptarse, modificarse y versatilizarse. Ello no porque tenga algo especial, sino porque su existencia se debe a la acción del humano que sí tiene esa condición –que no única– de adaptarse al cambio, organizarse de manera inteligente y versatilizar sus actividades. Un aspecto que potencia estas cualidades del crimen organizado y del terrorismo –pues ambos tienen en común estos rasgos–, es su capacidad resiliente.² De este modo, eventos tan significativos como la Conferencia Ministerial Mundial, celebrada en Nápoles (Italia) en 1994, certificaron que el crimen organizado no deja de ser otro elemento más de nuestra sociedad. Sin embargo, es un elemento con un gran potencial negativo y perjudicial para la comunidad, y por ello se trata de uno de los mayores desafíos en el campo de la seguridad.

Pequeñas organizaciones regionales dedicadas al tráfico de drogas, grandes corporaciones dedicadas al blanqueo de capitales, grupos criminales del Este, la mafia italiana, son todas manifestaciones de este fenómeno de tan compleja delimitación y ambigüedad que denominamos crimen organizado. Incluso, en ocasiones, suele incluirse al terrorismo en este catálogo. Cuestión que ya advertimos errónea, a pesar de que en la

² De “Resiliencia”, del latín *resiliens*, un concepto utilizado en la actualidad en infinidad de ámbitos (medicina, psicología, sociología, etcétera) pero que encuentra uno de sus significados más originarios en la física, donde se conceptualiza como la capacidad de ciertos materiales para volver a su estado original o readaptarse tras sufrir choques o modificaciones.

mayoría de ocasiones estén entrelazados y se retroalimenten. Así, ya podemos percibir que nos encontramos ante un fenómeno dinámico, en constante cambio y muy diverso, fenómeno que tal vez hoy no se ajusta a la descripción que autores como Abadinsky (1980), Fickenauer (2005), o incluso la Conferencia Ministerial Mundial de Nápoles (1994) hacían otrora. Tanto es así que dichos autores y dicho encuentro internacional atribuían al crimen organizado una característica que se percibía en aquel momento como estática: su estructura. La atribución de una estructura jerárquica al fenómeno no sólo era común antaño, sino que en la actualidad persiste y la mayoría de trabajos se centran en ella. No obstante, tal vez haya llegado el momento de replantearnos la estaticidad de este rasgo, junto con otros varios.

Con todo, la experiencia y la literatura vienen demostrando que el agente encubierto ha sido y es un mecanismo eficaz para con la lucha de este tipo de crimen, pero debemos adaptar su perfeccionamiento a la par que lo hace el fenómeno. Esta figura procesal-policial creemos que puede mejorarse y conseguir adaptarse al crimen organizado del s.XXI a través de una disciplina como el análisis de la conducta criminal, una herramienta como el análisis de redes sociales, y con la inteligencia en su conjunto. Así, con estas disciplinas y herramientas, pretendemos mostrar que es posible mejorar la figura del agente encubierto, cuya consecuencia sería una lucha más eficaz contra el crimen organizado. La comprensión de cómo funcionan las redes criminales en la actualidad, cómo utilizar la información de la manera más adecuada, así como conocer en qué sujetos se ha de actuar por sus características, son aspectos que podrían colocar al agente encubierto en una posición muy ventajosa a la hora de llevarse a cabo una infiltración. Con ello, el potencial daño que podríamos producir en diversas redes criminales sería, a nuestro juicio, mucho mayor del que hasta entonces hemos realizado.

De este modo, en este artículo a medio camino entre lo reflexivo y lo teórico, con una amplia revisión de la literatura existente, pretendemos mostrar cómo la figura del agente encubierto puede mejorarse y actualizarse sin perder el respeto a los principios que rigen el Estado Democrático y de Derecho.

En definitiva, hemos de ser conscientes de los límites existentes a la hora de abordar y analizar temas tan herméticos y complejos como es el agente encubierto –al menos, desde el punto de vista operativo, pues extensa es la literatura que lo trata desde

el punto de vista jurídico o legal—. Tampoco podemos obviar los problemas que presenta el crimen organizado en su ámbito definitorio. Por todo ello, tratamos con campos cuyo análisis empírico es ciertamente complejo y, como consecuencia, hemos de centrarnos más en una perspectiva teórico-reflexiva, sin dejar de lado jamás el rigor científico y crítico que ha de caracterizar cualquier escrito que se precie sobre la materia.

Desafío conceptual: ¿cómo delimitar el crimen organizado?

El principal problema que se nos presenta a la hora de estudiar qué es el crimen organizado es su definición. Como hemos adelantado, es un fenómeno muy diverso. Esto es, «Las diversas manifestaciones que ha desarrollado en distintos países, la pluralidad de actuaciones que realiza, la diversa dimensión del fenómeno, hacen que resulte difícil acoger un concepto que reúna unas notas características consensuadas en todos los ámbitos y países» (Zambrano Pasquel, 2011, pág. 61). Coincidimos, de este modo, con lo que Zambrano Pasquel comenta en su obra, y también con el criterio que, a su juicio, es uno de los más válidos: el criterio internacional (Ibíd).

Definiendo el concepto de “crimen organizado” desde el criterio internacional y abarcando su “transnacionalidad”

Puede preguntarse el lector por qué no abarcar directamente lo relativo a la lucha de este fenómeno. No obstante, ello puede conllevar graves deficiencias a la hora de hacerlo, tanto desde un plano teórico como operativo. Para ejemplificar esto, hagamos una breve referencia a un término del campo de la medicina; la iatrogenesis³. Esta se produce normalmente cuando los síntomas que se asocian con un problema concreto son objeto de una intervención sin que previamente se haya adquirido un conocimiento del problema y de las relaciones con los síntomas. Hacemos alusión a esta especie de metáfora porque queremos poner de relieve que en la lucha contra el crimen organizado, en ocasiones, la cura puede estar contribuyendo en realidad a la enfermedad (Hicks, 1998, pág. 326). Ello puede deberse a una errónea comprensión del fenómeno que puede

³ La *iatrogenesis* es un término derivado del campo médico que refiere a la condición en la cual una enfermedad es causada o exacerbada por la intervención que trata de aliviar o remediar el problema (Cohen, 1985, pág. 169).

originarse en una conceptualización desacertada del mismo. Lo mismo ocurre en ciertos aspectos relativos al terrorismo islamista. Por ejemplo, las investigaciones y la inteligencia en este campo vienen mostrando que la mayoría de terroristas no son “lobos solitarios”. El peligro de no utilizar conceptos adecuados para fenómenos concretos puede derivar en 1. El desconocimiento de la magnitud del fenómeno y 2. la aplicación de soluciones que no se adaptan a las dimensiones y por ende produzcan “metástasis” (entendida esta como una extremada complicación del problema).

No olvidemos la problemática que entraña este fenómeno, ya desde el ámbito nacional se hace referencia a este tipo de criminalidad como una de las más dañinas. Así, la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave (2019-2023), llevada a cabo por el Departamento de Seguridad Nacional de nuestro país, hace referencia al crimen organizado, junto con el terrorismo, los conflictos armados y el espionaje, uno de los riesgos más predominantes y que afectan de manera muy particular a la seguridad del estado y sus ciudadanos (Departamento de Seguridad Nacional, 2019, pág. 17051).

De este modo, quede clara la importancia de definir un fenómeno como el aquí analizado. Así, la Convención de Palermo del año 2000 estableció que por “grupo delictivo organizado” ha de entenderse lo siguiente:

«grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro de orden material» (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2000).

Aunque esta definición pueda parecer relativamente satisfactoria a algunos comprendidos en la temática, no hemos de dejar de lado que algunos autores consideran insatisfactoria las definiciones sobre tal término. Por ejemplo, Zaffaroni (2009) nos describe lo siguiente:

«El crimen organizado es un concepto de origen periodístico, que nunca alcanzó una satisfactoria definición criminológica, pero que se trasladó a la legislación penal y procesal penal para aumentar el ejercicio del poder punitivo respecto de un

conjunto de delitos no bien delimitado, lo que pretende configurar un *derecho penal diferenciado y con menores garantías para un ámbito delictivo sin delimitación*» (Zaffaroni, 2009, pág. 262, la cursiva es del autor).

Comprendemos la preocupación del autor en este preciso caso, pues se antoja cuanto menos amplia y ambigua la definición incluida en la Convención de Palermo. Empero, también comprendemos que no podemos obviar el hecho de que sea totalmente necesaria una delimitación del fenómeno y de aquellos que lo componen si queremos luchar contra él de manera eficaz. Por este motivo, a nuestro juicio el crimen organizado es un fenómeno cuya definición ha de originarse en la ciencia criminológica pues es la perspectiva de esta ciencia multidisciplinaria la que mejor puede explicar las causas de un fenómeno que ataca a los aspectos jurídicos, políticos, económicos y psicológicos de una sociedad. Con ello queremos argumentar que si bien la definición dada en la Convención de Palermo se centra en delimitar jurídicamente una serie de delitos, carece de cierto sentido criminológico.

Por otro lado, un adjetivo o aspecto que cobra cada día más sentido en lo que al crimen organizado se refiere, es su carácter “transnacional”. De este modo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito, se refiere a ello de la siguiente manera:

«no sólo ofensas cometidas en más de un Estado, sino también aquellas ofensas que tienen lugar en un Estado pero que son llevadas a cabo por grupos que operan en más de un Estado, así como delitos cometidos en un Estado pero que tienen un impacto substancial en otro Estado (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020).

Las actividades del crimen organizado transnacional. Diversificación e infiltración en política y empresa

A pesar de haber realizado un repaso sobre el concepto de crimen organizado transnacional, es probable que el lector lego todavía presente ciertas dudas dada la ambigüedad del término. Es por ello que, en el presente epígrafe, trataremos de abarcar las actividades más importantes que realizan las organizaciones criminales, así como

diferenciar aquellas que lo hacen con miras a obtener un beneficio material y aquellas que no. Entonces, ¿cuáles son las actividades que realiza el crimen organizado?

«Si bien es cierto que la actividad más lucrativa y visible del crimen organizado transnacional es el narcotráfico, por la capacidad que tiene de desestabilizar a algunos Estados» (Chabat, 2010, pág. 7), también lo es que las organizaciones criminales tienden a diversificar sus actividades, llegando a mezclar negocios legales con aquellos ilegales. Esto último no es un asunto menor, y como nos explica Zaffaroni (2009):

«es algo más que una hipótesis neokeynesiana que la economía mundial sufriría una grave crisis recesiva si se la privase súbitamente de la inyección anual de cifras astronómicas que son resultado de encarecimiento artificial de servicios prestados por el crimen organizado a través de la plusvalía insólita que la prohibición otorga a todos sus tráfico» (Zaffaroni, 2009, pág. 269).

Recientemente también hemos visto este aspecto saltar a la palestra en los medios con la entrevista realizada a Nicola Gratteri, fiscal antimafia italiano, de la cual podemos destacar lo siguiente:

“(…), lo que nos maravilla es que cada vez encontramos más políticos, empresarios y servidores públicos. Esto quiere decir que se está bajando mucho el nivel ético y moral. El abrazo entre la ‘Ndrangheta, la empresa y la política es cada vez mayor” (Gratteri, 2021).

¿Cuál es la conclusión, pues, que podemos extraer de estas declaraciones?

El crimen organizado es un actor más en nuestra sociedad, y que su combinación actividades lícitas e ilícitas tienen influencia sobre el devenir del sistema. Es más, son algunos actores del sistema político los que, en ocasiones, permiten que el crimen organizado siga avanzando a través de la tan mencionada corrupción pública.

Esta lacra económica y social presenta problemas todavía mayores si cabe, ya que en estos casos la figura del agente encubierto no es del todo viable debido a que los sujetos activos de este ilícito se encuentran en organizaciones legítimas. Con todo, ello no es óbice para que se llegue a una actitud pasiva ante tal fenómeno; el agente encubierto

siempre podrá revelar tramas de corrupción cuando los ilícitos que persiga la lleven a tales redes de corrupción.

También otros autores han puesto la diversificación de actividades por parte de las organizaciones criminales de relieve. Por ejemplo, Sampó (2016) refiere lo siguiente:

«Las actividades que mayores réditos generan a escala global y, por tanto, las más explotadas (aunque existen otras como el juego ilegal, la piratería y el tráfico de flora y fauna, por ejemplo) son: el tráfico de drogas, el tráfico y la trata de personas, las falsificaciones y el contrabando, el tráfico de armas pequeñas y livianas, y el lavado de dinero. Aunque las organizaciones tienden a especializarse, es indudable que estas actividades están interrelacionadas y se retroalimentan» (Sampó, 2016, pág. 2).

Tal y como la anterior autora menciona, son varias las actividades que están interrelacionadas y retroalimentan en el crimen organizado. No obstante, hay una de ellas que se relaciona con prácticamente todas las demás. Esta actividad es el blanqueo de capitales. Este ilícito es de aparición reciente en nuestro texto legal –Código Penal de 2010– (Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal). A pesar de ello, «el concepto de blanqueo es más antiguo y se maneja desde hace décadas en el derecho comparado»⁴ (Delgado, 2016, pág. 26). De este modo, lo que realizan las organizaciones del crimen organizado es «la incorporación al tráfico económico legal de los bienes o dinero ilegalmente obtenidos» (García Valdés, 1993, pág. 568, citado por: Abel Souto, 2002, pág. 24). Luego, podemos afirmar que esta se trata de una actividad de carácter transversal al resto de actividades del crimen organizado, una parte importante del engranaje que se ha de analizar minuciosamente porque, al igual que las demás, requiere de recursos

⁴ Este mismo autor también alude a los debates sobre la aparente escasez de rigor técnico de la expresión “blanqueo de dinero”. En esta misma línea, Blanco Cordero (1997) entiende que el blanqueo refiere a diferentes bienes (entre los que se encontraría el dinero), por lo que opta por denominarlo “blanqueo de capitales” y no “lavado de dinero” o “blanqueo de dinero” (Blanco Cordero, 1997, pág. 597, citado por Tondini, 2006, pág. 11).

humanos para realizarse, por lo que sería otro campo más en el que el agente encubierto podría actuar⁵.

Por otra parte, para continuar dibujando el relieve de este fenómeno, hemos de realizar una breve mención a ciertos datos de carácter cuantitativo. En concordancia con el Informe “Serious and Organized Crime Threat Assessment” (SOCTA) elaborado por EUROPOL en 2017, existen en la actualidad más de 5.000 organizaciones criminales a nivel internacional que estén siendo investigadas en Europa, en ellas hay más de 180 nacionalidades distintas relativas a sus miembros. Además, el 60% de los sospechosos envueltos en este tipo de actividades son de origen europeo y el 45% de las organizaciones tenidas en cuenta para el informe realizan más de una actividad criminal. Esto último explica otra de las características principales del crimen organizado, su versatilidad y diversificación de actividades.

En otra dimensión, pero siguiendo el hilo de la anterior cuestión, el Banco Central Europeo refiere a que el movimiento mundial del blanqueo de capitales es el relativo al 2.7% del PIB mundial, lo que supone unos 615 mil millones de euros. De dicha cantidad, únicamente el 0.2% de las ganancias del blanqueo vía sistema financiero son intervenidas por las autoridades (Departamento de Seguridad Nacional, 2019, pág. 35).

En definitiva, con todos estos datos y apuntes, podemos afirmar que la criminalidad organizada transnacional «pone en evidencia que muchos de los actuales problemas se configuran desde la dimensión global –como hemos venido apuntando–, revelando que la reacción policial exclusivamente nacional es inútil y estéril, y por tanto, de éxito efímero» (Ballesteros Sánchez, 2015, pág. 164).

El agente encubierto en el ordenamiento jurídico español. Requisitos técnicos y precisiones terminológicas

Definiendo la figura procesal

⁵ Recordemos que el agente encubierto sólo podrá investigar delitos recogidos en el apartado 4º del art. 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En este caso, sí recoge el apartado 4º tal tipo penal, cuando alude a aquellos delitos comprendidos en el art. 301 del CP.

Establecidas unas líneas generales sobre en qué consiste la criminalidad organizada transnacional, sus principales actividades y riesgos que supone, es necesario que tratemos el tema relativo a uno de los métodos procesales utilizados para combatir este tipo de crimen. Estamos haciendo referencia a la figura del agente encubierto, elemento este que surge para dar respuesta a nuevos desafíos criminales en el ámbito organizado que los mecanismos tradicionales de investigación no han sabido resolver.

Dicho lo cual, Zafra Espinosa de los Monteros lo define de la siguiente manera:

«se entiende por agente encubierto el miembro de la policía judicial que se infiltra en una organización criminal participando del entramado organizativo bajo identidad supuesta, para detectar la comisión de delitos e informar sobre sus actividades con el fin de obtener pruebas inculpatorias y proceder a la detención de sus autores» (Zafra Espinosa de los Monteros, 2016, pág. 3)⁶.

Requisitos de aplicación. El agente encubierto a la luz del artículo 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el juicio de proporcionalidad

Este apartado, cuya importancia es fundamental para la aplicación de esta figura, corresponde a todos los aspectos relativos para que las investigaciones llevadas a cabo por el agente infiltrado sean legítimas y puedan derivar en posteriores juicios orales con pruebas de cargo aceptables. Son varios los autores que se han centrado en analizar el art. 282 bis de la LECrim, así como de abordar extensamente el principio de proporcionalidad en su sentido más amplio. Algunos de ellos son Gascón Inchausti (2001), Zafra Espinosa de los Monteros (2016), Molina Mansilla (2009), etcétera. Todos ellos y otros se recogen en un trabajo que ahonda más sobre esta cuestión (*vid.* Balata Souto, 2020). No obstante, debido a la naturaleza sobre la que se asienta este artículo, el abordaje de este ámbito será sintetizado con la mayor precisión posible.

El juicio de proporcionalidad

⁶ Definición sustentada en la Ley Orgánica, 5/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de perfeccionamiento de la acción investigadora relacionada con el tráfico ilegal de drogas y otras actividades ilícitas graves.

Dicho lo cual, el juicio de proporcionalidad corresponde a la necesidad de satisfacer tres principios: el principio de proporcionalidad *–stricto sensu–*, en tanto se investiguen únicamente delitos graves (recogidos por el apartado 4º del art. 282 bis LECrim); el principio de necesidad, es decir, que su “aplicación sea a los fines de la investigación, en relación con la importancia del delito y con las posibilidades de vigilancia, aplicándola en el marco de un procedimiento penal” (Molina Mansilla, 2009, pág. 29); y el principio de idoneidad, esto es, «resulta necesario que la infiltración policial, para ser constitucional, sea adecuada o idónea para alcanzar el fin que pretende» (Gascón Inchausti, 2001, pág. 126). O lo que es lo mismo, que exista una relación medio a fin, donde la infiltración del agente encubierto sea el medio adecuado para la satisfacción del fin perseguido.

El análisis del artículo 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

La base sobre la que se asienta quién puede ser agente encubierto no sólo la establece el artículo que pretendemos analizar aquí, sino también el art. 11. g.) de la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad –en adelante, LOFCS–, que otorga a los agentes las labores de investigación de delitos, su descubrimiento y la detención de los culpables (Molina Mansilla, 2009, pág. 28), así como el art. 126 de la CE que establece las funciones de la Policía Judicial, así como la dependencia de estos sobre Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal –de ahora en adelante, MF–. De este modo, sólo aquellos funcionarios pertenecientes a la Policía Judicial, dentro de los cuerpos de Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos d’Esquadra y Ertzaintza podrán ostentar la condición de agentes infiltrados. Sin embargo, cabe destacar que los agentes encubiertos correspondientes a los dos últimos cuerpos mencionados, no podrán actuar en el ámbito internacional debido a que no son funcionarios de Policía a efectos del Convenio de Schengen.

Por otro lado, el primer apartado del art. 282 bis de la LECrim exige que sea el de Juez de Instrucción o el MF, dando cuenta inmediata a este primero, quienes autoricen la puesta en práctica de esta figura que venimos analizando mediante resolución fundada. También refiere este apartado a los periodos de duración, siendo estos de seis meses iniciales con periodos prorrogables de la misma duración si así lo estima oportuno el Juez de Instrucción. A pesar de que es el Ministerio del Interior el encargado en otorgar la

identidad supuesta al funcionario de la Policía Judicial, es el Juez quien deberá autorizar la prórroga en la infiltración si se diera el caso. Pues, de no ser así, esto supondría desjudicializarla (Gascón Inchausti, 2001, pág. 220). En cualquier caso, los seis meses sólo son el límite máximo, pues se autorizará la prórroga por el tiempo que se estime oportuno (Zafra Espinosa de los Monteros, 2010, pág. 361). Además, cuando la Policía solicita al Juez la infiltración de un funcionario, este si acepta lo hará constar en forma de auto, mientras que si es el MF quien acepta, será en forma de decreto, dando cuenta inmediata al Juez, tal y como mencionábamos antes. No hemos de pasar por alto, que ello tendrá carácter reservado para mantener la seguridad del agente, tal y como exige el apartado 3º del art. 282 bis.1 de la LECrim.

Por su parte, el apartado 2º de este artículo, guarda gran relación con la LO 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales, y fundamentalmente establece que se omitirán cuestiones personales en autos que impliquen la identificación del agente. Es por ello que el domicilio fiscal del agente que figurará podrá ser la sede judicial.

No podemos olvidar el gran riesgo al que se someten los agentes infiltrados, y es por ello por lo que ésta es una actividad totalmente voluntaria. En relación con esta cuestión, Gascón Inchausti (2001) nos explica:

«ni la Fiscalía ni el Juez pueden ordenar a la Policía la infiltración de un agente encubierto: no sólo por razones técnicas; también y, sobre todo, porque la Administración de Justicia no puede asumir los riesgos que para el agente encubierto se pueden derivar de la infiltración» (Gascón Inchausti, 2001, págs. 187-188).

Llegados al apartado 4º de este artículo, este se trata de un *numerus clausus* que establece las diferentes tipologías de delitos para cuya investigación puede utilizarse al agente encubierto. Entre ellas figuran algunos delitos como el tráfico de drogas, de armas, la trata de seres humanos, el blanqueo de capitales, etcétera. No obstante, hay ocasiones en las que la jurisprudencia puede admitir pruebas relativas a otros delitos que no figuren

en tal listado, en concordancia con la doctrina de los “hallazgos casuales”⁷ cuyo paralelismo podemos encontrarlo en otros ordenamientos, como el americano, con el denominado “*inevitable discovery*” emanado del litigio *Nix v. Williams (1984)*. Sin embargo, esto es un tema que excede los objetivos de este artículo. Además, no podemos dejar atrás el hecho de que todas las actuaciones del agente encubierto han de estar conforme a derecho, pues de no ser así, las pruebas inculpatórias carecerían de validez, al igual que las que deriven de ellas. Tal y como muestra la doctrina del fruto del árbol envenenado (*fruit of the poisonous tree*)⁸.

El apartado 5º del art. 282 bis de la LECrim hace referencia a los distintos tipos de responsabilidad que le puede acarrear al agente encubierto una negligente actuación. Estos pueden ser de naturaleza disciplinaria, penal, o civil. No son excluyentes entre sí, y pueden solaparse en ocasiones. Sin embargo, ello ha traído a la palestra distintos debates jurisprudenciales sobre si, por ejemplo, se está vulnerando o no el principio de *non bis in idem*. Según nuestro TC [SSTC 234/1991 de 10 de diciembre; 30/1990 de 26 de febrero] sí se ajusta a derecho cuando se compense la sanción previamente impuesta en un caso donde la responsabilidad penal se solape con la disciplinaria. No obstante, el TEDH en algunas sentencias [SSTEDH Sallen v. Austria, 2002/35, de 6 de junio de 2002; Franz Fischer v. Austria, 2001/352, de 29 de mayo de 2001] difiere de dicha opinión⁹.

De suma importancia es el apartado 6º de este artículo pues es relativamente novedoso y añade al *numerus clausus* del apartado 4º antes analizado, delitos relativos al art. 588 ter a.) de la LECrim, el cual hace una remisión a los delitos del art. 579.1 de la misma Ley. En resumen, este apartado otorga legitimidad al agente encubierto para desenvolverse por el espacio virtual intercambiando incluso enviando por sí mismo archivos ilícitos en caso necesario. Esta introducción del agente infiltrado en un ámbito novedoso, requiere de cambios. De este modo, es «una figura que, si la trasladamos a

⁷ Para más información al respecto, puede consultarse la STS 229/2002, de 18 de febrero.

⁸ Doctrina jurisprudencial americana emanada del litigio –*Weeks v. United States, 232 U.S. 383 (1914)*–en el que la Corte Suprema determinó de forma unánime que la incautación de objetos procedentes de una residencia privada constituye una violación de la Cuarta Enmienda.

⁹ Es de interés lo que menciona la segunda sentencia citada en relación al orden en el cual los procedimientos (administrativo y penal) fueron llevados a cabo (véase Franz Fischer v. Austria, II. *Alleged violation of article 4 of protocol no. 7 to the convention, 29*).

Internet, debe obligatoriamente cambiar sus características y su *modus operandi* para adaptarlo a los entornos virtuales, pero sin hacer que pierda su esencia» (Bueno de Mata, 2011, pág. 296).

Por otro lado, no podemos dejar de mencionar al aspecto operativo de este apartado. Queremos decir, tal y como indica Enrique Rodríguez, inspector jefe de la Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional, para poder introducirse en una página de contenido, por ejemplo, pedófilo, es necesario aportar contenido de la misma naturaleza y la provocación al delito –rechazada enérgicamente por nuestra jurisprudencia– puede suponer un gran obstáculo (García López, 2003, pág. 1504). No obstante, en este caso se tiene constancia de lo que el investigado está haciendo y, en realidad, no se le induce a la comisión de ningún delito, sino que se utiliza el material para acceder al ambiente en el que se mueve este y no para provocar que cometa otro delito.

Para finalizar con este breve análisis del art. 282 bis de la LECrim, hemos de referirnos al apartado 7º y último, que acoge las cuestiones relativas a la protección de los derechos fundamentales. No olvidemos que ésta figura está constantemente en el limbo entre la limitación y vulneración de estos derechos considerados como elementales. Concretamente, este artículo faculta al agente encubierto para obtener imágenes y grabar conversaciones incluso en el interior del domicilio del investigado. Ello, en un primer momento, puede parecer que vulnera diversos derechos fundamentales, como hemos mencionado. Es por ello, que debemos puntualizar lo siguiente.

«Una cultura jurídica se prueba a sí misma a partir de los principios, los cuales ella nunca dejará que sean lesionados» (Hassemer, 2002, pág. 10). Si bien esta afirmación de Hassemer es acertada, en ocasiones, estos principios han de ser limitados para evitar males de superior entidad. Quede claro pues que los derechos fundamentales no son absolutos, «una vez asegurado el derecho a nivel constitucional, viene a continuación toda una regulación para los casos en que es considerado necesario por el ordenamiento jurídico perturbar, restringir, flexibilizar o incluso *in extremis*, privar su ejercicio» (Cardoso Pereira, 2012, pág. 136). Y este es, precisamente, el caso del agente encubierto en su relación con el crimen organizado.

En definitiva, «se torna necesaria la adopción de medidas de reglamentación de esta figura, de modo que su actuación pueda ser aceptada como eficaz y al mismo tiempo correspondiente a un proceso penal garantista»¹⁰ (Cardoso Pereira, 2012, págs. 314-315).

El análisis de la conducta criminal como mecanismo para la mejora de la figura del agente encubierto. Posibilidades presentes y visión prospectiva

Llegados al inicio del punto central de lo que pretende aportar este artículo, hemos de preguntarnos si realmente el análisis de la conducta criminal es una herramienta o una disciplina que puede ayudarnos a mejorar en términos operativos la figura del agente encubierto. En caso de que dicha respuesta sea afirmativa, podríamos proceder a responder la siguiente pregunta: ¿cómo utilizar el análisis de la conducta criminal para mejorar la figura del agente encubierto?

Antes de intentar disipar las dudas relativas a las dos anteriores cuestiones formuladas, hemos de abarcar brevemente en qué consiste esta disciplina.

El análisis de la conducta criminal y el «criminal profiling». Breve contextualización

En primer lugar, siguiendo a algunos de los autores pioneros en lo que al manejo de esta disciplina se refiere, «la técnica del perfil criminológico es un intento elaborado de proporcionar a los equipos de investigación la información específica en torno al individuo que ha cometido un crimen» (Holmes & Holmes, 2002, pág. 13). Advertía el lector que, por perfil criminológico, se refiere a lo que la anterior definición describe; mientras que, el “análisis de la conducta criminal” alude a la disciplina en su conjunto dentro de la cual se halla el primer concepto.

Dicho lo cual, siguiendo el hilo de la definición presentada en el párrafo anterior, el análisis de la conducta criminal fue en un primer momento fundamentado en base a

¹⁰ Esto porque los órganos de investigación no podrían triunfar frente al crimen organizado de no tener una legalidad garantizada, a su vez, por el ordenamiento jurídico estatal. Ello ha sido argumentado por el TEDH en alguna ocasión (STEDH Teixeira de Castro v. Portugal, de 9 de junio de 1998), afirmando lo siguiente en su punto núm. 36.: “Si bien el aumento de la delincuencia organizada exige sin duda alguna que se adopten medidas adecuadas, el derecho a una administración de justicia equitativa ocupa un lugar tan destacado que no puede sacrificarse en aras de la conveniencia” (Trad. propia).

varios sucesos que estremecieron a la sociedad: Los asesinatos y mutilaciones de Jack el Destripador (1888), las tres niñas de Inglewood (1937), S.J. La niña del camping de Montana (1973), y “Madbomber” (1940-1950) (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, pág. 26). Nace, pues, como un intento de comprender las motivaciones de los agresores y diversos aspectos de su psicología criminal para darles captura a través de un medio alternativo que tiene visos de ser eficaz en circunstancias en las que los medios de investigación tradicionales se muestran demasiado lentos o incluso ineficaces. Esto último es precisamente lo que comienza a hacer en el año 1978 el FBI, en su “Unidad de Ciencias del Comportamiento” de la mano de Robert K. Ressler, John Douglas y Roy Hazelwood, tratando de analizar la conducta de asesinos y agresores sexuales seriales. De este modo, en la actualidad, el perfil criminológico se utiliza principalmente para la investigación de casos sobre asesinatos seriales, violación, abusos y/o agresiones sexuales, incendios provocados o piromanía, y robo (Torres Delgado, 2016, pág. 9).

Por otro lado, hemos de tener en cuenta las limitaciones de la perfilación criminal, esta muestra su eficacia en circunstancias en las que hay un patrón de comportamiento o una repetición del mismo en diferentes lugares en los que se ha cometido el crimen (escenas del crimen), o también cuando el criminal presenta algún tipo de psicopatología (Douglas E., Ressler K., Burgess W., & Hartman R., 1986). Además, se ha acusado en ocasiones al perfil criminológico de carecer de fundamentos teóricos consistentes y apoyo empírico (Snook, Cullen, Bennell, Taylor, & Gendreau, 2008). No obstante, dichos autores no descartan la posibilidad de que una mejora consistente de este campo propicie la aparición de buenos resultados susceptibles de ser analizados. Otros planteamientos más optimistas en cuanto al potencial de esta disciplina los aportan Garrido Genovés y Sobral Fernández (2008). Así, sostienen que la perfilación criminal tiene la capacidad de describir la personalidad y características de un autor desconocido, así como su lugar de residencia, probabilidad de comisión de futuros delitos, apoyar entrevistas o interrogatorios con el autor, etcétera. Esto nos puede acercar a la afirmación de que podría ser una herramienta adecuada para aplicarla a la mejora de la figura del agente encubierto. ¿No podrían ser todos estos aspectos que ambos autores tratan a través del uso de la perfilación criminal grandes fuentes de información para acercar o alejar a un agente encubierto a determinados sujetos de una organización criminal?

La inteligencia, aspectos generales y de análisis

En ocasiones, «un concepto erróneo popular sobre la inteligencia es que las tácticas utilizadas para reunir información encubierta constituyen inteligencia»¹¹ (Ratcliffe, 2007, pág. 8). Sin embargo, la “inteligencia criminal” se refiere a «la creación de un producto de conocimiento de inteligencia que apoya la toma de decisiones en áreas de la aplicación de la ley, reducción del crimen, y prevención del delito» (Ibíd.). Siguiendo al autor recién citado, a pesar de que algunos creen que el valor de la inteligencia criminal es el relativo a su capacidad para poder realizar arrestos o proveer de pruebas en contra del victimario, ésta realmente apoya al sistema a través de sugerir estrategias y tácticas de reducción del crimen tales como la prevención situacional¹² o el diseño ambiental. Por tanto, lo que queremos argumentar es que, a nuestro juicio, la inteligencia juega un papel fundamental no sólo en la represión del delito sino también en la prevención y reducción del mismo.

De hecho, algunos autores como Jiménez Villalonga explican lo siguiente:

«(...) la inteligencia no persigue la resolución de un hecho delictivo. No opera en el ámbito de los tipos penales, sino en la esfera de las situaciones predelictuales; intenta aportar conocimiento para anticiparse y permitir a las autoridades neutralizar o disuadir las amenazas, riesgos y conflictos (carácter preventivo)» (Jiménez Villalonga, 2018).

Siguiendo la estela que marca una descripción adecuada del mundo de la inteligencia, hemos de hacer alusión a los diversos campos en los que se enmarca esta disciplina. Por un lado, encontramos que el nivel más común de inteligencia criminal es el “táctico” y básicamente consiste en ayudar a los funcionarios e investigadores que se encuentran en primera línea en la adopción de medidas concretas para cada caso con el

¹¹ A menudo, esta perspectiva se ve reforzada por los *mass media*. Algo similar a lo que ocurre con el denominado *CSI Effect* (para más información sobre este último concepto, *vid.* Schweitzer, N.J. & Saks, Michael J. *The CSI Effect: popular fiction about forensic science affects the public's expectations about real forensic science*, 2007, págs. 357-364).

¹² En este sentido son varios los autores que vinculan la prevención situacional del crimen con el análisis de las circunstancias que propician la comisión de determinados delitos (*vid.* Clarke, 1997, pág. 2). También encontramos una gran conexión entre delitos como el terrorismo cuya relación con la inteligencia criminal es directa y este tipo de prevención del delito (*vid.* Freilich & Newman, *Reducing terrorism through situational crime prevention*, 2009).

fin de lograr los objetivos de aplicación de la ley (Ratcliffe, 2007, pág. 10). Por otra parte, nos encontramos con la “inteligencia operativa”, un nivel organizacional que da soporte a los decisores del sistema policial para la reducción del delito. Y, finalmente, encontramos el nivel que, a nuestro juicio, es el que implica un conocimiento más profundo: la inteligencia estratégica. Realizamos esta afirmación porque el objetivo de este tipo de inteligencia es proporcionar una visión y comprensión de los patrones de conducta criminal y el funcionamiento del ambiente delictivo, cuya orientación es hacia el futuro y, además, proactiva (Ibíd., pág. 11).

Dicho lo cual, habiendo mencionado algunos aspectos teóricos del análisis de inteligencia y de la inteligencia en sí misma, ¿cómo se procede de manera operativa a generar inteligencia a partir de la información obtenida? ¿cuáles son los aspectos técnico-operativos que todo analista ha de poseer o tener en cuenta?

En primer lugar, no podemos omitir un concepto tan importante como es el del “ciclo de inteligencia”. En definitiva, la generación de inteligencia es un proceso y como todo proceso se puede dividir en fases o etapas. El Centro Nacional de Inteligencia –de ahora en adelante, CNI– refiere al ciclo de inteligencia como «la secuencia mediante la cual se obtiene información, se transforma en inteligencia y se pone a disposición de los usuarios» (Centro Nacional de Inteligencia, 2020). Además, este ciclo se compone de cuatro fases o etapas:



Fuente: elaboración propia a partir de la información de www.cni.es¹³

No obstante, no es este el único modelo para ilustrar el ciclo de inteligencia. Así, la Agencia Central de Inteligencia (CIA) utiliza un modelo con cinco fases que constan de: 1. Planificación y dirección 2. Recopilación 3. Procesamiento 4. Análisis y producción 5. Difusión. (Central Intelligence Agency, 2020)¹⁴.

En resumen, el primer punto del ciclo de inteligencia que hemos elaborado se basa en organizar, coordinar medios para la posterior obtención de información, elemento clave para la generación de inteligencia. Aquí es fundamental recolectar información para evaluar todas las hipótesis que sean razonables y no sólo aquellas que parezcan ser las más probables (Heuer Jr., 1999, pág. 175). Mientras que, el segundo de ellos alude a la explotación de la información, es decir, a la priorización de diferentes tipos de información para eliminar el “ruido informativo” o aquellos aspectos no relevantes y escoger aquellos necesarios. En este punto «el primer obstáculo para los analistas es identificar la información relevante y diagnóstica por parte de la ingente cantidad de datos ambiguos y contradictorios que son adquiridos a través del acceso abierto y los medios clandestinos» (U.S. Government, 2009, pág. 1).

Es precisamente en estos dos primeros puntos donde se da un aspecto que hemos de tener en cuenta en el contexto que estamos abarcando –la lucha contra el crimen organizado a través de la figura del agente encubierto–. Nos referimos a la cooperación policial y el intercambio de información dentro y fuera de la UE. En este sentido, la Decisión Marco 2006/960/JAI del Consejo del 18 de diciembre sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados Miembros de la UE complementada por la D.M. 2008/977/JAI del Consejo de 27 de noviembre de 2008 relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal, «consideró necesario que los

¹³ Recuperado de: <https://www.cni.es/es/queescni/ciclo/>

¹⁴ Recuperado de: https://www.cia.gov/library/center-for-the-study-of-intelligence/csi-publications/books-and-monographs/analytic-culture-in-the-u-s-intelligence-community/chapter_4_systems_model.htm

servicios de seguridad pudieran solicitar y obtener información e inteligencia de otros Estados miembros en las distintas fases de la investigación, desde la fase de recogida de inteligencia criminal hasta la fase de investigación criminal» (del Moral Torres, 2010, pág. 3). También es importante la regulación estricta que realizó esta D.M., en palabras del autor citado anteriormente:

«estableciendo plazos máximos de ocho horas para atender a las solicitudes urgentes de información e inteligencia relativas a determinados delitos graves, cuando la información o inteligencia solicitada se encuentre en una base de datos a la que tenga acceso directo un servicio de seguridad» (Ibíd.).

Tal y como se sostiene en este informe del Real Instituto Elcano, «el intercambio de información e inteligencia sobre la delincuencia y las actividades delictivas eran la base de la cooperación policial en la UE para alcanzar el objetivo general de aumentar la seguridad de sus ciudadanos» (Ibíd., pág. 2).

Consideramos estas líneas anteriores algo realmente importante de llevar a cabo, pues, como mencionamos al comienzo de este artículo, el crimen organizado transnacional se mueve a lo largo y ancho del globo con grandes lazos delictivos y encubiertos que hacen de su persecución una tarea harto complicada sin cooperación y coordinación policial. Es precisamente este tema algo que preocupa en todas las esferas. Tal y como ha puesto de relieve el maestro italiano, Luigi Ferrajoli, recientemente: «los 27 países miembros van cada uno por su lado, con diferentes estrategias, en defensa de una insensata soberanía nacional» (Ferrajoli, 2020).

Por otro lado, el tercer punto del ciclo de inteligencia (la elaboración) es aquel en el que podemos enmarcar el método que utilizaremos para ilustrar dos diferentes organizaciones criminales, el Análisis de Redes Sociales –de ahora en adelante, ARS–. Es encajado aquí este método estructurado de análisis de inteligencia debido a que no sólo nos aportará información necesaria para generar inteligencia, sino que será la herramienta propia –utilizada– para generar inteligencia. Con el ARS se valorará, integrará e interpretará la información previamente recogida, dando lugar a la ya explicada inteligencia criminal. A pesar de que la información recogida para elaborar inteligencia proviene normalmente de los servicios de inteligencia, autoridades policiales, etcétera,

por razones de accesibilidad y seguridad nacional sólo tendremos a nuestra disposición datos que puedan ser extraídos de fuentes en acceso abierto, tales como redes sociales, jurisprudencia, artículos, informes, prensa y bibliografía en general.

La última fase relativa a la difusión de inteligencia de manera segura es hoy cada vez más importante debido a las nuevas tecnologías de la comunicación e información, así como por la parte relativa a la cooperación policial y en el ámbito de la inteligencia como mencionamos en párrafos anteriores.

Con todo, hay algunos aspectos ciertamente relevantes que todo analista ha de tener en cuenta y que van a influir de manera directa en todo el proceso o ciclo de inteligencia. Así, es importante conocer y tener en cuenta los sesgos cognitivos que todo analista es susceptible de cometer. De este modo, uno de los mayores expertos en análisis de inteligencia, Richards J. Heuer Jr. explica lo siguiente:

«Los sesgos cognitivos se parecen a las ilusiones ópticas en el sentido de que el error se repite de forma convincente incluso cuando se es plenamente conscientes de su naturaleza. La conciencia del sesgo, por sí misma, no genera una percepción más precisa. Los sesgos cognitivos, por lo tanto, son muy difíciles de superar» (Heuer Jr., 1999, pág. 112)¹⁵.

Quede claro para el lector que la puntualización de estos problemas (los sesgos cognitivos) que pueden darse en el proceso de generación de inteligencia hallan su importancia en que «el análisis es, por encima de todo, un proceso mental» (Ibíd., pág. 173). Un análisis de inteligencia apropiado nunca ha de omitir este dato que hemos puntualizado si quiere aportar algún beneficio a una determinada investigación.

Dibujando la estructura criminal. Aspectos teóricos del Análisis de Redes Sociales

Tal y como venimos mencionando a lo largo del texto, el crimen organizado transnacional e internacional posee una gran capacidad de transformación, adaptación, y aclimatación a los nuevos entornos (esto es, diferentes jurisdicciones, métodos de

¹⁵ Para más información relativa a los sesgos cognitivos que están presentes en los análisis de inteligencia y sus tipos puede consultarse los capítulos 10, 11, 12 y 13 de la citada obra.

persecución, tecnologías, etcétera) que la globalización¹⁶ propicia. Parece ser que aquí ocurre lo que en otrora nos explicaba Charles Darwin en su obra *“El origen de las especies”* (1859), esto es, el que sobrevive o perdura es aquel que tiene una mayor capacidad adaptativa. Es decir, aquellas organizaciones criminales que puedan ser identificadas como las más violentas o las más temidas no tienen por qué ser aquellas que tengan una esperanza de prosperar mayor. De nuevo, cobra sentido aquí ese concepto que ya mencionamos: la resiliencia.

Ejemplo de capacidad adaptativa y cambio son las organizaciones terroristas. Esto ha ocurrido a través de la transformación y adaptación de las mismas gracias a las redes (Rodríguez Díaz, 2004, pág. 156). Así, el autor citado pone de manifiesto que algunos acontecimientos como los atentados del 11 de septiembre de 2001 (Nueva York) y el 11 de marzo de 2004 (Madrid) llevados a cabo por la organización terrorista Al Qaeda muestran el potencial de esa nueva forma organizativa que mencionamos, como son las redes. Además, resalta su importancia en lo relativo a casos de organizaciones secretas (en las que podemos encuadrar las terroristas u otras de similar naturaleza, pero con fines distintos).

Dicho lo cual, para poder combatir estas nuevas formas de organización, hemos de servirnos, a nuestro juicio, de una herramienta que es capaz –con los conocimientos adecuados– de dibujar y mostrar el entramado completo o parcial de una determinada red para así conocer cuáles son las relaciones entre miembros, quiénes tienen mayor importancia dentro de la red, etc. Nos estamos refiriendo al Análisis de Redes Sociales. De este modo podremos dar respuesta a cuestiones tales como por qué vía infiltrar al agente encubierto, qué individuos de la organización tratar de perseguir para así fragmentar la red o desestabilizarla, cuáles son los nexos de unión, el núcleo de la organización, dónde reside su fortaleza/debilidad, etcétera.

El ARS se trata de una «herramienta de medición y análisis de las estructuras sociales que emergen de las relaciones entre actores sociales diversos (individuos, organizaciones, naciones, etc.)» (Sanz Menéndez, 2003, pág. 21). En este trabajo del autor citado encontramos también justificación a nuestra afirmación de que es necesario

conocer la estructura para poder analizar¹⁷ mejor al sujeto que se encuentra en ella. Es decir, «el análisis de redes comienza prestando atención especial al estudio de las estructuras sociales insistiendo, por tanto, menos en por qué la gente hace lo que hace y más en la comprensión de los condicionantes estructurales de sus acciones» (Ibíd.).

En definitiva, siguiendo las pautas de la “Home Office” del gobierno británico en su guía “*Social Network Analysis: ‘How to guide’*”, «el objetivo del ARS es comprender una comunidad a través del mapeo de relaciones que los conectan como una red y después intentar extraer sujetos clave, grupos dentro de la red (‘componente’), y/o asociaciones entre individuos» (Gobierno del Reino Unido, 2016)¹⁸.

En concordancia, pues, con las anteriores líneas, el conocimiento de una determinada red y los sujetos que interactúan en ella puede aportarnos información clave sobre cómo son cada uno de los sujetos, qué necesidades tienen, cuáles son sus relaciones, etcétera. Estos son elementos clave que permitirán a los mandos policiales en primera instancia y al agente encubierto en segundo lugar, saber cómo actuar para poder llevar a cabo una infiltración eficaz y segura.

Pero, ¿qué nos puede aportar el análisis de redes en aquellos casos en los que sea viable realizarlos?

Tratemos de ilustrar de manera operativa pero general lo que hemos tratado en los párrafos previos en referencia al ARS y la inteligencia criminal.

En primer lugar, llegado el caso en el que la infiltración de un agente encubierto sea viable (se da la concurrencia de una organización criminal que opera en nuestro país o sus actividades tienen un impacto substancial aunque no operen directamente aquí, comete delitos comprendidos en el art. 282 bis de la LECrim, apartado 4º, el juez autoriza la infiltración con todo lo que ello conlleva, etc.), se procede a investigar en profundidad

¹⁷ Esto porque el ARS «estudia la conducta de los individuos a nivel *micro*, los patrones de relaciones (la estructura de la red) a nivel *macro*, y las interacciones entre los dos niveles» (Ibíd, la cursiva es del autor).

¹⁸ Traducción propia. Recuperado de:

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/491572/socnet_howto.pdf

a la organización y tratar de obtener una imagen organizada y estructurada de la red. De este modo, los distintos profesionales implicados (mandos policiales, analistas de conducta e inteligencia, etc.) se disponen a realizar un ARS sobre la organización –piense el lector, por ejemplo, en la *Cosa Nostra*, de origen siciliano y «paradigma de las organizaciones de estructura jerárquica o piramidal» (Sánchez García de Paz, 2005, págs. 58-59)–. Este tipo de organizaciones se componen de varios niveles; grosso modo, en el primero de ellos encontraríamos a los dirigentes de la organización, aquellos decisores y no participantes en los delitos del grupo, a menudo rodeados de gente cualificada en diversos ámbitos como el financiero, jurídico, etcétera. Luego, el segundo nivel consta de aquellos encargados de la seguridad de los dirigentes, sus familiares y patrimonio en general, también son los encargados de ordenar directamente al siguiente nivel, es decir, aquellos que llevan a cabo la comisión de delitos (European Committee on Crime Problems, 2000, pág. 7)¹⁹. A pesar de que este Informe citado no es de elaboración reciente, las organizaciones criminales de tipo jerárquico siguen funcionando de manera similar, aunque cabe añadir que se han abierto a colaborar con grupos más pequeños y redes abiertas, los cuales son contratados y colaboran *ad hoc* (EUROPOL, 2017, pág. 14). Ello implica que el crimen organizado ha acrecentado su transnacionalidad y las redes son mucho más complejas, para lo que se requiere una colaboración total en el intercambio de información y generación de inteligencia, como venimos enfatizando. Así lo explica también Giménez Pérez (2018) con una de sus conclusiones en la que clama por lo siguiente:

«los países que padecen el problema del crimen organizado deberían poner en práctica la realización de técnicas predictivas conjuntas tales como la confección de mapas del crimen, donde se contemplen las rutas y zonas calientes de las organizaciones criminales, entre otros datos, análisis de redes sociales, etc.» (Giménez Pérez, 2018, pág. 87).

¹⁹Información procedente del Capítulo II “Organised Crime Situation”, Sección 1 “Characteristics of groups involved in organised crime”, 1.1. “Structure of the groups”, párrafo 3º. Recuperado de:
<https://www.coe.int/t/dg1/legalcooperation/economiccrime/organisedcrime/Report1999E.pdf>

Una vez se obtiene una imagen estructurada de la red criminal –esto es, el correspondiente *grafo* («nombre técnico que recibe el gráfico resultante de representar una red social» (Trujillo Mendoza, 2010, pág. 68)) a través de los métodos de investigación que hemos mencionado, se puede elaborar el informe de inteligencia pertinente. Así, poseer esa información codificada en inteligencia nos permitirá saber en qué nodos («grupo de personas que se encuentran en torno a un objetivo común» (Ibíd.)) de la red el agente encubierto debe moverse, cuáles ha de evitar, y todavía más, qué tipo de agente es necesario según qué tipo de organización y estructura estemos enfrentando. Otras cuestiones que nos aportará la elaboración adecuada de un ARS será el *tamaño de la red*, que no es más que el sumatorio de todos aquellos nodos o actores que la componen. También en relación a ello obtenemos el total de *vínculos*, representado como «lazos conectivos que existen entre dos o más nodos de la red (se representan con líneas)» (Ibíd.). En relación a ello (los vínculos entre nodos y/o actores) también es importante conocer el *flujo* o la dirección entre dichas conexiones, pues puede ser bidireccional o unidireccional. Sin olvidar, por último, que la distancia de esa conexión o vínculo también es relevante para conocer la red –lo que recibe el nombre de *camino geodésico*–. Cabe destacar que los posteriores análisis de redes que realizaremos se basarán en flujos bidireccionales, ya que la infiltración de un agente encubierto obtiene mayor relevancia en casos donde hay un flujo de información desde estancias bajas y medias a las más altas en una determinada organización. No obstante, no es que sea inviable en casos donde exista un flujo de información unidireccional, pero ello no daría los mismos resultados y tiene mayor complejidad (sería el caso, por ejemplo, de llegar a altas instancias en organizaciones terroristas de corte yihadista tales como Al Qaeda o DAESH).

El tipo de organización que hemos usado de ejemplo se caracteriza «por la sujeción de sus miembros a estrictos códigos de comportamiento, el establecimiento de relaciones de clientelismo o patrocinio («*patronage*»), un duro código del silencio («*omertá*») (...)» (Sánchez García de Paz, 2005, pág. 59, la cursiva y las comillas son de la autora). Además, se da una importancia relevante en lo que respecta a aquellos factores familiares y étnicos, sobre todo en organizaciones criminales como la mafia italiana o grupos criminales albaneses, entre otros (Ibíd. Pág. 61). «Ambos factores, familiar y étnico, contribuyen a impermeabilizar el grupo y reducir el riesgo de infiltración» (Ibíd.).

Por tanto, estos atributos o características de los actores que conforman la red nos avanza que llegar a altas cúpulas de las organizaciones será complicado sino utilizamos un agente que comparta al menos el atributo étnico con los miembros de la organización. A pesar de ello, el informe SOCTA (2017) explica que «durante los últimos años, criminales de más de 180 nacionalidades estuvieron implicados en el crimen organizado en la UE» (EUROPOL, 2017, pág. 14), por lo que esto indica la creciente heterogeneización de los grupos criminales, lo que facilitaría en cierta medida la infiltración debido a que el factor étnico pierde potencial. Esto en parte gracias a la globalización, precisamente un factor que ha incrementado el nivel de peligrosidad del crimen organizado.²⁰

Dicho lo cual, este pequeño y resumido ejercicio de infiltración sólo ilustra algunos aspectos a tener en cuenta a la hora de llevar a cabo dicha tarea. No obstante, como acabamos de ver, hay algunos factores que pueden dificultar o facilitar la infiltración de un agente encubierto dependiendo de las características inherentes al sujeto que se preste a la infiltración, así como otras que pueda adquirir durante el entrenamiento. Si bien, habrá ciertos rasgos que el funcionario de policía judicial deberá poseer si quiere contribuir a esta labor.

Aspectos generales de los atributos del potencial agente encubierto

Tal y como venimos explicando, veamos que se ha especificado en la literatura al respecto de esta cuestión.

Con relación a la edad, los miembros de los niveles intermedio y bajo de la organización comprenden entre los 20-30 años, generalmente, mientras que los mayores de 30 suelen formar parte del primer nivel (Sánchez García de Paz, 2005, pág. 62). También destaca la autora la poca presencia de mujeres en las organizaciones criminales, aunque esto se contradice cuando nos movemos al terreno del narcotráfico en América Latina, dónde la presencia mujeres implicadas en delitos contra la salud se ha incrementado en un 400% en países como México, muy afectados por el crimen organizado (Carrillo Hernández, 2012, pág. 62). También en el ámbito mafioso, por

²⁰ Aquí podemos apreciar lo que solemos denominar “las paradojas del crimen organizado”. Un aspecto que incrementa la peligrosidad del fenómeno, a su vez, se torna en su contra en determinadas ocasiones.

ejemplo, se ha visto que «en las últimas décadas se advierte un papel más activo de las mujeres de *Cosa Nostra* al ocupar puestos importantes para suplir a los jefes encarcelados u ocultos» (Giménez Pérez, 2018, pág. 85).

Siguiendo con el teórico perfil que debería de tener un agente encubierto, hay algunas características reunidas por Del Pozo Pérez (2006) en base a experiencia del FBI y del Reino Unido que pueden darnos algunas pistas sobre aspectos que el agente ha de poseer en su carácter o personalidad. La autora refiere a algunos atributos del agente encubierto como la autonomía personal, ser eficiente, alta inteligencia, confidencial y discreto, capacidad adaptativa, etcétera (Del Pozo Pérez, 2006, págs. 289-290). Y, a pesar de que coincidimos con todas las características que la autora menciona, consideramos que el perfil de un supuesto agente encubierto responde más bien a criterios casuísticos, esto significa que dependerá mucho de la organización que se trate, los atributos del resto de sus miembros, la posición que nuestro agente vaya a desempeñar en la red, su estructura y demás cuestiones que pueden variar dependiendo de la organización que se trate y a las actividades que se dedique.

Además, concluye la autora que dichos aspectos o características deben «complementarse con conocimientos jurídicos, técnicos y psicológicos; formación específica para velar por los aspectos de seguridad y prácticas de campo»²¹ (Ibíd.). Es por ello que consideramos un complemento idóneo la formación en análisis de la conducta criminal en el agente encubierto, con el objetivo de poder identificar ciertos patrones de conducta, rasgos de la personalidad, análisis de posibles escenas del crimen, MO (*Modus Operandi*), y demás cuestiones que le servirán para comprender mejor a la organización y poder informar con conocimiento a sus superiores para incluso prevenir ciertos acontecimientos futuros. En términos prácticos, quizá este tipo de formación pueda llevarse a cabo bajo la organización del GRECO (Grupo de Respuesta Especial contra el Crimen Organizado) que está integrado por miembros de la UdyCO y UDEV (Unidad de Droga y Crimen Organizado y Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta,

²¹ La autora basa su información en las conclusiones del Seminario Internacional sobre Agentes Encubiertos organizado por el CGPJ en octubre de 1999.

respectivamente). Tampoco querríamos dejar de lado la CEPOL²² (del francés, Collège Européen de Police).

Por último, en lo que refiere a las características enumeradas por Del Pozo Pérez, a nuestro juicio se trataría de un catálogo de líneas generales que aquellos/as interesados en prestarse a la infiltración han de reunir. En ningún caso serán condiciones fijas pues el crimen organizado es muy versátil y habremos de analizar la red criminal *ex ante* infiltración para poder así concluir qué tipo de agente encubierto y qué tipo de características necesitamos, tal y como mencionamos en párrafos anteriores.

Otra cuestión que puede ser beneficiosa en términos operativos para la infiltración del agente es el «aumento de integrantes intelectuales y profesionalmente formados» (Sánchez García de Paz, 2005, pág. 63). Esto porque la creciente globalización, el avance de la tecnología y del sistema financiero y jurídico hace que las organizaciones necesiten de profesionales capaces de operar con «un alto grado de imbricación en la economía legal y la Administración pública en sus diferentes niveles» (Ibíd.). Es decir, piense el lector que nos encontramos ante una empresa (la organización criminal, que por sus características organizativas actúa de manera relativamente similar)²³ y dicha agrupación necesita constantemente de nuevos empleados. Debido a la globalización y el avance de las tecnologías, la empresa ha de recurrir a sujetos cualificados, esto es, con perfiles específicos que satisfagan las funciones que la empresa ha de realizar para no quedarse obsoleta en el mercado.

Por otro lado, pero sin perder la estela de la anterior cuestión, existe un tema que se ha venido tratando desde los años ochenta con las primeras acciones de “blanqueo de capitales” por parte de los cárteles de la droga colombianos y mexicanos. Y es que un

²² Precisamente ellos son los encargados de innovar en lo que se refiere a formación policial y poder mejorar la capacidad de aquellos agentes encubiertos potenciales que se encuentren en el seno de dicha institución formándose. Para más información sobre CEPOL véase: https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/cepol_es#qu%C3%A9-hace

²³ En este sentido, Blanco Cordero (1997) afirma que «las asociaciones criminales se caracterizan en la actualidad por su elevada *complejidad a nivel organizativo*, que las convierte en auténticas empresas criminales, las cuales adoptan modelos y estructuras desarrollados por el mundo de la industria y los negocios» (Blanco Cordero, 1997, pág. 216, la cursiva es del autor). Todavía más se ha acentuado esta cuestión en la actualidad debido a las cuestiones que mencionamos arriba (globalización, avance de las tecnologías, finanzas, etcétera).

aspecto muy importante del crimen organizado, es la capacidad de cada organización para gestionar y administrar las ingentes cantidades de dinero y beneficios que obtienen. Así, se ha dado una creciente profesionalización de los componentes de la organización y una necesidad de emplear profesionales externos para tales actuaciones (Blanco Cordero, 1997, pág. 222). Esto significa que ya hace décadas que las organizaciones vienen necesitando contables, abogados, banqueros, etcétera, para llevar a cabo el ciclo de blanqueo de capitales; precisamente esa es una de las vías posibles para la infiltración de un agente encubierto. Sin embargo, no podemos obviar que las organizaciones tendrán en cuenta este posible escollo e invertirán grandes recursos en el análisis de riesgos.

Entre las diversas modalidades existentes para llevar a cabo el denominado “money laundering” o “lavado de dinero”, también conocido por “blanqueo de capitales”²⁴, y finalizar dando al dinero esa aparente legalidad, hay una que presenta serias dificultades para el descubrimiento de tal actividad ilícita. Esta es la “complicidad de un banco” (Blanco Cordero, 1997, pág. 228). El alto grado de profesionalización hace que sea realmente difícil seguir investigando en el “interior” de los bancos. No obstante, nos cuenta Blanco Cordero (1997) como unos agentes de la DEA (Drug Enforcement Administration) se infiltraron en el conocido Cártel de Medellín y tuvieron acceso al Banco de Crédito y Comercio Internacional con el objetivo de blanquear dinero para este grupo criminal. Todo ello en el seno de la operación *C-Chase*, consiguiendo dismantelar una auténtica trama de blanqueo de capitales procedente del narcotráfico colombiano²⁵. Es por ello que, a nuestro juicio, una infiltración adecuada y rigurosamente planificada (conociendo la estructura de la red y su MO, entre otras varias cuestiones), puede considerarse instrumento idóneo a nivel operativo para luchar contra ese tipo de criminalidad.

²⁴ A nuestro juicio, el término más apropiado.

²⁵ Hemos de puntualizar que, si bien tratamos de servirnos de este ejemplo, a priori no sería aplicable en la práctica a nuestro ordenamiento pues la diferencia entre nuestra figura del agente encubierto y el *undercover agent* es bastante relevante en términos de afectación a derechos fundamentales y prácticas del agente.

Dicho lo cual, tratemos de ilustrar de manera específica y operativa cómo realizar un análisis de penetrabilidad adecuado que salvaguarde la seguridad de un supuesto agente encubierto y nos ofrezca posibilidades de éxito en una supuesta operación.

Aplicación del análisis de la conducta criminal a la infiltración del agente encubierto en redes terroristas. Una perspectiva operativa.

Fundamentalmente nos centraremos en el análisis de redes sociales para dibujar la estructura de dos diferentes organizaciones criminales. También utilizaremos la información que nos aporte ese ARS para convertirla en inteligencia criminal, con el objetivo final de poder adecuar el perfil de un posible agente encubierto a la organización en cuestión. Además, incidiremos en el nivel individual de alguno de los sujetos para considerar por dónde ha de moverse el agente, preservando su seguridad y el éxito de la investigación.

Luego, podemos resumir que el **análisis de penetrabilidad** que procederemos a realizar, se centrará en dos niveles: un nivel de análisis organizacional –en el que se enmarca el ARS y la generación de inteligencia– y un nivel individual –en el que nos centraremos en aspectos psicológicos tanto del agente que se necesitará como de los miembros de la organización criminal que estemos tratando de penetrar–. .

La red del 11-M. De las redes terroristas a Al Qaeda.

Es preciso que dejemos claro la diferencia entre el crimen organizado, tal y como lo hemos descrito y el terrorismo. No es este un artículo dedicado a ahondar en las causas y lógicas de cada uno de estos tipos de criminalidad en términos teóricos, pero, ante una potencial confusión, la diferencia sustancial entre ambos estriba en que el crimen organizado tiende a un beneficio lucrativo, o de poder, como fin último y las organizaciones terroristas, por lo general, a un fin político. Decimos “organizaciones terroristas” porque cuando hablamos de “terrorismo” estamos haciendo alusión a una táctica o método.

Acudiendo a la clasificación que realiza Reinares (2004) podemos aclarar de forma más precisa esta cuestión. En un lado, estaría el uso del terrorismo de manera auxiliar o táctica, esto es, utilización de métodos terroristas esporádicamente o en ocasiones

puntuales (ej.: ataque terrorista al Departamento Administrativo de Seguridad de Bogotá el 6 de diciembre de 1989 por parte del Cártel de Medellín, colocando un coche bomba cargado con 500 kg de explosivos)²⁶. De este modo, tildar a este tipo de organizaciones criminales de “organizaciones terroristas” puede dar lugar a confusión y acarrea ciertos problemas. Y esto porque son realmente las organizaciones estatales o subestatales la que convierten al terrorismo «en su forma prioritaria de acción política» (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 45). Es decir, utilizan este método como su forma principal de consecución del fin político. Precisamente este *Modus Operandi* es el denominado por Reinares como el «terrorismo estratégico” y «sólo el terrorismo estratégico presupone la existencia de una auténtica «organización terrorista»» (Ibíd.). Con todo, no son los cárteles latinoamericanos, la Mafia italiana o los grupos criminales del Este los que utilizan un terrorismo estratégico, sino más bien organizaciones como Al Qaeda, DAESH o, como ejemplifica De la Corte Ibáñez (2006), el Estado jacobino francés o las Brigadas Rojas.

Luego, una de las organizaciones valuartes de la utilización del “terrorismo estratégico” desde hace varias décadas ha sido Al Qaeda. Así lo pudo sufrir España el 11 de marzo de 2004 con cientos de muertos y no sólo repercusiones en los niveles material y humano sino también en el nivel político²⁷.

Tras años de investigación, tratando de descifrar cómo esta organización internacional pudo atentar con semejante impacto en nuestro país, así como en Estados Unidos el 11 de septiembre y en otros lugares, un aspecto concluyente y de gran relevancia ha sido «la consolidación de nuevas formas organizativas y de acción: las redes.» (Rodríguez Díaz, 2004, pág. 156).

²⁶ Un simple ejemplo de las numerosas ocasiones en las que el narcotráfico en Latinoamérica recurrió a esta táctica. También se ha podido ver en otros países como Italia, donde la Mafia no ha dejado de lado este recurso (ej.: atentado contra el juez Falcone en 1992 por parte de la Cosa Nostra).

²⁷ Piense el lector en la repercusión del ataque terrorista en las inminentes elecciones, más allá de debates partidistas, ello ha sido demostrado por algunos estudios: “An agent-based model for understanding the influence of the 11-M terrorist attacks on the 2004 Spanish elections”, Moya, Chica, Sáez-Lozano & Cerdón, 2017, pág. 200-216. Recuperado de: <https://www.manuchise.com/publications/an-agent-based-model-for-understanding-the-influence-of-the-11-m-terrorist-attacks-on-the-2004-spanish-elections/moya-17.pdf>

Se ha venido dando desde finales de los años 90 y principios del siglo XXI un cambio de paradigma en cuanto a la estructura de estas organizaciones terroristas. Algo que, quizás, no se ha averiguado con tiempo suficiente, tal y como expone De la Corte Ibáñez:

«La mayoría de los estudios y marcos teóricos propuestos sobre terrorismo hasta la década de 1990 daban por hecho que casi todas las organizaciones terroristas compartían una misma estructura piramidal y jerárquica, basada en sistemas de liderazgo autoritarios y verticales. Sin embargo, en los últimos años este modelo organizativo se ha demostrado poco apropiado para comprender el funcionamiento de las organizaciones yihadistas, **cuyas estructuras en forma de red promueven sistemas menos jerárquicos para la toma de decisiones**» (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 58, la negrita es nuestra).

De este modo, partiendo del trabajo realizado por Rodríguez Díaz (2004) sobre la red del 11-M, trataremos de realizar un ARS sobre la red conformada por aquellos autores directos del atentado que los conectan con el entramado organizativo más amplio conformado por parte de la organización terrorista Al Qaeda²⁸. Nuestra pretensión va más allá de conocer el funcionamiento en red de la organización (tal y como hace el autor), pues pretendemos conocer puntos vulnerables de la misma o puertas de entrada y destino para la posible infiltración de un agente encubierto (**a modo de ejercicio operativo que puede servirnos para eventos futuros**).

El análisis de la Red de Leganés.

La primera reflexión que nos surge tras haber realizado el ARS sobre los autores materiales de los atentados de Madrid junto con los suicidas de Leganés, es que quizás no se tratara de una “célula terrorista” en cuanto al significado teórico de dicho concepto. Esto porque dicho término refiere a una estrategia utilizada por los grupos terroristas para minimizar el riesgo en tanto subdividen su organización en pequeñas unidades semi-independientes o incluso totalmente independientes (Jackson, 2012).²⁹ Sin embargo, ¿es esto lo que ocurre con la red que hemos analizado?

²⁸ Cabe destacar que la información puede presentar algunas limitaciones pues, tal y como indica el autor, se ha extraído de la prensa (El País, El Mundo).

²⁹ Existe cierta controversia aún hoy acerca de cómo actúan las células terroristas en Europa, mientras que parte de la literatura afirma que lo hacen de forma estructurada y conectada a Al

Lo que nos permite observar el sistema relacional que conforman los vínculos entre los actores que conocemos implicados en los atentados del 11-M es que se trata de una red no estructurada y que posee varios actores desconectados. Lo que descartaría, en principio, que se tratara de una “célula terrorista” en el sentido riguroso del término.

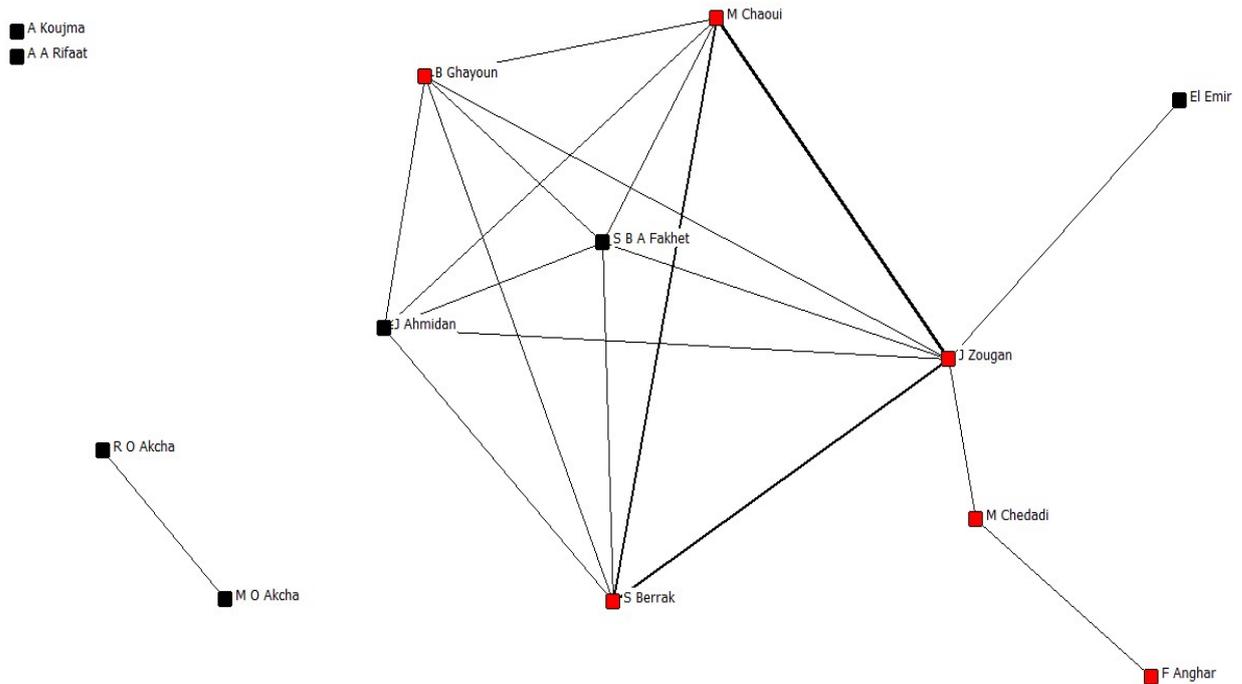


Figura 1.: Red de Leganés (autores materiales y suicidas de Leganés).

Tal y como podemos observar, siguiendo el hilo de lo que comentamos en el párrafo anterior, hay varios actores desconectados (A. Koujma, A.A. Rifaat, R.O. Akcha y M.O. Akcha) que además no guardan relación entre sí ni con el grupo cohesionado, a excepción de los hermanos Akcha que guardan dicha relación de parentesco. Todos ellos,

Qaeda, en su caso, otros opinan que se ha producido una mutación hacia grupos de militantes locales, descritos como “self-starters” (Neumann & Rogers, 2007, pág. 23). A nuestro juicio, siempre se da una conexión ya sea con Al Qaeda, DAESH u otros grupos de similar índole, pero esta conexión no tiene porqué ser operacional o instructiva, sino que puede ser meramente ideológica y, por ende, darse la aparición de esos grupos militantes locales, denominados “self-starters”.

junto con J. Ahmidan, S.B.A. Fakhet y “El Emir” son los denominados “suicidas de Leganés”, es por ello que sus símbolos aparecen en color negro en el grafo.

Con todo, antes de analizar cuáles son los actores principales que propician la cohesión de esta red, hemos de mostrar qué tipo de relaciones son las que dan lugar al conjunto que se muestra en la Figura 1.

En primer lugar, como mencionábamos antes, sólo los hermanos Akcha guardan relación de parentesco, mientras que los actores M. Chaoui, J. Zougan, M. Chedadi y F. Anghar, mantienen relación de contacto o amistad entre ellos, siendo la intensidad relacional mayor entre M. Chaoui y J. Zougan, esto debido a que han tenido contacto en otras ocasiones previas al 11-M y por diferentes vías, como mostrarán las siguientes figuras.

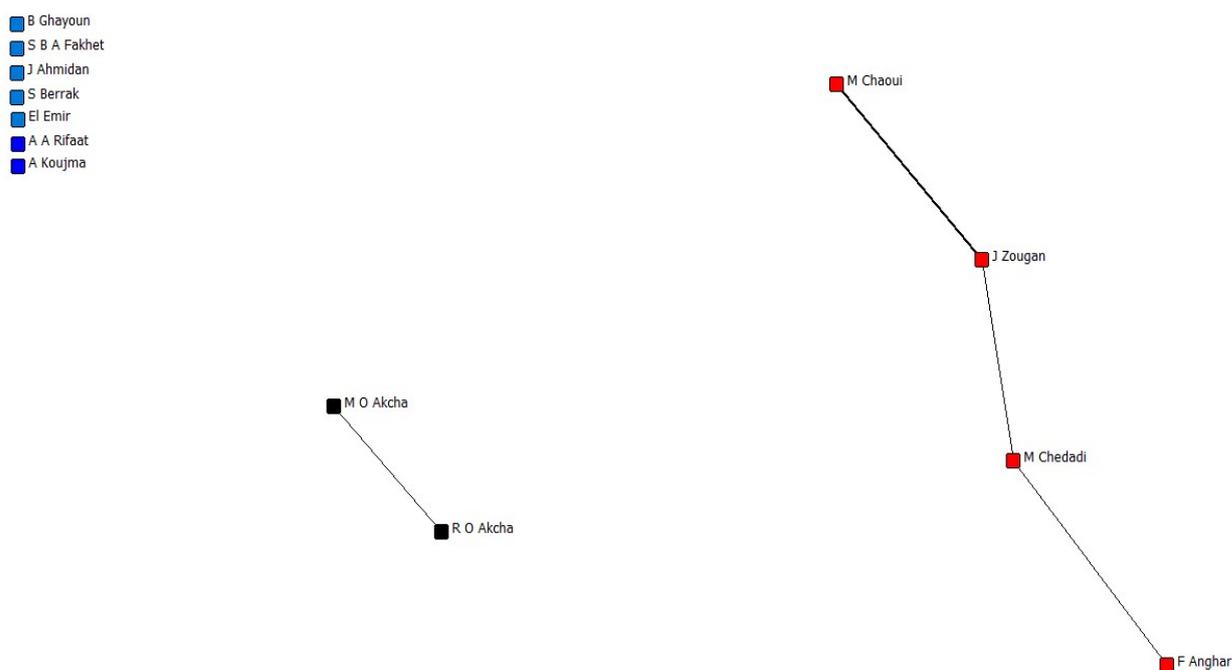


Figura 2. Red de Leganés. Relaciones de amistad, contacto o parentesco.

Por otro lado, el triángulo de mayor cohesión e intensidad relacional está marcado por la coincidencia de M. Chaoui, S. Berrak y J. Zougan en atentados previos, campos de entrenamiento y relaciones internacionales con la organización terrorista Al Qaeda.

Además, en cuanto a dicha relación, también cuelga “El Emir” de J. Zougan, mostrando que su relación con este se debe a la coincidencia de ambos en el marco de las relaciones internacionales de Al Qaeda.

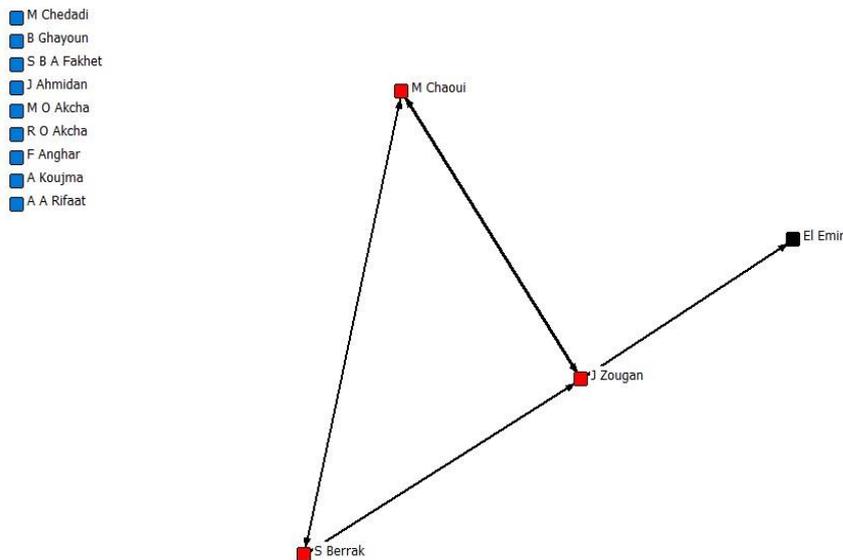


Figura 3. Red de Leganés. Relaciones internacionales con organización terrorista Al Qaeda o contacto en atentados previos o campos de entrenamiento.

Paso a paso, si vamos añadiendo las relaciones de amistad, contacto o parentesco con las relativas a Al Qaeda y/o campos de entrenamiento, vamos configurando la red que nos mostraba la Figura 1. No obstante, todavía falta una parte sustancial de la misma, la cual se fraguó en el denominado “Locutorio Nuevo Siglo” en el que se establecían contactos frecuentes entre los actores. Recordemos que los locutorios, junto con lugares de culto y algunos lugares culturales o de ocio desempeñan un rol importante, en numerosas ocasiones, en los procesos de radicalización y contacto entre yihadistas y potenciales yihadistas, tal y como ha sido puesto de manifiesto en algunas ocasiones (*vid.* Crespo Alcázar, 2018, pág. 306; Pascual Alonso, 2009, pág. 43). Este aumento de relevancia de los locutorios, se debe al mayor control ejercido por parte del sistema policial y las agencias de inteligencia sobre los lugares que tradicionalmente han servido

como focos de radicalización y contacto entre terroristas y potenciales terroristas, lugares tales como las mezquitas (Neumann & Rogers, 2007, págs. 33-39).

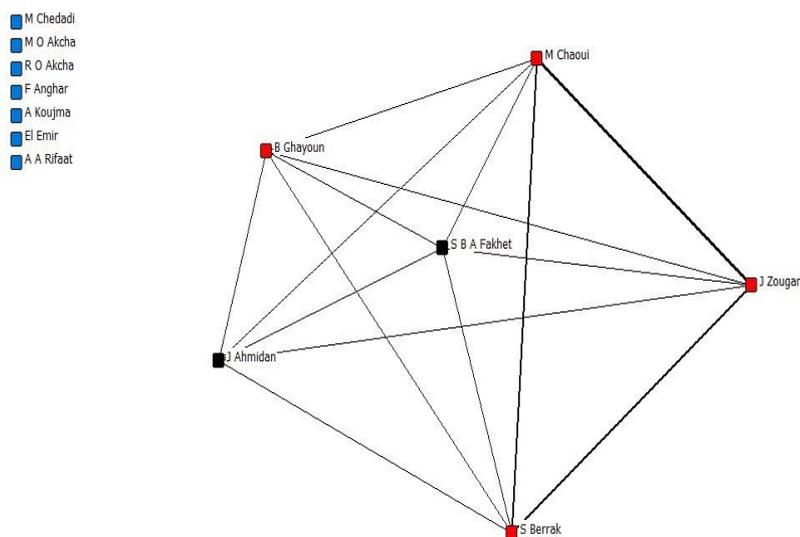


Figura 4. Red de Leganés. Relaciones “Locutorio Nuevo Siglo”.

Así las cosas, podemos observar como el sumatorio de los diferentes tipos de relaciones dan lugar a la parte sustancial de la red que actuó en Madrid el 11 de marzo de 2004 (véase Figura 1). Además, si algo nos muestran los diferentes grafos es que la relación entre M. Chaoui, J. Zougan y S. Berrak conforma el núcleo más cohesionado de la red, lo que se traduce en un mayor grosor en las aristas conectoras que los unen. Sin embargo, si no se trata de una “célula terrorista” independiente, se nos plantea la duda respecto al resto de actores que no están conectados a la Red de Leganés.

Lo que ocurre, pues, es que los actores de esta red se enmarcan un entramado más complejo y con mayor número de actores, en concreto, según las fuentes que citamos y que el autor referenciado sigue, 74 actores (*vid.* Rodríguez Díaz, 2004, pág. 164, gráfico

3). Además, de nuevo los actores M. Chaoui, J. Zougan y S. Berrak son los más destacados en dicha red en cuanto a relaciones internacionales con Al Qaeda y/o atentados previos se refiere. Esto muestra el carácter internacional de la organización y el gran poder cohesionador que dichos actores tienen.

Dicho lo cual, el software³⁰ utilizado para realizar este ARS posee varias herramientas que nos permiten ver cuál es la posición de los distintos actores en la red así como de la red analizada. Estamos haciendo referencia a la centralización basada en la centralidad de grado, la centralidad de cercanía y la centralidad de intermediación.

Así, la centralización de la red nos muestra como el nodo dominante es el relativo a J. Zougan, ya que es el actor del que dependen una mayor cantidad de nodos, seguido de otros actores como M. Chaoui, B. Ghayoun, S.B.A. Fakhet y S. Berrak. Además, si comparamos la centralización de nuestra red (0.4015) con una red en forma de estrella, en la que todos los actores dependen de un nodo central (1.00) podemos observar que no hay una gran centralización a pesar de que hay un actor dominante (J. Zougan).

```

          Degre     nDegr
          e         ee
-----
1      J Zougan  7.000  0.583
2      M Chaoui  5.000  0.417
3      M Chedadi 2.000  0.167
4      B Ghayoun 5.000  0.417
5 S B A Fakhet  5.000  0.417
6      J Ahmidan 5.000  0.417
7      M O Akcha 1.000  0.083
8      R O Akcha 1.000  0.083
9      F Anghar  1.000  0.083
10     S Berrak  5.000  0.417
11     A Koujma  0.000  0.000
12     El Emir   1.000  0.083
13     A A Rifaat 0.000  0.000

13 rows, 2 columns, 1 levels.

Graph Centralization -- as proportion, not percentage

          1
          Centra
          lizati
          on
          -----
1 Relaciones Red Leganés 0.4015
    
```

Imagen 1. Centralización basada en la centralidad de grado.

³⁰ Borgatti, S.P., Everett, M.G. and Freeman, L.C. 2002. Ucinet for Windows: Software for Social Network Analysis. Harvard, MA: Analytic Technologies.

Otro factor importante es el relativo a la centralidad de cercanía, pues este nos dice cuán independiente es cada nodo que conforma la red. Ello es importante porque cuando vayamos a realizar el análisis de penetrabilidad deberíamos escoger actores según conveniencia, es decir, en algunos casos dependientes de otros (con los que podamos establecer una relación más fácilmente o simplemente por viabilidad) y en algunos casos independientes porque ya poseen inherente la información que necesitamos o pueden facilitarnos una nueva puerta de entrada por sí mismos sin dependencia de otros.

Closeness Centrality Measures

		1	2
		Farness	nCloseness
1	J Zougan	61.000	19.672
2	M Chaoui	64.000	18.750
6	J Ahmidan	64.000	18.750
4	B Ghayoun	64.000	18.750
5	S B A Fakhet	64.000	18.750
10	S Berrak	64.000	18.750
3	M Chedadi	66.000	18.182
12	El Emir	68.000	17.647
9	F Anghar	73.000	16.438
8	R O Akcha	144.000	8.333
7	M O Akcha	144.000	8.333
11	A Koujma		
13	A A Rifaat		

Imagen 2. Centralidad de cercanía.

Podemos observar de nuevo, que el actor con mayor centralidad de cercanía es J. Zougan (19.672). Esto significa que es el actor al que menos tiempo le tomaría «alcanzar el recurso que está fluyendo en la red» (Aguilar Gallegos, Martínez González, & Aguilar Ávila, 2017, pág. 87) Por ejemplo, sería el actor que obtendría información –recurso– de manera más temprana mientras esta fluye por la red. No obstante, este indicador no es del todo propicio para interpretar redes de este tipo que se caracterizan por estar relativamente desconectadas (Ibíd. Págs. 87-88). Siguiendo a Freeman (1979), los autores citados aducen que ello se debe a la imposibilidad de calcular la distancia geodésica entre nodos que no se encuentra en conexión, tendiendo de este modo al infinito³¹ (Ibíd.).

³¹ Todavía más allá, Freeman (1979) especifica que este indicador sólo es válido para un gráfico conectado (Freeman, 1978-1979, pág. 225).

Por último, en cuanto a los indicadores de la red se refiere, hemos de comentar el relativo a la centralidad de intermediación. «En este sentido, la intermediación de un actor depende del grado en el cual éste es necesario como un enlace o eslabón para conectar a otros nodos y con ello facilitar la propagación de información dentro de la red» (de Nooy et al., 2005; Jackson, 2008, citado por: Aguilar Gallegos et al., 2017, pág. 91). Así, es precisamente éste indicador uno de los más importantes a nuestro juicio en cuanto a la comprensión de una red enmarcada en el crimen organizado o el terrorismo. Y esto porque es ahí donde podremos encontrar la respuesta a cómo de importantes son los distintos actores, qué pasaría si uno de los actores dejara de estar en la red (ya sea por motivos naturales, porque se ha centrado una investigación sobre él y se ha podido encausarle o por otros motivos), etcétera. También cabe otra interpretación de este indicador, y es que los actores con mayores niveles de intermediación «pueden influir al grupo reteniendo o distorsionando la información en transmisión» (Freeman, 1978-1979, pág. 221). Concluye esto el autor en base a otro principio que Bavelas (1948) y Shaw (1954) establecieron al «sugerir que cuando una persona está estratégicamente colocada en los caminos de comunicación entre pares, esa persona es central» (Ibíd.). Esto posee gran relevancia porque significa que al actuar sobre dicho actor/actores en la red, podemos modificar la información que fluye en ella, o incluso retenerla en ocasiones en las que lo necesitemos. Ello mediante el empleo de la figura del agente encubierto, lo que evidentemente tiene ciertas limitaciones, por un lado, y ciertas ventajas por otro.

En cuanto a la centralidad de intermediación –el indicador relativo a medir la posición intermediaria en las comunicaciones geodésicas entre actores– hemos de referirnos de manera directa al trabajo de Rodríguez Díaz (2004) que venimos citando. En él, refiere que los actores J. Zougan y M. Chedadi son aquellos con mayor nivel de intermediación (Rodríguez Díaz, 2004, anexo 1, indicadores de centralidad). Ello se traduce en que estos actores “tienen un gran poder al controlar los flujos de comunicación óptimos” (Ibíd.). Algo que también es fundamental de cara a una posible infiltración, pues serán aquellos actores con un mayor nivel de intermediación a través de los cuales podamos obtener mayor y mejor información debido a que son, por lo general, aquellos con poder de control sobre los flujos comunicativos, tal y como explica el autor.

El análisis de penetrabilidad para la Red de Leganés. Aspectos generales y específicos.

El análisis de penetrabilidad que realizamos posee dos perspectivas: una organizacional, en la que ya hemos visto los aspectos relativos al ARS realizado, y apuntado brevemente algunas cuestiones. Y, en segundo lugar, un nivel individual en el que nos centraremos tras dar las últimas reflexiones relativas al primer nivel, a continuación.

Así, la inteligencia criminal que hemos generado a través del ARS nos aporta las claves de quiénes son los sujetos principales y más importantes en la red analizada, dónde se encuentra la red en el nivel estructural, cómo se ha conformado la red, cuáles son sus relaciones, etcétera. Dentro de estas cuestiones, encontramos una especialmente relevante: la fortaleza de las relaciones débiles.

Como indica el autor del trabajo seguido para la realización de nuestro ARS, «uno de los elementos más destacados de las nuevas redes terroristas no es su cohesión, sino más bien el dominio de las relaciones débiles (poco intensas o distantes)» (Rodríguez Díaz, 2004, pág. 168). Esto se aprecia bien en nuestra red (véase Figura 1.) con actores desconectados y relaciones débiles a excepción del triángulo conformado por J. Zougan, M. Chaoui y S. Berrak. Esto puede observarse a mayor escala en el Gráfico 6 del trabajo de Rodríguez Díaz (2004, pág. 270) en la que aparece el entramado internacional dentro del cual se enmarca la Red de Leganés y que muestra todas las relaciones que existe con un solo intermediario entre sí.

La consecuencia de esta “debilidad” es su capacidad de readaptación, por lo que la red se reconstruye con el paso del tiempo a medida que va introduciendo miembros o perdiendo algunos. Esta es precisamente la fortaleza³² que reside en la debilidad de esta nueva forma de organización que son las redes. Sin embargo, la sombra que pesa sobre este tipo de organización es que sus actores son fácilmente sustituibles, lo que nos proporciona una baza importante a la hora de intentar infiltrar un agente encubierto.

³² Recuerde el lector cuando introducíamos este artículo mencionando el concepto de “resiliencia”.

No obstante, queremos recalcar que la dificultad se halla, sobre todo, en el plano de inteligencia criminal para detectar este tipo de redes, ya que son mucho menos visibles por los aspectos que hemos puesto de relieve. Es necesario, por tanto, incrementar los esfuerzos en este plano operativo, mediante el empleo adecuado de herramientas como el ARS. Si ello es conseguido, y tenemos la imagen de una red como se ha hecho en el presente artículo (eso sí, a posteriori de los atentados, pero que sirve a modo de ilustración para casos futuros) podemos saber en qué lugar hemos de actuar, pues una acción con potencial para desestabilizar la red es «eliminando relaciones actores clave en el sistema de comunicación» (Rodríguez Díaz, 2004, pág. 173). Ello porque la Red de Leganés, podría haber sido cualquier otro conjunto de relaciones o sub-red dentro de esa red amplia que el autor identifica, la cual sólo facilita la comunicación y el establecimiento de relaciones, pero es la sub-red la que tiene un carácter más operativo.

Con todo, el agente encubierto se convierte en un elemento con gran potencial para fragmentar la red, tratando de eliminar ciertas relaciones o actores clave dentro de la misma. Eso sí, siempre adecuándose a derecho y sin convertir al funcionario de la Policía Judicial, en un mercenario al servicio de las agencias policiales o de inteligencia.

Posibles vías de infiltración, tiempos y razón.

Por otro lado, ya en el plano puramente operativo, la Sentencia por los atentados del 11 de marzo de 2004, dictada por la Audiencia Nacional³³ –de ahora en adelante, AN–relata en sus hechos probados como miembros de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil captaron al que sería uno de los responsables de los atentados del 11-M – R. Zouhier– como confidente, durante su estancia en prisión. No obstante, tras colaborar con la Guardia Civil en esa ocasión, no volvió a mencionar nada al respecto a las FFCCSS a pesar de haber estado haciendo labores de intermediación entre el grupo de J. Ahmidan (uno de los actores en la Red Leganés) y E. Suárez, miembro del entramado a mayor escala, proveedor del material explosivo. Una posible lectura de este evento que induce a pensar en traición por parte del confidente es que, a estos niveles de implicación de los actores, el arrepentimiento o la buena fe no es habitual puesto que nos encontramos en estadios de radicalización avanzados. Es decir, cuando nos encontramos a individuos que

³³ Sentencia número 65/2007 de 31 de octubre de 2007.

ya están «implicados en acciones ilegales cuyo objetivo son los civiles» (McCauley & Moskalenko, 2017, pág. 205 y ss.), significa que estamos en el vértice de la pirámide, donde la mayoría de los procesos de radicalización ya han sido llevados a cabo. No obstante, ni en la sentencia ni en el sumario del caso se refiere a R. Zouhier como terrorista activo de la organización, sino más bien un delincuente común que estableció contacto de amistad con E. Suárez e hizo de intermediario entre este y A. Toro Castro con uno de los actores clave en los atentados de Madrid, J. Ahmidan. Es por ello que tampoco podríamos situar a R. Zouhier en ese eslabón de la pirámide, parecería, más bien, que aprovechó la situación dada para lucrarse de sus labores de intermediario.

En cualquier caso, no parece –según lo que menciona la sentencia– que fuera un confidente adecuado a pesar de que en un primer momento se le otorgó veracidad a su información y fue productivo para las labores de la Guardia Civil. No sería viable confiar en un sujeto de tales características como enlace para introducir a un agente infiltrado debido al gran riesgo que supondría.

Como sucede en muchas ocasiones, varios de los autores de los atentados del 11-M ya habían sido investigados por las FFCCSSE o por el Centro Nacional de Inteligencia –de ahora en adelante, CNI–. Así pues, en base a la experiencia de atentados ocurridos en otros lugares de Europa (ej.: Londres, París) estos sujetos pueden ser unos primeros hilos conductores que nos lleven a dilucidar si existe un entramado mayor tras ellos en el que se esté fraguando algún tipo de plan terrorista (como fue el caso). Evidentemente, las FFCCSSE y el CNI investigan a cientos e incluso miles de sujetos radicalizados o en vías de radicalización anualmente, y no puede pesar sobre cada uno de ellos una investigación exhaustiva por falta de medios. Empero, sabemos hoy que el ARS es una buena herramienta para generar inteligencia, podemos con él conocer si estos sujetos que están siendo investigados guardan relaciones entre sí, y, de ser así podríamos comenzar a actuar tratando de infiltrar a un agente encubierto. No sólo eso, desde octubre de 2014, España cuenta con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), una institución fundamental pues es a través de ella dónde nombres como el de J. Zougan, S.B.A. Fakhel, A. Azizi, A. Koumja, J. Ahmidan, etc., se recogen y analizan para saber si mantienen relación entre ellos, tal y como muestra nuestro ARS sobre la Red de Leganés y otros que hemos citado. Es así como realmente puede saberse la existencia

de una trama organizada en la que sujetos ya investigados que aparentemente parecen estar aislados, realmente tienen vínculos entre sí.

Pese a ello, un problema que se nos plantea, en primer lugar, es que tenemos que certificar la existencia de algún delito que se esté llevando a cabo por parte de los sujetos investigados y que se encuentre en el *numerus clausus* del apartado 4º del art. 282 bis de la LECrim, si la respuesta a ello es afirmativa, y varios de los sujetos están relacionados, podemos certificar que se trata de un grupo u organización criminal. Entonces, procede solicitar al Juez la aprobación de este mecanismo procesal que tiene visos y muestras de ser efectivo en estos casos³⁴.

Con todo, si se tuviera conocimiento de la existencia de relación entre sujetos ya investigados por las FFCCSSE, tales como S.B.A Fakhret (investigado en 1995 por el juez Baltasar Garzón), A. Azizi (investigado por ideas radicales), A. Koumja, J. Ahmidan (conocido traficante de hachís por la Policía), etc. se podría haber llegado a conocer que estaban planeando algo. Un elemento que unía a dichos sujetos era la confluencia en la mezquita M-30 de Madrid, y como hemos dicho anteriormente, es este un espacio en el que usualmente se han establecido relaciones con fines terroristas. En consecuencia, podría ser un lugar adecuado para llevar a cabo la infiltración. Sin embargo, no hemos de olvidar que las mezquitas, desde entonces, se han vuelto lugares más complicados para los terroristas en los que reclutar y expandir su ideología (Neumann & Rogers, 2007, págs. 33-39), y como consecuencia de ello, estos sujetos se han movido hacia lugares como locutorios. Otro lugar que es clave en el establecimiento de relaciones de nuestra red y del que era socio y gerente J. Zougan.

De este modo, sería oportuno que el agente encubierto se dirigiera a la mezquita – ya bajo identidad supuesta– y se hiciera pasar por un español con raíces musulmanas, por ejemplo. Cabe destacar que el perfil del agente encubierto para este caso ha de constar de un individuo que posea raíces en algún país musulmán, para así hacer más verídica su

³⁴ Una de esas muestras de las que hablamos es la STS 658/2019 en la que se condenó a diez miembros de un grupo yihadista desarticulado en Cataluña en 2015 gracias a las labores de un agente encubierto procedente de los Mossos d'Esquadra. Para más información, véase: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Noticias-Judiciales/Confirmadas-las-condenas-a-diez-miembros-de-una-celula-yihadista-desarticulada-en-Cataluna-en-2015> .

historia o incluir en esa identidad supuesta dicho elemento. No podemos olvidarnos de que probablemente el agente vaya a introducirse en una red, y como red, dicha estructura tiene la capacidad que «permite conocer a un individuo no sólo por lo que él cuenta de sí mismo, sino por lo que los demás cuentan de él» (Jordán Enamorado, Mañas, & Trujillo, 2006, pág. 7). Explican los autores recién citados como en una llamada telefónica intervenida al yihadista Abu Dahdah³⁵, este instaba a un miembro de su grupo que se informara sobre el origen y la familia de un joven inmigrante que estaba siendo captado³⁶ (Ibíd.). Esto pone de manifiesto la necesidad de tener algún apoyo en aquel lugar del que supuestamente proceda nuestro agente encubierto, pues de llevar a cabo esta acción, la organización descubriría al agente en caso de no haber una respuesta adecuada a dicha petición.

Siguiendo el hilo de la anterior cuestión, incidimos en la necesidad de las raíces de procedencia puesto que los inmigrantes tienden a formar su red «en base a preferencias nacionales o étnicas, por la lengua, afinidad de costumbres o estilo de vida que permiten una mayor comunicación e identificación»³⁷ (Lacomba Vázquez, 2001, págs. 79-80). No obstante, con el avance de la globalización, la internacionalización del terrorismo y la necesidad de captar más adeptos, en muchas ocasiones ese elemento no es totalmente necesario.

Con todo, ello podría ser una tapadera viable para este tipo de casos, algo similar a lo que se utilizó en el caso relativo a la sentencia 658/2019³⁸. Aunque pareciera esta una acción típica de la que los terroristas sospecharían puesto que no son ajenos a las actuaciones de la policía en cuanto a la infiltración. Por lo tanto, se trata de ofrecer al grupo lo que están buscando, como si de una organización empresarial se tratara, inmersa en el proceso de selección de personal, teniendo en cuenta las especificidades del caso que nos ocupa. Esto puede combinarse con un elemento que hoy está mucho más presente

³⁵ Nacido en Alepo, 1996, uno de los líderes de Al Qaeda en España durante los años noventa y principios del s. XXI.

³⁶ Información extraída por los autores del Sumario 35/01 de la Sentencia Núm. 36/2005 de 26 de septiembre de 2005.

³⁷ Según Jordán Enamorado et al. (2006) los elementos que se repiten casi siempre en el perfil de un yihadista son varón e inmigrante de primera generación.

³⁸ La sentencia alude varias veces a que el agente encubierto se acercó a los acusados con el pretexto de «recuperar sus raíces musulmanas» (STS 658/2019, pág. 83).

que cuando ocurrieron los atentados del 11-M: la captación a través de redes sociales e Internet. Es este un espacio que el agente encubierto ha de aprovechar para mostrar interés por la *Yihad* a los sujetos con los que ha comenzado a relacionarse; tal vez uno de los medios más comunes de comunicación, radicalización y reclutamiento entre yihadistas, tal y como se ha venido mostrando en la literatura (Klausen, 2014; Gates & Sukanya Podder, 2015; Awan, 2017). Además, es esto algo amparado por la ley, al tenor literal de lo que se desprende del apartado 6º del art. 282 bis de la LECrim.

Por otro lado, abarcando ahora de forma más concreta, lo relativo a los tiempos estimados de infiltración, recordemos que según el art. 282 bis de la LECrim, apartado 1º, el Ministerio del Interior otorgará la identidad supuesta al agente por un periodo de seis meses, cabiendo la prórroga por la misma cantidad de tiempo si así lo estima oportuno el Juez de instrucción. Dicho lo cual, establecer contacto con integrantes de una red enmarcada en el entramado de Al Qaeda como lo fue la Red de Leganés, no es tarea sencilla. Probablemente lleve meses acudir a la Mezquita de la M-30 donde varios de los actores de la red se reunían y comenzar a forjar una relación de confianza basada en el engaño que caracteriza la figura del agente encubierto. Así, como nos muestra la STS 658/2019 de 27 de febrero de 2019, el proceso de generación de confianza conlleva varios meses³⁹.

En cuanto a la razón de solicitud policial para el nombramiento del agente encubierto, ya mencionamos en qué situación debería darse, algo similar explica la sentencia recientemente citada en la página 38. Además, se ha cuestionado en ocasiones la validez y eficacia del agente encubierto en este tipo de operaciones. No obstante, a nuestro juicio, como ya expresamos, sí es un mecanismo eficaz⁴⁰. Sin embargo, a lo que queremos llegar con estas afirmaciones es a la necesidad de tener cautela en que nuestro agente encubierto no se convierta en un agente provocador, aunque esta figura ha

³⁹ Véase “antecedentes de hecho” de la citada sentencia, páginas 1 y ss.

⁴⁰ Aunque con referencia a los Estados Unidos, Moskalkenko y McCauley (2020) tratan esta cuestión, sobre todo en casos relativos a la frustración de atentados con explosivos mediante el agente encubierto y los informantes, concluyen la eficacia de este método y una de las razones principales apunta a un método que puede usarse por parte del infiltrado: la provisión al grupo terrorista de un explosivo falso como parte de su tapadera, algo que un confidente o arrepentido no podría hacer (Moskalkenko & McCauley, 2020, pág. 133).

encontrado «la permisibilidad de la jurisprudencia» (Zafra Espinosa de los Monteros, 2010, pág. 111), no lo ha hecho así el “delito provocado”⁴¹, algo totalmente rechazado por parte de nuestros tribunales.

Cuestiones sobre el perfil de autor. ¿Es posible tener un perfil de terrorista yihadista?

La edad es un elemento importante en nuestra red. Si analizamos al grupo del 11-M, la mayoría de sus miembros tenían entorno a 24/25 años o más, lo que indica que ya se trata de sujetos con cierta madurez e implicación, contrastando con el reclutamiento de jóvenes en edades previas, más susceptibles de creer utopías como las que presenta el ideario yihadista-salafista (Alonso Fernández, 2002, pág. 351). Empero, nos encontramos con sujetos en edades en las que se ven muy influenciados por sus pares de iguales y los líderes que les guían. Como indica De la Corte Ibáñez «los reclamos para transformar el mundo jamás serán tan atractivos como en aquellos años que transitan entre la adolescencia y la fase adulta» (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 190). Ello se ve acrecentado por los lazos de amistad y parentesco, ambos aspectos muy presentes entre los terroristas de índole yihadista, Sageman (2004) indica como estos factores representan el 68% y el 14% respectivamente en cuanto a motivos de afiliación a redes vinculadas a Al Qaeda (Sageman, 2004, pág. 112 y ss.). Así pues, nos encontramos con individuos en edades en los que son muy influenciados por el endogrupo, y ello es un aspecto que el agente encubierto puede aprovechar a la hora de obtener información por parte de los terroristas sobre planes futuros. Además, hemos de precisar que nos encontramos ante sujetos jóvenes, en los cuales «la toma de riesgos y de status pueden ser elementos motivadores potentes» (Moskalenko & McCauley, 2020, pág. 43)⁴². No es un detalle banal este al que aludimos, es precisamente el factor que puede dar lugar a que este grupo de jóvenes, inmersos en una red terrorista ideologizada, traten de actuar sin dilataciones en el tiempo

⁴¹ Para más información sobre este concepto y su definición, véase STS 57/2003, fundamento de derecho 3º, párrafo 2º.

⁴² Un ejemplo que los autores utilizan es el del “carnicero de Bagdad”, Abu Musab Al-Zarqawi, cuya biografía describe muy bien sus comienzos de joven en la toma de riesgos y la búsqueda de status a través de ejercer una violencia brutal en sus inicios junto a refugiados palestinos en Zarqa, Irak, donde realizó delitos diversos antes de adentrarse en el terrorismo de Al Qaeda.

para encontrar cuanto antes aquello que no han logrado hallar en métodos socialmente aceptables: riesgo y status.

En este sentido, cuando nuestro agente encubierto haya podido acceder, por ejemplo, a la mezquita de la M-30 y comenzar a establecer una relación con algunos de los actores que antes mencionábamos, habría de estar atento a algunos indicadores sobre cada uno de los sujetos, que pueden indicarle si son los propicios o no para obtener la información, así como para llegar al destino que se le haya encomendado. Sobre esto hablaremos más adelante, pero dilucidemos la cuestión que, a priori, cualquiera podría pensar acerca de los terroristas.

En primer lugar, se ha demostrado en diversos estudios (Sageman, 2004; Attran, 2003; Merari 1998; Piccinni, Marazziti & Veltri, 2017) la escasa existencia en el terrorismo de sujetos con alguna psicopatología. No es imposible, por supuesto, que en alguna red terrorista podamos encontrar algún psicópata, y ello ha de tenerlo en cuenta nuestro agente encubierto puesto que, de ser así, estaríamos ante el «sujeto egocéntrico por excelencia» (Garrido Genovés, 2002, citado por: De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 177); ello significa que estaría ante un sujeto que presenta «un problema para el establecimiento de relaciones sociales fiables y prolongadas como las que los terroristas han de contraer con sus compañeros y superiores» (Heskin, 1984, citado por: De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 177). Y esto último que acabamos de apuntar, es clave si el agente encubierto quiere mantener su seguridad y que la investigación prospere. Esto es, necesita poder generar confianza y fiabilidad en sus relaciones.

Otro aspecto relativo a la psique de los terroristas es el de la personalidad paranoide. En ocasiones se ha identificado a estos sujetos como individuos paranoicos o con desorden de la personalidad paranoica. Si el agente se encontrara inmerso en una red como la que aquí analizamos y diera con algún sujeto susceptible de tener tal desorden, es evidente que debería evitar el trato con tal individuo y ser muy cuidadoso, puesto que son sujetos con excesiva desconfianza e irascibilidad (Esbec & Echeburúa, 2010, pág. 10). De no haber otra opción, una buena manera de lidiar con este tipo de sujetos es siendo empático en la relación que pueda presentarse entre ambos (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, pág. 200). Precisamente es esta una característica que Del Pozo (2006) mencionaba. Empero, no es esta la tónica general entre los miembros de

organizaciones terroristas pues «la paranoia de origen psicopatológico implica distorsiones cognitivas muy superiores a las que sugieren los discursos de los terroristas más delirantes» (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 179). Sin embargo, no queremos generar en el lector la conclusión de que los terroristas son sujetos confiados; nada más lejos de la realidad. Así lo muestra el Auto de Procesamiento del Sumario 20/04 en el que se hace referencia al testimonio de un confidente que trató con “Mohamed El Egipcio” y S. Berrak, en el que alude a la desconfianza de ambos sujetos para hablar de temas radicales en otra de las mezquitas a las que acudían (Mezquita de Abu Bakr, Tetuán, Madrid) por temor a que dicho lugar fuera objetivo de infiltración por parte de la Policía.

Por cerrar la cuestión relativa que une las patologías mentales con los terroristas, nuestro agente y sus mandos policiales deberán estar atentos al caso concreto (como hemos dicho, no es imposible la presencia de un psicópata o un sujeto con desorden de la personalidad paranoide). Sin embargo, «la destacada característica común de los terroristas es su normalidad» (Crenshaw, 1981, pág. 390). Entonces, como hacen Moskalenko y McCauley (2020) en su recién publicada obra, la respuesta a si los terroristas “están locos” o si se trata de sujetos psicópatas, es rotunda: no (Moskalenko & McCauley, 2020, capítulo 2).

Lo que queremos concluir con todos estos detalles relativos al perfil que pueden presentar los terroristas –en este caso, islamistas– es que nuestro agente y sus supervisores han de tener en cuenta que no hay una respuesta concreta a qué persiguen estos individuos, ni tampoco a por qué se radicalizan y acaban en estas redes. Como indican los autores recién citados: «Algunos se radicalizan porque quieren venganza; otros porque quieren poder y status; y otros porque buscan un compañerismo cercano que el grupo terrorista ofrece» (Ibíd. Pág. 35). Entonces, ¿qué podemos hacer ante esta situación? ¿cómo saber a qué nos enfrentamos?

Una forma de conocer los caminos por los que el agente ha de moverse, evitando a ciertos actores de la red en cuestión y escogiendo otros más adecuados para la seguridad del infiltrado y el éxito de la investigación, es tratando de analizar la conducta de aquellos sobre los que el agente vaya informando. Es decir, si en un primer momento nuestro agente ha podido comenzar a establecer relación con algún sujeto como pudiera ser S.B.A. Fakheth o A. Azizi –ambos sujetos que confluían en la citada Mezquita de la M-

30–, podríamos comenzar a estudiar qué impulso a estos sujetos –en concreto– a introducirse en el entramado, cuáles son sus motivaciones específicas, qué esperan obtener de sus actos, a dónde quieren llegar, cuan profunda es su implicación ideológica, etcétera. Ciertamente este aspecto no es muy esperanzador, pues analizar a cada sujeto puede conllevar mucho tiempo y hemos de ser muy selectivos; pero ha de ser así porque la perfilación se vuelve más factible –sólo– en casos de ausencia de influencia grupal⁴³ (Moskalenko & McCauley, 2020, págs. 52-53), cuestión que no es la presente.

Si el lector todavía presentara dudas sobre la dificultad de perfilar a un terrorista de estas características –es decir, aquellos inmersos en un red como la que nos ocupa– recuerde que el terrorismo consiste en una táctica, un medio, para conseguir un fin. Uno podría utilizar un medio para multitud de fines distintos (ya sea a nivel grupal, y todavía más, a nivel individual). Los autores citados anteriormente afirman que «tratar de perfilar a un terrorista es como intentar perfilar a alguien que dispara un arma» (Ibíd. Pág. 54). Sí que coincidimos en parte con esta afirmación, siempre que refiera a sacar un perfil genérico que funcione para toda clase de terroristas (algo que, como hemos visto, no es factible); pero hemos de romper una baza a nuestro favor, y es que sí podemos tratar de perfilar a aquellos individuos terroristas por separado con el objetivo que aquí perseguimos, que nuestro agente infiltrado obtenga más información de forma más segura y eficaz.

Fragmentación de la red y sujetos objetivo. ¿Eliminar es vencer?

Acercándonos al final de las cuestiones relativas al análisis de penetrabilidad, hay un aspecto importante que todavía no se ha tratado. ¿Sobre qué sujetos –en tanto su posición en la red criminal– deberíamos actuar? ¿Cuál es nuestro actor de destino? ¿Qué consecuencias tendría actuar sobre unos actores y no sobre otros?

Como vimos J. Zougan, S.B.A. Fakhret y S. Berrak son algunos de los sujetos más importantes porque tienen esa función de conexión de los distintos actores que se encuentra alrededor. Si nuestro objetivo fuera la fragmentación de la red para mermar su

⁴³ Este sería el caso de los terroristas conocidos como “lobos solitarios”, en los que la perfilación sería mucho más sencilla que en estos casos. Un ejemplo de este tipo de terrorista es Theodore Kaczynski, alias “UnaBomber”.

capacidad operativa, podríamos incidir sobre aquel actor que tenga un mayor nivel de intermediación, es el caso de J. Zougan. Por tanto, sería oportuno que nuestro agente encubierto dirigiera sus primeras acciones a reforzar su confianza con estos actores. Por ejemplo, en el caso de este sujeto, nos encontramos con alguien que se trasladó a Occidente siendo un niño (Cano Paños, 2008, pág. 69), esta historia podría ser también la de nuestro agente encubierto para así generar un elemento común entre sujeto investigado e infiltrado, algo que podría generar confianza.

Es importante dilucidar las cuestiones sobre si fragmentar la red mediante la aprehensión de este actor resultaría en una precipitación de los planes que podrían estar llevándose a cabo o si, por el contrario, generaría una dilatación en el tiempo de los mismos debido a al debilitamiento de la red. Como dijimos, la fortaleza de estas redes reside en su debilidad, su capacidad para reorganizarse rápidamente y sustituir a sus miembros. Sin embargo, capturar a un sujeto con alta centralidad de intermediación supone que muchas relaciones entre pares de actores quedan desconectadas, y por tanto han de establecerse nuevos vínculos que conllevan tiempo. Además, nos referimos a aprehender o capturar porque queremos dirigirnos a los responsables de la lucha antiterrorista y expresarles que la “eliminación” de un líder o un actor importante de una red terrorista, conlleva en muchas ocasiones que este sea recordado como un héroe o mártir, potenciando la motivación de la red y de sus sujetos que buscan seguir sus pasos (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 188).

El perfil del agente encubierto para nuestro caso concreto y detalles generales.

Por último, es perentoria la necesidad de establecer el perfil de nuestro agente encubierto para este caso concreto. Ya hemos mencionado que dependerá mucho de los perfiles que tengan los sujetos con los que vaya a establecer relación, ya que no existe un perfil prototípico del terrorista yihadista. Así pues, ello no es óbice para que demos las características generales que debería de cumplir el agente para ser bien recibido por el grupo y poder moverse sin levantar demasiadas sospechas.

Antes que nada, como hemos mencionado, el perfil del agente encubierto ha de orientarse según el caso al que nos enfrentemos. No obstante, hay un factor que todo

agente encubierto deberá reunir y, por ende, es común en todos los casos: «la capacidad y habilidad de tergiversar su identidad y sus motivos, así como el ocultamiento de este hecho a un público relevante» (Girodo, 1997, págs. 237-238).

Dicho lo cual y centrándonos ya en nuestra red analizada, en primer lugar, debería de ser un varón debido a la evidente inferior proporción de mujeres musulmanas yihadistas como consecuencia del papel que su cultura les asigna (De la Corte Ibáñez, 2006, pág. 191). La edad, por su parte, ya la hemos tratado y debería constar de un sujeto entre los 25-35 años de edad, no queremos que sea un agente con demasiada poca experiencia por el riesgo que entraña la infiltración pero tampoco uno que supere mucho en edad a los que serán sus compañeros. Además, su apariencia física no debe de distar mucho de las de sus compañeros, por ello también haremos referencia a que sería oportuno que tenga origen de algún país musulmán o que sus rasgos físicos sean similares (barba larga, pelo corto, mancha en la zona occipital como consecuencia de los rezos, sin tatuajes, etc. (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, pág. 380)).

En segundo lugar, como también apuntamos ya, tendría que ser un individuo con algún origen de país musulmán o que este elemento fuera creado artificialmente (a través de la identidad supuesta y contactos en dicho país que verifiquen su historia). Unido a ello, es necesaria la noción, al menos básica, del Corán. También de la lengua, ya sea el dialecto que los autores manejan o el árabe. Sin olvidar, también, que deberá ser conocedor a la perfección del lugar del que supuestamente proviene, así como de su historia y eventos importantes sucedidos. En consecuencia, si el agente no posee los conocimientos al respecto deberá ser instruido para convertirse en un gran conocedor de la lengua, la religión, el país, las costumbres y todo lo referente a los elementos culturales que rodean el ambiente del que su identidad supuesta certifique que proviene.

En tercer lugar, es probable que el agente sea investigado por parte de los radicales, así pues debe ser un individuo que tenga alta capacidad de resistir ante presiones que puedan aparecer en conversaciones o interrogatorios por parte de los terroristas. Ello forma parte de los aspectos psicológicos del agente, algo que trataremos en párrafos siguientes. Además, al no tratarse de una red que sigue simplemente la ideología de Al Qaeda, sino que se enmarca en su entramado operativo y de comunicación, presuponemos la existencia de líderes en la misma, por lo que no nos interesa en este caso que nuestro

agente encubierto adopte semejante rol. Ello podría plantear problemas a nivel jurídico puesto que la adopción del rol de líder implicaría proponer acciones y guiar a la red en su actividad ilícita, algo que recuerda al agente provocador o al delito y provocado y que puede resultar negativo para el posterior juicio oral pues suele tratarse del argumento por excelencia de la defensa en este tipo de casos, tal y como muestra la sentencia ya mencionada del TS 658/2019.

Luego, unido a la tapadera de español con raíces musulmanas que quiere retomar su ideología o implicarse más en la causa, podría ser una opción que el agente adoptara el rol de una persona de clase media-alta, por ejemplo, un empresario, pues ello le capacitaría para dedicarse a tiempo completo en la actividad religiosa sin levantar sospechas (más posibilidad de establecer relación con rapidez) y podría beneficiarse de ello al tener algo por lo que la red puede interesarse: capital. No olvidemos que este es un aspecto que las redes yihadistas tienen muy en cuenta a la hora de financiar sus actividades (Moskalenko & McCauley, 2020, págs. 34-35). Además, en nuestro caso concreto hemos visto al analizar la red que las relaciones inmersas en ella son de tipo bidireccional y horizontal, algo que facilitaría la puesta en contacto de nuestro agente con la mayoría de miembros. De este modo, podría darse la captación *bottom-up* (abajo-arriba) donde normalmente los terroristas primero se radicalizan y luego buscan por sí mismos adentrarse en una organización yihadista (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, págs. 352-353) (algo que sería oportuno para la infiltración de nuestro agente) o, todavía mejor, que el infiltrado buscara la captación horizontal; esto es, que se muestre interesado en la causa y que muestre potencial a sujetos que conozca como captadores para que se fijen en él y lo introduzcan, generando así mayor confianza.

Otro aspecto que resulta novedoso, y que, a nuestro juicio ha de poseer el agente encubierto en este tipo de casos, es una formación suficiente en análisis de la conducta para conocer los aspectos psicológico-conductuales que hemos mencionado a lo largo de párrafos anteriores y que pueden dar pistas al mismo sobre cómo podrían actuar determinados sujetos, si son los adecuados para establecer confianza, etcétera. Es decir, no sólo los mandos policiales deberán ser secundados por analistas de conducta que los asesoren en estos aspectos, sino que también sería oportuno que el agente tuviera ciertos

conocimientos. Recordemos, por ejemplo, algo que De Santiago Herrero y Sánchez Gil (2019) apuntan con respecto a la radicalización:

«la radicalización se prorróga una vez que el individuo se integra en la formación terrorista, siendo habitual que este eleve su nivel al relacionarse con otros y tratar de comportarse como ellos o –incluso– destacar por ser un terrorista muy comprometido» (de Santiago Herrero & Sánchez-Gil, 2019, pág. 346).

Esto último puede darse o no, pero es un aspecto muy importante sobre el que el agente encubierto tiene que estar atento en nuestro caso, pues ello puede precipitar el devenir de los acontecimientos. O llevar a los terroristas a cometer actos extremadamente violentos, como sucedió con los Suicidas de Leganés⁴⁴.

Ahondando más en este sentido, planteamos que la formación o entrenamiento del agente encubierto tenga tres niveles: un nivel psicológico, un nivel técnico y un nivel físico.

Así, en el primer nivel nos encontramos con aspectos en los que no sólo se va a formar al agente sino que hay algunos que los deberá poseer inherentes en su personalidad.

En la actualidad es cada vez más necesaria una cualidad concreta debido a la cada vez mayor desconfianza de los terroristas y líderes de estas organizaciones (característica que hace pensar al público en general la presencia de paranoias en los individuos terroristas). Estamos haciendo referencia a la habilidad para engañar. En nuestro caso, donde el agente podría llegar a habitar con los terroristas, debe de poseer algo que Girodo (1997) define como la «coexistencia del vicio y la virtud en la personalidad». Es decir, «pensar como, encajar, y ser aceptados por la subcultura criminal, y luego abandonar ese rol para su familia y compañeros de trabajo al final del día» (Girodo, 1997, pág. 243).

No podemos olvidar, tampoco, que debido a la magnitud de la operación y que nuestro agente se encontraría inmerso en una subred perteneciente a un entramado tan complejo y eficaz como lo es Al Qaeda, él mismo deberá de poseer otra cualidad muy

⁴⁴ El Emir, S.B.A. Fakhet, los hermanos Akcha, A. Koujma, A.A. Rifaat y J. Ahmidan.

importante: la entereza mental y la capacidad de trabajo bajo presión. Esto porque queremos preservar la salud mental del agente, en primer lugar por su persona y en segundo lugar por el éxito de la investigación. No podemos, pues, escoger a un agente con demasiados rasgos neuróticos, pero tampoco psicóticos, si nos guiamos por los trabajos de Eysenck (1984). Ello porque no podemos permitirnos la presencia elevada de características como ansiedad o preocupación (Escala N), ni tampoco aspectos como crueldad, impulsividad o irresponsabilidad (Escala P) (Ibáñez et al., 1999, pág. 853). Este aspecto se acrecienta todavía más cuando sabemos de la existencia de «estudios retrospectivos que vinculan el trabajo encubierto con perturbación por estrés, corrupción, percepción del “yo como irreal”, paranoia, y otras dificultades» (Farkas, 1986; U.S. Department of Justice, 1978, citado por: Girodo, 1997, pág. 243) . En este sentido también apunta Girodo (1991), el autor sugiere que los agentes que con mayor probabilidad pueden mostrar disfunciones mentales son aquellos que puntúan alto en neuroticismo e introversión, mientras que aquellos con menos probabilidad puntuaron bajo en tales aspectos y alto en extroversión (Girodo, 1991. Pág. 388). Sin embargo, esta no es una relación directa; tal y como indica el autor, se desprendería tal conclusión en base a las experiencias subjetivas de los agentes. Sea como fuere, a nuestro juicio sería adecuado que no sólo mandos policiales sino también analistas de conductas con formación en Criminología o Psicología pudieran ayudar a la elección de los agentes adecuados para el puesto en base a este tipo de mediciones y características que se han expuesto.

Siguiendo con los instrumentos que pueden utilizarse para conocer la validez de un determinado agente como potencial infiltrado, sería interesante someter al mismo al test de Zuckerman et al. (1978) “Sensation Seeking Scale-Form V (SSS)” traducido al español en nuestro caso, por Pérez y Torrubia (1986)⁴⁵. De las cuatro subescalas que componen este test, las relativas a la búsqueda de emociones, experiencias que implican osadía, y a la aversión hacia la repetición de experiencias, son las más importantes a nuestro juicio a la hora de evaluar estos aspectos en el agente encubierto, pues la restante

⁴⁵ Aunque hemos de poner de manifiesto que hoy debería utilizarse la versión modificada y mejorada de esta escala (*vid.* Zuckerman, 1994, “Behavioral expressions and biosocial bases of sensation seeking”), acompañada de lo que dicho autor describe y trata en “Sensation seeking and risky behavior. American Psychological Association., 2007.”

(desinhibición, principalmente sexual) no nos interesa profundamente. Además, este instrumento traducido al español «presenta fiabilidades alfa y test-retest así como datos sobre validez estructural (*construct validity*)» (Pérez & Torrubia, 1986, pág. 17, el paréntesis y la cursiva es de los autores). Con ello queremos conocer estos aspectos de nuestro posible agente, ya que no podríamos correr el riesgo de infiltrar a un individuo que puntue alto en determinadas sub-escalas; es posible que aquellos que se ofrezcan al puesto para infiltrarse en una red terrorista sean sujetos que, al menos, se sienten relativamente atraídos por el riesgo. Sin embargo, la osadía y la temeridad no son rasgos que estemos persiguiendo, pues pueden conllevar malas actuaciones que pondrían en riesgo la operación y seguridad del agente.

En este nivel también podemos enmarcar algo sobre lo que ya hemos apuntado: el conocimiento, al menos básico, del agente encubierto para conocer la conducta de ciertos sujetos con los que se relacione y así poder informar mejor a sus supervisores y a los asesores de estos como pudieran ser los analistas de conducta.

La inteligencia emocional también juega un papel importante en el perfil del agente, no deberá mostrar una frialdad excesiva, sino más bien, selectiva. Esto, como hemos puntualizado, los terroristas por lo general no son sujetos psicópatas; sienten y muestran afecto por sus compañeros y aquellos implicados en la *Yihad*. Mientras que descargan su ira contra los *infieles* o simplemente muestran frialdad hacia ellos.

En resumen, aludimos a estos aspectos psicológicos que nuestro agente encubierto ha de poseer porque el ejercicio de la infiltración en una red criminal como lo fue la Red de Leganés, enmarcada en la organización Al Qaeda, implica un alto grado de dificultad tanto psicológica como técnica.

En cuanto al nivel técnico, seremos breves y concisos, pues ya hemos apuntado algunas cuestiones. Estamos haciendo referencia a ciertos conocimientos jurídicos que el agente ha de poseer para que su información sea válida en el posterior juicio oral, así como otros relativos a saber cómo operan este tipo de redes terroristas, cuáles son sus principales vías de financiación (algo que muchas veces podría convertirse en una puerta

de entrada a otros *clústers* de la red), cuáles son sus métodos de captación de nuevos adeptos, MO, vías de blanqueamiento de capitales, etcétera.⁴⁶

Finalmente, en lo que refiere a los niveles de formación y atributos que nuestro agente debe cumplir, nos referimos al nivel físico como la capacidad del agente para aguantar dolor en los casos que fuera estrictamente necesario o pasar por situaciones inusuales en las que se requiere un soporte físico estimable. Esto es relativamente común en la infiltración en bandas organizadas dedicadas al narcotráfico, en las que se realizan los denominados “ritos de iniciación” o “pruebas de castidad”, aunque no tanto en los casos de redes terroristas como la que aquí analizamos. Así, no descartemos el consumo de drogas o alcohol al que el agente en un momento dado podría someterse, a pesar de que el concepto del Islam que esta red posee es contrario a tales acciones, ya hemos visto que actores como J. Ahmidan eran viejos conocidos de las FFCCSS por el tráfico de hachís, sustancia muy consumida y elaborada en países como Marruecos. Por último, aspectos como la capacidad de levantarse a horas inusuales para rezos, poder realizar el célebre ramadán si se diera el caso (periodo de un mes en el que todo musulmán debe abstenerse de beber o comer durante las horas en las que haya sol), etc. serán fundamentales en nuestro agente infiltrado.

Otra cuestión importante reside en un factor relativo al perfil sociodemográfico. En la Red del 11-M (algo más extensa que la Red de Leganés analizada por nosotros) un 48% de los sujetos eran solteros. No obstante, lo que queremos proponer es la preferencia relativa a que nuestro agente se encuentre en ese estado civil, pues ello le facilitaría la integración en esta red como un “soltero” más del grupo, adoptando las costumbres de sus supuestos compañeros y posibilitándole a poder compartir vivienda con ellos. Además de lo evidente: el riesgo que supone una investigación de este calibre y la posible carga que puede pesar sobre el agente por preocupación familiar. De este modo, algunos autores de nuestra red como F. Anghar y B. Ghayoun compartieron piso en la calle Virgen del Coro, donde también asistieron otros radicales y donde se realizaban reuniones sobre la *Yihad* a las que asistían actores del nivel de J. Ahmidan (Jordán Enamorado, Mañas, &

⁴⁶ Para más información, véase págs. 30-31.

Trujillo, 2006, pág. 10). No es este un aspecto único de nuestra red, sino que, como indican los autores, es algo habitual (Ibíd.).

En conclusión, quede claro de este modo los aspectos fundamentales en tres niveles (psicológico, técnico y físico) que el agente debería de cumplir para que la infiltración en redes como la aquí analizada sea exitosa y segura. Se trata, en consecuencia, de encontrar el término medio entre obtener la mayor cantidad de información de calidad posible, a la par que se preserva la salud mental y física del agente y su entorno, y sin olvidar que las acciones de este deben ajustarse a derecho en todo momento para que el posterior juicio oral ilustre el éxito de la operación.

La infiltración en el narcotráfico en España. Cuestiones generales y operativas

En este apartado del artículo trataremos de analizar brevemente un caso particular en la historia española en cuanto al tráfico de drogas por parte de organizaciones criminales se refiere. Veremos, cómo una coyuntura concreta, unida a ciertos aspectos geográficos y otros muchos factores de diversa índole, dieron lugar a uno de los episodios más negros de nuestra existencia, y que incluso sigue perdurando a día de hoy. Además, es nuestro propósito conocer la estructura de las redes criminales protagonistas de este fenómeno, así como ciertos aspectos relativos a sus integrantes, e intentar, finalmente, responder a la pregunta de si sería viable la infiltración de un agente encubierto en dichas organizaciones criminales realizando una comparativa entre distintas épocas.

El narcotráfico gallego. Una mirada al pasado

El embrión del narcotráfico gallego se remonta a 1864 cuando España y Portugal firman el Tratado de Límites⁴⁷ –parte del conocido Tratado de Lisboa–. Una de las consecuencias de esta inclusión de límites fronterizos fue dejar a la Galicia rural en una situación de pobreza extrema, mientras que Portugal prosperaba. Así, se comienza a dar el contrabando de diferentes alimentos, productos, materiales, etcétera. Con el tiempo se mejoran las comunicaciones y las rutas, hasta que llegamos al contrabando de productos

⁴⁷ Acuerdo entre estos dos países no sólo con el objetivo de marcar el límite fronterizo, sino también con el de justificarse como instrumento idóneo para concluir una coyuntura fronteriza negativa entre los respectivos gobiernos (la inexactitud de las poblaciones colindantes a la hora de conocer su país de procedencia) (Cairo & Godinho, 2013, pág. 29).

que no son de necesidad básica, como el tabaco. Es de sobra conocida la historia del contrabando en Galicia, pero esa historia es la historia del narcotráfico también.

Dando un salto en el tiempo, nos situamos en los años ochenta del s.XX, en el que se aprecia un salto cualitativo en tanto los capos gallegos dejan de tener intermediarios para la compra de tabaco de contrabando y pasan a negociar directamente con los proveedores del mismo (por ejemplo, con el director comercial en Europa de R.J. Reynolds Tobacco Company: Patrick Laurent), algo que trata Carretero Pou (2015) en detalle en su obra “Fariña: historia e indiscreciones del narcotráfico en Galicia”.

Sin entrar en detalles, pues ello conllevaría dedicar un trabajo completo a este tema del contrabando de tabaco, las organizaciones gallegas comienzan a utilizar casi el mismo MO para traficar con droga, en la misma década de los ochenta, alrededor del año 1985-1986. Nombres como el de José Ramón Prado Bugallo, alias “Sito Miñanco”, Laureano Oubiña, Marcial Dorado, Manuel Charlín Gama (patriarca de “Los Charlines”), son de sobra conocidos. Sin embargo ellos apenas forman la punta del iceberg de lo que ha sido el contrabando de tabaco en Galicia primero, y el narcotráfico después. A pesar de ello, estos actores nos interesan porque conformaron cuatro de las organizaciones criminales de narcotráfico más emblemáticas de aquella Galicia. De este modo, dichos sujetos tenían bajo su mandato a grupos más pequeños contratados (como si se tratara de subcontratas al servicio de empresas mayores, lo que recuerda eso que mencionamos al principio del trabajo: la similitud entre el crimen organizado y el mundo empresarial).

En este sentido, multitud de clanes como “os Lulús”, “os Pulgos”, “Os Panarros”, “Falconetti”, “Os Peixeiros”, y un largo etcétera, conformaban ese entramado organizativo que hacia llegar sustancias como la cocaína de países como Colombia hacia los casi 1500 kilómetros de costa que posee Galicia. Así pues, todavía otro gran número de marineros, pescadores, y trabajadores de a pie engrosaban las filas de estos clanes y organizaciones (Carretero Pou, 2015).

Nos encontramos con varias redes criminales de una complejidad notable, y si ello le sumamos la complicidad de políticos, miembros de las FFCCSSE, empresarios, miembros del Poder Judicial, y demás actores de la sociedad gallego y española de la época, podemos concluir que se trataba de un fenómeno extramadamente complicado de

erradicar⁴⁸. Tanto que, a día de hoy y a pesar de los grandes esfuerzos y avances, ello no se ha logrado del todo. Es precisamente por eso, que queremos aportar nuestra ayuda en la potenciación de la lucha de esta lacra en la actualidad, siendo conscientes de los cambios y evoluciones que se han producido en todos los ámbitos.

Con todo, sin perder el hilo de la cuestión, vemos como el narcotráfico gallego (encargado fundamentalmente de la distribución de sustancias como la cocaína o el hachís) tenía y tiene profundas conexiones con organizaciones de otros países. De ahí su transnacionalidad, elemento que convierte más complejo a este fenómeno. Prueba de ello es la gran variedad de nombres asociados a aquellos que hemos nombrado y a sus organizaciones. Estamos refiriéndonos a sujetos tales como José Nelson Matta Ballesteros, jefe del clan de “Los Ochoa” y uno de los dirigentes del archiconocido “Cártel de Medellín”, Alfonso León, jefe del cártel de Cali en España en 1999, Quique Arango, miembro de este último cártel, etcétera. También otros muchos sujetos de ciudadanía colombiana que fueron mencionados en la Sentencia de la AN 2/1994 de 27 de septiembre de 1994, consecuencia de la Operación Nécora⁴⁹. Tampoco podemos dejar atrás a la relación de los capos gallegos con traficantes de hachís provenientes de África, así como con la Mafia italiana y demás organizaciones criminales de nuestro vecino europeo. Ello viene recogido no sólo en la obra de Carretero Pou (2015), sino también en otras como el libro de Perfecto Conde (2018) “La conexión gallega: del tabaco a la cocaína” (Conde Fernández, 2018).

En definitiva, queremos poner de manifiesto con ello que en su día nos encontrábamos con el crimen organizado transnacional en todo su esplendor, conexiones entre países, colaboraciones en las que los gallegos transportaban primero tabaco y después droga, sin perjuicio de que también se produjera la venta y distribución a menor escala en Galicia y el resto de España por parte de clanes y grupos satélite que operaban

⁴⁸ Recuérdese la entrevista al fiscal italiano, Nicola Gratteri, que mencionamos cuando hablábamos de las actividades del crimen organizado. Encontramos, de nuevo, la dificultad de combatir un fenómeno que se entremezcla con todas las instancias de la sociedad (políticas, empresa legal, etc.).

⁴⁹ Una de las varias operaciones llevadas a cabo contra el narcotráfico en Galicia en la década de 1990, dirigida por el Juez de la AN, Baltasar Garzón y el fiscal antidroga Javier Zaragoza, generó un gran impacto mediático por las repercusiones sociales que la droga estaba teniendo en Galicia en aquella época.

para las grandes organizaciones que tenían el contacto directo con cárteles colombianos, mafia italiana, etcétera.

La historia de las relaciones entre organizaciones criminales del mundo y las gallegas a finales del s. XX es extensa, persistiendo hasta incluso hoy. Y es ahí a donde pretendemos llegar, ¿en qué situación nos encontramos a día de hoy? ¿cómo opera el narcotráfico gallego? ¿ha cambiado su estructura? ¿se han incrementado las relaciones?

El cambio de era, de los años 2001-2003 hasta hoy

Con las sentencias, la multitud de operaciones y el avance la justicia contra el narcotráfico, muchos capos gallegos comenzaron a rebajar su ostentación, mientras que otros iban cayendo y se encontraban en prisión. Lejos de mejorar la situación, fueron los peores años del narcotráfico en Galicia. Basta con mirar la prensa de esos años y darse cuenta de todos los alijos de cocaína incautados en esos años, así como de las operaciones fallidas por parte del Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) y la Guardia Civil.

En esos años, con la caída de los grandes capos, el resto de clanes y organizaciones comienzan a cambiar su estrategia. En unión con los denominados “lancheros”⁵⁰, ya no se trata de organizaciones que se componen de todos los eslabones para llevar a cabo todas las actividades que conforman el narcotráfico en Galicia, sino como recoge Carretero Pou (2015), en palabras de Fernando Alonso⁵¹ «Se transformaron en una especie de UTE (Unión Temporal de Empresas), pequeñas empresas que prestaban sus servicios a los colombianos y, además, colaboraban entre ellas».

Ello genera un nuevo ecosistema, novedosos MO tanto por parte de los clanes gallegos como por parte de los colombianos. En consecuencia, las FFCCSSE deben adaptar sus estrategias y en parte por ello nacen unidades como el GRECO, ya mencionadas en este artículo.

Con todo, las estructuras organizativas de las organizaciones gallegas cambian en forma, pero no en esencia. Esto es, ya no nos encontramos con cuatro grandes

⁵⁰ Sujetos a bordo de embarcaciones rápidas que introducían la droga por la costa de Galicia –con gran habilidad– provenientes de barcos nodriza en el atlántico traídos desde Colombia.

⁵¹ Gerente de la fundación Galega contra o Narcotráfico.

organizaciones que controlan al resto de clanes y grupos. Sin embargo, los niveles jerárquicos, el hermetismo, la unión por lazos familiares, la presencia de fuertes códigos sociales similares a la “*omertá*”⁵² propia de las organizaciones mafiosas italianas, y otros aspectos más tradicionales del crimen organizado siguen presentes. Ello es algo clave a la hora de plantearnos una posible infiltración en este tipo de grupos criminales.

Por otro lado, a pesar de que no se conoce a la perfección el funcionamiento de las redes gallegas del narcotráfico, debido a su hermetismo, hoy incluso eso se ha acrecentado, tal y como recoge Carretero Pou (2015) en su obra. Incluso refiere a que los capos de organizaciones que quedan y los dirigentes de clanes se han vuelto paranoicos, algo que nos recuerda a la opinión popular sobre los terroristas yihadistas que ya tratamos. Sin embargo, ¿es eso cierto? ¿se trata de individuos con esos rasgos de personalidad o incluso con desórdenes mentales? Trataremos de resolver estas cuestiones con respecto a este tipo de sujetos más adelante, también.

No obstante, sigamos con el funcionamiento del narcotráfico en Galicia durante estos años hasta día de hoy, sus relaciones con organizaciones criminales de otros países y la situación en la que se encuentran actualmente.

Según el Informe sobre drogas del año 2018 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, España es actualmente un país europeo en el que mayores cantidades de cocaína y resina de cannabis se incauta. También refiere el informe a que el origen de estas sustancias suele ser Colombia, Perú y Bolivia y entra a España a través del mar, por lo general, algo en lo que sigue coincidiendo el siguiente Informe sobre drogas del año 2019. Recuerde el lector que Galicia posee casi 1500 km de costa. Ello no dista demasiado de lo que Sampó (2016) apunta:

«Si en el año 2013 se decomisaron 26.701 kg de cocaína, el 51.63% de esas incautaciones tuvo lugar en puertos, el 12.6% se produjo en aguas internacionales (62.94% Las Palmas y 37.6% Pontevedra), el 8,59% en aeropuertos (86,55% en Madrid), el 8,73% en el mar territorial, y sólo el 6,83% en el interior del territorio (35,99%

⁵² Código de silencio siciliano, «actitud reticente que la población mantiene frente a investigaciones criminales, y en general, a confiarse con extraños» (Romano Martín, 1997, pág. 548).

Tarragona, 30% Segovia, 11,46% Madrid, 9,66% Valencia). Es decir que una vez que se logran pasar los controles fronterizos, la droga difícilmente sea secuestrada. De allí que estas rutas no sólo abastezcan a España sino también al resto de Europa.» (Sampó, 2016, pág. 10).

Fíjese el lector en que Las Palmas es el lugar con mayor porcentaje de incautación. Sin embargo, ello no significa que sea el lugar por el que más cantidad de droga entra en España. Además, como especifica la autora al final de la cita, es complejo incautar la droga una vez pasa los controles fronterizos, razón por la cual a Galicia en ocasiones se le ha denominado como la “puerta de entrada”⁵³ de la droga a Europa. Otra lectura similar a esta es que, en el año 2017, según el Informe sobre drogas del año 2019, se incautaron 40.960 kg de cocaína, lo que no significa necesariamente que entrara más droga que en el año 2013 (en el que se decomisaron 26.701 kg). Ello puede deberse a múltiples causas (mejor capacidad de nuestras FFCCSSE en tal aspecto, mayor distribución de droga y por ende mayor incautación, etc.). Además, en el año 2019, Galicia junto con la Comunidad de Madrid y Andalucía fueron las comunidades en las que mayor cantidad de cocaína se incautó (alrededor de 7000 kg) (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, 2019, pág. 5).

A pesar de que estos datos debemos observarlos con cautela, porque como hemos dicho, la mayor incautación de droga puede deberse a un mejor control y acción del sistema, también ello puede tener como motivo la mayor circulación de droga. Sin embargo, en el trienio que mencionamos como un “cambio de era” en el narcotráfico gallego, España muestra datos significativos si los comparamos con los de estos años recientes que hemos apuntado en párrafos anteriores. Por ejemplo, en el año 2003 se decomisaron 49.279 kg de cocaína, cifra similar a la de los años 2005-2006 (Observatorio

⁵³ Así apunta la Europol (2019) cuando refiere que «el uso de contenedores para el contrabando de cocaína significa que las incautaciones de grandes volúmenes de la droga en los puertos son ahora comunes y la cocaína incautada a nivel de mayorista en Europa es de alta pureza, a menudo por encima del 85%. Bélgica, los Países Bajos y España siguen siendo los principales puntos de entrada y centros de distribución de cocaína en la UE» (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction & Europol, 2019, pág. 17). Lo que muestra, también, como el MO ha cambiado y los lancharos no son tan comunes en la actualidad, siendo sustituidos por los grandes contenedores fletados de la sustancia.

Español sobre Drogas, Informe 2007, pág. 174). Es evidente que en esos años la persecución contra el narcotráfico no estaba tan avanzada ni comprendida como lo está hoy, sin embargo, esas cantidades decomisadas son similares a años actuales, lo que podría indicarnos eso que indica Carretero Pou (2015) en su obra en referencia a que esos años de comienzo del s.XXI fue una época en la que la circulación de droga en Galicia alcanzó cifras récord. Empero, esto es sólo una posibilidad y hemos de ser cautos, los datos refieren al total nacional a pesar de que probablemente Galicia haya tenido un impacto sustancial.

Como decíamos, la relación de los clanes y grupos que comenzaron a liderar el negocio de la droga en Galicia a comienzos de siglo es incluso más amplia que en antaño. A pesar de ser herederos de los contactos que en su día establecieron sujetos como “Sito Miñanco” o Laureano Oubiña, estos han ampliado sus agendas y establecido nuevas conexiones, ello como consecuencia de la creciente globalización⁵⁴ y la necesidad de adaptarse a una persecución por parte de las FFCCSS mucho más sofisticada.

Como indica Carretero Pou (2015) en estos años los clanes dejan de lado la propiedad de la droga al igual que la distribución, para convertirse en meros transportistas de la misma. Ello a pesar de que «en la actualidad, no sólo se han diversificado los centros de producción para el mercado de cocaína europeo, sino también los puntos de distribución, tránsito y partida hacia Europa» (Elcano, 2018, pág. 25). Además, si las organizaciones gallegas fueron en el pasado intermediarios entre la mafia italiana y los cárteles colombianos, hoy en día la cooperación es directa entre estos y la mafia, así como otras organizaciones con estructuras criminales en los Balcanes, y no sólo circunscritas al negocio de la cocaína (Ibíd., pág. 8).

Por otro lado, el funcionamiento total del narcotráfico en España en general, y en Galicia en particular, ha estado indudablemente influenciado por «nuestra situación geoestratégica y lazos culturales con los principales países productores, el tráfico de cocaína y de hachís, junto al blanqueo de capitales derivado, continúan siendo las actividades

⁵⁴ «Este proceso ha tenido un impacto significativo en los mercados ilícitos de drogas, ya que los actores involucrados en ellos tratan de aprovechar estos desarrollos y lograr beneficios similares a los de la economía legal» (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction & Europol, 2019, pág. 60).

ilícitas predominantes de la criminalidad organizada en España» (Presidencia del Gobierno, 2019, pág. 23).

Más allá de los lazos culturales de los que habla la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023, que han dado lugar a lazos económicos y comerciales entre organizaciones criminales como las ya mencionadas. Se han establecido otros lazos puramente formales, esto es, en términos estrictamente comerciales (Por ejemplo: relación entre clanes gallegos de la droga y organizaciones criminales búlgaras dedicadas al tráfico de heroína⁵⁵). Ello implica, como ya dijimos, una expansión de las relaciones y un mayor tejido de redes criminales.

Como indica Luis María Uriarte, exfiscal antidroga de Pontevedra, hoy las organizaciones en Galicia son distintas a los años dorados del narcotráfico. No dejan de existir grandes y complejas organizaciones, pero cada vez hay más “pequeñas células”. Ello se corresponde con datos del CITCO en su Balance del 2016 sobre la Lucha Contra el Crimen Organizado, en el que se hace referencia a la presencia de 21 a 30 grupos en la provincia de Pontevedra, y de 11 a 20 en Coruña (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, 2016).

El perfil del delincuente organizado. Una comparación con el narco gallego y elementos clave para la selección del agente encubierto.

En este sentido, se nos presentan más dudas cuando nos referimos a los sujetos que componen el crimen organizado en España. Por ejemplo, si bien en el apartado de prensa de la Presidencia de Gobierno se alude que, en cuanto al perfil de aquellos detenidos por tráfico de drogas, el 86% son hombres, en su mayoría alrededor de los 40 años (Presidencia del Gobierno, Gobierno de España, 2020). Ello dista del perfil que Carretero Pou (2015) menciona en su obra refiriendo a la gran presencia de jóvenes que engrosan las filas de los distintos clanes, una vez desaparecidas muchas de las

⁵⁵ En palabras del exfiscal Antidroga de Pontevedra, Luis María Uriarte, «los indicios apuntan a que hay un mayor consumo, dado que se incauta más, y la conclusión lógica parece ser que hay más demanda, por dos factores. El primero, porque las nuevas generaciones no conocen los brutales efectos devastadores de la heroína. (...) El segundo factor apunta a que es una realidad el asentamiento en España de organizaciones de países centroeuropeos o del Este que trafican con heroína.» (Uriarte, 2017).

organizaciones lideradas por aparentes empresarios ejemplares de edad media o avanzada como eran Laureano Oubiña, “Sito Miñanco”, Marcial Dorado, Manuel Charlín Gama, etcétera.

Infinidad de estudios desde la psicología podrían explicar las causas que llevan a los individuos a introducirse en redes criminales organizadas, básicamente tendríamos que irnos al aspecto de la criminología y la psicología que explican los motivos por los que la gente delinque. Ello no es el objeto de este artículo y lo que queremos, en realidad, es aportar algunos detalles que nos ayuden a esclarecer si podemos tener un perfil del delincuente inmerso en el crimen organizado y si ello se corresponde con los sujetos conocidos del narcotráfico gallego.

Una obra interesante que equipara el perfil del delincuente organizado a puestos en empresas lícitas es la de Bovenkerk (2000). Este autor nos ofrece varias reflexiones. En primer lugar, realizando una analogía con la mafia, los dirigentes de estas organizaciones serán escogidos preferentemente en base a su carrera pasada dentro de la organización, basado en lazos familiares, de tribu o de grupo étnico (Bovenkerk, 2000, pág. 232). No nos queda tan lejos esta analogía, pues como refiere Carretero Pou (2015) en su obra y como ha quedado demostrado en numerosas sentencias que muestran el entramado de algunas organizaciones gallegas como la de “Los Charlines” estas actuaban con códigos similares. Ya referimos antes a que el hermetismo, la jerarquía y la estructura piramidal era habitual en muchas ocasiones en cuanto a la estructura de los grupos. Incluso hoy se da esta situación a pesar de que los clanes actuales son en su mayoría más pequeños⁵⁶.

En cuanto a los líderes, refiere el autor que la diferencia con empresas legales no es sustancial en tanto se requieren rasgos individuales tales como la extraversión, impulsividad controlada, búsqueda de aventuras o desorden de personalidad narcisista (Bovenkerk, 2000, pág. 230 y ss.). Aunque el autor refiere a que los dones del crimen

⁵⁶ Algunos ejemplos vienen representados por clanes arousanos como “Os Burros” procedente de Vilagarcía y con un gran hermetismo, “Os Pulgos” de Boiro, también con lazos familiares y hermético, relacionado con José Manuel Sieira, alias “O Presidente”, contacto de la camorra napolitana en las Rías Baixas. También “Os Iulús”, uno de los clanes más activos en la actualidad; y la tercera generación de “Los Charlines”.

organizado mantienen un perfil alto y un costoso estilo de vida esto se aprecia parcialmente en el caso gallego. Aspectos como la compra del célebre Pazo de Baión por parte de Laureano Oubiña o los varios deportivos que “Sito Miñanco” poseía pueden corroborar tal hipótesis, pero llegó un momento en el que la discreción era la mayor de las virtudes de estos narcotraficantes, y así sigue siendo en muchas ocasiones hoy.

Por su parte, sí que es cierta la presencia de jóvenes en los clanes y grupos organizados gallegos. Sin embargo, «los estudios recientes que abordan la criminalidad organizada llegan a la conclusión de que la carrera delictiva en estos casos es tardía y no sigue la misma trayectoria que la delincuencia juvenil descrita por autores como Blumstein et al. (Giménez-Salinas Framis, Requena Espada, & De la Corte Ibáñez, 2011, pág. 7). Esto abre varias puertas a la hora de escoger un agente infiltrado para el caso que se nos presente. A nuestro juicio la edad del agente debería de estar comprendida entre los 25-45 años, un poco más amplia que en el caso que ya analizamos relativo al terrorismo; dependerá mucho del rol que le asignemos al agente en el caso de que la infiltración sea viable.

Siguiendo con el tema relativo a la edad, los autores recientemente citados presentan un estudio en colaboración con la Unidad Criminal Operativa (UCO) de la Guardia Civil, con una muestra de 1156 sujetos⁵⁷. De dichos sujetos, pertenecientes todos ellos a diferentes organizaciones criminales, la media de edad se situó en 33 años en el caso de los hombres y 31 en el caso de las mujeres; siendo la mayoría de individuos varones (83%) (Ibíd., pág. 9). Sin embargo, la edad media en referencia a los delitos de tráfico de cocaína, hachís, drogas sintéticas y blanqueo de capitales se encuentra entre los 31 y 39 años (Ibíd., pág. 13).

Por otro lado, es interesante la tabla que realizan los autores sobre la distribución por edad del rango que ejercen los miembros de la organización. En ella observamos que la mayoría de “hombres de confianza” se encuentran entre los 19 y 40 años, los miembros ordinarios en el mismo rango de edad prácticamente, aunque con una ligera subida hasta

⁵⁷ (Vid. Giménez-Salinas Framis, Requena Espada, & De la Corte Ibáñez, 2011, pág. 9-29).

los 50 años, y los líderes también (Ibíd., pág. 14). Por ende, la edad media que establecimos para nuestro posible agente encubierto parece bastante acertada.

Por su parte, la mujer representa el 17% de sujetos implicados en estas organizaciones, ello es un porcentaje significativo y si ahondamos en la tipología delictiva en la que se encuentran más implicadas, el tráfico de drogas parece alzarse con el puesto número uno. Ejemplos existentes en el narcotráfico gallego muestran esta realidad con la presencia de Esther Lago, segunda mujer de Laureano Oubiña, al frente de su organización o Josefa Charlín Pomares, mano derecha del patriarca y una de las herederas. No obstante, debido a las estructuras generalmente patriarcales de este tipo de organizaciones, ganarse la confianza es más complicado para la mujer, sin olvidar tampoco que es mucho más común y menos sospechoso que un varón se involucre en este tipo de negocios ilícitos. Además, la muestra del estudio que estamos siguiendo refiere a que las mujeres de confianza conocidas fueron 2 frente a 32 hombres (Ibíd., pág. 16). Es por ello que, a nuestro juicio, sería más oportuno utilizar a un hombre en la infiltración de un clan u organización criminal de Galicia.

El estado civil no es tampoco un aspecto extremadamente relevante, pero el estudio nos muestra que, en una muestra de 400 sujetos, 92% de los sujetos tienen alguna relación sentimental (casados, pareja, convivencia con pareja) (Ibíd., pág. 17). Lo que tenemos que preguntarnos pues, es lo siguientes ¿sería oportuno otorgar al agente encubierto el elemento de pareja en su identidad supuesta? Como es evidente, el agente no mostraría a sus supuestos compañeros su pareja real en caso de tenerla o su familia. La opción más sensata parece entonces no incluir este elemento en la infiltración, a no ser que sea necesario por formar parte de su tapadera. Empero, la cuestión clave aquí es que el agente llame lo menos posible la atención. Es por ello que tampoco podemos presentarlo como un sujeto solitario del que no se sabe nada, habremos de incluir en su historia relaciones familiares que puedan ser corroboradas por la organización cuando realice las investigaciones pertinentes. Algunas ideas podrían girar en torno al fallecimiento de hijos o mujer, o la separación de estos por motivos sentimentales o de trabajo.

Prosiguiendo con el perfil de los sujetos estudiados, el 30% tienen nacionalidad española, seguidos de aquellos provenientes de América del Sur, UE, Europa, y África

(Ibíd., pág. 18). Ello nos recuerda a la relación de la que hablamos en párrafos anteriores y que Carretero Pou (2015) muestra en su libro, entre gallegos, colombianos e italianos, entre otras nacionalidades.

Con todo, este tipo de delincuente dista de aquel reconocido como el delincuente común con carreras delictivas desde la adolescencia. Además, el 60% mantienen trabajos legales a la par que realizan este tipo de actividades frente a un 40% que no tiene trabajo legal (Ibíd., pág. 28). Ello, unido a que la mayoría de clanes gallegos y organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico poseen estrechos lazos familiares en su interior, así como la gran presencia de sujetos con relaciones de pareja e hijos, contrasta con los resultados Sampson y Laub (2005) donde establecen lo siguiente: «hemos encontrado que la estabilidad laboral y el apego marital en la adultez estaban significativamente relacionados con el *cambio* en el crimen adulto—cuanto más fuerte son los lazos del adulto con el trabajo y la familia, menos crimen y desviación entre los delincuentes y no delincuentes de control» (Sampson & Laub, 2005, pág. 15).

En definitiva, lo que nos muestra el estudio que hemos venido citando con respecto al perfil sociodemográfico de los delincuentes organizados⁵⁸, es que no existe un único perfil y los factores que los componen son amplios y diversos. Además, hemos de mencionar que el estudio no está exento de limitaciones y a pesar de tener una muestra amplia, no hemos de dar por categóricos sus resultados.

Hay algo, sin embargo, relativo al perfil de los delincuentes inmersos en redes organizadas que no hemos tratado. Estamos haciendo referencia a los aspectos psicológico-conductuales de los mismos.

Aspectos psicológicos susceptibles de analizar en la figura del narco gallego

Recoge Carretero Pou (2015) en su libro, las palabras de Félix García⁵⁹ en referencia a los capos de las organizaciones: “Son paranoicos. De verdad, están mal psicológicamente”. ¿Presentan los líderes de estas organizaciones algún desorden

⁵⁸ A los que preferimos denominar delincuentes de la criminalidad organizada, pues el término “delincuentes organizados” puede dar lugar a confusión.

⁵⁹ Excomisario jefe de la Policía Nacional en Santiago de Compostela, Galicia, y protagonista durante varios años en la lucha contra el narcotráfico gallego.

psicológico? ¿O, por el contrario, y al igual que en el caso de los terroristas yihadistas, esto es en la mayoría de ocasiones parte del ideario colectivo?

«En primer lugar necesito establecer que el tráfico de drogas es probablemente el sustituto de la aversión al riesgo bajo, la capacidad emprendedora, y la preferencia por la autonomía» (Fairlie, 2002, pág. 4). Estas primeras puntualizaciones que nos aporta Fairlie muestran algunas de las características psicológicas que pueden estar presentes en los sujetos involucrados en el tráfico de drogas. Así, resulta interesante lo que apunta Adler (1985) al sugerir que el “business sense” «se asemeja más al sentido común, especialmente al instinto que fomenta un buen ojo para el beneficio y la capacidad de trato» (Adler, 1993, pág. 105). Esto que apunta la autora cobra más sentido, a nuestro juicio, en el caso de los líderes de organizaciones dedicadas al narcotráfico, pero no así en cuanto a sus miembros u hombres de confianza que se limitan a seguir órdenes y no han de preocuparse en cuestiones como la búsqueda de rutas para la introducción de la droga, los negocios con clanes más pequeños u organizaciones extranjeras, etcétera.

Pese a ello, el caso gallego es particular, recordemos el inicio de este apartado cuando realizábamos una pequeña contextualización histórica del nacimiento del contrabando y el narcotráfico en Galicia. Poníamos de relieve la situación de pobreza extrema en la región, y los años venideros fueron conformados por gente que se ganaba la vida mediante el estraperlo y los trabajos legales relacionados con el mar (marisqueo, pesca, etcétera). Ese fue el caso de actores como “Sito Miñanco”. Sin embargo, eso fue el comienzo y ese perfil ya no se da con tanta frecuencia porque Galicia está lejos de ser aquella región extremadamente pobre. Otro aspecto del perfil que ya no está tan arraigado es el estilo de vida ostentativo que llevaban los pioneros del narcotráfico en Galicia. Esto muestra la adaptación, el cambio y la mejora por parte de los delincuentes inmersos en el crimen organizado gallego.

Con referencia a las preguntas que planteamos antes sobre si los narcotraficantes gallegos podrían padecer algún trastorno paranoide de la personalidad. Hemos de puntualizar, en primer lugar, esto no resulta muy probable porque si algo caracteriza a estos sujetos es su permanente contacto con la realidad para ser eficaces en todas las labores que el narcotráfico implica. Por su parte, «los paranoides han perdido parcialmente el contacto con la realidad y atribuyen a los demás actitudes o intenciones

hostiles» (Esbec & Echeburúa, 2010, pág. 252). De este modo, los líderes de clanes y organizaciones sí atribuyen a los demás este tipo de actitudes, pero de manera selectiva. El hecho de que den cuatro vueltas a la misma glorieta para certificar que no están siendo seguidos, o que utilicen teléfonos de prepago, o que investiguen a los sujetos nuevos en su red, responde a elementos externos objetivos que tienen como consecuencia la toma de medidas por parte de estos individuos. Luego, si se tiene la certeza de que han caído compañeros de profesión por pinchazos telefónicos o por vigilancias secretas, es una respuesta totalmente normal, la necesidad de controlar estas situaciones. No parece probable, por lo tanto, que este trastorno de la personalidad esté sustancialmente más presente en este colectivo que en el resto de la población.

Por otro lado, ya hablamos de la presencia de individuos narcisistas en el narcotráfico. Empero, ahora se nos plantea en el caso concreto que los actuales clanes y organizaciones gallegas de tráfico de drogas mantienen perfiles bajos y discretos, algo que no se correspondería con la descripción de los sujetos que padecen trastorno narcisista de la personalidad y que pueden encontrarse en tales grupos criminales. Luego, si se diera esa «necesidad enfermiza de admiración» (Ibíd., pág. 256), sería difícil mantener tal estilo de vida silencioso. Además, este trastorno se ha relacionado con conductas violentas o agresión en aquellas relaciones en las que su ego termina dañado, y ello tampoco es algo que haya estado muy presente en el caso de los miembros de organizaciones criminales gallegas. Por ejemplo, los continuos embates de la justicia y las FFCCSSSE en cuanto a incautaciones de drogas y detenciones no han degenerado en guerras violentas ni narcoterrorismo. Aunque ello tampoco es concluyente porque en el caso italiano, las discordancias entre organizaciones criminales y el sistema sí ha producido enfrentamientos violentos, como ya puntualizamos (véase pág. 35). Si bien, este caso concreto presenta particularidades distintas al italiano, a pesar de que en ocasiones se temió que Galicia se convirtiera en la nueva Sicilia.

El agente encubierto en el narcotráfico gallego, ¿un método de investigación viable?

En el presente epígrafe trataremos de evaluar mediante el análisis si, la figura procesal del agente encubierto es un medio adecuado y viable para utilizar en las investigaciones contra el narcotráfico gallego en la actualidad. No haremos referencia a

esta figura de manera aislada, sino que, como se expuso con relación a la red del 11-M, será complementada con el análisis de la conducta criminal que tiene como objetivo fundamental hacer de esta figura un medio de investigación todavía más eficaz y preciso.

Dicho lo cual, comencemos con una cuestión que augura esperanza en su aplicación. Así, si las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico en la costa oeste de Galicia eran estructuras muy cohesionadas y férreas en el pasado, con marcados niveles jerárquicos y entramados muy localizados, en la actualidad hay mayor cantidad de actores que se encuentran afiliados a organizaciones de menor nivel, pero en mayor abundancia. Podemos tener esto en cuenta como algo negativo (hay más cantidad de grupos criminales en la actualidad) o como algo positivo (al haber más grupos criminales, la demanda de miembros es mayor y por ende habrá más puertas de entrada para introducir a nuestro agente). Pese a ello, el hermetismo sigue siendo algo que caracteriza a estas organizaciones, y como ya dijimos, sus miembros y líderes son hoy mucho más cuidadosos y reticentes que en el pasado.

Como pone de manifiesto Carretero Pou (2015) a lo largo de su obra, las mayores dificultades que han tenido a lo largo de los años las organizaciones criminales gallegas se ha debido a la persecución sufrida por parte de los departamentos fiscales de las FFCCSSE.

Un elemento fundamental que hemos de tener en cuenta a la hora de llevar a cabo la infiltración es la corrupción. En los años dorados del narcotráfico gallego, miembros de las FFCCSSE colaboraban activamente con las organizaciones a cambio de pagos fraudulentos, ello era uno de los principales motivos por los que siempre se libraban los líderes de las organizaciones. Aunque no podemos afirmar categóricamente que esto no suceda hoy, sí estamos seguros de que su prevalencia es mucho menor por la mayor cantidad de controles internos existentes, así como por el avance en la formación de los agentes y en la reflexión de cuan dañino es el acto de la corrupción pública.

En primer lugar, baste con puntualizar lo ya explicado con referencia a los requisitos objetivos que deben de confluir para que la aplicación de la figura del agente encubierto pueda tener lugar (existencia de una organización criminal a efectos de su

definición en el CP, comisión de delitos del apartado 4º del art. 282 bis de la LECrim, etc.).

Por otro lado, en cuanto a la selección del agente parece que se antoja harto complicado tratar de infiltrar a un agente que no sea de las zonas en las que actúan estos clanes y organizaciones. Primero porque el acento es un elemento fundamental que dará la información necesaria a estos sujetos para conocer si el individuo es de fuera y por ende alguien en quien desconfiar o si, por el contrario, se trata de un paisano que tal vez no conozcan o no hayan visto nunca, lo que no generaría tantas sospechas. En general, todos los clanes son extremadamente cautos y desconfiados, pero deberemos estudiar a cada uno de los que conozcamos para encontrar la puerta de entrada menos compleja y más factible. Ello no significa que podamos acceder sólo al clan por el que pretendemos infiltrar al agente, pues como muestra Carretero Pou (2015) las relaciones entre clanes y organizaciones y los lazos sociales son muy abundantes, conformando una auténtica red criminal prácticamente interminable.

Naicker (2017) hace referencia a que el empleo legal del sospechoso (en caso de tenerlo) puede indicar el carácter del mismo, lo que facilita al agente un campo de actuación para relacionarse con este (Naicker, 2017, pág. 38). Por ejemplo, si nuestro objetivo tiene negocios legales relativos a la venta de inmuebles, podríamos presentarnos como un empresario de éxito que busca la adquisición de propiedades.

Es importante que el potencial agente encubierto tenga amplios conocimientos en lo que al blanqueo de capitales se refiere, pues es este el tradicional punto débil de las organizaciones gallegas. Además, el ambiente en el que se encontrará inmerso el agente será de un estrés considerable y, a diferencia del anterior caso relativo al terrorismo donde la red trataba de actuar con rapidez, los clanes y organizaciones gallegas están tan asentados en Galicia que sus operaciones se basan en la calidad y la precisión antes que en la rapidez. Es por ello que algunas características como la confianza en sí mismo, personalidad en cuanto que para comunicarse exitosamente con gran variedad de personas generando una gran confianza con ellos para, en última instancia, acabar traicionándolos (Miller, 2006).

Por otra parte, «contrariamente a la visión tradicional de otorgar importancia a la manipulación (...), los rasgos de personalidad como la autodisciplina y la conciencia de sí mismo han demostrado ser la base de algunos requisitos de rendimiento cruciales» (Dimitrovska, 2017, pág. 175). Esto es algo que consideramos clave a la hora de la infiltración en este tipo de redes, algo que además ayuda a prevenir un gran temor por parte de los supervisores policiales como es la conversión del infiltrado en “agente doble” a las órdenes reales del crimen organizado. Por ello es también fundamental que se trate de un sujeto con una gran moral y un sentido ético de la justicia adecuado (Naicker, 2017, pág. 42).

Las demás características que mencionamos para el otro caso específico también debe aplicarse para la selección del agente encubierto en este campo, exceptuando aquellas relativas a cuestiones culturales que evidentemente son diferentes para un caso y el otro. Aquí, por su parte, el conocimiento debe estar más enfocado a conocer el funcionamiento de los clanes y organizaciones gallegos y de sus colaboradores extranjeros de países como Colombia o Italia. El objetivo de este tipo de operaciones puede enfocarse a obtener información relativa a lugares dónde se alije la droga, métodos de transporte utilizados para distribuir a Europa la cocaína, heroína y hachís, MO genérico, vías de blanqueamiento de capitales, conocimiento más profundo de la estructura en cuanto a niveles jerárquicos, etcétera.

Otro aspecto importante que debe estar presente en el agente es las habilidades operacionales de alerta (esto es, estar atento a cualquier cambio conductual en los sospechosos) y la memoria. Aunque esta es una característica que para cualquier caso es necesaria, todavía más si cabe en el caso del narcotráfico, donde el agente deberá de ser capaz de recordar nombres, lugares, fechas, horas, relaciones, y demás datos importantes para generar inteligencia y poder establecer nexos de unión que en el futuro faciliten el inculpamiento de los sospechosos en el juicio oral.

Por supuesto, otros factores como la apariencia física, su historia, etc. deberán ir acorde a la tapadera que esté siguiendo el agente y a la identidad supuesta que se le haya otorgado. También el espectro psicológico del agente, pues como también mencionábamos para el otro caso, no podemos correr el riesgo de contar con un individuo

que sea demasiado neurótico o psicótico, ya que el pánico es el mayor miedo del agente (Lyman, 2013, pág. 145).

Hay algo que no mencionamos con detalle para el anterior caso pero que describimos como el “análisis de penetrabilidad”, una analogía de este tipo de análisis es lo que Naicker (2017) denomina el “plan operacional”. Sus fases son interesantes para el caso que nos ocupa: en primer lugar, deberá contener una sinopsis del porqué y para qué se está aplicando la figura del agente encubierto; en segundo lugar, detalles al completo de los objetivos y descripciones de los mismos; mapas sobre los lugares posibles de reunión y donde pueda moverse nuestro agente; planes de acción para delimitar fechas, lugares y horas de arrestos o recogida de información para generar inteligencia. Estas fases deberán ser llevadas a cabo por los mandos policiales en colaboración con el propio agente, pero consideramos oportuno añadir al equipo de investigación a los analistas de conducta que podrán aportar una visión más profunda de los sujetos objetivo.

Dimitrovska (2017) refiere al papel de los psicólogos en las operaciones encubiertas como un elemento de relevancia. Sin embargo, los mandos policiales deberán conocer y comprender primero la contribución de los servicios psicológicos con el objetivo de asegurar la utilización adecuada de los mismos y maximizar el éxito de la operación (Dimitrovska, 2017, pág. 177). Ello podemos extrapolarlo a los analistas de conducta, cuyos trabajos y principios deberán ser comprendidos por los mandos policiales antes de su aplicación en fases como la selección del agente, el programa de entrenamiento, el planeamiento de las estrategias de infiltración, etcétera.

Hay algo que ocurre por lo general en el crimen organizado, pero todavía más cuando nos referimos a las organizaciones gallegas que se caracterizan por su gran desconfianza en todo momento. Estamos haciendo referencia a la necesidad de que el agente esté preparado para no exponerse de sobremanera, ello porque los sospechosos utilizan diferentes métodos para tratar de exponer a los agentes infiltrados (Mcdevitt, 2012).

En resumen, parece ser que la infiltración del agente encubierto en este tipo de redes es posible siempre y cuando se satisfagan una serie de requisitos como el análisis de la red en cuestión, la investigación en materia de inteligencia de sus miembros así

como algunos aspectos psicológicos que puedan aportarnos las perspectivas de los analistas de conducta, la planificación rigurosa de las fases a llevar a cabo para penetrar la organización, la selección adecuada mediante la ayuda del análisis de la conducta de los potenciales agentes encubiertos, la formación de los mismos, etcétera.

CONCLUSIONES

Desde un enfoque específico podríamos obtener varias conclusiones acerca de los cambios en el crimen organizado y el terrorismo en la actualidad. Sin embargo, enfocándonos en un nivel más genérico para dejar claras las cuestiones realmente importantes, podemos mencionar cinco aspectos fundamentales que hemos de tener en cuenta en la actualidad para luchar de forma eficiente contra el crimen organizado y el terrorismo a través de la aplicación de la figura del agente encubierto con la ayuda del análisis de la conducta criminal.

En primer lugar, las estructuras y entramados organizativos de tanto el terrorismo como el crimen organizado (en nuestro caso específico, el narcotráfico) están cambiando hacia redes cada vez más horizontales –sobre todo en el caso del terrorismo–. Ello implica realizar más estudios y análisis sobre dichas formas de organización. A este respecto, el ARS es una herramienta eficaz para conocer la estructura de las organizaciones y poder actuar sobre ellas de forma inteligente con el objetivo de fragmentarlas en aquellos lugares que supongan un mayor daño a la misma y su consecuente disolución.

En segundo lugar, desde una perspectiva científica y analítica no hemos de dejarnos influenciar por opiniones no contrastadas e información al respecto de los miembros de organizaciones criminales o terroristas. Para poder combatir a estos sujetos no vale con pensar que son ajenos a nosotros y a la sociedad o que simplemente están “locos”. Hemos de estudiar las causas de su unión con el crimen, así como incidir en los casos concretos para conocer las motivaciones. «No hay razón para asumir que al tratar con el criminal estamos tratando con algo extraño. Realmente estamos tratando con toda la sociedad, incluso si empezamos a tratar con el problema del crimen» (Tannenbaum, 1938, pág. 474).

En tercer lugar, concluimos que una disciplina científica como el análisis de la conducta criminal puede ser útil en todos los aspectos que implica la infiltración. Desde la selección del agente encubierto hasta la formación del mismo, pasando por el análisis conductual y psicológico de miembros de organizaciones criminales y terroristas, así como del entramado completo de ciertos grupos y sus dinámicas de funcionamiento.

En cuarto lugar, ésta aplicación del análisis de la conducta criminal no responde a un lujo que deba darse la Administración en cuanto a la lucha de este tipo de criminalidad, sino que, como hemos venido mostrando, se hace necesario su apoyo técnico si queremos combatir a una criminalidad que avanza a pasos agigantados y cada vez dispone de más recursos con los que eludir a la justicia.

En último lugar, y no por ello menos importante, queremos destacar algo que no se ha tratado a lo largo del artículo pero que hemos descubierto con la realización del mismo: el mérito que posee una actividad tan arriesgada como la infiltración, que además posee el carácter de voluntaria. Ello es algo que el sistema policial y de justicia ha de tener en cuenta a la hora de premiar a aquellos agentes que se involucren en esta acción tan arriesgada que no sólo puede tener consecuencias físicas a lo largo de las investigaciones, sino que puede generar problemas psicológicos en individuos que se arriesgan por hacer de esta sociedad, un lugar mejor.

LEGISLACIÓN

INTERNACIONAL:

Naciones Unidas (2000). Convenio de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Nueva York, 15 de noviembre de 2000. Recuperado de:

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Naciones Unidas (1975). Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia transnacional y nacional. Ginebra, 1-12 de septiembre de 1975. Recuperado de:

https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-P-1975-30051700524

Unión Europea (2006). Decisión Marco 2006/960/JAI del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea, núm. L 386/89, de 28 de diciembre de 2006, pp. 89 a 100. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2006-82740>

Unión Europea (2008). Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal. Diario Oficial de la Unión Europea, núm. L 350, de 30 de diciembre de 2008, pp. 60 a 71. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-82621>

INTERNA:

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Gaceta de Madrid, núm. 260, de 17 de septiembre de 1882, pp. 803 a 806. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1882-6036>

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Boletín Oficial del Estado, núm. 63, de 14 de marzo de 1986. Entrada en vigor: 3 de abril de 1986. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-6859>

Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección de testigos y peritos en causas criminales. Boletín Oficial del Estado, núm. 307, de 24 de diciembre de 1994. Entrada en vigor: 25 de diciembre de 1994. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-28510>

Ley Orgánica 5/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de perfeccionamiento de la acción investigadora relacionada con el tráfico ilegal de drogas y otras actividades ilícitas graves. Boletín Oficial del Estado, núm. 12, de 14 de enero de 1999, pp. 1737 a 1739. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-846>

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 152, de 23 de junio de 2010, pp. 54811 a 54883. Recuperado de:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-9953>

Orden PCI/161/2019, de 21 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave. Boletín Oficial del Estado, núm. 46, de 22 de febrero de 2019, págs. 17048 a 17074. Recuperado de:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2442

JURISPRUDENCIA

INTERNACIONAL:

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Gran Sala). Caso Teixeira de Castro contra Portugal. Sentencia núm. 44/1997/828/1034, de 9 de junio de 1998.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Sección 3ª). Caso Franz Fischer contra Austria. Sentencia núm. 37950/97, de 29 de mayo de 2001

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso Sallen contra Austria. Sentencia núm. 2002/35 de 6 de junio de 2002.

INTERNA:

España. Tribunal Constitucional (Sala 2ª). Sentencia núm. 30/1990 de 26 de febrero. Boletín Oficial del Estado, núm. 70, de 22 de marzo de 1990.

España. Tribunal Constitucional (Sala 2ª). Sentencia núm. 234/1991 de 10 de diciembre. Boletín Oficial del Estado, núm. 3, de 3 de enero de 1992

España. Tribunal Supremo. (Sala de lo Penal, Sección 2ª). Sentencia núm. 229/2002 de 18 de febrero.

España. Tribunal Supremo. (Sala de lo Penal, Sección 2ª). Sentencia núm. 57/2003 de 23 de enero.

España. Tribunal Supremo. (Sala de lo Penal). Sentencia núm. 658/2019 de 27 de febrero de 2019.

España. Audiencia Nacional (Sala de lo Penal, Sección 3ª). Sentencia núm. 2/1994 de 27 de septiembre de 1994.

España. Audiencia Nacional (Sala de lo Penal, Sección 3ª). Sumario número 35/01. Sentencia núm. 36/2005 de 26 de septiembre de 2005.

España. Audiencia Nacional (Sala de lo Penal, Sección 2ª). Auto de Procesamiento del Sumario 20/04. Sentencia núm. 65/2007 de 31 de octubre de 2007.

EXTERNA:

Corte Suprema de los Estados Unidos de América. Caso Weeks contra Estados Unidos, 232 U.S. 383. Sentencia núm. 461 de 24 de febrero de 1914.

Corte Suprema de los Estados Unidos de América. Caso Nix contra Williams, 467 U.S. 431. Sentencia núm. 82-1651 de 11 de junio de 1984.

ANEXO 1. FIGURAS “ANÁLISIS DE REDES SOCIALES” UCINET-NETDRAW.

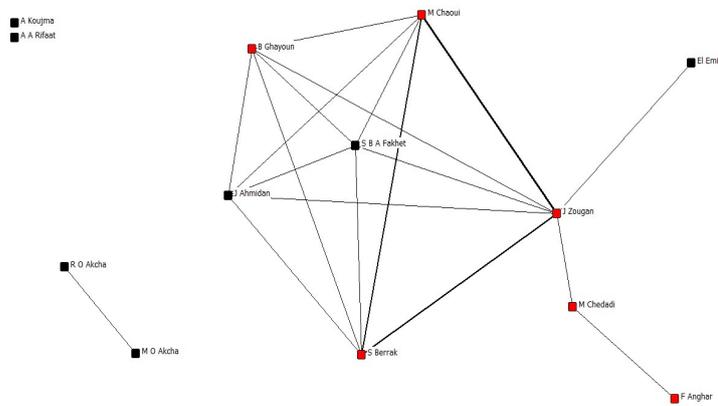


Figura 1.

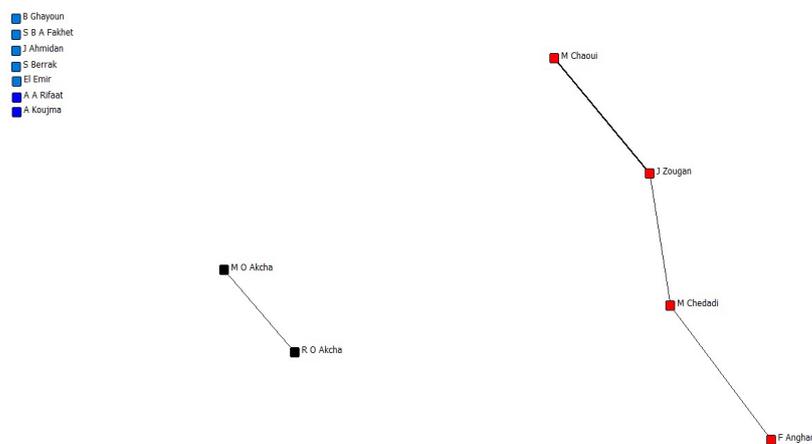


Figura 2.

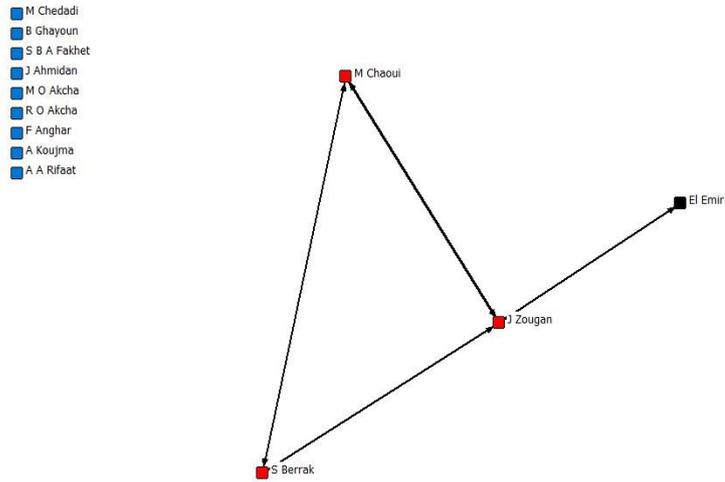


Figura 3.

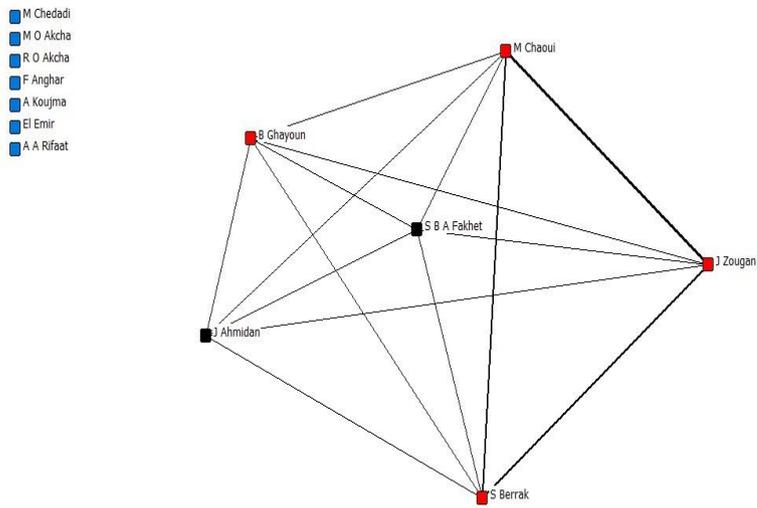


Figura 4.

ANEXO 2. IMÁGENES CÁLCULO DE INDICADORES UCINET-NETDRAW.

Closeness Centrality Measures

		1	2
		Farness	nCloseness
1	J Zougan	61.000	19.672
2	M Chaoui	64.000	18.750
6	J Ahmidan	64.000	18.750
4	B Ghayoun	64.000	18.750
5	S B A Fakhel	64.000	18.750
10	S Berrak	64.000	18.750
3	M Chedadi	66.000	18.182
12	El Emir	68.000	17.647
9	F Anghar	73.000	16.438
8	R O Akcha	144.000	8.333
7	M O Akcha	144.000	8.333
11	A Koujma		
13	A A Rifaat		

Imagen 1.

		Degree	Degree
1	J Zougan	7.000	0.583
2	M Chaoui	5.000	0.417
3	M Chedadi	2.000	0.167
4	B Ghayoun	5.000	0.417
5	S B A Fakhret	5.000	0.417
6	J Ahmidan	5.000	0.417
7	M O Akcha	1.000	0.083
8	R O Akcha	1.000	0.083
9	F Anghar	1.000	0.083
10	S Berrak	5.000	0.417
11	A Koujma	0.000	0.000
12	El Emir	1.000	0.083
13	A A Rifaat	0.000	0.000

13 rows, 2 columns, 1 levels.

Graph Centralization -- as proportion, not percentage

	1
1 Relaciones Red Leganés	0.4015

Imagen 2.

BIBLIOGRAFÍA

- Abadinsky, H. (1980). *Organized Crime* (10ª edición ed.). New York: WADSWORTH, Cengage Learning.
- Abel Souto, M. (2002). *El blanqueo de dinero en la normativa internacional*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Adler, P. A. (1993). *Wheeling and Dealing: An Ethnography of an Upper-Level Drug Dealing and Smuggling Community*. New York: Columbia University Press.
- Aguilar Gallegos, N., Martínez González, E. G., & Aguilar Ávila, J. (2017). *Análisis de redes sociales: conceptos clave y cálculo de indicadores* (Vol. 5). Chapingo, México: Universidad Autónoma de Chapingo.
- Alonso Fernández, F. (2002). *Fanáticos terroristas: claves psicológicas y sociales del terrorismo*. Barcelona: Salvat.

- Auda, G. (2009). Le crime organisé, une perception variable, un concept polémique. *Cahiers de la Sécurité*(7), 16-24.
- Awan, I. (2017). Cyber-Extremism: Isis and the Power of Social Media. *Social Science and Public Policy*, 54, 138-149.
- Ballesteros Sánchez, J. (2015). Exigencias político criminales y operativas en la lucha contra la criminalidad organizada transnacional. En F. Pérez Álvarez, L. Zúñiga Rodríguez, & L. M. Díaz Cortés, *Instrumentos jurídicos y operativos en la lucha contra el tráfico internacional de drogas*. España: Thomson Reuters Aranzadi.
- Blanco Cordero, I. (1997). Criminalidad Organizada y Mercados Ilegales. *Eguzkilore*(11), 213-231.
- Borgatti, S.P., Everett, M.G. and Freeman, L.C. 2002. Ucinet for Windows: Software for Social Network Analysis. Harvard, MA: Analytic Technologies.
- Bovenkerk, F. (2000). “Wanted: Mafia boss” – essay on the personology of organized crime. *Crime, Law & Social Change*, 33, 225-242.
- Bueno de Mata, F. (2011). El agente encubierto en internet: mentiras virtuales para alcanzar la justicia. En A.-J. Pérez Cruz Martín, X. Ferreiro Baamonde, & A. Neira Pena, *Los retos del Poder Judicial ante la sociedad globalizada* (págs. 295-306). A Coruña: Universidade da Coruña.
- Cairo, H., & Godinho, P. (2013). El Tratado de Lisboa de 1864: la demarcación de la frontera y las identificaciones nacional. *Historia y Política: Ideas, procesos y movimientos sociales*(30), 23-54.
- Cano Paños, M. Á. (2008). Internet y terrorismo islamista. Aspectos criminológicos y legales. *EGUZKILORE: cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*(22), 67-88.
- Canter, D. (1993). *Criminal Shadows. The Inner Narratives of Evil*. Londres: Autorlink Press.

- Cardoso Pereira, F. (2012) Agente encubierto y proceso penal garantista: límites y desafíos. Universidad de Salamanca (Tesis doctoral). Recuperado de: https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/121134/DDAFP_CardosoFlavio_Tesis.pdf?sequence=1
- Carretero Pou, I. (2015). *Fariña: historia e indiscreciones del narcotráfico en Galicia*. Madrid: Libros del K.O.
- Carrillo Hernández, E. (2012). ¿Vinculadas al narco?: Mujeres presas por delitos contra la salud. . *Desacatos*(38), 61-72.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado. (2016). *Lucha contra el crimen organizado y la corrupción*. Ministerio del Interior, Gobierno de España. Madrid: Ministerio del Interior.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado. (2019). *Balance tráfico de drogas 2019 (FFCCSE y DAIE) Distribución por Comunidades Autónomas y Provincias*. Ministerio del Interior, Gobierno de España, Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior.
- Chabat, J. (2010). El Estado y el crimen organizado transnacional. *Isto: revista de historia internacional*(42), 3-14.
- Clarke, R. V. (1997). *Situational Crime Prevention. Successful Case Studies* (2ª edición ed.). New York: Harrow and Heston.
- Cohen, S. (1985). *Visions of Social Control: Crime, Punishment and Classification*. UK: Polity Press.
- Coid, J. (2005). Correctional Populations: Criminal Careers and Recidivism. En J. Oldham, A. Skodol, & D. Bender, *The American Psychiatric Publishing textbook of personality disorders* (2ª Edición ed., págs. 579-606). Washington, DC: American Psychiatric Publishing.
- Conde Fernández, P. (2018). *La conexión gallega: del tabaco a la cocaína*. Madrid: Ediciones Akal S.A.

- Crenshaw, M. (1981). The Causes of Terrorism. *Comparative Politics*, 13(4), 379-399.
- Crespo Alcázar, A. (2018). Islamismo yihadista. Radicalización y contraradicalización. *Revista Universitaria de Historia Militar*, 7(15), 305-308.
- De la Corte Ibáñez, L. (2006). *La lógica del terrorismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- de Santiago Herrero, F., & Sánchez-Gil, L. (2019). *Análisis conductual del delito y perfilación criminal*. Salamanca: Ratio Legis.
- del Moral Torres, A. (2010). *La cooperación policial en la Unión Europea: propuesta de una modelo europeo de inteligencia criminal*. Real Instituto Elcano, Seguridad y Defensa. Real Instituto Elcano.
- Del Pozo Pérez, M. (2006). El agente encubierto como medio de investigación de la delincuencia organizada en la ley de enjuiciamiento criminal española. *Criterio Jurídico*(6), 267-310.
- Dimitrovska, A. (2017). Undercover Policing - A psychological review. *8th International Scientific Conference, Security concepts and policies - New generation of risks and threads.*, (págs. 173-181). Ohrid.
- Douglas E., J., Ressler K., R., Burgess W., A., & Hartman R., C. (1986). Criminal Profiling from crime scene analysis. *Behavioral Sciences & the Law*, 4(4), 46.
- Elcano, O. d. (15 de febrero de 2018). *Real Instituto Elcano*. Recuperado el 1 de noviembre de 2020, de www.realinstitutoelcano.org: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es
- Esbec, E., & Echeburúa, E. (2010). Violencia y trastornos de la personalidad: implicaciones clínicas y forenses. *Actas Españolas de Psiquiatría*, 38(5), 249-261.
- European Committee on Crime Problems. (2000). *Report on the Organised Crime Situation in Council of Europe Member States - 1999*. Council of Europe, Strasbourg.

- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction & Europol. (2019). *EU Drug Markets Report*. Luxembourg: Publications Office for the European Union.
- EUROPOL. (2017). *Serious and Organised Crime Threat Assessment. Crime in the Age of Technology*. European Union.
- Eysenck, H., & Eysenck, S. (1984). Eysenck Personality Questionnaire-Revised (EPQ-R). *APA PsycNet*.
- Fairlie, R. W. (2002). Drug Dealing and Legitimate Self-Employment. *Journal of Labor Economics*, 20(3), 538-567.
- Ferrajoli, L. (27 de marzo de 2020). Luigi Ferrajoli, filósofo: “Los países de la UE van cada uno por su lado defendiendo una soberanía insensata”. (B. García Jaén, Entrevistador) *El País*. Madrid.
- Finckenauer, J. O. (2005). Problems of definition: what is organized crime? *Trends in organized crime* , 8(3), 63-83.
- Freeman, L. C. (1978-1979). Centrality in social networks conceptual clarification. *Social Networks*, 1(3), 215-239.
- Fritzon, K., Canter, D., & Wilton, Z. (2001). The Application of an Action System Model To Destructive Behaviour: The Examples of Arson and Terrorism. *Behavioral Sciences and the Law*, 19(5-6), 657-690.
- García López, E. (2003). Agente encubierto y agente provocador, ¿dos figuras incompatibles? *La Ley: Revista española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*(4), 1504 - 1506.
- Garrido Genovés, V. (2000). El perfil psicológico aplicado a la captura de asesinos en serie. El caso de J.F. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25-47.
- Garrido Genovés, V. (2002). *Contra la violencia. Las semillas del bien y el mal*. Valencia: Algar Editorial.

- Garrido Genovés, V., & Sobral Fernández, J. (2008). *La Investigación Criminal: La psicología aplicada al descubrimiento, captura y condena de los criminales* (1ª edición ed.). Barcelona: NABLA.
- Gascón Inchausti, F. (2001). *Infiltración policial y “agente encubierto”*. Comares.
- Gates, S., & Podder, S. (2015). Social Media, Recruitment, Allegiance and the Islamic State. *Perspectives of Terrorism*, 9(4), 107-116.
- Giménez Pérez, A. (Diciembre de 2018). La evolución de la Cosa Nostra: perspectiva criminológica. *Ars Iuris Salmanticensis*, 6, 71-87.
- Giménez-Salinas Framis, A., Requena Espada, L., & De la Corte Ibáñez, L. (2011). ¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(13-03), 03:1-03:32.
- Girodo, M. (1991). Personality, Job Stress, and Mental Health in Undercover Agents: A Structural Equation Analysis. *Journal of Social Behavior and Personality*, 6(7), 375-390.
- Girodo, M. (1997). Undercover Agent Assessment Centers: Crafting Vice and Virtue for Impostors. *Journal of Social Behavior and Personality*, 12(5), 237-260.
- González Guerrero, L. (2007). Características descriptivas de los delitos cometidos por sujetos con trastornos de la personalidad: motivaciones subyacentes “modus operandi” y relaciones víctima-victimario. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 7, 19-39.
- Hassemer, W. (2002). Límites del estado de derecho para el combate contra la criminalidad organizada. Tesis y razones. *Revista de Ciencias Penales de Costa Rica*. , 7-11.
- Heskin, K. (1984). The Psychology of Terrorism in Northern Ireland (RLE: Terrorism & Insurgency). En Y. Alexander, & A. O’Day, *Terrorism in Ireland* (págs. 88-106). Oxfordshire: Routledge.

- Heuer Jr., R. J. (1999). *Psychology of Intelligence Analysis*. Center for the Study of Intelligence.
- Holmes, R. M., & Holmes, S. T. (2002). *Profiling violent crimes: an investigative tool*. (2ª edición ed.). London: Sage Publications.
- Ibáñez, M. I., Ortet, G., Moro, M., Ávila, C., Antónia, P., & M. (1999). Versión reducida del cuestionario revisado de personalidad de Eysenck. *Análisis y Modificación de Conducta*, 25(104), 849-863.
- Jackson, B. A. (2012). Terrorist cells. *The Wiley-Blackwell Encyclopedia of Globalization*.
- Jiménez Villalonga, R. (2018). Tipos de Inteligencia. *Análisis GESI*.
- Jordán Enamorado, J., Mañas, F. M., & Trujillo, H. (2006). Perfil sociocomportamental y estructura organizativa de la militancia yihadista en España. Análisis de las redes de Abu Dahdah y del 11-M. *Inteligencia y seguridad: Revista de análisis y prospectiva*(1), 79-112.
- Klausen, J. (2014). Tweeting the Jihad: Social Media Networks of Western Foreign Fighters in Syria and Iraq. *Sutides in Conflict & Terrorism*, 38(1), 1-22.
- Knepper, P. (2010). *The Invention of International Crime: A Global Issue in the Making, 1881-1914*. Londres: Palgrave Macmillan UK.
- Lacomba Vázquez, J. (2001). *El Islam inmigrado. Transformaciones y adaptaciones de las prácticas culturales y religiosas*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Lyman, M. D. (2013). *Criminal Investigation*. New York: Pearson.
- McCauley, C., & Moskalenko, S. (2017). Understanding political radicalization: The two-pyramids model. *American Psychologist*, 72(3), 205-216.
- Mcdevitt, D. S. (2012). *Managing the Investigative Unit*. Springfield: Charles C. Thomas Publisher.

- Merari, A. (1998). The Readiness to Kill and Die: Suicidal Terrorism in the Middle East. *Origins of Terrorism; Psychologies, Ideologies, Theologies, States of Mind*, 192-193.
- Miller, L. (2006). Undercover policing: A psychological and operational guide. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 21(2), 1-24.
- Molina Mansilla, M. d. (2009). *Mecanismos de investigación policial: entrega vigilada y agente encubierto* (1ª Edición ed.). Barcelona, España: BOSCH S.A.
- Moskalenko, S., & McCauley, C. (2020). *Radicalization to terrorism: what everyone needs to know*. New York: Oxford University Press.
- Naicker, K. (2017). The recruitment and management of agents in undercover drug trafficking criminal investigations. University of South Africa, Pretoria (Dissertation). Recuperado de: <http://uir.unisa.ac.za/handle/10500/22909>
- Neumann, P. R., & Rogers, B. (2007). *Recruitment and Mobilisation for the Islamist Militant Movement in Europe*. Directorate General Justice, Freedom and Security. London: King's College London.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Organización de las Naciones Unidas, Palermo.
- Pascual Alonso, R. (2009). Procesos de radicalización y reclutamiento en las redes de terrorismo yihadista. *Cuadernos de Estrategia*(141), 21-68.
- Pérez, J., & Torrubia, R. (1986). Fiabilidad y validez de la versión española de la Escala de Búsqueda de Sensación (Forma V). *Revista Latinoamericana de Psicología*, 181(1), 7-22.
- Piccinni, A., Marazziti, D., & Veltri, A. (2017). Psychopathology of terrorists. *Cambridge University Press*, 141-144.
- Presidencia del Gobierno, Gobierno de España . (23 de octubre de 2020). *La Moncloa*. Recuperado el 1 de noviembre de 2020, de www.lamoncloa.gob.es:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/Paginas/2020/231020-drogas.aspx>

Ratcliffe, J. H. (2007). *Integrated Intelligence and Crime Analysis. Enhance Information Management for Law Enforcement Leaders*. Community Oriented Policing Services, U.S. Department of Justice. Washington, DC: Police Foundation.

Rodríguez Díaz, J. A. (Julio de 2004). La red terrorista del 11M. *REIS*, 155-179.

Romano Martín, Y. (1997). El refrán y la frase hecha en la jerga de la mafia siciliana. *Paremia*(6), 541-546.

Sánchez García de Paz, I. (2005). *La Criminalidad Organizada. Aspectos penales, procesales, administrativos y policiales*. Madrid: Dykinson S.L.

Sageman, M. (2004). *Understanding Terror Networks*. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press.

Sampson, R. J., & Laub, J. H. (2005). A Life-Course View of the Development of Crime. *SAGE Journals*, 602(1), 12-45.

Sampó, C. (diciembre de 2016). Porque no todo es terrorismo. Notas sobre la actividad del Crimen Organizado en España. *Relaciones Internacionales*, 25(51), 2.

Sanz Menéndez, L. (2003). Análisis de redes sociales: o cómo representar las estructuras sociales subyacentes. *Apuntes de Ciencia y Tecnología*(7), 20-29.

Scott, A., & Tobeña, A. (2004). Individual Factors in Suicide Terrorism. *American Association for the Advancement of Science*, 304(5667), 47-49.

Soria Verde, M. A., & Sáiz Roca, D. (2006). *Psicología Criminal*. Madrid: Pearson Educación S.A.

Tannenbaum, F. (1938). *Crime and the community*. New York: Columbia University Press.

Tondini, M.B. (2006). Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos. Centro Argentino de Estudios Internacionales. Recuperado el 17 de agosto de 2020, de: <http://rafaelsanchezarmas.com/BlanqueoCapitalesArgentina.pdf>

Torres Delgado, C. (2016). Perfiles Criminales. Un estudio de la conducta criminal de los asesinos en serie. Universidad de Salamanca (Tesis Doctoral). Recuperado de: https://gredos.usal.es/handle/10366/132823?locale-attribute=pt_BR

Trujillo Mendoza, H. M. (abril de 2010). Evaluación de la potencia explicativa de los grafos de redes sociales clandestinas con Ucinet y NetDraw. *Universitas Psychologica*, 9(1), 67-78.

U.S. Government. (2009). *A Tradecraft Primer: Structured Analytic Techniques for Improving Intelligence Analysis*. Washington D.C.

United Nations, C. P. (1994). *The World Ministerial Conference on Organized Transnational Crime*. Naples: Dept. of International Economic and Social Affairs, Centre for Social Development and Humanitarian Affairs.

Uriarte, L. M. (14 de febrero de 2017). “Hay organizaciones de narcotráfico muy importantes que no hemos podido dismantelar”. (V. Méndez, Entrevistador) El diario de Pontevedra.

Zaffaroni, E. R. (2009). Globalización y crimen organizado. En M. Suárez Escobar, *Voces para la Libertad. Reflexiones sobre la represión* (1ª edición ed., págs. 261-287). Azcapotzalco: Ediciones EÓN.

Zafra Espinosa de los Monteros, R. (2010). *El policía infiltrado. Los presupuestos jurídicos en el proceso penal español*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Zambrano Pasquel, A. (2011). *Delincuencia Organizada Transnacional Doctrina Penal Constitucional y Práctica Pena*. Guayaquil: Edilex S.A.